

Informe 2020 sobre el estado del sistema educativo

Curso 2018-2019

Ministerio
de Educación y
Formación Profesional

Consejo
Escolar
del Estado

Capítulo B. Organización y políticas educativas



Consejo Escolar del Estado

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>
Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpage.mpr.gob.es/catalogo-de-publicaciones>

Redacción

Enrique Roca Cobo, Jesús Jiménez Sánchez, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Miguel Ángel Barrio de Miguel, M. Almudena Collado Martín, Raquel González-Albo Arévalo, Juan Francisco Gutiérrez Jugo y M. Soledad Jiménez Benedit.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
Secretaría de Estado de Educación
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2020

NIPO:

847-20-204-6 (IBD)

847-20-205-1 (Línea)

ISBN:

978-84-369-5998-7

DOI:

10.4438/i20cee

Capítulo B

Organización y políticas educativas

B1. Organización competencial y administrativa	77
B1.1. Funciones y competencias educativas	77
B1.2. Estructura orgánica del Ministerio de Educación y Formación Profesional	79
B1.3. La Alta Inspección de Educación	80
B1.4. La cooperación política y administrativa	82
B2. Ordenación de las enseñanzas	93
B2.1. Ordenación legal del sistema educativo	93
B2.2. Las enseñanzas del sistema educativo en el curso 2018-2019: Ordenación básica del Estado	96
B2.3. Expedición de Títulos y concesión de homologaciones y convalidaciones	103
B2.4. La escolarización del alumnado: modelos lingüísticos	106
B3. La participación de la comunidad educativa	109
B3.1. La participación de las familias	109
B3.2. La participación del alumnado	110
B3.3. Los Consejos Escolares y otros órganos de participación de los centros	110
B3.4. Los Consejos Escolares Autonómicos y otros Consejos de ámbito territorial	111
B3.5. El Consejo Escolar del Estado	112
B3.6. Ayudas al asociacionismo del alumnado y de las familias	118
B3.7. La Red Europea de Consejos de Educación (EUNEC)	121
B4. Políticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional	121
B4.1. Atención a la diversidad, orientación y convivencia	121
B4.2. La igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia	149
B4.3. Becas y ayudas al estudio	156
B4.4. Otras políticas	174
B5. La participación de España en programas internacionales	209
B5.1. Unión Europea	209
B5.2. Otras participaciones	215

B. Organización y políticas educativas

B1. Organización competencial y administrativa

B1.1. Funciones y competencias educativas

La Constitución española vigente integra a la educación en el ámbito de los derechos fundamentales y las libertades públicas y le asigna un régimen específico de protección y garantía. Su regulación básica debe ser abordada por una norma legislativa de carácter orgánico y su ejercicio está protegido por los tribunales de justicia, con aplicación de vías procedimentales que se distinguen por su celeridad y prelación, incluido el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

El ejercicio de este derecho a la educación se plasma a través de la organización territorial ordenada asimismo por la Constitución y por los respectivos Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas. La Administración General del Estado y el Parlamento ejercen las competencias asignadas al Estado por los artículos 27 y 149.1.1ª y 30ª de la Constitución. Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y sus Asambleas legislativas ejercen las competencias a ellas atribuidas por los respectivos Estatutos de Autonomía. El régimen competencial de las Comunidades Autónomas es sensiblemente similar en todos los territorios autonómicos.

Las Leyes Orgánicas en vigor que rigieron en el ámbito educativo durante el curso analizado en este INFORME fueron las siguientes: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE), Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), a las que se debe añadir la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

Competencias educativas

La Constitución efectúa un reparto competencial del ámbito educativo. Las competencias que la Constitución atribuye al Estado son las contenidas en los citados artículos 149.1.1ª y 30ª y en el artículo 27. En primer lugar, se puede citar la competencia para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (artículo 149.1.1ª CE). En segundo lugar, se debe mencionar la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales (artículo 149.1.30ª, primer párrafo CE). En tercer término, hay que aludir a la aprobación de las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia (artículo 149.1.30 CE, último inciso). Por último, corresponde también al Estado la aprobación de las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios, entre los que se encuentran los cuerpos funcionariales docentes (artículo 149.1.18 CE).

Las competencias que no recaigan sobre alguno de los aspectos que la Constitución atribuye al Estado pueden ser asumidos por las Comunidades en sus respectivos Estatutos de Autonomía. Como ya se indicó anteriormente, las competencias educativas autonómicas son sustancialmente homogéneas.

Cada uno de los cuatro aspectos referidos anteriormente han sido interpretados por abundante jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en sus sentencias. El Tribunal Constitucional afirma que la educación constituye una materia cuya competencia está compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Por dicha razón, al ser el Estado el garante del ejercicio por parte de todos los ciudadanos de los derechos fundamentales, entre el que se encuentra el derecho a la educación, debe regular las condiciones básicas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos al respecto (STC 6/1982 FJ 3).

Por otra parte, el artículo 149.1.30 CE atribuye al Estado dos competencias diferenciadas que, de acuerdo con la reiterada jurisprudencia Constitucional (STC 212/2012, de 14 de noviembre, FJ 3; por STC 184/2012, de 17 de octubre; STC 14/2018, de 20 de febrero, entre otras muchas), presentan un distinto alcance. En primer lugar, le reconoce competencia exclusiva para la «regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales», mientras que, en su segundo inciso, le asigna competencia para regular las «normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar

A
B
C
D
E

el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia». La naturaleza de estas dos categorías competenciales es diferente, ya que, respecto de la primera, corresponde al Estado el ejercicio en toda su extensión, mientras que, respecto al segundo ámbito competencial, corresponde al Estado solo regular las normas básicas, siendo competencia autonómica el desarrollo normativo, sin que el Estado pueda agotar con su regulación el ámbito competencial autonómico propio reconocido en sus Estatutos de Autonomía. Como afirma la jurisprudencia constitucional (STC 6/1982, FJ 4), corresponde al Estado la definición de los principios normativos, generales y uniformes para ordenar las materias incluidas en el artículo 27 de la Constitución. En todo caso, en la configuración de ese sistema educativo han de participar necesariamente los niveles de gobierno estatal y autonómico, de acuerdo con sus competencias (STC 111/2012, FJ 5). Por ello, el Estado debe contemplar y hacer posible con su regulación que las Comunidades Autónomas ejerzan su autonomía política en su desarrollo normativo.

Las materias relacionadas en el indicado artículo 27 de la C.E., sobre las que el Estado debe aprobar las normas básicas, son las que se indican a continuación:

- Participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza.
- Reconocimiento a las personas físicas y jurídicas de la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
- Intervención de los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos.
- Inspección y homologación del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes, por parte de los poderes públicos.
- Ayuda de los poderes públicos a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
- Reconocimiento de la Autonomía Universitaria.
- Derecho de todos a la educación y a la libertad de enseñanza.
- Derecho al pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- Derecho de los padres a elegir la formación religiosa y moral de sus hijos.
- Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza básica.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, introdujo en la LOE un nuevo artículo 6 bis, apartado 1, cinco competencias que son atribuidas al Gobierno del Estado, que ya estaban incluidas, aunque de forma dispersa, en la Constitución, la LODE y en la propia LOE, que son derivación de las previsiones constitucionales: a) la ordenación general del sistema educativo; b) la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales, así como la competencia de aprobar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la C.E.; c) La programación general de la enseñanza, según determinan los artículos 27 y siguientes de la LODE; d) la Alta Inspección para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos y e) el diseño del currículo básico en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, para garantizar una formación común y el carácter oficial y la validez de las titulaciones previstas en la Ley.

En particular, por lo que respecta al ejercicio de la potestad reglamentaria por parte del Gobierno en materias educativas relacionadas con el citado artículo 27 de la Constitución, hay que indicar que esta regulación reglamentaria básica es acorde con los preceptos constitucionales, si deriva de una habilitación legal y cuando su rango reglamentario se justifica por tratarse de materias cuya naturaleza exigiera un tratamiento para el que las normas legales resultan inadecuadas por sus mismas características (STC 77/1985, FJ 16).

El desarrollo de las normas básicas aprobadas por el Estado corresponde a las Comunidades Autónomas, las cuales deberán respetar el contenido de las referidas normas básicas. También corresponde a las Comunidades Autónomas la gestión de los aspectos relacionados con la educación en su ámbito territorial. La gestión del territorio de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y los centros situados en el exterior se atribuye al Estado, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como el desarrollo normativo reglamentario en materia educativa en el citado territorio de gestión. Las competencias educativas de las Comunidades Autónomas quedan reconocidas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, tras la reforma de los respectivos Estatutos, una vez que la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, procediera a la transferencia

de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución. Después de la reforma de los Estatutos de Autonomía afectados, se incorporaron a ellos todos los aspectos susceptibles de ser asumidos por las respectivas Comunidades Autónomas, de acuerdo con las previsiones constitucionales.

Corporaciones Locales

Las Corporaciones Locales pueden prestar servicios educativos en virtud de sus propias competencias, atribuidas por Ley, mediante competencias delegadas por parte de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas o del Estado, o a través de la suscripción de acuerdos o convenios, según determina el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modificó la anterior.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla en su articulado numerosas circunstancias que vinculan el mundo educativo a las Corporaciones Locales, estableciendo los principios de colaboración y coordinación como ejes rectores de las relaciones entre las Administraciones educativas y las locales en la planificación e implementación de la política educativa. Dichas relaciones se pueden canalizar mediante la suscripción de acuerdos de actuación y a través de delegaciones competenciales.

En virtud de sus propias competencias, las Corporaciones Locales participan en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperan con las Administraciones educativas en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. Asimismo, tienen la competencia para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial. La Ley contempla también la participación de los representantes de los municipios en las Comisiones de acceso a los centros que se creen y en los Consejos Escolares de los centros.

Por delegación de las Administraciones educativas, las Corporaciones Locales pueden crear, mantener y gestionar las escuelas infantiles de educación de titularidad pública que impartan el primer ciclo de Educación Infantil, así como realizar actividades complementarias en los centros docentes. La delegación debe ir acompañada, en todo caso, de la correspondiente financiación.

Asimismo, se contempla la colaboración y suscripción de convenios entre las Administraciones educativas y las Corporaciones Locales para la creación y funcionamiento de escuelas artísticas y de adultos, al igual que en relación con el doble uso de las instalaciones deportivas.

B1.2. Estructura orgánica del Ministerio de Educación y Formación Profesional

La política educativa y de formación profesional del Estado se llevó a cabo de forma prioritaria por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La estructura orgánica del Ministerio citado se mantuvo inalterada en el ámbito temporal del curso 2018-2019, analizado en este INFORME, en relación con el curso precedente.

Así, como consecuencia de la moción de censura que tuvo lugar en los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, se procedió a reestructurar los Departamentos ministeriales (Real Decreto 355/2018, de 6 de junio). Posteriormente, se estableció la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales hasta el nivel de Dirección General (Real Decreto 359/2018, de 8 de junio). El desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional se efectuó mediante el Real Decreto 1045/2018, de 24 de agosto.

El Ministerio quedaba definido como el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional, incluyendo todas las enseñanzas del sistema educativo excepto la enseñanza universitaria, sin perjuicio de las competencias del Consejo Superior de Deportes en materia de Enseñanzas Deportivas. Asimismo, se atribuía a este Ministerio el impulso de las acciones de cooperación y de las relaciones internacionales en materia de educación no universitaria, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Como se ha indicado, la estructura orgánica del Ministerio no fue alterada durante el periodo temporal del curso. Por dicha razón se debe realizar una remisión general a los aspectos reseñados en el epígrafe C1.2. del INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO⁴⁰.

40. < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO. pp.197-199 >

A

B

C

D

E

B1.3. La Alta Inspección de Educación

El ejercicio de la competencia educativa por parte de las Administraciones educativas se encuentra regulado, en nuestra Constitución y en los respectivos Estatutos de Autonomía de las distintas Comunidades Autónomas, de manera compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas, como ya se detalló en el epígrafe B1.1 de este INFORME.

La LOE atribuye al Estado el ejercicio de la Alta Inspección educativa, para garantizar el cumplimiento de las facultades que le están atribuidas en materia de enseñanza y el seguimiento de los principios y normas constitucionales aplicables y demás normas básicas que desarrollan el artículo 27 de la Constitución. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 150, ha encomendado a la Alta Inspección Educativa, de modo específico, las siguientes atribuciones:

- a. Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado en la ordenación general del sistema educativo en cuanto a modalidades, etapas, ciclos y especialidades de enseñanza, así como en cuanto al número de cursos que en cada caso corresponda.
- b. Comprobar la inclusión de los aspectos básicos del currículo dentro de los currículos respectivos y que estos se cursan de acuerdo con el ordenamiento estatal correspondiente.
- c. Comprobar el cumplimiento de las condiciones para la obtención de los títulos correspondientes y de los efectos académicos o profesionales de los mismos.
- d. Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, así como de sus derechos lingüísticos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- e. Verificar la adecuación de la concesión de las subvenciones y becas a los criterios generales que establezcan las disposiciones del Estado.

Las Áreas Funcionales de Alta Inspección de Educación están integradas en las Delegaciones del Gobierno de las 17 Comunidades Autónomas. Tienen una dependencia orgánica de dichas Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de su dependencia funcional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Como se ha indicado, la institución de la Alta Inspección del Estado en materia educativa es la encargada constitucionalmente de la vigilancia o control sobre el desarrollo autonómico de la legislación básica del Estado. Conforme al plan aprobado, organiza sus actuaciones según ocho ejes:

- Colaboración, coordinación, vigilancia y control de la actividad de las distintas administraciones educativas y otras administraciones, órganos, instituciones o sujetos del sector público.
- Elaboración de informes motivados.
- Comunicación y atención a los ciudadanos y ciudadanas.
- Tratamiento de la información pública.
- Tratamiento y elaboración de estadísticas, indicadores y estudios técnicos.
- Actualización y desarrollo de protocolos, modelos y herramientas técnico-jurídicas.
- Impulso en la utilización de *Documentum* (plataforma de conexión entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Delegaciones del Gobierno).
- Asesoramiento y formación.

En la **tabla B1.1** se detallan los informes realizados por la Alta Inspección en el Ministerio, según la vía u organismo solicitante de estos.

En la **figura B1.1** se muestra el número de informes efectuados por las Altas inspecciones en las Comunidades Autónomas. La Comunitat Valenciana fue la que más informes realizó (143).

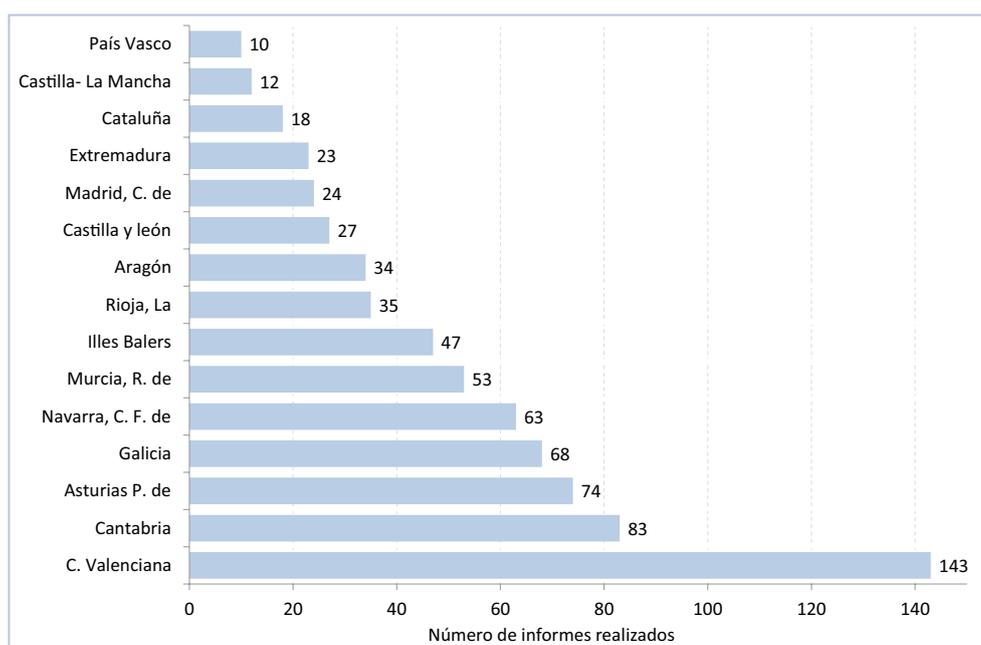
El número de solicitudes de homologación tramitadas por las Altas Inspecciones en las Comunidades Autónomas en el curso que se analiza, queda reflejado en la **tabla B1.2**.

Tabla B1.1
informes realizados por la Alta Inspección en el Ministerio de Educación y Formación Profesional según la vía u organismo solicitante. Año 2019

Origen	Tipo	Informes
Comunidades Autónomas	Consultas	76
	Requerimientos	14
	Tribunales	17
Congreso y Senado	Consultas parlamentarias	25
	Mociones	5
	Normativa	2
Estatal	Estatal	13
Instituciones y organismos	Casa real	1
	Defensor del pueblo	6
	Ministerio de defensa	4
	Organismos internacionales	1
Particulares	Portal transparencia	2
	Otros	45
	Unidad de quejas	12

Fuente: Subdirección General de Inspección del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B1.1
Informes realizados por las Altas Inspecciones de las Comunidades Autónomas. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b101.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Inspección del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla B1.2
Número de solicitudes de homologación tramitadas por las altas inspecciones en las Comunidades Autónomas.
Curso 2018-2019

	Número de solicitantes
Andalucía	3.673
Aragón	1.062
Asturias, Principado de	567
Balears, Illes	945
Canarias	1.615
Cantabria	492
Castilla - La Mancha	1.289
Castilla y León	1.465
Comunitat Valenciana	5.095
Extremadura	262
Madrid, Comunidad de	9.635
Murcia, región de	982
Navarra, Principado de	888
Rioja, La	320
Total	28.290

Nota: Esta información debe ser completada con los datos que constan en el epígrafe B2.3. de este INFORME.

Fuente: Subdirección General de Inspección del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

De los datos anteriores se desprende el importante número de informes realizados por las Altas Inspecciones durante el curso 2018-2019. Los requerimientos realizados a las Comunidades Autónomas por incumplimientos normativos fueron únicamente un total de tres. Se debe señalar, asimismo, el elevado número de informes emitidos relacionados con los procesos de homologación y convalidación de títulos y estudios, donde destaca el elevado volumen de informes elaborados por la Alta Inspección en la Comunidad de Madrid.

B1.4. La cooperación política y administrativa

Nuestra organización territorial en la vigente Constitución contempla la existencia de distintas Administraciones territoriales, como son la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Administraciones de las Corporaciones Locales, con propia autonomía, de las cuales dependen a su vez numerosas entidades con independencia de su régimen jurídico de funcionamiento. Considerando dicha circunstancia, se hace necesario, como se afirma en la Exposición de Motivos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la existencia de órganos que faciliten los principios de cooperación, colaboración y coordinación entre todos los agentes administrativos, que pueden llegar a compartir competencias específicas en determinadas materias como la educativa.

La referida Ley presta una especial atención a los órganos de cooperación, entre los que cabe destacar a la Conferencia de Presidentes, las Conferencias Sectoriales y las Comisiones Bilaterales de Cooperación. La educación, dado su amplio carácter descentralizado en nuestro ordenamiento, constituye una materia compartida, sobre la que las Administraciones desarrollan importantes cometidos sustentados en los principios de colaboración, cooperación y coordinación de actuaciones, que se encuentran señalados en la Ley antes citada.

El órgano de coordinación de la política educativa en todo el ámbito del Estado, así como de intercambio de información y de cooperación entre las diferentes Administraciones educativas, es la Conferencia Sectorial

de Educación, que fue creada por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (Artículo 28 LODE)⁴¹ y constituida en 1986.

La Conferencia Sectorial de Educación

En la dirección marcada por la LODE, el artículo 2 bis, apartado 3, de la LOE⁴² y el artículo 147 de la Ley 40/2015⁴³, la Conferencia Sectorial de Educación es un órgano de cooperación que preside el miembro del Gobierno que, en representación de la Administración General del Estado, sea el competente en materia educativa, formando también parte del mismo los correspondientes miembros de los Consejos de Gobierno, titulares de educación, en representación de las Comunidades Autónomas, además de los representantes de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La Conferencia Sectorial ejerce funciones consultivas, decisorias o de coordinación orientadas a alcanzar acuerdos sobre materias comunes. Específicamente cabe indicar que la Conferencia Sectorial de Educación, entre otras, desarrolla las siguientes funciones:

- a. Ser informada sobre los anteproyectos de leyes y los proyectos de reglamentos del Gobierno de la Nación o de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas cuando afecten de manera directa al ámbito competencial de las otras Administraciones Públicas.
- b. Establecer planes específicos de cooperación procurando la supresión de duplicidades y la consecución de una mejor eficiencia de los servicios públicos.
- c. Intercambiar información sobre las actuaciones programadas por las distintas Administraciones Públicas que puedan afectar a las otras Administraciones.
- d. Establecer mecanismos de intercambio de información, especialmente de contenido estadístico.
- e. Acordar la organización interna de la Conferencia Sectorial y de su método de trabajo.
- f. Fijar los criterios objetivos para la distribución territorial de los créditos presupuestarios.

Las decisiones que adopte la Conferencia Sectorial podrán revestir la forma de Acuerdo, que supone un compromiso de actuación en el ejercicio de las respectivas competencias, o bien la forma de Recomendación, que tiene como finalidad expresar la opinión de la Conferencia Sectorial sobre un asunto que se somete a su consulta.

El Reglamento de dicha Conferencia, aprobado en sesión de 22 de julio de 1999, regula su organización y funcionamiento y crea, como órgano de vertebración funcional y apoyo, la Comisión General de Educación, que está formada por los Viceconsejeros, titulares de órganos asimilados de las Comunidades Autónomas o Directores Generales comisionados por los Consejeros, así como por el Director General titular del ámbito de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que es su Presidente.

Sus funciones son las de preparar las reuniones de la Conferencia Sectorial, llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Conferencia, así como el seguimiento y la evaluación de los Grupos de Trabajo que se constituyan. También se contempla, como órganos de cooperación de la Conferencia Sectorial de carácter permanente seis comisiones de directores generales responsables respectivamente de: Ordenación Académica, Centros Educativos, Personal, Programas Internacionales, Estadística Educativa y Formación Profesional.

La Conferencia Sectorial de Educación trató, ente otros, los siguientes aspectos durante el curso 2018-2019:

- Reprogramación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo (2014-2020).
- Criterios de distribución y las cantidades para transferir a las Comunidades Autónomas en relación con los Programas de Cooperación Territorial, correspondientes al año 2018.
- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2018-2019.

41. < BOE-A-1985-12978, artículo 28 >

42. < BOE-A-2006-7899, artículo 2 bis >

43. < BOE-A-2015-10566, artículo 147 >

- Presentación del documento «La Cooperación Territorial en educación y formación profesional: actualización del estado de situación y propuesta de creación de nuevos grupos de trabajo.
- Acuerdo sobre el Marco de Referencia de la competencia digital docente.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje permanente.
- Proyecto de Real Decreto por el que se crea la especialidad de «Timple» en las enseñanzas profesionales de música y se establecen los aspectos básicos del currículo de esta especialidad.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para fijar las condiciones y contenidos del suplemento europeo al Título de las Enseñanzas Artísticas Superiores, y el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para adaptar el procedimiento de establecimiento del carácter oficial de los títulos de máster de Enseñanzas Artísticas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación.

Cooperación con las Comunidades Autónomas

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, establece el principio de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. En la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas, corresponde al Estado, según se indica en el artículo 9, la responsabilidad de promover Programas de Cooperación Territorial⁴⁴, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio en la compensación de desigualdades.

Como se indica en la normativa legal referida, en estos programas se priorizarán como criterios, para la distribución territorial de recursos económicos, su orientación a favorecer la igualdad de oportunidades y se valorará especialmente el fenómeno de la despoblación de un territorio, la dispersión geográfica de la población, la insularidad y las necesidades específicas que presenta la escolarización del alumnado de zonas rurales.

En el periodo temporal del curso al que se refiere este INFORME, se desarrollaron, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los Programas de Cooperación Territorial que a continuación se describen.

Programa de orientación y refuerzo para el apoyo en la educación

El «Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación» tiene como eje fundamental la reducción y prevención del fracaso escolar y del abandono escolar temprano mediante el apoyo a centros educativos de entornos socioeconómicos vulnerables, intervenciones específicas dirigidas a colectivos que en numerosas ocasiones están en situación especialmente vulnerable (tales como el alumnado inmigrante, de etnia gitana o con necesidades educativas especiales), la implicación de la comunidad educativa en el proceso educativo, así como el fortalecimiento formativo del profesorado para capacitarles en la respuesta educativa a la diversidad de necesidades educativas.

El crédito aportado por el Ministerio de Educación para la financiación de este Programa fue de 81.208.638,0 euros, cuya distribución por Comunidades Autónomas se realizó teniendo en cuenta los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial del 29 de noviembre de 2018 (ver **tabla B1.3**).

En el marco de este Programa de Cooperación se financiaron actuaciones desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020.

Los destinatarios eran el alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria y el profesorado de centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos.

44. < BOE-A-2006-7899, artículo 9 >

Tabla B1.3
Distribución del crédito aportado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la financiación del programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación por Comunidades Autónomas. Año 2019

Unidades: euros

	Crédito
Andalucía	10.056.442
Aragón	1.422.917
Asturias, Principado de	3.010.478
Baleares, Illes	1.823.772
Canarias	1.786.900
Cantabria	1.454.483
Castilla y León	2.078.983
Castilla-La Mancha	9.781.215
Cataluña	4.445.882
Comunitat Valenciana	6.586.900
Extremadura	3.927.415
Galicia	11.851.835
Madrid, Comunidad de	3.563.283
Murcia, Región de	10.308.630
Navarra	4.184.620
País Vasco	1.944.767
Rioja, La	2.980.116
Total	81.208.638

Fuente: Subdirección General de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las medidas dirigidas al profesorado consistieron en la actualización de su formación centrada en programas de intervención para reducir el fracaso y el abandono escolar, a través de cursos y seminarios de formación sobre metodologías cooperativas, específica para el profesorado y orientadores responsables de la atención del alumnado en riesgo de fracaso y abandono, para que desarrolle competencias al respecto, en los que podrán participar profesorado y orientadores de diferentes Comunidades Autónomas.

Asimismo, se realizaron convocatorias para el desarrollo en los centros educativos de proyectos innovadores (en horario lectivo o en periodo vespertino o estival en función de las necesidades expresadas por los centros), elaborados por equipos docentes con el apoyo de otros equipos, cuya finalidad será prevenir el abandono, reduciendo la tasa de fracaso, repetición y absentismo y mejorando los resultados educativos. Las convocatorias fueron realizadas por las Comunidades Autónomas y los proyectos innovadores fueron seleccionados por las administraciones educativas regionales competentes, que también podían organizar actos de difusión de los proyectos innovadores más exitosos buscando el efecto multiplicador. Estas convocatorias estuvieron dirigidas al profesorado (en sus distintas especialidades) participante en la elaboración de los proyectos y, por otro, al alumnado como sus destinatarios.

Otras medidas dirigidas al alumnado consistieron en apoyar a aquel con un perfil absentista mediante refuerzos vespertinos y estivales, sin descartar refuerzos en el horario lectivo.

Se proporcionó un apoyo específico mediante actuaciones en horario escolar o extraescolar, con el fin de cubrir las deficiencias en aquellas áreas que les impiden obtener mejores resultados de acuerdo con sus capacidades, a través de:

- Programas individualizados de atención, orientación y apoyo educativo dirigidos expresamente a lograr el éxito escolar del alumnado, cuyas dificultades de aprendizaje y necesidades de apoyo socioeducativo han sido previamente identificadas.
- Programas de actividades de extensión educativa, con un componente lúdico y motivador que favorezca el desarrollo de las competencias básicas y habilidades.
- Programas para la participación de la comunidad educativa en los procesos de aprendizaje de estos alumnos a través de grupos interactivos de carácter escolar o extraescolar.

Los refuerzos en periodo estival van dirigidos a conseguir superar los objetivos educativos no alcanzados durante el curso escolar y a desarrollar estrategias de estudio. Este apoyo se ofreció de manera presencial o virtual, por medio de:

- Programas de refuerzo y apoyo en línea para el alumnado que no puede asistir presencialmente a los programas de refuerzo estival y que necesita reforzar los objetivos y competencias no alcanzadas durante el curso escolar. Para el establecimiento de estos programas se tuvo en cuenta los criterios de calidad establecidos por la unidad educativa responsable, tanto para la selección de tutores como para la idoneidad de los materiales digitales, la planificación correcta y seguimiento adecuado de las actividades.
- Programas para el refuerzo estival en centros educativos destinados al alumnado que no haya superado los objetivos ni haya alcanzado las competencias correspondientes del curso o etapa.
- Planes alternativos (colonias de verano de aprendizaje y refuerzo u otros programas) destinados a lograr el éxito del alumnado identificado con un perfil de riesgo de abandonar el sistema educativo y centrados en la mejora de las competencias básicas.

Programa para la financiación de libros de texto y materiales didácticos

El Programa trata de favorecer los principios de equidad e igualdad, compensando las situaciones socioeconómicas más desfavorables. Tiene por objeto colaborar con las familias en la financiación de libros de texto y materiales didácticos necesarios.

El total de las ayudas para la financiación de libros de texto y materiales didácticos ascendió a 48.075.375 euros y su distribución por Comunidades Autónomas se realizó teniendo en cuenta los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial del 29 de noviembre de 2018 (ver **tabla B1.4**).

El crédito se destinó a la adquisición hasta el 31 de diciembre de 2019 de libros de texto y materiales didácticos cualquiera que sea su soporte, incluido el digital, que debían de utilizarse en las enseñanzas de las asignaturas troncales de los cursos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podía destinarse parte de los fondos para ayudas de adquisición de libros y materiales didácticos de los cursos correspondientes a las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional.

Otros Programas de cooperación territorial⁴⁵

Los Programas de cooperación territorial con alumnos y alumnas pretenden, además de afianzar los contenidos curriculares adquiridos en los procesos de aprendizaje desarrollados en el aula, promover actuaciones prácticas desde distintos ámbitos, con una metodología activa y cooperativa en la que se fomentase la interrelación de alumnos de centros de distintas Comunidades Autónomas.

Durante el año 2019 se llevaron a cabo los programas de Centros de Educación Ambiental, Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, Rutas Científicas Artísticas y Literarias e Inmersión lingüística en colonias de verano según se indica seguidamente.

45. Las cuantías de las becas y ayudas destinadas a estos programas se pueden consultar en el epígrafe «B4.3. Becas y ayudas al estudio».

Tabla B1.4
Distribución de las ayudas del programa para la financiación de libros de texto y materiales didácticos por Comunidades Autónomas. Año 2019

Unidades: euros

	Importe
Andalucía	14.097.115
Aragón	320.333
Asturias, Principado de	483.117
Baleares, Illes	1.132.609
Canarias	2.977.045
Cantabria	468.909
Castilla y León	1.555.475
Castilla-La Mancha	2.954.747
Cataluña	5.700.720
Comunitat Valenciana	6.171.705
Extremadura	2.042.521
Galicia	2.025.313
Madrid, Comunidad de	5.117.478
Murcia, Región de	2.603.015
Navarra, Com. Foral de	275.143
Rioja, La	150.130
Total	48.075.375

Fuente: Subdirección General de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Centros de Educación Ambiental⁴⁶

La finalidad de este Programa es el desarrollo de Proyectos de Educación Ambiental que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medioambiental, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del hombre con el medio y la participación en actividades que motiven la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno.

Por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (BOE del 7 de enero de 1995) modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre), se reguló la actividad de los «Centros de Educación Ambiental» de Viérnoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora).

El programa de Centros de Educación Ambiental se diseñó para ampliar y poner en práctica las áreas de conocimiento y valores adquiridos en las aulas, para lo que se incide expresamente en la actualización periódica de los talleres y oficios ofertados a los alumnos, la aplicación de las tecnologías y la mejora del aprendizaje de la lengua inglesa. El Programa se destina a alumnos de ESO y FP básica, ampliándose a partir del año 2015 a los alumnos de 5.º y 6.º de Educación Primaria. Ante su buena aceptación, se ha ido incrementando el número de semanas para este último nivel educativo. Se desarrolla durante el periodo lectivo de primavera y otoño. Los alumnos participan con sus centros educativos formando grupos de 20 a 23 alumnos en estancias semanales de lunes a viernes. En cada turno coinciden grupos de dos centros distintos, en la mayoría de los casos de diferentes Comunidades Autónomas.

46. < <https://bit.ly/3cu3lw5> >

A En el año 2019, se convocaron por Resolución de 21 de marzo de 2019⁴⁷ (Extracto BOE del 27) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional becas para un total de 44 grupos.

B En esta convocatoria se incentivaron los proyectos que fomentasen la concienciación sobre «El consumo responsable como vía para favorecer la conservación del medioambiente y la igualdad social».

C **Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados**⁴⁸

D Este programa pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano, favoreciendo la mejora de actitudes y el conocimiento del ámbito rural y natural del alumnado. Las actividades trabajan distintos ámbitos: medioambiental, salud, respeto y convivencia, recuperación cultural y física, incidiendo de forma especial en la educación ambiental y el reconocimiento del importante papel que juega el medio ambiente en la vida de las personas y en el desarrollo de la sociedad, así como la necesidad de tomar decisiones y de actuar para evitar su deterioro.

E La Orden de 25 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre), modificada por la Orden de 15 de junio de 2000 (BOE del 21), reguló la actividad de «Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados», estableciendo en su disposición cuarta que el Ministerio de Educación convocará, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento, Becas para la participación en este programa.

Se desarrolló en tres pueblos, Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara), y se organizó en dos convocatorias para la participación, período lectivo (primavera y otoño) y período estival (verano).

Por lo que respecta a la convocatoria realizada para el periodo de primavera y otoño (Resolución de 21 de marzo de 2019⁴⁹. Extracto BOE del 27), se convocaron becas para participar en el programa nacional con un total de 98 grupos.

El programa se destinó a alumnos de centros educativos españoles que cursan alguna de las siguientes enseñanzas: 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas y Bachillerato. En cada turno coincidieron grupos de dos o tres centros educativos distintos, en la mayoría de los casos de diferentes Ciudades Autónomas. Los alumnos participaron formando grupos de 20 a 25 en estancias semanales de domingo a sábado.

En la convocatoria se incentivaron los proyectos que fomentasen y promocionaran entre el alumnado la concienciación sobre «El consumo responsable como vía para favorecer la conservación del medio ambiente y la igualdad social».

Por lo que respecta a la convocatoria realizada para el verano de 2019, sus destinatarios cursaron los niveles educativos indicados en la convocatoria para primavera y otoño. La edad máxima para la participación fue de 20 años cumplidos en el año 2019.

La oferta de plazas de grupos de alumnos disponibles por pueblo y semana fue la siguiente: 50 en Búbal, 75 en Granadilla y 50 en Umbralejo. Se convocaron 700 becas para participar en el programa nacional durante los turnos de verano de 2019 (Resolución de 14 de abril de 2019; Extracto BOE del 28).

Rutas Científicas, Artísticas y Literarias⁵⁰

El Programa de «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias» pretende, además de dar continuidad a los conocimientos recibidos por los alumnos en el aula, mejorar y presentar de forma más atractiva la formación recibida en sus respectivos centros, a través de entornos reales que combinen los aspectos formativos y experimentales.

Se convocaron un total de 138 becas para grupos de centros educativos mediante Resolución de 25 de junio de 2019⁵¹ (Extracto BOE de 2 de julio), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional para el periodo de otoño.

47. < BDNS identificador 485200 >

48. < <https://bit.ly/2WhZnWW> >

49. < <https://bit.ly/35IVzkj> >

50. < <https://bit.ly/3dvZfJi> >

51. < BDNS identificador 463835 >

El Programa se dirigió al alumnado de centros educativos españoles, sostenidos con fondos públicos, que cursen 5.º y 6.º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato, Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas.

Los alumnos participaron con sus centros en alguna de las ocho rutas previstas, formando grupos de 20 a 24. Las actividades del Programa «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias» se desarrollaron en periodos de siete días, en los que convivieron alumnos de dos centros de diferentes Comunidades Autónomas que realizaron visitas a centros de investigación con aplicación de conocimientos científicos, centros de observación, laboratorios, recorridos por parques naturales, ciudades de interés artístico y literario por sus museos, teatros, entornos literarios, etc., que les permitieron descubrir y ampliar el interés de los alumnos por el conocimiento de las ciencias, las artes y las humanidades.

Dichas actividades se organizaron en ocho rutas diferentes, con el fin de favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, con las que pretendieron cubrir los objetivos del Programa. Dichas rutas eran las siguientes: 1.ª Murcia y Andalucía (Andalucía Oriental); 2.ª Navarra y Aragón; 3.ª Asturias y Cantabria; 4.ª Madrid y Castilla-La Mancha; 5.ª Extremadura y Andalucía (Andalucía Occidental); 6.ª Castilla y León y Galicia; 7.ª País Vasco y La Rioja; 8.ª Cataluña y Comunitat Valenciana.

Rutas Científicas Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés durante el otoño de 2019⁵²

Con el Programa de «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés» se pretende, además de dar continuación a los conocimientos recibidos por los alumnos en el aula, mejorar y presentar de forma más atractiva la formación recibida en sus respectivos centros a través de entornos más experimentales y visuales. Asimismo, al ser el inglés la lengua vehicular en la que se desarrollan las actividades del Programa, se favorece no solo su formación artística, literaria y científica, sino también su desarrollo integral y la mejora de sus capacidades lingüísticas de comunicación en inglés.

Los buenos resultados y beneficios de los programas de Rutas creados en virtud de la Resolución de 22 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se enriquecen en este caso con los apoyos de los auxiliares lingüísticos que mejoran y amplían los objetivos del Programa.

Por Resolución de 13 de septiembre de 2019 (Extracto BOE del 19 de septiembre), se convocaron las becas para participar en este programa que está dirigido a alumnos de centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos que cursen 5.º y 6.º de Educación Primaria o 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos participan con sus centros en alguna de las ocho rutas previstas, formando grupos de 20 a 24 durante turnos semanales de siete días. En cada turno conviven alumnos de dos centros de diferentes Comunidades Autónomas que realizan visitas a centros de investigación con aplicación de conocimientos científicos, centros de observación, laboratorios, recorridos por parques naturales, ciudades de interés artístico y literario por sus museos, teatros, entornos literarios, etc., que permiten descubrir y ampliar el interés de los alumnos por el conocimiento de las ciencias, las artes y las humanidades. La lengua vehicular en todas las actividades ha sido, prioritariamente, el inglés.

Las actividades del Programa «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés» se desarrollaron en 3 turnos semanales correspondientes a la convocatoria del periodo de otoño, comprendido entre los días 10 y 30 de noviembre de 2019. Estas actividades tuvieron como eje temático «Urbanismo sostenible: ciudades respetuosas con el medioambiente».

Dichas actividades se organizaron en 8 rutas diferentes, con el fin de favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, con las que se pretendió cubrir los objetivos del Programa. Dichas rutas fueron: 1.ª Murcia y Andalucía (Andalucía Oriental); 2.ª Navarra y Aragón; 3.ª Asturias y Cantabria; 4.ª Madrid y Castilla-La Mancha; 5.ª Extremadura y Andalucía (Andalucía Occidental); 6.ª Castilla y León y Galicia; 7.ª País Vasco y La Rioja; 8.ª Cataluña y Comunitat Valenciana.

52. < BDNS identificador 473384 >

Inmersión lingüística en colonias de verano 2019

El Ministerio de Educación y Formación Profesional puso en marcha el Programa de Inmersión Lingüística en colonias de verano destinado al alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria mediante Resolución del 14 de abril de 2019⁵³ por la que se convocaron becas para participar en un Programa de inmersión lingüística en colonias de vacaciones para el verano de 2019 (Extracto BOE del 26 de abril).

Este programa consiste en la participación en colonias de inglés durante las vacaciones de verano, en las que alumnos de los referidos niveles trabajan prioritariamente los aspectos orales de la lengua inglesa complementados con actividades de convivencia, deportivas, etc. Los alumnos participan atendiendo a tres grupos (I, II y III), dependiendo de las circunstancias personales y sociales de cada uno, debiendo abonar a la empresa adjudicataria del Programa el importe que resta de la ayuda concedida hasta completar el precio unitario por alumno según su grupo de pertenencia. Los alumnos beneficiarios de cada grupo son los resultantes de un proceso de concurrencia competitiva en el que se consideran sus calificaciones académicas, reservando un 10% de plazas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

A cada colonia asistieron 250 alumnos por instalación, situándose cada una de ellas en los puntos del territorio peninsular español resultantes de la licitación correspondiente. Se distribuyeron en 2 grupos de 125 alumnos para cada turno de asistencia. Además de las actividades propias del programa se incluyó el alojamiento y la manutención. Adicionalmente, se asignó a los alumnos que vivan en territorio extrapeninsular una ayuda para sufragar los gastos de desplazamiento.

En el ejercicio 2019 se celebró en dos quincenas durante el mes julio en las instalaciones de «Hotel Or Blanc» (Espot- Lleida) y «Centro Os Peares» (Os Peares – Ourense). La gestión y organización de las colonias se llevó a cabo por empresas con la debida cualificación y solvencia para desarrollar estas actividades, resultantes del procedimiento abierto de licitación del contrato realizado a tal efecto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La cooperación con las Corporaciones Locales

La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las Corporaciones Locales en la planificación y el desarrollo de la política educativa, es uno de los principios en los que, según determina la LOE, se inspira nuestro sistema educativo. Aunque las Corporaciones Locales no tengan asignadas competencias directas en materia educativa, desempeñan una importante función en el desenvolvimiento del sistema educativo debido a su proximidad a los ciudadanos. Por otra parte, la norma contempla la posibilidad de que las Administraciones educativas deleguen competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios, a fin de acercar la educación a sus más directos destinatarios.

La presencia de las entidades locales en el ámbito de la educación se hace efectiva fundamentalmente en la colaboración en el diseño de la red de centros, en la provisión del suelo para la construcción de centros, en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria o de Educación Especial, y en el nombramiento de representantes municipales en los consejos escolares. Además de los aspectos mencionados, se debe citar la actuación en las comisiones de escolarización y en las mesas para la prevención y el control del absentismo escolar. Otras iniciativas, impulsadas por los Ayuntamientos, completan la oferta educativa reglada con la creación de escuelas infantiles, centros de Educación de Personas Adultas, escuelas destinadas a las Enseñanzas Artísticas o centros de iniciación profesional y una red de servicios que se traducen en numerosos programas y experiencias educativas de apoyo escolar. El uso de los centros educativos por parte de las entidades locales se somete a la regulación que en cada caso establezca la Administración educativa, teniendo los Ayuntamientos, con carácter general, prioridad para la utilización de los centros con fines educativos, culturales, artísticos, deportivos o sociales, siempre que estas actividades tengan lugar fuera del horario lectivo. Esta colaboración se extiende al doble uso de las instalaciones deportivas de los centros docentes y las municipales.

53. <BDNS identificador 450328 >

Las actuaciones emprendidas en materia educativa por los entes municipales y comarcales con frecuencia se acompañan de subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones educativas. Así, las acciones desarrolladas en el ámbito de la Educación Infantil, Educación de Personas Adultas, Formación Profesional Básica, Enseñanzas Artísticas, servicios de transporte y comedor de los centros y actividades complementarias y extraescolares, entre otras, suelen ser subvencionadas por las Administraciones titulares del servicio educativo.

La relación del Ministerio de Educación y Formación profesional con las Corporaciones Locales se lleva a cabo a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. Para mejorar la gestión educativa municipal en el año 2019 se concedió a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) una subvención de concesión directa para mejorar la calidad de la educación y lograr la plena integración de la acción educativa en la vida local a través de las actividades que se determinaron en la Resolución de concesión.

Acciones incluidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se concede una subvención directa por importe de 44.000,00 euros a la Federación Española de Municipios y Provincias, consignado en la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.01 de los Presupuestos Generales del Estado para 2018 prorrogados para 2019.

La FEMP destinó los 44.000,00 euros recibidos en la subvención de concesión directa que el Ministerio de Educación y Formación Profesional le concedió, a las siguientes actuaciones:

- Difusión y distribución del IV Catálogo de Buenas Prácticas Municipales en la prevención del Absentismo Escolar, y la prevención y atención del Acoso Escolar editado en 2018.
- Convocatoria del V Concurso de Buenas Prácticas Municipales en la prevención del Absentismo Escolar, y la prevención y atención del Acoso Escolar.
- Edición y difusión del V Catálogo de Buenas Prácticas Municipales en la prevención del Absentismo Escolar, y la prevención y atención del Acoso Escolar.
- Jornada de buenas prácticas: Estrategias de prevención del Absentismo Escolar y el Acoso entre iguales.
- Celebración del XII Encuentro de Entidades Locales «La educación en el medio rural».

La cooperación política y administrativa Internacional

En el ámbito temporal del INFORME, entró en vigor el Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre el Reino de España y la República Argentina el 23 de febrero de 2017, dejando de estar en vigor, en los aspectos referidos a la cooperación educativa, el «Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno de la República Argentina», firmado el 23 de marzo de 1971 y sus acuerdos modificatorios.

Las Partes se comprometieron a promover los contactos e intercambios académicos, así como la movilidad e inserción de los alumnos y alumnas en las instituciones de educación inicial, primaria, secundaria, o sus denominaciones equivalentes en ambos países. También, ambos países acordaron promover actividades educativas para fomentar la movilidad y la colaboración en educación superior, tanto en ciclos formativos de grado superior de formación profesional como en enseñanzas universitarias.

Asimismo, se incluyó en el objeto del Convenio el fomento del intercambio de materiales educativos, de metodología e innovación educativa y apoyo al profesorado, así como estadísticas, bibliografía y publicaciones periódicas referidas a la educación. Para fortalecer las políticas educativas de los dos países, se acordó potenciar la realización de coproducciones de material audiovisual educativo y cultural.

En materia de reconocimiento de títulos académicos y estudios, las dos Partes acordaron regirse por dos acuerdos específicos, uno para el nivel universitario⁵⁴ y otro para los niveles de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Post Obligatoria y Educación Superior no Universitaria del Reino de España, y de Educación Primaria, Secundaria, en todas sus modalidades y orientaciones, y la Educación Superior (a excepción de la Educación Universitaria) de la República Argentina, o sus denominaciones equivalentes⁵⁵.

54. Acuerdo de reconocimiento mutuo de títulos, diplomas y grados académicos de Educación Superior Universitaria entre el Reino de España y la República Argentina, hecho «ad referendum» en Madrid el 23 de febrero de 2017 (BOE-A-2019-541).

55. Acuerdo entre el Reino de España y la República Argentina sobre reconocimiento mutuo de títulos y certificados de estudios de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Post Obligatoria y Educación superior no universitaria del Reino de España y los niveles de Educación primaria, secundaria y superior, a excepción de la educación universitaria- de la República Argentina, o sus denominaciones equivalentes, hecho en Madrid el 23 de febrero de 2017 (BOE-A-2019-540); (BOE-A-2017-2739).

A En la medida de sus posibilidades, cada parte se comprometió a favorecer la concesión de becas de estudio y especialización a los estudiantes e investigadores universitarios de la otra parte.

B Se acordó impulsar la cooperación en el marco de las organizaciones internacionales de carácter educativo de las que ambos países fueran miembros, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) (BOE-A-2017-2741) (BOE-A-2019-543).

C D E En lo que afecta a las enseñanzas no universitarias, cada Parte reconoció los estudios completos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del Reino de España y de Educación Primaria y Secundaria de la República Argentina, o sus denominaciones equivalentes, a través de sus correspondientes Títulos y/o Certificados oficialmente reconocidos. Los estudios referidos anteriormente que se hubieran realizado de forma incompleta, serían reconocidos a los efectos de la prosecución de los mismos, conforme a los cursos, grados o años aprobados.

El Acuerdo incluyó una tabla de equivalencias y correspondencias, entre los cursos superados en los respectivos países, la cual podía complementarse por tablas adicionales elaboradas por la Comisión Bilateral Técnica de acuerdo con los cambios producidos en los Sistemas Educativos respectivos.

En el campo de la Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior en España y como Educación Técnico Profesional (técnico secundario y técnico superior) en Argentina, las Partes debían instrumentar medidas conducentes al análisis de los diseños curriculares para su posible reconocimiento académico recíproco a efectos de proseguir estudios, de conformidad con sus respectivas legislaciones. Este reconocimiento procedería siempre que dichos títulos y certificados guardasen equivalencia en cuanto al nivel académico, contenidos y carga horaria establecidos como obligatorios en los diseños curriculares vigentes en la Parte que otorgara el reconocimiento.

El Acuerdo fue suscrito por un período de cinco años, a cuyo término se prorroga tácitamente por períodos iguales, pudiendo denunciarlo cualquiera de las Partes mediante vía diplomática –Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) (DOUE-L-2019-80133).

Teniendo en consideración que la creación del organismo tuvo lugar en 1975, el Reglamento del Cedefop ha sufrido diferentes modificaciones, por lo que se procedió a aprobar un nuevo Reglamento con el fin de mejorar su claridad y adaptarlo a su cometido, en calidad de Agencia de la Unión.

Debido a la naturaleza tripartita del Cedefop, las normas por las que este ha de regirse deben establecerse de conformidad con los principios de la Declaración Común del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea y de la Comisión Europea sobre las agencias descentralizadas.

En el nuevo Reglamento, el organismo mantiene un enfoque global basado en el diálogo social entre los interlocutores sociales y las autoridades nacionales y de la Unión, que reviste una especial importancia a la hora de encontrar soluciones sociales y económicas comunes y sostenibles. El objetivo del Cedefop continúa apoyando la promoción, el desarrollo y la aplicación de las políticas de la Unión en materia de educación y formación profesionales, así como de capacidades y cualificaciones, colaborando con la Comisión, los Estados miembros y los interlocutores sociales.

A tal efecto, el Cedefop tiene como cometidos el desarrollo y difusión de conocimientos, proporcionar datos y servicios para la elaboración de políticas, incluidas conclusiones basadas en trabajos de investigación, para la elaboración de políticas y facilitar la puesta en común de conocimientos entre la Unión y los agentes nacionales. Se introduce una estructura de gobierno en dos niveles, para lo que los Estados miembros, las organizaciones de empresarios y trabajadores nacionales y la Comisión deben estar representados en un Consejo de Administración con las competencias, entre otras, de adoptar el presupuesto y aprobar el documento de programación.

Asimismo, se creó un Comité Ejecutivo que se encargó de preparar de forma adecuada las reuniones del Consejo de Administración y de apoyar su proceso decisorio y de supervisión.

B2. Ordenación de las enseñanzas

B2.1. Ordenación legal del sistema educativo

En el curso que es objeto de estudio en este INFORME la ordenación general del sistema educativo no sufrió cambios sustanciales en su configuración general. Como se detallará en el epígrafe B2.2. de este INFORME, las enseñanzas se estructuraron en tres grandes apartados: Enseñanzas de Régimen General, Enseñanzas de Régimen Especial y enseñanzas universitarias.

El sistema continuó, por tanto, ofreciendo las Enseñanzas de Régimen General, Educación Infantil, con dos ciclos comprendidos entre los 0 y 3 años y entre los 3 y los 6 años; Educación Primaria, con seis cursos de duración que discurren de forma general entre los 6 y 12 años; Educación Secundaria obligatoria, cursada entre los 12 y los 16, años durante cuatro cursos académicos; y Bachillerato, con dos años de duración. Asimismo, se deben mencionar las enseñanzas de Formación Profesional, integradas por: los ciclos de Formación Profesional Básica, con dos cursos de duración entre los 15 y los 16 años; los Ciclos de Grado Medio, que comprenden dos años académicos entre los 16 y los 18 años y los Ciclos Formativos de Grado Superior, también de dos cursos de duración desarrollados entre los 18 y los 20 años. Todas las edades del alumnado mencionadas deben ser consideradas en términos generales.

Quedan fuera del sistema educativo las enseñanzas profesionales del ámbito laboral, aunque las mismas pueden también ser reconocidas en el sector educativo mediante la integración de unidades de competencia y equivalencias de módulos.

En las Enseñanzas de Régimen Especial se impartieron Enseñanzas de Idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, Enseñanzas Artísticas en las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas. Asimismo, fueron impartidas las enseñanzas en el ámbito universitario.

Por lo que afecta a las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial, cursadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, estas se organizan en los niveles siguientes: Básico, Intermedio y Avanzado, que se corresponden, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas subdivididos en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2. Las Enseñanzas del Nivel Básico tienen las características y la organización que las Administraciones educativas establezcan en sus currículos. Las Enseñanzas de Régimen Especial de Idiomas comienzan a los 16 años.

En cuanto a las Enseñanzas Artísticas, la Ley las clasifica en a) Enseñanzas elementales de música y de danza; b) Enseñanzas artísticas profesionales, teniendo esta condición las enseñanzas profesionales de música y danza, así como los grados medio y superior de artes plásticas y diseño; y c) Enseñanzas artísticas superiores, siendo considerados como tales los estudios superiores de música y de danza, las Enseñanzas de arte dramático, las Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los Estudios superiores de diseño y los Estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los Estudios superiores de cerámica y los Estudios superiores del vidrio.

La Ley consideraba como enseñanzas superiores a las enseñanzas universitarias, las Enseñanzas Artísticas Superiores, la Formación Profesional de Grado Superior, las Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

Como principio general del sistema, hay que aludir a la posibilidad que deben tener todas las personas de formarse a lo largo de la vida, tanto en el sistema educativo como fuera del mismo. El sistema debe preparar al alumnado para aprender por sí mismo. Para ello, se atribuye a las Administraciones públicas la obligación de facilitar ofertas permanentes para conseguir alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente.

Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

En el ámbito temporal del curso tratado en este INFORME, el Ministerio elaboró un Anteproyecto de Ley Orgánica que modificaba la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el cual fue informado por el Pleno del Consejo Escolar del Estado. En la Exposición de Motivos del Anteproyecto se afirmaba que el Anteproyecto no trataba solamente de recuperar la regulación de aspectos legales existentes antes de 2013, sino que pretendía también revisar algunas de las medidas de la LOE en su redacción originaria, con el fin de adaptarlas a

A

la evolución de la situación educativa y normativa, así como afrontar los retos educativos que nuestro sistema comparte con los países de nuestro entorno.

B

El Anteproyecto constaba de un Artículo Único, compuesto de ochenta y tres apartados. Con estos se modifican total o parcialmente un total de sesenta y cuatro artículos, quince Disposiciones adicionales y cuatro Disposiciones finales de la LOE, según la redacción de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. Una de dichas Disposiciones finales de la LOE modificaba total o parcialmente un total de catorce artículos de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

C

D

El Proyecto fue aprobado por el Gobierno y enviado en el mes de febrero de 2019 a las Cortes Generales para su tramitación. Sin embargo, la convocatoria de elecciones generales impidió que la tramitación del proyecto de ley prosiguiera en sede parlamentaria.

E

Las modificaciones de la LOE, que se introducían en el Anteproyecto, afectaban a numerosos artículos y Disposiciones de la Ley. En el Título Preliminar, cabe citar la modificación de la definición del currículo y la redefinición de las relaciones competenciales entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la materia, asignando al primero el establecimiento de las enseñanzas mínimas y al resto de Administraciones educativas la aprobación del currículo.

Por lo que afecta a las modificaciones en el Título I, que trata de las enseñanzas y su ordenación, la Educación Primaria recupera su estructura en tres ciclos, en el tercero de los cuales se incorpora un área de educación en valores cívicos y éticos. En cuanto a la calificación de la asignatura de Religión, no se computaba a efectos de obtención de una beca, ni para la prueba de acceso a la universidad, sin que el derecho a cursar estas enseñanzas religiosas conllevara la obligación de otros alumnos y alumnas a cursar asignaturas alternativas. Este tratamiento se hace extensible a todas las etapas educativas.

Se modifica también la redacción de diversos extremos que afectan a la ESO. A las materias de los tres primeros cursos se añade la Educación en valores cívicos y éticos. En el cuarto curso desaparecen los itinerarios y se precisan las materias que deberá cursar todo el alumnado, además de otras tres materias elegidas entre las que establecerá el Gobierno. No obstante, se admite la posibilidad de agrupar las materias en distintas opciones orientadas hacia las modalidades de Bachillerato y campos de la Formación Profesional. A partir del tercer curso, los alumnos y alumnas podrán optar por cursar un programa de mejora de oportunidades orientado a la consecución del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado promocionará de curso cuando haya alcanzado sus objetivos o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, pudiendo repetir el curso en caso contrario, circunstancia que solo podrá suceder dos veces como máximo a lo largo de la etapa. Quedaban definitivamente sin efecto las evaluaciones finales para la obtención del Título, así como del título de Bachillerato, aunque se mantenía la prueba de acceso a la Universidad. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se podía obtener cuando el alumnado alcanzase las competencias básicas y los objetivos de la etapa tras la decisión colegiada del profesorado. Asimismo, cabía obtenerlo tras la superación de la Formación Profesional Básica.

En lo que afecta al Bachillerato, se organizaba en las opciones de ciencias, humanidades y ciencias sociales y arte, con materias comunes, materias de modalidad y materias optativas. La Ley recogía las que se consideraban comunes, el Gobierno debía establecer las específicas y las Administraciones educativas las optativas.

También se introducían diversas modificaciones en la Formación Profesional. El acceso a la Formación Profesional Básica exigía tener cumplidos quince años y no superar los diecisiete, haber cursado el tercer año académico de ESO o, por excepción, haber cursado el segundo y que el equipo docente hubiera propuesto la incorporación del alumnado a un ciclo de estas características. Estas enseñanzas tenían dos años de duración y el alumnado podrá cursarlas durante un máximo de cuatro años. El Título de Formación Profesional Básica posibilitará cursar un ciclo formativo de grado medio.

Las modificaciones que afectan al Título II, que versa sobre equidad en la educación, incidían, además, sobre el reforzamiento de la escuela rural y sobre la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados, debiendo garantizarse el derecho a la igualdad, la libertad de elección de padres, madres y tutores y la distribución equilibrada entre los centros del alumnado con necesidades educativas especiales. En lo que respecta a la admisión del alumnado en los centros se introducen cambios en el sentido de que las características propias de un centro o su oferta educativa en ningún caso pueden suponer modificaciones de los criterios de admisión. Desaparecía asimismo la circunstancia referida a la interpretación de la organización de las enseñanzas diferenciadas por sexos.

En el Título V, que recoge los aspectos relacionados con la participación de la comunidad educativa en los centros, las modificaciones introducidas residían en el reforzamiento del papel del Consejo Escolar en los centros públicos y privados concertados, afectando también a la distribución competencial entre los órganos unipersonales y los órganos colegiados del centro. Asimismo, se modifica la regulación de los procesos de selección del director o directora de los centros, en el sentido de que al menos un tercio de los miembros de la comisión fuera del profesorado elegido por el Claustro, otro tercio elegido por y entre los miembros del Consejo Escolar que no fueran docentes.

En lo que afecta al Título VI de la LOE, que aborda la evaluación del sistema educativo, se dispone que los resultados de las evaluaciones diagnósticas que se realicen, con independencia de su alcance estatal o autonómico, no puedan ser utilizadas para valoraciones individuales del alumnado o para establecer clasificaciones de los centros. Se regulaba que en el último curso de la Educación Primaria y de la ESO se realizase una evaluación muestral de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado, con un carácter informativo, formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y la comunidad escolar. Las evaluaciones de diagnóstico censales son también modificadas y se llevaban a cabo en segundo y cuarto curso de ESO, así como en cuarto curso de Educación Primaria. La finalidad de estas evaluaciones censales era diagnóstica y debía comprobar las destrezas en expresión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas, en relación con las competencias en comunicación lingüística y matemática.

Por último, en la parte final del Anteproyecto se incluían novedades normativas que afectaban, entre otros aspectos, a la obtención del Título de ESO en programas de Formación Profesional Básica, la adaptación de los requisitos mínimos de los centros que atiendan alumnado de cero a dos años, o el calendario de aplicación de la Ley, que debía completarse en el curso 2021-2022.

Además de lo citado anteriormente, el Anteproyecto incluía también, en su parte final, numerosas disposiciones que clarificaban la vigencia, derogación o transitoriedad de la normativa educativa. También cabe aludir al intento de ajustar convenientemente los pronunciamientos realizados por la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, sobre la interpretación y vigencia de determinados preceptos específicos de la Ley.

Jurisprudencia Constitucional

Seguidamente se enumeran las Sentencias del Tribunal Constitucional habidas durante el ámbito examinado, que afectaron a la ordenación del sistema educativo:

- Las Sentencias del Tribunal Constitucional que se indican afectaron al ámbito competencial en materia educativa, que conviene reseñar: Sentencia 51/2019, de 11 de abril de 2019. Recurso de inconstitucionalidad 8741-2009, interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en relación con diversos preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/2009, de 10 de julio, de educación. El recurso trataba sobre el principio de igualdad, derecho a la educación y competencias sobre lengua, condiciones básicas de igualdad, administraciones públicas y educación. El tribunal declaró la nulidad parcial de los preceptos legales autonómicos relativos al currículo, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Deportivas, cuerpos docentes y órganos de la administración educativa de la Generalitat de Cataluña; interpretación conforme de los preceptos sobre régimen lingüístico de los centros educativos de Arán y permanencia en los puestos de trabajo docentes⁵⁶.
- Sentencia 109/2019, de 1 de octubre de 2019. Conflicto positivo de competencia planteado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Competencias sobre educación: nulidad de los preceptos reglamentarios estatales que especifican el modo de intervención de los responsables de orientación de los centros educativos en el proceso de adaptación de las pruebas de evaluación final de Educación Primaria y atribuyen a la administración del Estado la elaboración de cuestionarios de contextualización socioeconómico y cultural de los resultados obtenidos por los alumnos en dichas pruebas⁵⁷.
- Sentencia 114/2019, de 16 de octubre de 2019. Conflicto positivo de competencia 5625-2016. Planteado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos del Real Decreto

56. < BOE-A-2019-7271 >

57. < STC 14/2018 - BOE-A-2019-15676 >

310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Competencias sobre educación: nulidad de preceptos reglamentarios que atribuyen a la administración del Estado el ejercicio de funciones ejecutivas⁵⁸.

Leyes con incidencia educativa aprobadas por las Asambleas Legislativas Autonómicas durante el curso

A continuación, se enumeran las Leyes aprobadas por las Asambleas legislativas de determinadas Comunidades Autónomas, con incidencia sobre aspectos de la ordenación del sistema educativo:

- Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón⁵⁹. Ley 1/2019, de 22 de febrero, por la que se modifica la Ley 1/2001, de 5 de abril, por la que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Castilla-La Mancha⁶⁰.
- Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears⁶¹.
- Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia⁶².

B2.2. Las enseñanzas del sistema educativo en el curso 2018-2019: Ordenación básica del Estado

Las enseñanzas que se imparten en los centros docentes del sistema son el resultado de la previa aprobación de las enseñanzas básicas, por parte del Estado, y de los distintos currículos por las Administraciones educativas, para ser concretadas y desarrolladas por parte de los centros docentes.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, modificó la regulación curricular de las enseñanzas (artículo 6 bis LOE)⁶³, implantando un sistema compartido entre la Administración del Estado y las Administraciones Autonómicas, cuya concreción ha quedado desarrollada en el anterior epígrafe B1.1. de este INFORME. El desarrollo de las enseñanzas recae también en los centros educativos, con respeto a los aspectos regulados en las enseñanzas básicas y en los currículos.

La LOE, según la reforma introducida por la LOMCE, estableció que el currículo debía estar integrado por los siguientes elementos: a. Los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa; b. Las competencias o capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos; c. los contenidos, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias; d. La metodología didáctica, que comprende tanto la descripción de la práctica docente como la organización del trabajo; e. Los estándares y resultados de aprendizaje evaluables; f. Los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.

Las materias y asignaturas que se imparten en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se dividen en tres grupos: troncales, específicas y de libre configuración autonómica. En relación con cada uno de dichos grupos, las Administraciones estatal, autonómicas y los centros educativos, ejercen las competencias que se definen pormenorizadamente en el artículo 6 bis de la LOE.

En cuanto al segundo ciclo de Educación Infantil, las Enseñanzas Artísticas Profesionales, la Formación Profesional, las Enseñanzas de Idiomas y las Enseñanzas Deportivas, el Gobierno del Estado debe fijar los objetivos, las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación del currículo básico y, en el caso de la Formación Profesional, también los resultados de aprendizaje. Dichos elementos requieren el 55 por 100 de los horarios para la Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para las que no la tengan.

58. < STC 109/2019 - BOE-A-2019-16723 >

59. < BOE-A-2019-5575 >

60. < BOE-A-2019-5482 >

61. < BOE-A-2019-5578 >

62. < BOE-A-2019-7278 >

63. < BOE-A-2006-7899 >

Seguidamente se recogen la estructura fundamental de las enseñanzas y las normas de carácter básico en los distintos niveles y etapas del sistema educativo, así como las publicadas durante el curso 2018-2019, que se analiza en este INFORME.

Educación Infantil

La etapa se divide en dos ciclos, el primero hasta los tres años y el segundo ciclo desde los tres a los seis años. Ambos ciclos son voluntarios y poseen carácter educativo. El segundo ciclo es gratuito y, según determina la LOE, las Administraciones educativas deben garantizar una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y concertar con centros privados, en el contexto de su programación educativa, para atender las demandas de las familias. En los dos ciclos, los fines de la etapa deben perseguir progresivamente el desarrollo afectivo, el movimiento y los hábitos de control corporal, las manifestaciones de la comunicación y el lenguaje, las pautas elementales de convivencia y relación social, así como el descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Igualmente, en los dos ciclos se debe facilitar que los niños y las niñas elaboren una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, y adquieran autonomía personal.

Durante el curso que se examina no se produjeron modificaciones en la regulación básica de esta etapa. Se mantuvo sin cambios el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre⁶⁴, que aprobó las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de esta, habiendo sido los currículos de este ciclo desarrollados por las Administraciones educativas respectivas. En cuanto al primer ciclo de la etapa, las Administraciones educativas respectivas deben establecer los contenidos y regular los requisitos que tienen que cumplir los centros para impartir el ciclo, así como la relación numérica alumnos-profesor, las instalaciones y el número de puestos escolares, sin que concurra normativa básica reglamentaria específica de carácter estatal sobre dichos aspectos del citado primer ciclo de la Educación Infantil.

Educación Primaria

Como en la etapa anterior, la ordenación de las enseñanzas de Educación Primaria a lo largo del curso que se analiza no tuvo modificaciones, manteniéndose, por tanto, la regulación curricular básica aprobada por el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero⁶⁵, en desarrollo de la LOMCE. La Educación Primaria se cursa generalmente entre los seis y los doce años y con ella se persigue facilitar los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, así como los hábitos de convivencia, de estudio y de trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad. Las enseñanzas de la etapa persiguen una formación que contribuya al desarrollo de la personalidad y preparar al alumnado para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Además de la evaluación final al término del sexto curso de la etapa, que resultó modificada por el Real Decreto-Ley 5/2016⁶⁶ para transformarse en una evaluación muestral y solo con efecto de diagnóstico, en el tercer curso de esta etapa se debe realizar una evaluación individualizada a todo el alumnado, a fin de comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas, en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

Por otra parte, en lo que afecta a la competencia básica para establecer el currículo básico de la Educación Primaria el Tribunal Constitucional dictó la Sentencia 96/2018, de 19 de septiembre de 2018⁶⁷ (Conflicto positivo de competencias 4284-2014). Planteado por el Gobierno Vasco en relación con diversos preceptos del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, considerando el adecuado ejercicio de las competencias estatales en la regulación de las asignaturas troncales y específicas, así como en la determinación de las características generales de las pruebas de la evaluación de final de etapa.

En otro aspecto, la Sentencia 51/2019, de 11 de abril de 2019⁶⁸, falló el Recurso de inconstitucionalidad 8741-2009, interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en relación con diversos preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 12/2009, de 10 de julio, de educación, relacionado con el principio de igualdad, derecho a la educación y competencias sobre lengua, condiciones básicas de igualdad, administraciones públicas y educación, declarando la nulidad parcial de los preceptos

64. < BOE-A-2007-185 >

65. < BOE-A-2014-2222 >

66. < BOE-A-2016-11733 >

67. < BOE-A-2018-13994 >

68. < BOE-A-2019-7271 >

A
B
C
D
E

legales autonómicos relativos al currículo, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Deportivas, cuerpos docentes y órganos de la Administración educativa de la Generalitat de Cataluña, realizando una interpretación conforme de los preceptos sobre régimen lingüístico de los centros educativos de Arán y permanencia en los puestos de trabajo docentes.

Educación Secundaria Obligatoria

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se compone de cuatro cursos académicos y discurre ordinariamente entre los doce y los dieciséis años del alumnado. Su propósito es que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura en sus facetas humanística, artística, científica y tecnológica, formándole para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos. La etapa busca asimismo desarrollar hábitos de estudio y trabajo e intenta preparar a los estudiantes para su incorporación a estudios posteriores y su inserción laboral. La estructura de la etapa se compone de dos ciclos, el primero de los cuales abarca los tres primeros cursos académicos y el segundo ciclo está formado por el cuarto curso. La regulación de la etapa llevada a cabo por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), organizó el cuarto curso en dos opciones: enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato y enseñanzas aplicadas para la iniciación a la formación profesional.

El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, modificó sensiblemente la normativa de la etapa, en lo que respecta a su evaluación final, suprimiendo la regulación introducida al respecto por la LOMCE, y transformando la evaluación final de la etapa en una prueba muestral, diagnóstica y sin efectos académicos. Su regulación para el curso 2018-2019 fue aprobada por la Orden EFP/196/2019, de 26 de febrero⁶⁹, que establecía que en dicho curso se debía aplicar la misma Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulaba la prueba de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2017/2018 y que planteó unas pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria con unas características basadas en un carácter diagnóstico, muestral y sin efectos académicos, basada en contenidos, si bien siguió considerando vigente de forma parcial el Real Decreto 310/2016, de 9 de diciembre⁷⁰, que había regulado las pruebas finales en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, que había aprobado el currículo básico de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, no se vieron alteradas a lo largo del curso 2018-2019, tras las modificaciones llevadas a cabo por el mencionado Real Decreto-Ley 5/2016.

Bachillerato

Según la regulación contenida en la LOE (artículo 36 bis), para acceder a los estudios universitarios de Grado el alumnado debe superar la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad. Dichas pruebas se realizaron en el curso 2018-2019 conforme marcaba una compleja normativa no siempre fácil de interpretar (Real Decreto 412/2014, de 6 de junio; Real Decreto 310/2016, de 29 de julio; Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre). Esta situación repetía la existente en las pruebas llevadas a cabo en el curso anterior, tal y como se detallaba en el Informe del pasado curso.

Para el curso 2018-2019, la Orden PCI/12/2019, de 14 de enero, determinó las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso.

La evaluación de Bachillerato se debía realizar exclusivamente al alumnado que quisiera acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Las pruebas versaban sobre las materias generales del bloque de asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato de la modalidad elegida para la prueba y, en su caso, de la materia Lengua Cooficial y Literatura.

Los estudiantes que quisieran mejorar su nota de admisión podían examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de segundo curso.

La Orden indicada anteriormente establecía las características y el diseño de las pruebas, e incluía la matriz de especificaciones, la longitud (número mínimo y máximo de preguntas), el tiempo de aplicación, la tipología de preguntas (preguntas abiertas, semiabiertas y de opción múltiple) y los cuestionarios de contexto.

69. < BOE-A-2019-2782 >

70. < BOE-A-2016-7337 >

Las matrices de especificaciones establecían la concreción de los estándares de aprendizaje evaluables asociados a cada uno de los bloques de contenidos, y estructuraban el proceso de evaluación. También se indicaba el peso o porcentaje orientativo que correspondía a cada uno de los bloques de contenidos establecidos para las materias objeto de evaluación, de entre los incluidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre⁷¹, por el que se establece el currículo básico.

Enseñanzas de Formación Profesional

Las Enseñanzas de Formación Profesional del sistema prosiguieron su desarrollo en el curso que se analiza en este INFORME. Así, en primer término, se procedió por parte del Estado a aprobar nuevas titulaciones de Formación Profesional Básica, titulaciones de grado medio y de grado superior, con los aspectos básicos del currículo respectivo. Por parte del Ministerio se llevó a cabo también la fijación del currículo de determinados títulos aplicables a su ámbito de gestión. En otro bloque de actuaciones, el Ministerio actualizó ciertos títulos anteriores, con el fin de adaptarlos a los avances técnicos y sociales de las distintas familias profesionales, utilizando, según procedía en cada caso, la vía de la aprobación mediante norma de real decreto o de orden ministerial.

Por lo que se refiere a los títulos de Formación Profesional publicados durante el curso, y a la creación de los cursos de especialización, seguidamente se detallan estos:

- Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo⁷².
- Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo⁷³.
- Real Decreto 1446/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón y se fijan los aspectos básicos del currículo⁷⁴.
- Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo⁷⁵.
- Real Decreto 1444/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón y se fijan los aspectos básicos del currículo⁷⁶.
- Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, por el que se establece el Curso de especialización en audiodescripción y subtitulación y se fijan los aspectos básicos del currículo⁷⁷.
- Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo⁷⁸. (Corrección errores BOE nº 137 de 08/06/2019, p. 59744 a 59744).
- Real Decreto 699/2019, de 29 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar y se fijan los aspectos básicos del currículo⁷⁹.
- Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo⁸⁰.

También se procedió a la creación y la actualización de determinadas cualificaciones profesionales de diferentes familias:

- Real Decreto 100/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre⁸¹.

71. < BOE-A-2015-37 >

72. < BOE-A-2019-548 >

73. < BOE-A-2019-547 >

74. < BOE-A-2019-546 >

75. < BOE-A-2019-545 >

76. < BOE-A-2019-544 >

77. < BOE-A-2019-4153 >

78. < BOE-2019-6882 >

79. < BOE-A-2020-34 >

80. < BOE-A-2020-2738 >

81. < BOE-A-2019-3992 >

- Real Decreto 99/2019, de 1 de marzo, por el que se actualiza una cualificación profesional de la familia profesional Imagen y Sonido, recogida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecida por el Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre⁸².
- Real Decreto 98/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero⁸³.
- Real Decreto 97/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Textil, Confección y Piel, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales⁸⁴.
- Real Decreto 93/2019, 1 de marzo, por el que se establece el Curso de especialización en cultivos celulares y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo⁸⁵.
- Orden PCI/479/2019, de 12 de abril, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional Informática y Comunicaciones, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y el Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre⁸⁶.
- Orden PCI/478/2019, de 12 de abril, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional Agraria, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria⁸⁷.
- Orden PCI/477/2019, de 12 de abril, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional imagen y sonido, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional imagen y sonido⁸⁸.
- Orden PCI/694/2019, de 18 de junio, por la que se actualizan, de acuerdo con el Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Industrias Extractivas, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo Nacional de ualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero⁸⁹.
- Orden PCI/693/2019, de 18 de junio, por la que se actualizan, de acuerdo con el Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Agraria, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre; Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo; Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero; Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio; Real Decreto 715/2010, de 28 de mayo y Real Decreto 563/2011, de 20 de abril⁹⁰.
- Orden PCI/756/2019, de 9 de julio, por la que se actualizan, de acuerdo con el Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Química, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero; el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre; el Real Decreto 1228/2006, de 27 de oc-

82. < BOE-A-2019-399 >

83. < BOE-A-2019-3990 >

84. < BOE-A-2019-3989 >

85. < BOE-A-2019-4152 >

86. < BOE-A-2019-6276 >

87. < BOE-A-2019-6275 >

88. < BOE-A-2019-6274 >

89. < BOE-A-2019-9551 >

90. < BOE-A-2019-9550 >

tubre; el Real Decreto 730/2007, de 8 de junio; el Real Decreto 143/2011, de 4 de febrero; y el Real Decreto 1788/2011, de 16 de diciembre⁹¹.

- Orden PCI/797/2019, de 18 de julio, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional Imagen y Sonido, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre⁹².
- Orden PCI/873/2019, de 2 de agosto, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes Gráficas, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre⁹³.
- Orden PCI/932/2019, de 30 de agosto, por la que se actualizan, de acuerdo con el Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo Pesquera, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre⁹⁴.

Aunque el extremo siguiente no se inserta en la Formación Profesional del sistema educativo, cabe mencionar la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que desarrolla el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, estableciéndose las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación⁹⁵.

Asimismo, se debe mencionar la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se reguló el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas⁹⁶.

Por lo que respecta a la equivalencia genérica al título de Técnico, la Orden EFP/1241/2019, de 19 de diciembre⁹⁷, estableció la equivalencia genérica del empleo de Policía de las Comunidades Autónomas y de los Cuerpos de Policía Local al título de Técnico correspondiente a la formación profesional del sistema educativo. Esta equivalencia tiene efectos académicos y de acceso al empleo público y privado y aquellos otros que pudieran corresponder con la legislación vigente.

Además de la obtención del nombramiento como funcionario de carrera, de Policía de las Comunidades Autónomas o de los Cuerpos de Policía Local, tras la superación de todas las fases del proceso de selección, se requería estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos y haber superado el curso de formación de un mínimo de 1.100 horas, impartido por el organismo competente de cada Comunidad Autónoma, así como de un periodo de prácticas cuya duración mínima era de 600 horas.

La tramitación de la equivalencia genérica del título de Técnico de Formación Profesional se realizará por el organismo competente de cada Comunidad Autónoma, que será el encargado de recibir y revisar la documentación, dando posteriormente traslado al Ministerio de Educación y Formación Profesional para su validación.

Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial

En el ámbito temporal del curso, fue aprobado con carácter básico el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero⁹⁸, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial.

Este Decreto establece que corresponde al profesorado de las escuelas oficiales de idioma el proceso de administración de pruebas y su desarrollo, según las directrices que aseguren la validez y la fiabilidad de dicho proceso, así como la igualdad de condiciones de todos los candidatos a certificación.

91. < BOE-A-2019-10360 >

92. < BOE-A-2019-10917 >

93. < BOE-A-2019-11716 >

94. < BOE-A-2019-13048 >

95. < BOE-A-2019-4715 >

96. < BOE-A-2019-4716 >

97. < BOE-A-2019-18396 >

98. < BOE-A-2019-317 >

Enseñanzas de Música: especialidades de «Asturianada» y «Timple»

Por el Real Decreto 92/2019, de 1 de marzo, se creó la especialidad de «Asturianada» en las enseñanzas profesionales de Música y se estableció los aspectos básicos del currículo de esta especialidad⁹⁹.

A iniciativa de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, este Real Decreto amplía la relación de especialidades vocales de las enseñanzas profesionales de Música con la inclusión de la especialidad de «Asturianada», también denominada «Tonada» y «Canción asturiana».

Con la creación de esta especialidad se pretende recoger en el ámbito de enseñanza musical reglada un espacio que permita la enseñanza, el estudio, la investigación, la protección y la difusión del canto autóctono asturiano por excelencia, como elemento de identidad y como uno de los componentes vivos del patrimonio musical de tradición oral.

Por otra parte, el Real Decreto 300/2019, de 26 de abril, creó la especialidad de Timple en las enseñanzas profesionales de música y estableció los aspectos básicos del currículo de esta especialidad, y se modificó el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, añadiendo la nueva especialidad¹⁰⁰.

Esta norma consideraba que la creación de la especialidad de Timple y su inclusión en el marco de la enseñanza reglada constituía una necesidad por la presencia de este instrumento en la música autóctona de la Comunidad Canaria, tanto de corte tradicional como en los estilos de la música actual, reconociéndose el Timple como un elemento de identidad de la música canaria.

Enseñanzas Deportivas

En el ámbito del curso, se aprobaron o publicaron las Enseñanzas Deportivas que se indican a continuación:

- Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso¹⁰¹.
- Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso¹⁰².

Por su parte, la Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se establece el coeficiente de presencialidad, la matrícula de los módulos específicos y del curso completo del ciclo de grado superior de Enseñanzas Deportivas en Salvamento y Socorrismo para realizar en 2019 y 2020¹⁰³.

Las administraciones públicas de las Illes Balears tienen que adoptar las medidas necesarias para desarrollar una cultura participativa en el conjunto de la sociedad balear, y velar para que los principios básicos de esta ley sean respetados en sus actuaciones.

Las medidas de fomento podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Programas de formación para la participación ciudadana.
- Programas de formación para el personal al servicio de las administraciones públicas.
- Medidas de participación de la infancia a través de la instauración de órganos de participación integrados por niños y niñas.
- Medidas de fomento en los centros educativos.
- Medidas de sensibilización y difusión, especialmente entre jóvenes, personas de la tercera edad y personas en situación de vulnerabilidad, tanto respecto a procesos participativos concretos como al derecho de participación desde su vertiente de democracia participativa.

99. < BOE-A-2019-4151 >

100. < BOE-A-2019-7347 >

101. < BOE-A-2020-343 >

102. < BOE-A-2020-344 >

103. < BOE-A-2019-4069 >

B2.3. Expedición de Títulos y concesión de homologaciones y convalidaciones

La Constitución Española, en su artículo 149.1.30^a, determina que corresponde al Estado la competencia para regular las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, competencia que se reitera en el artículo 6 bis 1 b) de la LOE, según el cual los títulos de las enseñanzas de la LOE son homologados por el Estado y expedidos por las Administraciones educativas, con valor en todo el ámbito del Estado.

Los títulos son expedidos en nombre del Rey por el Ministro de Educación o por el titular del órgano que corresponda en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los modelos y denominaciones que se determinan en el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre¹⁰⁴, sobre expedición de títulos de las enseñanzas de la LOE. Los títulos se deben inscribir en los Registros de títulos de las Administraciones educativas competentes.

La homologación de títulos obtenidos y de estudios cursados conforme a sistemas educativos extranjeros por los títulos equivalentes españoles de nivel no universitario, supone el reconocimiento de su validez oficial en España, así como del grado académico de que se trate, y habilita para continuar estudios en otro nivel del sistema educativo español. La homologación también conlleva, en su caso, los efectos profesionales que son inherentes al título español de referencia.

Por otra parte, la convalidación de estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia de aquellos con los correspondientes españoles, a efectos de continuar estudios en un centro docente español.

Los efectos de la convalidación de estudios parciales son, con carácter general, únicamente académicos, pues permite continuar estudios dentro del sistema educativo español. Dichos estudios podrán culminar, en su caso, con la obtención del correspondiente título español una vez superado el plan de estudios que sea de aplicación. Este título español tendrá la plenitud de efectos que le correspondan, sin distinción alguna.

Los alumnos y alumnas procedentes de un sistema educativo extranjero que deseen incorporarse a cualquiera de los cursos que integran en España la Educación Primaria o la Educación Secundaria Obligatoria no deben realizar trámite alguno de convalidación de sus estudios. Su incorporación al curso que corresponda se efectúa por la Administración educativa correspondiente en el centro docente en que el alumno vaya a continuar estudios.

Las competencias sobre homologación de títulos y convalidación de estudios extranjeros no universitarios corresponden al Ministerio de Educación y Formación Profesional. No obstante, desde el 1 de enero de 2009 las Comunidades Autónomas de Galicia y de Cataluña, así como la Comunidad Autónoma del País Vasco, desde el 1 de julio de 2011, han asumido dicha competencia dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Procedimiento

Si los estudios o títulos cuya convalidación u homologación se pretende están incluidos en una tabla de equivalencias aprobada por Orden del Ministerio de Educación y Formación Profesional y, por tanto, la resolución del expediente debe adoptarse de acuerdo con dicha tabla, los órganos competentes para tramitar los expedientes y formular la propuesta de resolución que corresponda son los siguientes:

- Las Áreas Funcionales de Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales de Educación y Formación Profesional de Ceuta y Melilla, respecto de todas las solicitudes en las que el domicilio indicado por el interesado esté dentro de su ámbito territorial.
- Las Consejerías de Educación de las Embajadas de España en el extranjero, respecto de todas las solicitudes presentadas en su ámbito.
- En los demás casos, la Subdirección General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuando se carece de las tablas de equivalencia antes referidas, la tramitación y propuesta de resolución se efectúa por parte de la Subdirección General de Ordenación Académica, dependiente de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, siempre que se trate de estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como de Enseñanzas Artísticas y Deportivas, y a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, cuando se trate de enseñanzas de Formación Profesional.

104. < BOE-A-2009-20651 >

Las propuestas de resolución se adoptan teniendo en cuenta las tablas de equivalencias de estudios aprobadas por el Ministerio. En el caso de que no existan tablas, se tienen en cuenta los siguientes principios: contenido y duración de los estudios extranjeros de que se trate; precedentes administrativos aplicables al caso; situación de reciprocidad manifestada en el trato otorgado a los títulos y estudios españoles en el país en cuyo sistema educativo se realizaron los estudios cuya convalidación u homologación se solicita.

La resolución de los expedientes se lleva a cabo por Orden del titular del Ministerio y las credenciales se expiden por las respectivas Subdirecciones. La falta de resolución en plazo de los expedientes de homologación tiene efectos desestimatorios, de acuerdo con la disposición adicional 29ª de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Seguidamente se enumera la normativa aplicable con carácter general a los expedientes tramitados en la materia.

Normativa aplicable

- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero¹⁰⁵, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE de 17 de febrero).
- Orden de 14 de marzo de 1988 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE del 17)¹⁰⁶.
- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España (BOE de 23 de junio)¹⁰⁷.
- Orden de 30 de abril de 1996¹⁰⁸, por la que se adecúan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles (BOE de 8 de mayo).
- Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre¹⁰⁹, por la que se modifican las de 14 de marzo de 1988 y 30 de abril de 1996 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE del 28).
- Lo dispuesto en los Tratados o Convenios internacionales en los que España forma parte.
- Las tablas de equivalencia aprobadas por Orden del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Resolución de 23 de marzo de 2018¹¹⁰, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1.º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español (BOE 2 de abril).

Expedientes tramitados en 2019

En 2019 las solicitudes presentadas de homologación de títulos y certificados y de convalidación de estudios fueron 60.217. Los expedientes resueltos en dicho año, con independencia del año de iniciación, fueron 52.818 de los que 49.210 resultaron favorables, 1.039 desfavorables, 23 tuvieron otras resoluciones expresas (caducidad, renuncia, desistimiento) y 2.546 tuvieron otras formas de terminación.

Las Resoluciones favorables habidas en 2019, según el tipo de estudios, fueron enseñanzas de ESO y Bachillerato en el 98,6 %, enseñanzas de Formación Profesional el 1,1 %, Enseñanzas Artísticas el 0,4 % y Enseñanzas Deportivas el 0,02 %.

Según las áreas geográficas de procedencia de los expedientes con resolución favorable, el continente de América supuso el 66,5% del total, Europa el 24,3 %, África el 7,1 %, Asia el 2,0 % y Oceanía el 0,1 % (ver **figura B2.1**). Entre las resoluciones favorables, según los países de origen, destacan los siguientes: Venezuela (7.125), EE.UU (4.119), Colombia (4.171), Ecuador (3.236), Perú (3.283), Reino Unido (2.751), Marruecos (3.206), Rumanía (2.151), Argentina (1.955), Francia (1.656), República Dominicana (872), Irlanda (1.130), Bolivia (1.170), Canadá (893), Brasil (1.010), Guinea Ecuatorial (368), Italia (657), Alemania (666) y México (608), entre otros.

105. < BOE-A-1988-3987 >

106. < BOE-A-1988-6938 >

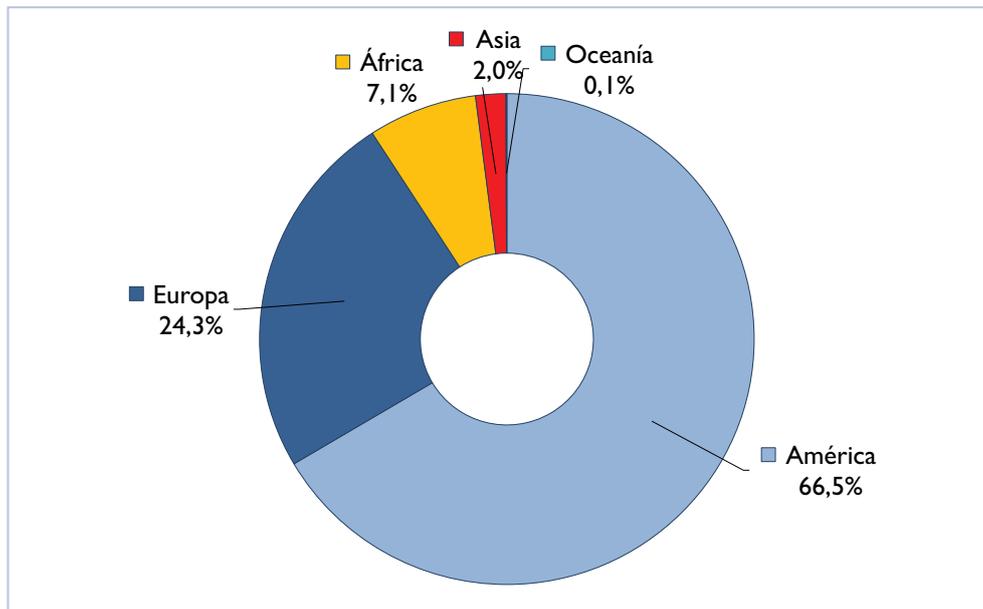
107. < BOE-A-1993-16128 >

108. < BOE-A-1996-10210 >

109. < BOE-A-2002-25289 >

110. < BOE-A-2018-4480 >

Figura B2.1
Distribución de las resoluciones favorables de expedientes de homologación de títulos o convalidaciones de estudios por área geográfica. Año 2019

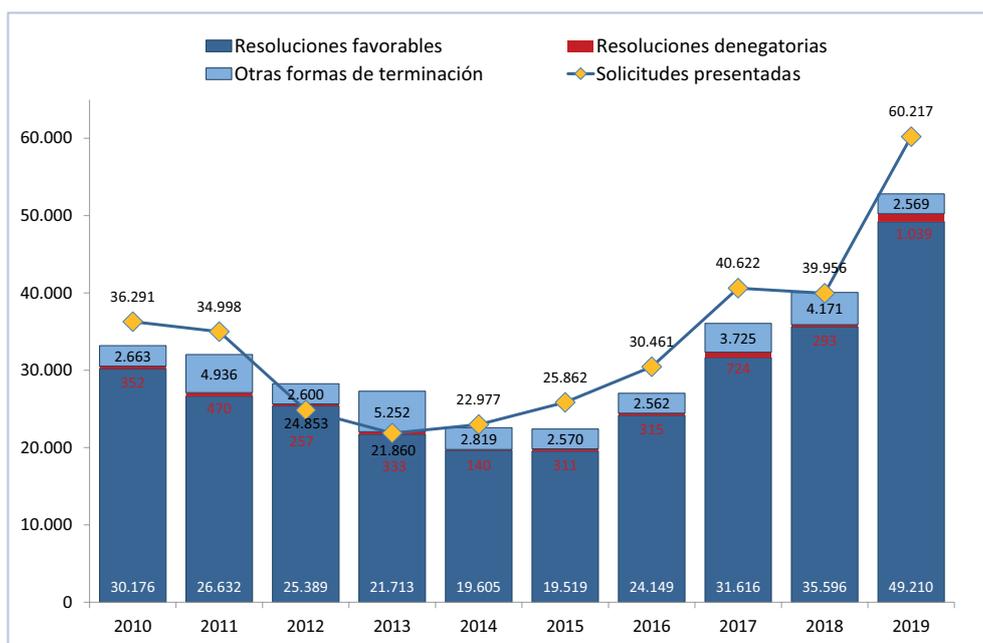


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b201.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La evolución del número de solicitudes presentadas y del número de expedientes resueltos, en el periodo 2010-2019, queda reflejada en la **figura B2.2**. Destaca la tendencia a la baja en el número de solicitudes entre 2010 (36.291) y 2013 (21.860), para luego experimentar un crecimiento que fue considerable entre 2016

Figura B2.2
Evolución del número de solicitudes presentadas y de expedientes resueltos de homologación de títulos o convalidaciones de estudios. Años 2010-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b202.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

(30.461) y 2017 (40.622), con una diferencia positiva de 10.161 solicitudes más en un solo año. El número de resoluciones favorables osciló entre las 19.519 del año 2015 y las 49.210 del año 2019. Las resoluciones denegatorias variaron entre las 140 de 2014 y las 1.039 de 2019.

B2.4. La escolarización del alumnado: modelos lingüísticos

El castellano es la lengua oficial del Estado, según contempla la Constitución española, que señala asimismo que todos los ciudadanos tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Por dicha razón, en los diferentes niveles y etapas de las Enseñanzas de Régimen General del sistema educativo la lengua y literatura castellana posee una presencia relevante, tanto al tener un carácter vehicular del proceso de enseñanza y aprendizaje en la mayor parte de los modelos lingüísticos, como al ser una materia común de carácter fundamental y troncal, que el alumnado debe dominar en sus distintos grados, de forma oral y escrita al término de sus estudios.

Junto con el castellano, las lenguas propias de las Comunidades Autónomas son también cooficiales en el ámbito territorial, según prevean sus respectivos Estatutos de Autonomía. Las Comunidades que poseen una lengua propia distinta del castellano son las siguientes: Illes Balears, Cataluña, Comunitat Valenciana, Galicia, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco. Las lenguas propias específicas existentes en las Comunidades Autónomas antes indicadas son impartidas como materias de estudio en todos los niveles y etapas educativas de las Enseñanzas de Régimen General en sus respectivos territorios, quedando incluidas en el currículo académico. Asimismo, dependiendo del modelo lingüístico seguido por la Comunidad Autónoma, son utilizadas como medio de enseñanza y aprendizaje.

En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, según establece su Estatuto de Autonomía, el bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando en todo caso las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje.

En el curso que se analiza en este INFORME se aplicaron cuatro modelos lingüísticos en todo el ámbito territorial del Estado. El Modelo I es aquel en que el castellano se utiliza como única lengua de enseñanza y aprendizaje de las distintas materias y asignaturas y es el modelo en uso en las Comunidades Autónomas que tienen únicamente el castellano como lengua oficial.

El Modelo II se caracteriza por utilizar el castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje, impartiendo-se tanto la lengua y literatura castellanas como la lengua y literatura de la lengua autonómica cooficial como materias fundamentales y troncales del currículo.

El Modelo III es de carácter bilingüe y en este se imparten algunas materias y asignaturas en lengua castellanas y otras materias y asignaturas se imparten en la lengua cooficial de la Comunidad, siendo utilizadas ambas lenguas como lenguas vehiculares de enseñanza y aprendizaje. Además, tanto la lengua y literatura castellanas como la lengua y literatura autonómicas se encuentran en el currículo académico de las Enseñanzas de Régimen General impartidas en la Comunidad. Sigue este modelo lingüístico la Comunidad de Galicia.

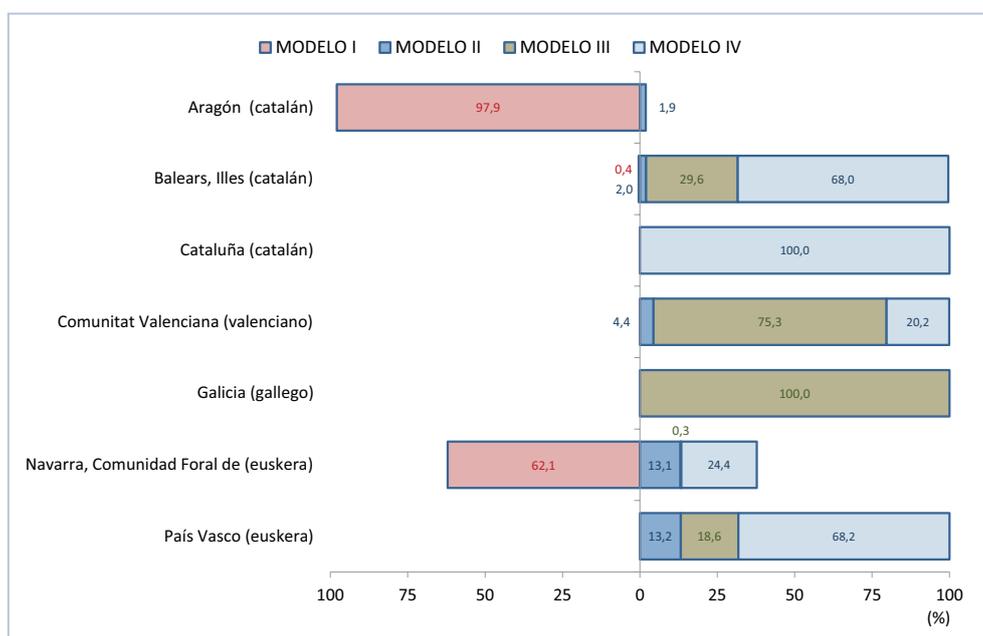
El Modelo IV es aquel en el que las enseñanzas se imparten en una lengua cooficial distinta del castellano. En el currículo académico de este modelo lingüístico las materias y asignaturas de lengua y literatura castellana, así como de lengua y literatura de la lengua propia autonómica, son materias troncales y fundamentales del currículo académico. Este es el modelo seguido por la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Comunitat Valenciana, País Vasco y Comunidad Foral de Navarra utilizan sistemas mixtos que combinan distintos modelos lingüísticos en mayor o menor grado, dependiendo de los centros o de los distintos territorios de la propia Comunidad Autónoma. Por su parte, con carácter específico, se debe citar también aquí a la Comunidad de Aragón, en la cual se utiliza con carácter general el modelo I y de forma minoritaria el modelo II (1,9 %).

La **figura B2.3** muestra los porcentajes de alumnado que utilizan cada uno de los diferentes modelos lingüísticos.

En la **figura B2.4** se reflejan los datos correspondientes a los niveles de Educación Infantil y de Educación Primaria, en la **figura B2.5** los datos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y los de Formación Profesional en la **figura B2.6**.

Figura B2.3
Distribución porcentual del alumnado de Enseñanzas de Régimen General según los modelos lingüísticos en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2018-2019

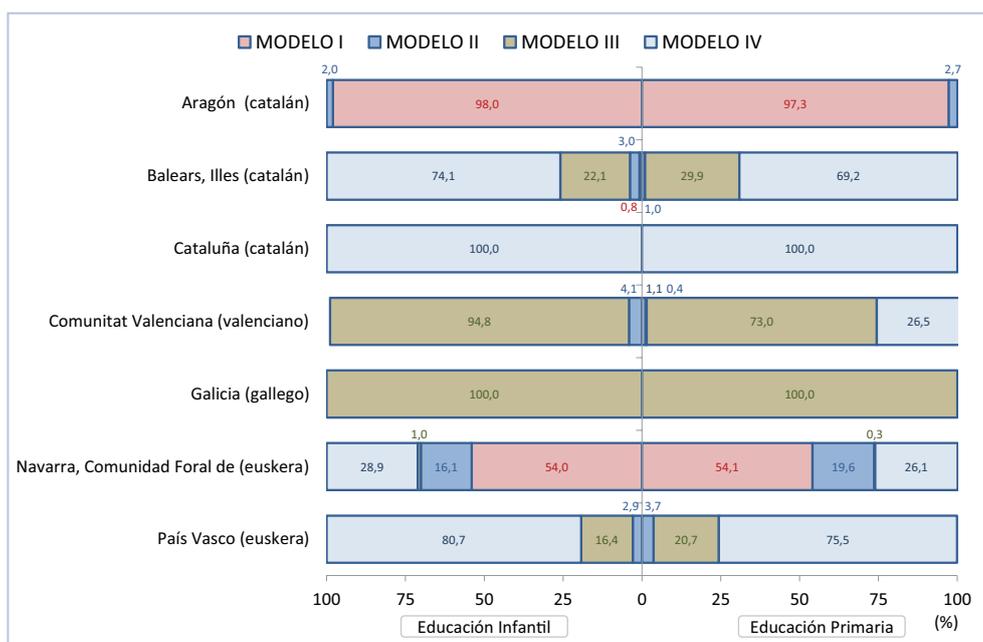


<http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b203.xlsx>

Nota: Para Cataluña y Galicia los datos no son estadísticos, sino que están basados en las respectivas normativas lingüísticas autonómicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B2.4
Distribución porcentual del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, según los modelos lingüísticos, en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2018-2019

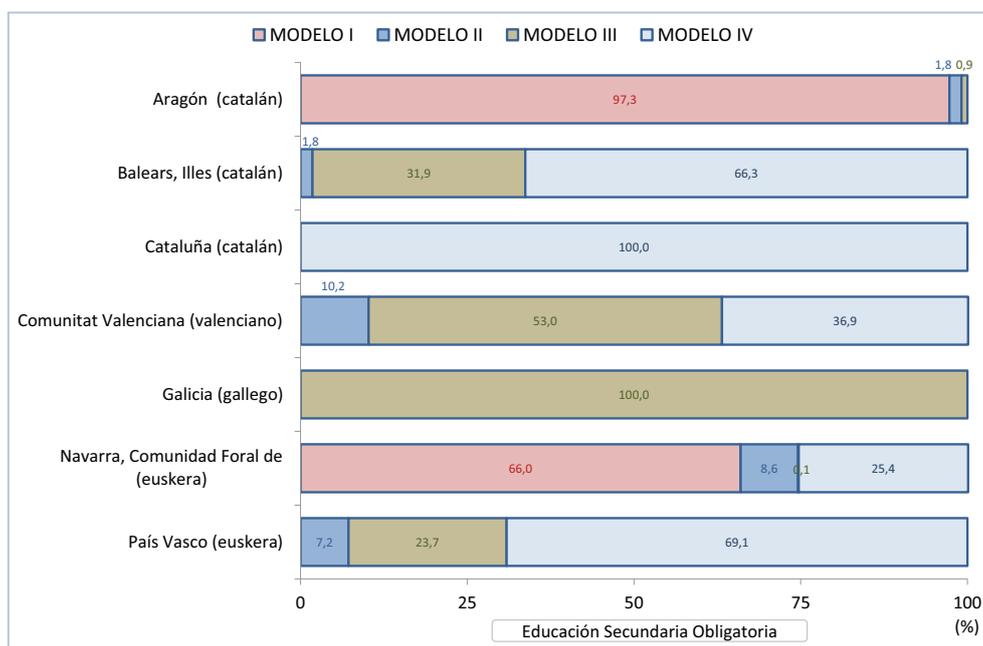


<http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b204.xlsx>

Nota: Para Cataluña y Galicia los datos no son estadísticos, sino que están basados en las respectivas normativas lingüísticas autonómicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B2.5
Distribución porcentual del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, según los modelos lingüísticos, en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2018-2019

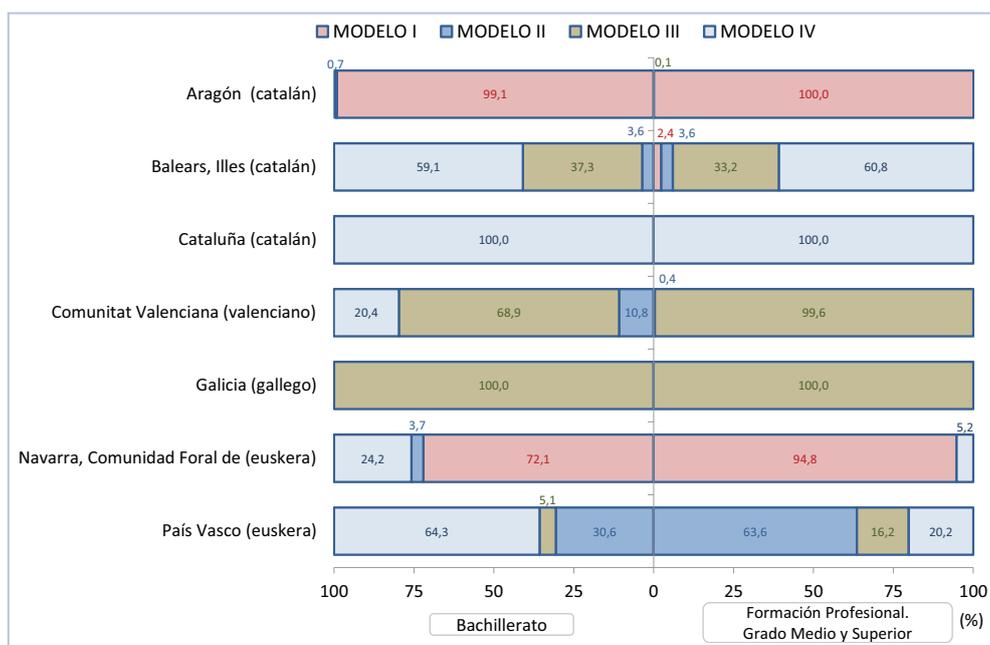


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b205.xlsx> >

Nota: Para Cataluña y Galicia los datos no son estadísticos sino, que están basados en las respectivas normativas lingüísticas autonómicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B2.6
Distribución porcentual del alumnado de Bachillerato y Formación Profesional, según los modelos lingüísticos, en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial o según territorio. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b206.xlsx> >

Nota: Para Cataluña y Galicia los datos no son estadísticos sino, que están basados en las respectivas normativas lingüísticas autonómicas.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

B3. La participación de la comunidad educativa

La Constitución Española¹¹¹, en el artículo 27, declara la educación como derecho fundamental de todos y apela a la participación. A este respecto, establece que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». También especifica que «los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca».

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (artículo 29)¹¹², reguladora del Derecho a la Educación (LODE) establece que los sectores interesados en la educación participen en la programación general a través de órganos colegiados, el Consejo Escolar del Estado y Consejos Escolares para ámbitos territoriales no estatales. Más adelante determina el carácter del Consejo Escolar del Estado y respecto al Consejo Escolar de los centros regula su composición y atribuciones, así como aspectos generales de su funcionamiento. Asimismo estipula que «los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, puedan constituir otros Consejos Escolares de ámbitos territoriales así como dictar las disposiciones necesarias para su organización y funcionamiento» (artículo 35).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo¹¹³, de Educación (LOE) introduce en los principios inspiradores de la educación «La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes» (artículo 1.j). En el artículo 118 incluye el principio general de la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros y, en el artículo 119, especifica que «las Administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar» y establece sus competencias y el modo en que se determinará su composición.

B3.1. La participación de las familias

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) reconoce los derechos de los padres y madres en relación con la educación de sus hijos o pupilos y la garantía de la libertad de asociación de los padres de alumnos en el ámbito educativo. Contempla la participación de los padres a través del Consejo Escolar del Estado y su intervención en el control y gestión de los centros públicos y privados concertados a través del Consejo Escolar del centro.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la normativa que la desarrolla inciden en la responsabilidad de los padres, madres o tutores legales en la educación de sus hijos y ponen de manifiesto que se les debe ofrecer información y asesoramiento sobre su progreso académico.

El su artículo 119.4 especifica que los padres pueden participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones y que las Administraciones educativas deben favorecer la información y la formación dirigida a ellos. En el artículo 118.4, sobre participación, autonomía y gobierno de los centros, se incluye como principio general que las Administraciones educativas adopten medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela a fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos.

Esta misma Ley regula la composición y las competencias del Consejo Escolar de los centros (artículo 26). Por lo que respecta a las competencias, especifica que las familias tienen el cometido de conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas (artículo 127.f)¹¹⁴.

111. <BOE-A-1978-31229 >

112. <BOE-A-1985-12978 >

113. <BOE-A-2006-7899 >

114. Para más información ver <INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 298.

B3.2. La participación del alumnado

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) tiene, entre otros fines, el de «la preparación para participar activamente en la vida social y cultural». En coherencia con este fin, se reconoce a los alumnos el derecho básico «a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes». Para hacerlo posible se garantiza en los centros docentes el derecho de reunión de los alumnos (artículos 6 y 8).

El artículo séptimo de la LODE enuncia que «los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que, en su caso, reglamentariamente se establezcan» y enumera las finalidades de las asociaciones. Al igual que respecto a los padres, la Ley regula que los alumnos participen en la programación general de la enseñanza a través de órganos colegiados, el Consejo Escolar del Estado y los Consejos Escolares de ámbitos territoriales.

Por su parte, la LOE introduce como principio inspirador de la educación: «la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento» (artículo 2.k). En el artículo 119 se agrega que corresponde a las Administraciones educativas favorecer la participación del alumnado en el funcionamiento de los centros a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar.

En la Disposición final primera 3.4.º b) y e) de la LOE, se realiza una modificación de la LODE en relación con los derechos y deberes de los alumnos, en la que queda recogido su derecho «a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes», así como los deberes de «participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias» y de «participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado».¹¹⁵

B3.3. Los Consejos Escolares y otros órganos de participación de los centros

El Consejo Escolar del centro

El Consejo Escolar del centro es el órgano a través del que se garantiza la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos. La LOE regula la composición (artículo 26) y las competencias del Consejo Escolar de los centros públicos (artículo 127) y de los centros concertados (artículo 57)¹¹⁶.

Otros órganos de participación

Además del Consejo Escolar, en los centros educativos existen otros órganos colegiados de participación:

- El Claustro del profesorado, presidido por el director e integrado por todos los profesores, es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro. Le corresponden las competencias pedagógicas y didácticas, además de la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del centro.
- Diversos órganos de coordinación docente (generalmente denominadas Comisiones de Coordinación Pedagógica) que promueven el trabajo en equipo del profesorado, y cuya denominación y composición varía según el nivel educativo, el tipo de centro y la normativa específica de las Comunidades Autónomas.
- Equipos de ciclo o nivel y coordinadores de distintos programas.
- Órganos de participación del centro, tales como la Comisión de Convivencia o la Comisión Económica.
- Junta de Delegados.

115. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 299.

116. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 300.

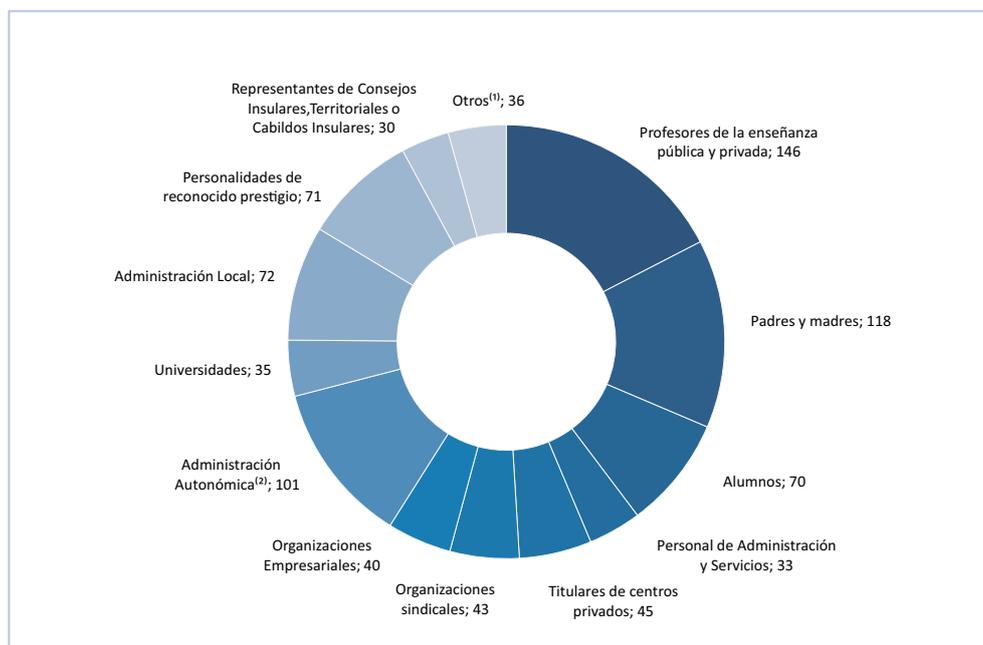
B3.4. Los Consejos Escolares Autonómicos y otros Consejos de ámbito territorial

Los Consejos Escolares Autonómicos son los órganos de participación y consulta de los diversos sectores sociales concernidos en la educación en los respectivos territorios autonómicos. Ejercen competencias similares a las del Consejo Escolar del Estado respecto a la programación de las enseñanzas; emiten dictámenes sobre legislación y normativa educativa, así como informes y propuestas a sus respectivas Administraciones educativas autonómicas.

La representación proporcional de los diversos sectores sociales en cada uno de los Consejos Escolares Autonómicos y la del Consejo Escolar del Estado es bastante similar, si bien el número total de consejeros y consejeras es variable, dependiendo sobre todo del tamaño de la comunidad educativa territorial a la que representan. Como se puede apreciar en la **figura B3.1** sobre la distribución del conjunto de consejeros de los Consejos Escolares Autonómicos, el 17,4 % de los miembros corresponde a representantes del profesorado, el 14 % a los de padres y madres y el 8,3 % al alumnado. El siguiente grupo en proporción de representación es el correspondiente a las Administraciones, tanto autonómicas como locales (12,0 % y 8,6 %, respectivamente), que conjuntamente suponen el 20,6 % de los miembros de los consejos. Seguidamente, con un 8,5 %, está el grupo de personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la educación. Así, el total del grupo de representantes indicados –profesorado, padres y madres, alumnado, Administraciones y personalidades nombradas por las Administraciones– supone el 68,8 % de los miembros de los Consejos Escolares Autonómicos y el porcentaje restante está integrado por representantes de organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, universidades y de otras entidades profesionales, asistenciales, culturales y, en algunos casos, por representantes de las Asambleas Legislativas Autonómicas o de Consejos Escolares Comarcales.

En Ceuta y Melilla se crearon, en el año 2009, los foros de la educación (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio¹¹⁷ y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio¹¹⁸) sin competencia para dictaminar la normativa que les afecta, tarea que corresponde a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado.

Figura B3.1
Distribución del conjunto de consejeros de los Consejos Escolares Autonómicos por sector al que representan.
Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b301.xlsx> >

1. Otros incluye: representantes de Movimientos de Renovación Pedagógica, de la Asamblea Legislativa, Colegio de Doctores y Licenciados, Consejos de la Juventud, Cooperativas de Enseñanza, Seminario de Estudios Gallegos, Instituto de Estudios Catalanes, Academia de la Lengua, Organizaciones de atención a los discapacitados, Organizaciones de la Mujer y Parlamento de Navarra.

2. Administración autonómica: incluye a directores de centros nombrados por las Administraciones educativas.

Fuente: Elaboración propia.

117. < BOE-A-2009-9624 >

118. < BOE-A-2009-9625 >

Existen, además, Consejos Escolares Municipales que se constituyen como órganos consultivos y de participación en aquellos aspectos de la programación y gestión de la enseñanza no universitaria que son competencia de los municipios. Al carecer de funciones bien definidas en la normativa educativa presentan perfiles muy diversos en cada municipio, con respecto a su composición y funcionamiento. En líneas generales, estos consejos están integrados por representantes de la comunidad educativa y de los grupos sociales del municipio (docentes, estudiantes, padres y madres del alumnado –normalmente a través de sus asociaciones o federaciones–, directores de centros públicos y privados, asociaciones de vecinos, organizaciones sindicales, Administración educativa, área municipal de educación y personal de administración y servicios). Los Consejos Escolares Municipales están presididos por el alcalde o el concejal en quien delegue.

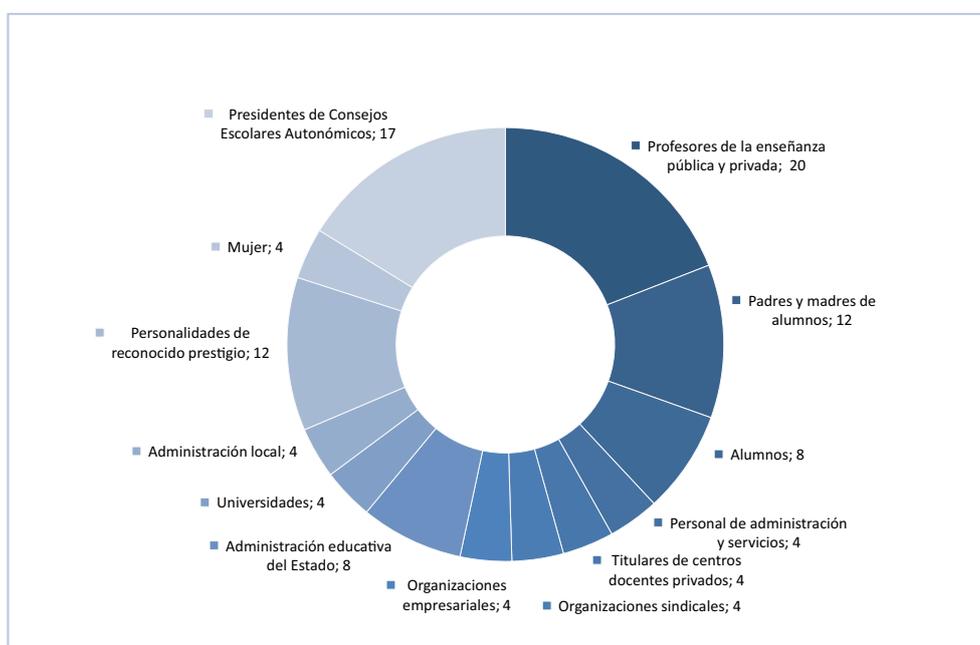
Por otra parte, como ya se ha indicado, en algunas Comunidades Autónomas existen Consejos Escolares Comarcales y de Distrito que tienen representación en el correspondiente Consejo Escolar autonómico.

B3.5. El Consejo Escolar del Estado

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, por la que se crea el Consejo Escolar del Estado, determina que es el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno (artículo 30). Enumera los sectores representados por sus miembros (artículo 31) y las cuestiones sobre las que debe ser consultado preceptivamente, además de cualquiera otra que el Ministerio de Educación y Ciencia decida someterle a consulta. Por último, establece que por propia iniciativa este órgano puede formular propuestas al entonces denominado Ministerio de Educación y Ciencia sobre esas cuestiones y cualquier otra concerniente a la calidad de la enseñanza.

El Real Decreto 694/2007, de 1 de junio¹¹⁹, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, desarrolla lo previsto en la LODE y establece la composición del Consejo (figura B3.2 y tabla B3.1), sus competencias y su funcionamiento, tal y como se detalla a continuación.

Figura B3.2
Distribución de los consejeros del Consejo Escolar del Estado por sector al que representan



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b302.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia.

119. < BOE-A-2007-11589 >

Tabla B3.1
Composición del Consejo Escolar del Estado

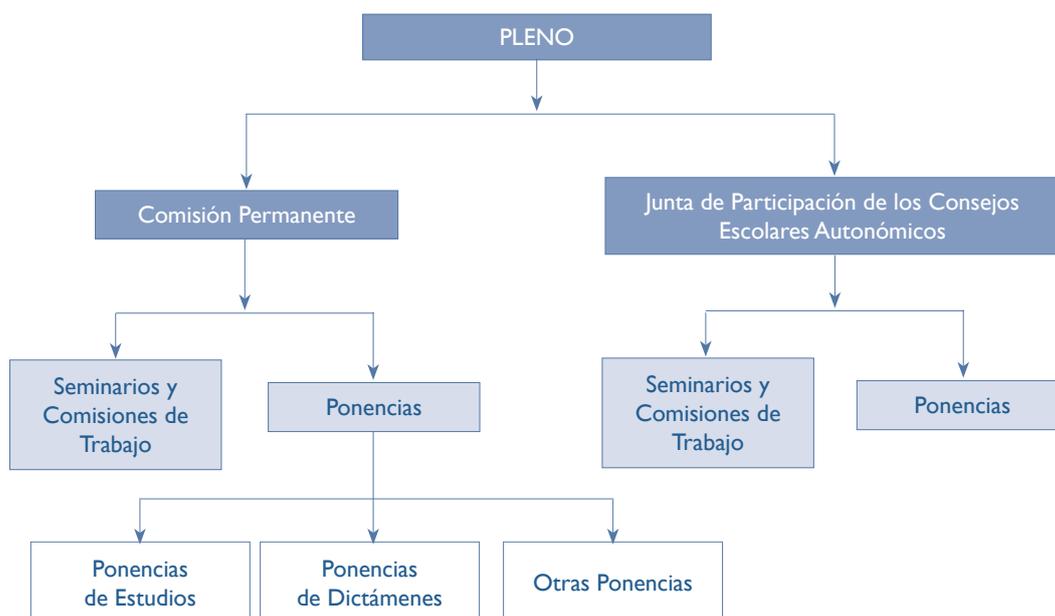
		Nombramiento	
Presidente		Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Educación y Formación Profesional	
Vicepresidente		Ministro de Educación y Formación Profesional oído el Pleno	
Secretario General ¹		Ministro de Educación y Formación Profesional	
Número de consejeros	Sector al que representan	Nombramiento	Componentes
20	Profesorado	Ministro de Educación y Formación Profesional a propuesta de las organizaciones sindicales del profesorado más representativas.	(ANPE) Asociación Nacional del Profesorado Estatal-Sindicato Independiente; (CSICSIF) Central Sindical Independiente y de Funcionarios; (FECC.OO) Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras; (FETEUGT) Federación de Trabajadores de la Enseñanza-Unión General de Trabajadores; (STESI) Confederación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza-Intersindical; (FSIE) Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza; (USO) Unión Sindical Obrera-Federación de Enseñanza.
12	Padres y madres de alumnos	Ministro, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos, con mayor representatividad.	(CEAPA) Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado (CONCAPA) Confederación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos.
8	Alumnado	Ministro, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de alumnos, con mayor representatividad.	(CANAE) Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes; (FAEST) Federación de Asociaciones de Estudiantes; (SE) Sindicato de Estudiantes; (UDE) Unión Democrática de Estudiantes.
4	Personal de administración y servicios de centros	Ministro, a propuesta de sus organizaciones sindicales más representativas.	(FECCOO) Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras; (FETEUGT) Federación de Trabajadores de la Enseñanza-Unión General de Trabajadores.
4	Titulares de centros docentes privados	Ministro, a propuesta de las organizaciones de titulares y empresariales de la enseñanza que ostenten el carácter de más representativas.	(ACADE) Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza; (CECE) Confederación Española de Centros de Enseñanza; (EyG) Confederación de Centros «Educación y Gestión»; (FERE-CECA) Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Centros Católicos.
4	Organizaciones sindicales	Ministro, a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas.	(CCOO) Confederación Sindical de Comisión Obreras; (CIG) Confederación Intersindical Galega; (ELA/STV) Confederación Sindical Euzko Languillen Alkartasuna/Solidaridad de Trabajadores Vascos; (UGT) Unión General de Trabajadores.
4	Organizaciones empresariales	Ministro, a propuesta de las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la vigente legislación laboral, sean más representativas.	(CEOE) Confederación Española de Organizaciones Empresariales; (CEPYME) Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.
8	Administración educativa del Estado	Ministro de Educación y Formación Profesional.	
4	Representantes de las entidades locales	Ministro de Educación y Formación Profesional.	(FEMP) Federación Española de Municipios y Provincias.
4	Universidades	Ministro, (2) a propuesta de la Conferencia General de Política Universitaria y (2) a propuesta del Consejo de Universidades.	Los propuestos por la CGPU fueron representantes de los Gobiernos autonómicos de Aragón y La Rioja; y los propuestos por el CU fueron representantes de la UNED y de la Universidad Pública de Navarra.
12	Personalidades de reconocido prestigio ²	Ministro de Educación y Formación Profesional.	Personalidades destacadas en el campo de la educación, de la renovación pedagógica, de las instituciones y de organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza.
4	Mujer	Ministro, a propuesta de organizaciones de mujeres, del Instituto de la Mujer y del Ministerio responsable de los Asuntos Sociales entre personalidades de reconocido prestigio en la lucha para la erradicación de la violencia de género.	Representantes de ámbitos institucionales y de la sociedad civil concernidos en el tema de la mujer.
17	Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos	Ministro, a propuesta de los Consejeros de Educación de las respectivas Administraciones autonómicas.	

1. El secretario general asiste con voz, pero sin voto, a las sesiones de los órganos del Consejo (Pleno, Comisión Permanente, Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos y Ponencias), siendo asimismo el jefe del personal técnico, y de los servicios del Consejo, bajo la autoridad del presidente.

2. Uno de los consejeros designados en este grupo pertenece a las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias.

Fuente: Elaboración propia.

Figura B3.3
Estructura funcional del Consejo Escolar del Estado



Fuente: Elaboración propia.

El Consejo Escolar del Estado funciona en Pleno, en Comisión Permanente, en Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos y en Ponencias (artículo 11).

Lo establecido en el Real Decreto 694/2007 se concreta en la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre¹²⁰, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento. La estructura funcional de los diferentes órganos colegiados que configuran el Consejo Escolar del Estado se muestra en la **figura B3.3**¹²¹.

A continuación se describen las principales actuaciones realizadas por el Consejo Escolar del Estado a lo largo del curso 2018-2019.

Las tareas del Pleno

De acuerdo con el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, corresponde al Pleno, entre otras de sus competencias, aprobar el informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo, función que se desarrolla en la segunda mitad del curso académico con la implicación de la Ponencia de Estudios y, en especial, de la Comisión Permanente.

Como es preceptivo, en el curso 2018-2019 se elaboró el INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO, relativo al curso anterior, cuyo contenido se desarrolló desde el siguiente enfoque:

- Aproximarse, en cuanto a estilo, formato y contenido, a los informes internacionales integrando, no obstante, las orientaciones prescriptivas que recoge a este respecto el Reglamento del Consejo.
- Adoptar un enfoque sistémico que incluya contexto, datos de entrada, procesos, resultados.
- Establecer una clara distinción entre la parte descriptiva –capítulos A, B, C, D y E– y la parte valorativa/propositiva, concentrada en el capítulo F de propuestas de mejora. Cada una de tales propuestas se articulan en dos elementos bien definidos: unos considerandos y las correspondientes recomendaciones.
- Basar la parte descriptiva en indicadores reconocidos internacionalmente.
- Abordar, de un modo sistemático, la comparación interna del sistema educativo español, es decir, entre cada una de sus Comunidades y Ciudades Autónomas, así como la comparación externa con los países de la Unión Europea; y realizar el análisis de la evolución, en amplios periodos, de los ámbitos nacional y europeo.

120. < BOE-A-2008-20394 >

121. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 302.

- Acompañando a la edición del INFORME 2019 se publicó DATOS Y PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL. RESUMEN DEL INFORME 2019, con el propósito de dar una visión más accesible del contenido global.

La publicación de una versión en formato PDF y de otra electrónica están accesibles a través de internet¹²². Además, está disponible la edición en papel en la fórmula de «impresión bajo demanda».

Las tareas de la Comisión Permanente

Junto con su implicación en la elaboración del INFORME anual sobre el estado y situación del sistema educativo, la Comisión Permanente tiene asignadas reglamentariamente competencias relativas a la elaboración de dictámenes sobre «los proyectos de reglamentos que hayan de ser aprobados por el Gobierno en desarrollo de la legislación básica de la enseñanza» (artículo 15 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado – BOE del 13 de junio de 2007). Para cumplir con tales funciones de asesoramiento al Gobierno y atender las exigencias de participación social a través de su Comisión Permanente, el Consejo dictamina sobre todos aquellos proyectos normativos relacionados con la educación con rango de reales decretos o de órdenes ministeriales. Desde el año 2012, en aplicación del principio de transparencia, los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar del Estado se pueden consultar en la página web de este Consejo¹²³. Como puede apreciarse en la **tabla B3.2**, durante el curso 2018-2019 el Consejo Escolar del Estado emitió 30 dictámenes, 12 referidos a reales decretos y 16 a órdenes ministeriales.

Tabla B3.2
Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar del Estado. Curso 2018-2019

Denominación del Proyecto	Dictaminado
Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones artísticas en Madera.	Comisión Permanente 11-09-2018
Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso.	Comisión Permanente 11-09-2018
Anteproyecto de Ley de Mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.	Pleno 02-10-2018
Proyecto de real decreto por el que se establece una cualificación profesional y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Química, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre.	Comisión Permanente 09-10-2018
Proyecto de real decreto por el que se establecen dos cualificaciones profesionales y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Agraria, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre.	Comisión Permanente 09-10-2018
Proyecto de real decreto por el que se actualizan cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo Pesquera, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero; Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio; Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre, y Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio.	Comisión Permanente 09-10-2018
Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Pleno 08-01-2019 Informe JPA 09-01-2019

Continúa

122. < <https://bit.ly/2PuvW2g> >

123. < <http://bit.ly/2dRE2Mr> >

Tabla B3.2 continuación
Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar del Estado. Curso 2018-2019

Denominación del Proyecto	Dictaminado
Proyecto de Orden Ministerial por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.	Comisión Permanente 05-02-2019
Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2018-2019.	Comisión Permanente 05-02-2019
Proyecto de Real Decreto por el que se crea la especialidad de «Timple» en las enseñanzas profesionales de Música y se establecen los aspectos básicos del currículo de esta especialidad.	Comisión Permanente 12-03-2019
Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje permanente.	Comisión Permanente 12-03-2019
Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las pruebas de certificación oficial de las enseñanzas de idiomas de los niveles básico, intermedio y avanzado, y las pruebas de certificación de los cursos de actualización y especialización, que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla, y el modelo, el contenido y las especificaciones técnicas, así como la expedición y el registro, de los certificados académicos correspondientes.	Comisión Permanente 09-04-2019
Proyecto de Orden Ministerial, por la que se establece la equivalencia genérica del empleo de Policía de las Comunidades Autónomas y de los cuerpos de Policía Local al título de Técnico correspondiente a la Formación Profesional del Sistema Educativo.	Comisión Permanente 09-04-2019
Proyecto de Orden Ministerial, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.	Comisión Permanente 23-04-2019
Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.	Comisión Permanente 23-04-2019
Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada, y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan el currículo básico y los requisitos de acceso.	Comisión Permanente 23-04-2019
Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.	Comisión Permanente 14-05-2019
Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Termalismo y se fijan los aspectos básicos del currículo.	Comisión Permanente 14-05-2019
Proyecto de Orden Ministerial por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de productos alimentarios.	Comisión Permanente 11-06-2019
Proyecto de Orden Ministerial por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo.	Comisión Permanente 11-06-2019
Proyecto de Orden Ministerial por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico.	Comisión Permanente 11-06-2019

Continúa

Tabla B3.2 continuación
Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar del Estado. Curso 2018-2019

Denominación del Proyecto	Dictaminado
Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020.	Comisión Permanente 18-06-2019
Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Redes y estaciones de tratamiento de aguas.	Comisión Permanente 25-06-2019
Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina clínica.	Comisión Permanente 25-06-2019
Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del agua.	Comisión Permanente 25-06-2019
Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Actividades ecuestres.	Comisión Permanente 09-07-2019
Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo.	Comisión Permanente 09-07-2019
Proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y control de obras de construcción.	Comisión Permanente 09-07-2019
Proyecto de real decreto por el que se establece el Curso de Especialización en Fabricación inteligentes y se fijan los aspectos básicos del currículo.	Comisión Permanente 09-07-2019
Proyecto de real decreto por el que se establece el Curso de Especialización en Panadería y bollería artesanal y se fijan los aspectos básicos del currículo.	Comisión Permanente 09-07-2019
Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo.	Comisión Permanente 05-11-2019
Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación y se fijan los aspectos básicos del currículo.	Comisión Permanente 05-11-2019
Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Curso de Especialización en Digitalización del mantenimiento industrial y se fijan los aspectos básicos del currículo.	Comisión Permanente 05-11-2019
Proyecto de Orden por la que se regula la consolidación parcial del componente singular del complemento específico de los directores y directoras de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.	Comisión Permanente 05-11-2019

Fuente: Elaboración propia.



Las tareas de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos

En tanto que órgano de cooperación territorial corresponde a la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos (JPA), entre otras competencias, las siguientes:

- Elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada Comunidad Autónoma.
- Acordar el estudio de temas de especial relevancia para el sistema educativo en las Comunidades Autónomas y la constitución de las correspondientes comisiones de trabajo.
- Acordar la celebración de Seminarios, Jornadas o Conferencias que puedan contribuir a incrementar los niveles de calidad del sistema educativo.

Durante el curso 2018-2019, la JPA se reunió en dos ocasiones para tratar el Informe preceptivo correspondiente al Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Otras tareas realizadas por el Consejo

Colaboración con otras instituciones

El Consejo Escolar del Estado está representado en el Observatorio de Becas y Ayudas a través de consejeros pertenecientes a asociaciones de padres y madres –Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado (CEAPA) y Confederación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA)–, asociaciones de alumnos y alumnas (CANAE) y asociaciones del profesorado –Asociación Nacional del Profesorado Estatal-Sindicato Independiente (ANPE) y Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FECCOO)–. También colabora en el Consejo de Desarrollo Sostenible mediante la participación de un consejero representante de la Conferencia Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE).

Revista «Participación Educativa»

PARTICIPACIÓN EDUCATIVA¹²⁴ es una revista publicada por el Consejo Escolar del Estado que inició su edición en noviembre de 2005. Incluye artículos originales sobre investigación educativa básica y aplicada, así como sobre experiencias y estudios de innovación educativa, ensayos, informes y reseñas de publicaciones. Sus destinatarios preferentes son los miembros que integran la comunidad educativa en general, así como los que forman parte de la comunidad científica de las Ciencias de la Educación, y de las administraciones educativas.

Durante el periodo correspondiente a este INFORME se preparó la edición del número 9 de la segunda época de la revista, denominado «Participación y mejora educativa. Agenda 2030», que fue publicado en septiembre de 2019. En este número de la revista se analizó el propósito de cumplir con los compromisos suscritos por España tanto en relación con la estrategia educativa de la Unión Europea como con la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Sitio web

Durante el curso 2018-2019 se siguió potenciando el sitio web¹²⁵ para informar y ofrecer documentación sobre la labor realizada por el Consejo en el desempeño de sus funciones institucionales, incrementando la transparencia del órgano y destacando todo el recorrido de la institución desde sus inicios, reflejado en sus dictámenes, sus informes y sus aportaciones más relevantes a la comunidad educativa.

B3.6. Ayudas al asociacionismo del alumnado y de las familias

Ayudas a organizaciones de alumnos

El artículo 16 del Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio¹²⁶, por el que se regulan las asociaciones de alumnos, establece que el Ministerio de Educación y Formación Profesional debe fomentar las actividades de las confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos mediante la concesión –conforme a criterios de

124. < <https://bit.ly/2JKxt1b> >

125. < <http://www.mecd.gob.es/educacion/mc/cee/portada.html> >

126. < BOE-A-1986-20180 >

publicidad, concurrencia y objetividad– de las ayudas que para tales fines figuren en los correspondientes Presupuestos Generales del Estado. Para atender a dichas previsiones el Ministerio de Educación y Formación Profesional hace pública una convocatoria anual de ayudas, con el fin de dotar a aquellas organizaciones de ámbito estatal –y las de ámbito no estatal censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio– de recursos económicos actividades de apoyo a la labor educativa de los centros y para el fomento de la participación del alumnado.

En el periodo correspondiente a este INFORME (1 de septiembre de 2018 - 31 de agosto de 2019), se publicó la Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2018. Estas ayudas fueron otorgadas por la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2018.

En la **tabla B3.3** se ofrece la información correspondiente a los importes que recibieron las entidades solicitantes por los proyectos subvencionados.

Tabla B3.3
Ayudas a confederaciones y federaciones de estudiantes de ámbito estatal. Año 2018

Unidades: euros

Entidades solicitantes	Proyecto subvencionado	Importe
Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE)	Estudiantes por la igualdad	22.898
Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes. Sindicato de Estudiantes	Precarización. Campaña de permanencia en el sistema educativo	24.006
Total		46.904,00

Fuente: Subdirección General de Cooperación Territorial. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Ayudas a organizaciones de padres y madres

El Real Decreto 1533/1986 (artículo 16), de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos, establece que el Ministerio de Educación y Formación Profesional fomente las actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de padres de alumnos mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de dicha previsión y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.486, se concedieron las ayudas correspondientes al año 2018 por la Resolución de 15 de noviembre de 2018, del Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se resolvió la convocatoria realizada por Resolución de 27 de agosto de 2018.

En la **tabla B3.4** se ofrece la información correspondiente a los importes que recibieron las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos para infraestructura y para el programa.

También dentro del periodo correspondiente a este INFORME (1 de septiembre de 2018 - 31 de agosto de 2019) se publicó la Resolución, de 25 de agosto de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, durante 2019. La concesión de estas ayudas para el año 2019 se publicó en fecha posterior a la del periodo correspondiente a este INFORME, por lo que quedará reflejada en el INFORME 2021 (1 de septiembre de 2019 - 31 de agosto de 2020).

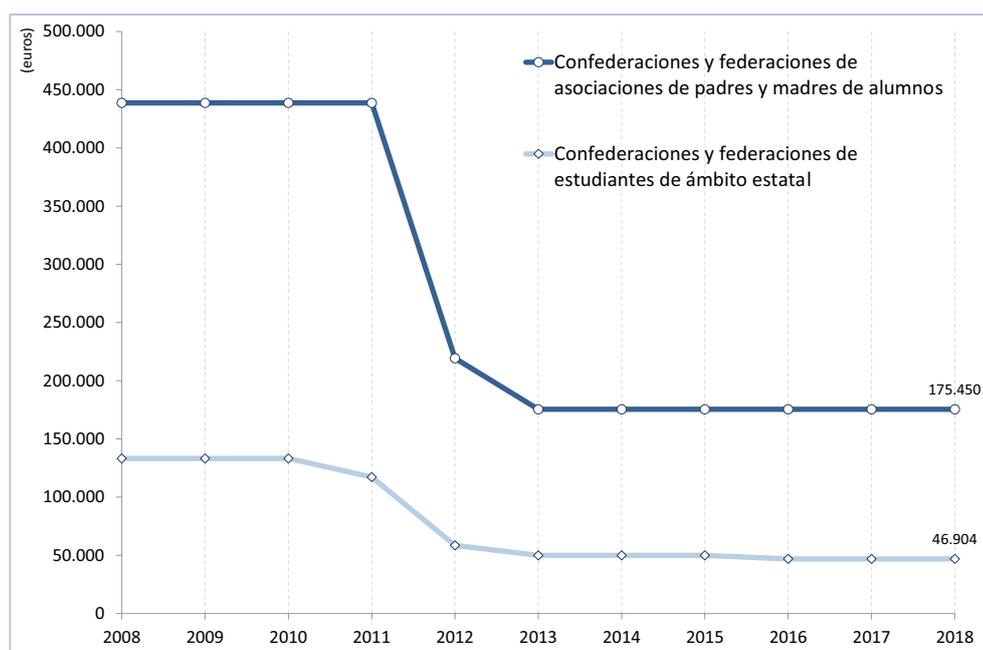
En la **figura B3.4** se muestra la evolución del importe de las ayudas a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos a lo largo del periodo comprendido entre los años 2008 y 2018.

Tabla B3.4
Ayudas a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos. Año 2018

	Para infraestructura	Para el programa	Total (euros)
Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnado (CEAPA)	40.993,00	40.993,00	81.986,00
Confederación Católica Nacional de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA)	40.993,00	40.993,00	81.986,00
Federación Regional de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Ceuta (FAMPA)	1.449,84	2.025,48	3.475,32
Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros de Enseñanza (FAPACE)	1.449,84	1.012,74	2.462,58
Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Colegios Agustonianos (FAGAPA)	1.208,20	1.012,74	2.220,94
Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnos de Melilla (FAMPA Melilla)	906,15	1.350,45	2.256,60
Federación Pedro Poveda de AMPAS de Centros Educativos de la Institución Teresiana	483,28	168,79	652,07
Federación Padre Usera de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos Amor de Dios	241,69	168,79	410,48
Total	87.725,00	87.725,00	175.450,00

Fuente: Subdirección General de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B3.4
Evolución de las ayudas a confederaciones y federaciones de estudiantes y de asociaciones de padres y madres de alumnos de ámbito estatal. Años 2008 al 2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b304.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

B3.7. La Red Europea de Consejos de Educación (EUNEC)

La Red Europea de Consejos de Educación (EUNEC)¹²⁷ es una organización de cooperación y de encuentro de los consejos nacionales y regionales de educación de los países de la Unión Europea que elabora y eleva a la Comisión y a las respectivas Administraciones de los Estados miembros sus informes, propuestas y conclusiones. La EUNEC constituye uno de los cauces existentes para que las organizaciones representativas de todos los sectores interesados en la educación presten su asesoramiento y presenten sus propuestas a la Comisión Europea, en el proceso de elaboración de los documentos que publica relativos a la educación.

En 1999 se constituyó en Lisboa la EUNEC y desde octubre de 2005 actúa como organización internacional de carácter no lucrativo. Su organigrama está formado por la Asamblea General en la que están presentes todos sus miembros y el Comité Ejecutivo. A estos dos órganos se suman diversos grupos que articulan potencias sectoriales para temas específicos.

Durante el periodo correspondiente al curso 2018-2019, EUNEC llevó a cabo la siguiente actividad:

- Seminario «Consejos escolares y el espacio europeo de educación».

El seminario fue organizado por la EUNEC y tuvo lugar en París el 16 y 17 de mayo de 2019. En este evento participaron aproximadamente 40 personas (interesados en la educación, expertos y responsables políticos) provenientes de 12 países.

El objeto de reflexión de esta actividad fue «El aprendizaje de Europa» y se abordó la relación entre la gobernanza internacional en el campo de la educación y la formación, y el papel de los consejos escolares.

Por otro lado, EUNEC asistió a las siguientes actividades de la Unión Europea:

- Conferencia «Competencias clave para el aprendizaje permanente. Enfoques de aprendizaje y entornos en la educación escolar».

Celebrada el 12 y 13 de noviembre de 2018, utilizó como documento de referencia la nueva «Recomendación sobre competencias clave para el aprendizaje permanente». La conferencia se centró en el tercer desafío en apoyo a la educación orientada a la competencia: «Variedad de enfoques de aprendizaje, contextos y entornos».

- Foro de la Comisión Europea sobre el futuro del aprendizaje.

Organizado por iniciativa de Tibor Navracsics, Comisionado de Educación, Cultura, Juventud y Deporte por la Comisión Europea, el 24 de enero de 2019, el evento ofreció una plataforma abierta de intercambio entre educación, formación y representantes políticos y de la juventud.

- Seminario «El derecho a una educación inclusiva. Transición conceptual, prácticas transformadoras y desafíos de evaluación»

Los días 7 y 8 de enero de 2019 el Alto Consejo para la Educación, Formación e Investigación Científica del Reino de Marruecos, en coherencia con los tres pilares de su Visión de la Reforma Estratégica (2015-2030), organizó este seminario sobre educación inclusiva en colaboración con UNICEF.

Esta actividad forma parte de la Visión Estratégica y tuvo como finalidad proporcionar, a los numerosos participantes de la comunidad educativa, información relevante sobre las concepciones y experiencias de los países participantes para implantar políticas educativas inclusivas.

B4. Políticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional

B4.1. Atención a la diversidad, orientación y convivencia

La atención a la diversidad

Las políticas de atención a la diversidad van dirigidas al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requieren una atención inclusiva y de calidad educativa diferente a la ordinaria, para

127. < <http://www.eunec.eu/> >

A que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, lograr los objetivos generales de la etapa educativa.

B El artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las Administraciones educativas son las responsables de disponer los recursos y tomar las medidas organizativas y curriculares necesarias para atender a la diversidad del alumnado.

C En el sistema educativo español, la escolarización solo se lleva a cabo en centros específicos cuando sus necesidades no pueden ser atendidas por los programas de atención a la diversidad que se desarrollan en centros ordinarios (LOE, artículo 74). Las Administraciones educativas, siguiendo las indicaciones de la ley, establecen para los centros ordinarios procedimientos de identificación de este alumnado y de detección de sus necesidades, y también recursos, organización, profesorado y profesionales específicos, así como adaptaciones curriculares y acuerdos de colaboración con otras Administraciones y entidades para una atención adecuada.

D Además, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la atención a la diversidad, la LOE establece: Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento¹²⁸ y la Formación Profesional Básica^{129,130}.

La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales

E El alumnado que presenta altos niveles en todas o algunas de las competencias intelectuales o que da muestras de precocidad a este respecto presenta unas necesidades específicas de apoyo educativo. La Ley Orgánica de Educación, en el artículo 76¹³¹ prevé la identificación y la detección de las necesidades del alumnado con altas capacidades, especificando que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para atender a las necesidades de este alumnado con planes de actuación específicos.

El Real Decreto 943/2003 establece que las Administraciones educativas deben adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos y alumnas tengan el adecuado asesoramiento continuado e individualizado y la información necesaria sobre la atención educativa de sus hijos. Por otra parte, en el artículo 9.5 del Real Decreto 1105/2014 se establece que la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales puede flexibilizarse, en cuanto a la duración del periodo escolar, permitiéndole la inclusión en su currículo de contenidos y competencias de cursos superiores.

El total del alumnado identificado como de altas capacidades en el conjunto del territorio nacional y que recibió atención en programas específicos de apoyo educativo ascendió a 35.494 en el curso 2018-2019, siendo un 6,0 % superior al dato del periodo anterior. Su distribución en las enseñanzas en las que estaba matriculado fue muy desigual. El 87,5 % se concentró en las enseñanzas básicas: 49,3 % en Educación Primaria y 38,2 % en Educación Secundaria Obligatoria. Existieron claras diferencias con respecto al sexo (véase la **figura B4.1**): de 23.092 de los estudiantes, el 65,1 %, eran alumnos, mientras que 12.402, el 34,9 %, eran alumnas. Este porcentaje de distribución se repitió, con ligeras diferencias, en todas las etapas educativas a excepción de la Formación Profesional, donde el 82,6 % de los estudiantes identificados eran alumnos y solo el 17,4 % eran alumnas.

Si tomamos como referencia el número de estudiantes matriculados de forma presencial, el porcentaje de alumnado que fue identificado como de altas capacidades fue del 0,4 % (el 0,6 % de los alumnos y el 0,3 % de las alumnas), siendo en Educación Secundaria Obligatoria con un 0,7 % donde se dieron los mayores porcentajes, seguido por Educación Primaria y Bachillerato, donde se dieron porcentajes de 0,6 % en las dos enseñanzas. A gran distancia se encuentran las enseñanzas de Formación Profesional (F.P. de Grado Superior con un 0,05 %, F.P. de Grado Medio con un 0,03 % y F.P. Básica con un 0,02 %).

También existían diferencias con respecto al tipo de centro. En el curso 2018-2019, el 68,0 % del alumnado identificado como de altas capacidades estaba escolarizado en centros públicos, el 27,2 %, en centros privados concertados; y el 4,9 % restante en centros privados no concertados.

La distribución de este alumnado por Comunidades y Ciudades Autónomas, en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria, durante el periodo escolar objeto de este INFORME, se muestra en las **figuras**

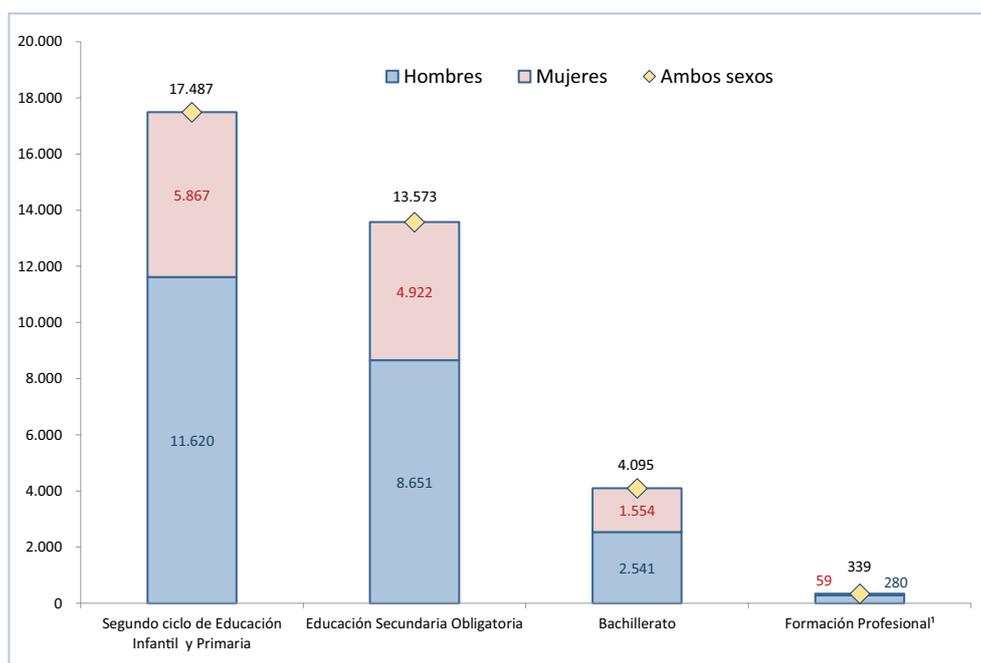
128. < BOE-A-2006-7899, artículo 27 >

129. < BOE-A-2006-7899, artículo 39 >

130. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 226.

131. < BOE-A-2006-7899, artículo 76 >

Figura B4.1
Alumnado identificado como de altas capacidades en España por sexo, titularidad de centro y tipo de financiación de las enseñanzas. Curso 2018-2019



	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Segundo ciclo de Educación Infantil	114	62	16	222
Educación Primaria	11.543	5.129	593	17.265
Educación Secundaria Obligatoria	8.930	4.100	543	13.573
Bachillerato	3.229	315	551	4.095
Formación Profesional Básica	21	3	0	24
Ciclos Formativos de Grado Medio	106	17	6	129
Ciclos Formativos de Grado Superior	149	14	23	186
Total	24.122	9.640	1.732	35.494

< <http://htic.educacion.es/cee/informe2020/i20b401.xlsx>>

1. Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

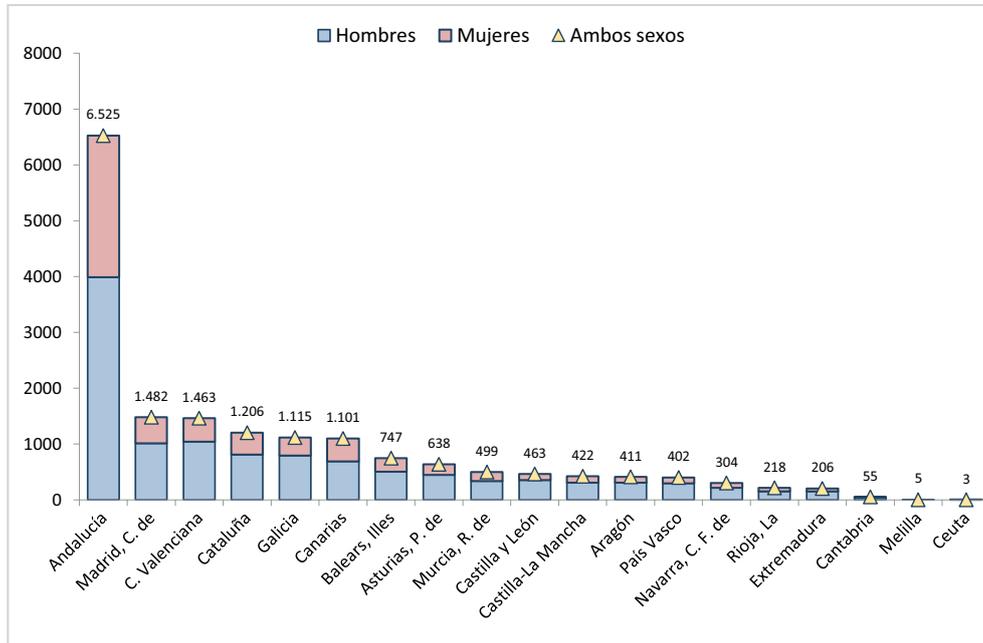
B4.2 y B4.3 respectivamente. En general, la distribución por Comunidades no es homogénea. No obstante, teniendo en cuenta el número de alumnos y alumnas con que cuenta cada nivel educativo en las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas es Andalucía la que presenta el mayor número de estudiantes con altas capacidades, tanto en Educación Primaria –con 6.525 alumnos que representa el 1,1 % (1,4 % hombres, y 0,9 % mujeres)– como en Educación Secundaria con 5.432 alumnos que representa el 1,4 % (1,6 % hombres y 1,1 % mujeres). En términos relativos en Educación Primaria, el mayor porcentaje se da en el Principado de Asturias –con 638 alumnos y un porcentaje del 1,3 % (1,8 % hombres y 0,8 % mujeres)– y la Región de Murcia en Educación Secundaria Obligatoria –con 1808 estudiantes y un porcentaje del 2,5 % (3,0 % hombres y 2,0 % mujeres)–.

El análisis de la distribución del alumnado por Comunidades y Ciudades Autónomas, atendiendo al género, indica que en todas ellas se identifican y se atienden a más alumnos que alumnas con altas capacidades, en concordancia con lo observado en la distribución de este alumnado por sexo en todo el territorio nacional (véase la **figura B4.1**).



Figura B4.2

Alumnado identificado como de altas capacidades en Educación Primaria por Comunidades y Ciudades Autónomas y sexo. Curso 2018-2019

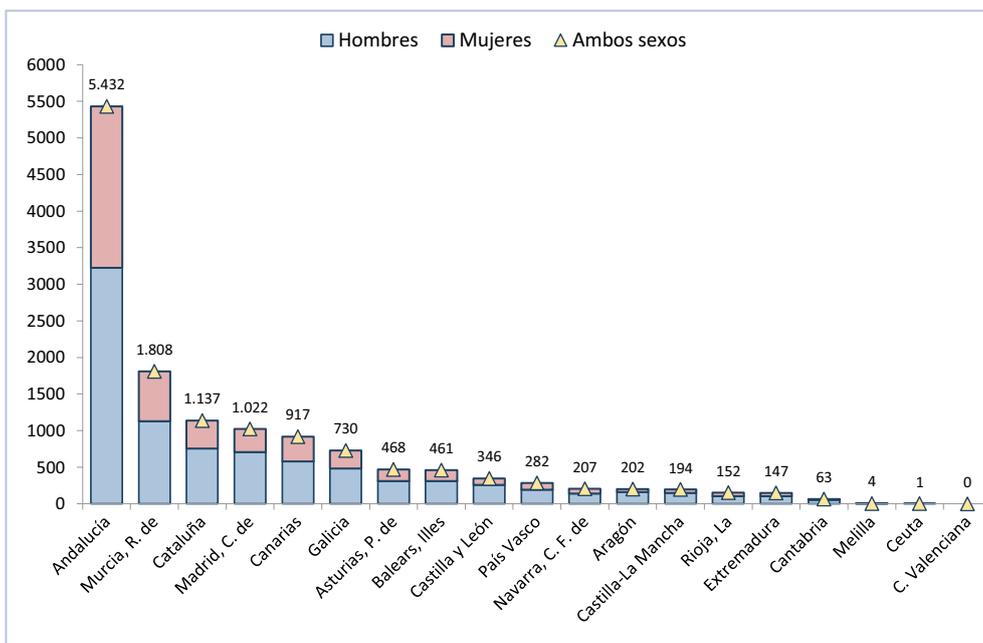


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b402.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B4.3

Alumnado identificado como de altas capacidades en Educación Secundaria Obligatoria por Comunidades y Ciudades Autónomas y sexo. Curso 2018-2019

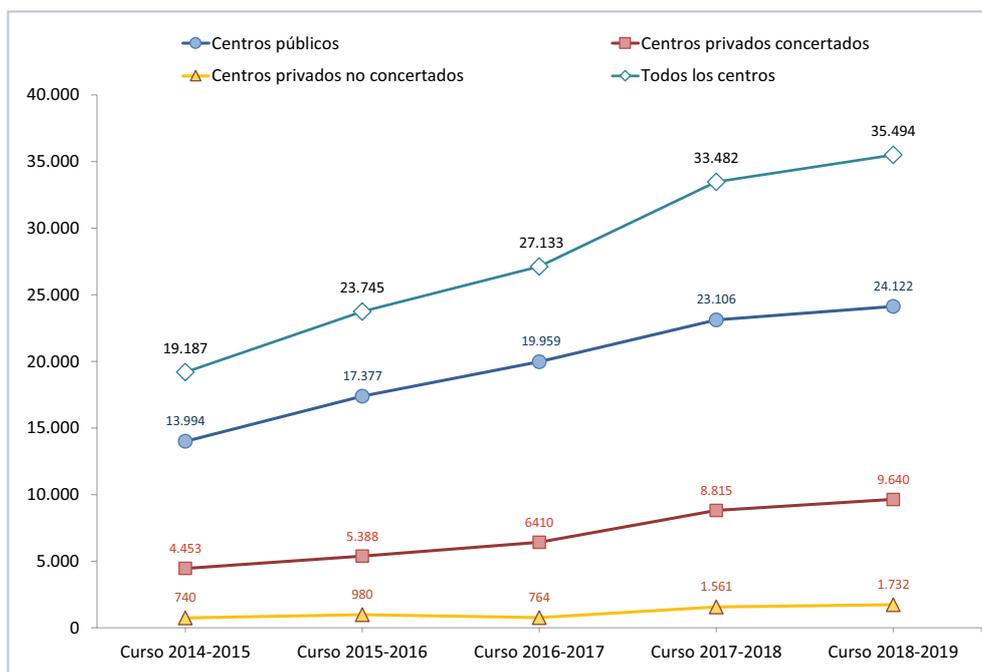


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b403.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Durante los cinco últimos cursos académicos, el número de alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo derivado de altas capacidades intelectuales en el conjunto del territorio nacional se ha incrementado un 85,0 %, pasando de 19.187 alumnos en el curso 2014-2015 a 35.494 estudiantes en el 2018-2019. Al analizar la evolución según la titularidad de los centros donde están matriculados estos estudiantes, la tendencia creciente comentada se acentúa en los centros de titularidad privada, donde el incremento alcanza el 134,1 % en los no concertados, el 116,5 % en los concertados, frente al 72,4 % en los centros públicos (véase la **figura B4.4**).

Figura B4.4
Evolución del alumnado identificado como de altas capacidades, por titularidad de centro en el sistema educativo español. Cursos 2014-2015 a 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b404.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La escuela rural

En el territorio nacional existen núcleos de población reducida localizados en zonas de difícil acceso por sus características geográficas. La diversidad de la geografía española incide en las diferencias que presentan las Comunidades Autónomas en cuanto a la distribución de la población y a su grado de ruralidad, tal y como se ha indicado en el epígrafe «A2. Población» de este INFORME.

El alumnado que reside en zonas rurales tiene derecho a recibir un servicio educativo con los mismos niveles de calidad que el que se presta en el resto del territorio nacional. La legislación española contempla estas circunstancias y reconoce la importancia y el carácter particular que tiene la escuela rural en el conjunto de España, enmarcándola dentro de las políticas de educación compensatoria con el fin de paliar las desigualdades geográficas existentes. Las Administraciones educativas correspondientes se encargan de atender ese derecho, garantizando así la igualdad de oportunidades (artículo 82 de la LOE).

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) añade un nuevo apartado 3 al artículo 9 de la LOE para precisar: «En los programas de cooperación territorial se tendrá en cuenta, como criterio para la distribución territorial de recursos económicos, la singularidad de estos programas en términos orientados a favorecer la igualdad de oportunidades. Se valorará especialmente el fenómeno de la despoblación de un territorio, así como la dispersión geográfica de la población, la insularidad y las necesidades específicas que presenta la escolarización del alumnado de zonas rurales».

La atención del alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria de los municipios de población escolar muy reducida se realiza mediante la fórmula organizativa ya consolidada de los Centros Rurales Agrupados (CRA). La enseñanza secundaria requiere condiciones de profesorado e instalaciones difíciles de conseguir en centros educativos pequeños y, dado que no es posible habilitar fórmulas similares a los centros rurales agrupados para esta etapa educativa, se opta por agrupar al alumnado de una zona geográfica en un centro educativo de un municipio central del área. El acceso diario del alumnado a estos centros se garantiza mediante los correspondientes servicios de transporte, comedor y, en su caso, de residencia. Las Administraciones educativas han desarrollado actuaciones muy heterogéneas para atender a la diversidad de necesidades del alumnado que se encuentra en las diferentes condiciones de aislamiento derivadas de las peculiaridades geográficas de España.

Durante el curso 2018-2019 se escolarizaron 72.427 alumnos y alumnas en centros rurales en España, lo que representa un 1,7 % del total del alumnado matriculado en estas enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. Castilla y León, con 14.727 alumnos, presenta la proporción más alta con respecto al total de todas las Comunidades Autónomas (20,3 %). Le siguen, Andalucía con 11.292 alumnos (15,6 %), Cataluña con 10.383 (14,3 %), Aragón con 8.398 (11,6 %) y Castilla-La Mancha con 7.824 (10,8 %). En el otro extremo se sitúan Cantabria (0,3 %, 237 alumnos) y Navarra (0,1 %, 54 alumnos) (ver **tabla B4.1**).

Tabla B4.1
Datos de los centros rurales agrupados por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2018-2019

	Centros	Localidades	Unidades	Alumnado
Andalucía	109	242	1.115	11.292
Aragón	75	313	762	8.398
Asturias, Principado de	25	79	178	1.717
Balears, Illes ¹	0	0	0	0
Canarias ²	22	115	186	2.102
Cantabria	4	8	17	237
Castilla y León	179	564	1.370	14.727
Castilla-La Mancha	77	263	812	7.824
Cataluña ³	86	269	810	10.383
Comunitat Valenciana	47	145	541	5.521
Extremadura	40	135	435	3.709
Galicia	25	176	188	2.086
Madrid, Comunidad de	8	31	120	1.574
Murcia, Región de	9	34	102	1.275
Navarra, Com. Foral de	1	2	5	54
País Vasco ¹	0	0	0	0
Rioja, La	11	47	134	1.528
Ceuta ¹	0	0	0	0
Melilla ¹	0	0	0	0
Total	718	2.154	6.775	72.427

Nota: Incluye la información de centros públicos que tienen unidades ubicadas en distintas localidades.

1. En Illes Balears, País Vasco, Ceuta y Melilla no existen centros rurales agrupados.

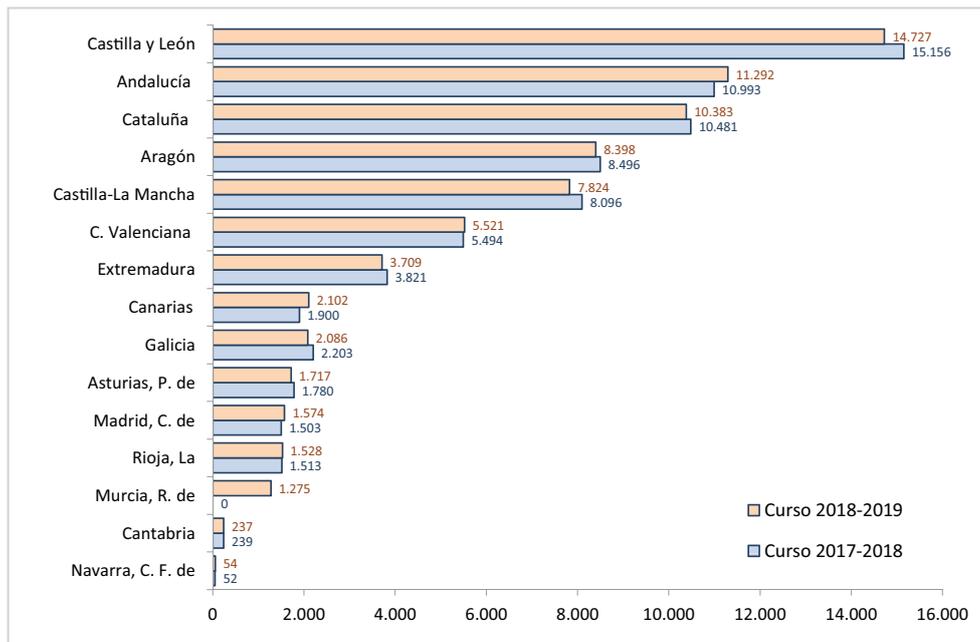
2. En Canarias los centros rurales agrupados de cada localidad se consideran independientes, aunque existen centros que comparten recursos.

3. En Cataluña los centros rurales agrupados se consideran independientes, pero están agrupados en zonas rurales y comparten recursos. Cada zona rural tiene un centro cabecera.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **figura B4.5** se presenta la evolución del alumnado escolarizado en los centros rurales agrupados de los cursos 2017-2018 y 2018-2019. La Comunidad de Castilla y León es la que registró una mayor reducción con una pérdida de 429 alumnos (-2,8 %), seguida de Castilla La Mancha con 272 alumnos menos (-3,4 %). En el lado contrario la Comunidad de Andalucía aumentó en 299 alumnos (+2,7 %) y Canarias en 202 alumnos (+10,6 %).

Figura B4.5
Evolución del número de estudiantes de centros rurales agrupados por Comunidades Autónomas.
Cursos 2017-2018 a 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b405.xlsx> >

Nota: En Baleares, el País Vasco y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no existen centros rurales agrupados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, introduce los Programas de mejora del aprendizaje y ordena su desarrollo (artículo 27.1). Además, en el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014-BOE del 3 de enero de 2015, se establecen los destinatarios de los programas y su organización¹³².

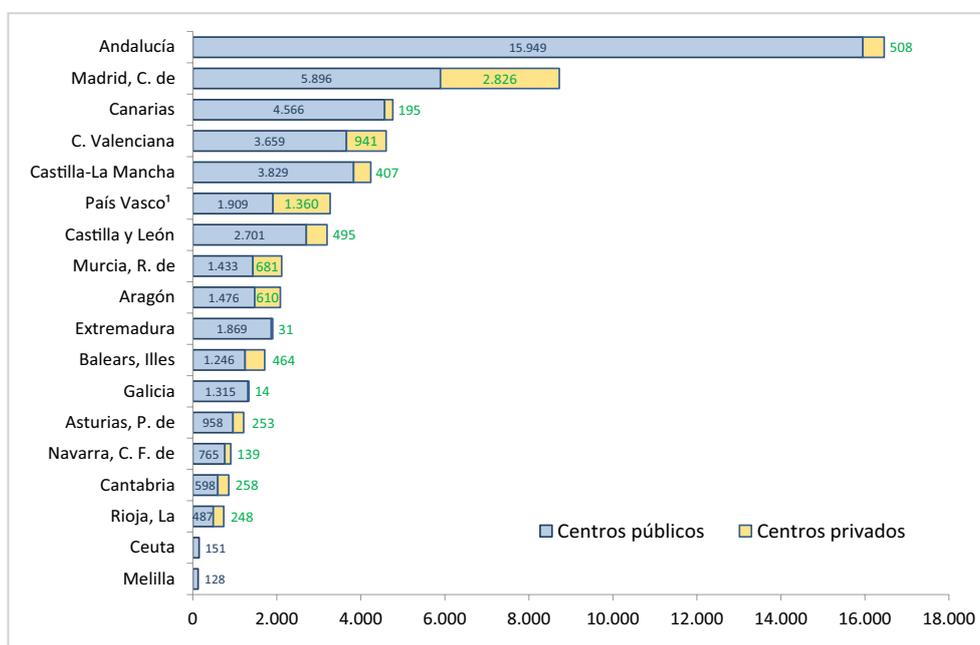
En el curso 2018-2019, participaron 58.365 alumnas y alumnos de 2.º y 3.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el conjunto de España. Del total de ese alumnado, 48.935 pertenecían a centros públicos, 9.430 a centros privados con enseñanzas concertadas y no concertadas. Las Comunidades y Ciudades Autónomas con mayor número de alumnos incluidos en estos programas fueron Andalucía (16.457 estudiantes, que representan el 28,2 %) y la Comunidad de Madrid (8.722, 14,9 %) (ver **figura B4.6**).

En la **figura B4.7** se muestran los porcentajes de estudiantes que, durante el curso 2018-2019, participaron en Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento con respecto al alumnado matriculado en 2.º y 3.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas y en toda España. El total en el ámbito nacional fue de un 5,9 %, siendo mayor la proporción en los centros públicos (7,6 %) que en los privados (2,8 %). Las Comunidades Autónomas con mayor número de estudiantes en estos Programas fueron La Rioja (11,3 %), Canarias (10,5 %) y Castilla-La Mancha (9,6 %).

132. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 232.

Figura B4.6

Alumnado de segundo y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria que cursa Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, por Comunidades y Ciudades Autónomas y titularidad de centro. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b406.xlsx> >

1. Los alumnos de segundo curso del País Vasco corresponden a los alumnos de programas de refuerzo educativo específico.

Notas:

– Datos no disponibles de Cataluña.

– No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Formación Profesional Básica

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modificó los artículos 30, 39 y 41 de la LOE, y, como novedad normativa, estableció los ciclos de Formación Profesional Básica como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades en su desarrollo personal y profesional.

En el artículo 6 del Capítulo II del Real Decreto 127/201 se regulan los aspectos específicos de estas enseñanzas, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan los currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la LOE.

En el curso escolar 2018-2019 se matricularon 73.810 estudiantes en Formación Profesional Básica, de los que 55.758 (75,5 %) lo hicieron en centros públicos y 18.052 (24,5 %) en centros o instituciones de carácter privado financiados con fondos públicos. La Comunidad Autónoma con mayor número de alumnas y alumnos cursando estas enseñanzas fue Andalucía (13.047, el 17,7 % del total de España), seguida de Comunitat Valenciana (11.551 alumnos, 15,6 %) y de la Comunidad de Madrid (11.214 alumnos, 15,2 %) (véase **figura B4.8**).

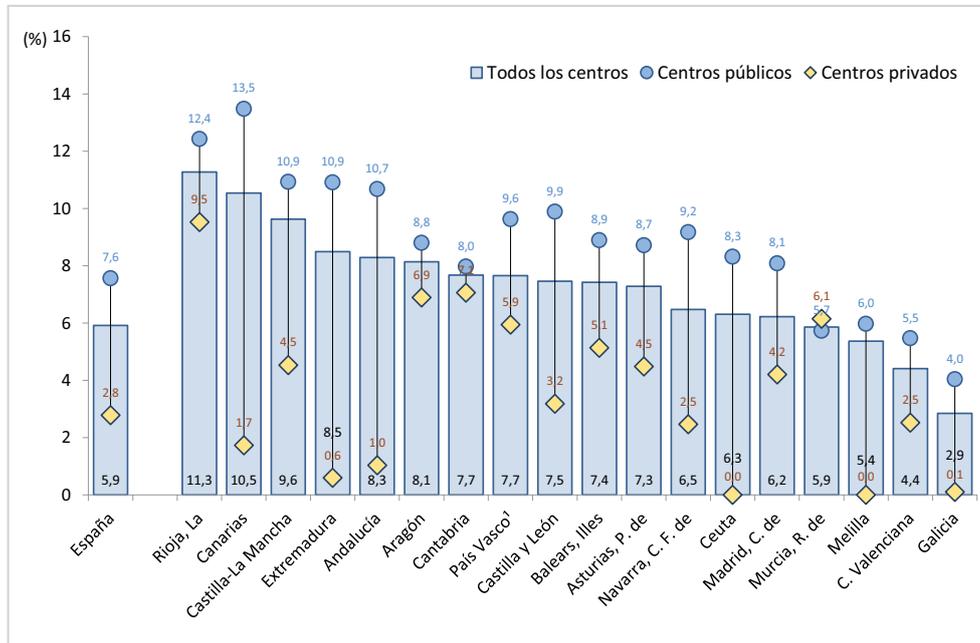
La **figura B4.8** permite comprobar que en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas hay un mayor número de estudiantes cursando Formación Profesional Básica en centros públicos que en centros privados, excepto en el País Vasco, con un 28,0 % en centros públicos y un 72,0 % en centros privados. Los porcentajes más elevados en centros públicos se dieron en Melilla (100 %), Extremadura (98,8 %), Canarias (93,5 %), Ceuta (91,1 %), Comunitat Valenciana (88,4 %) y Castilla-La Mancha (87,9 %).

Los estudios de Formación Profesional Básica fueron cursados mayoritariamente por estudiantes de 16 y 17 años; de un total de 73.810 estudiantes, 9.069 eran de 15 años, 26.491 de 16 años, 24.656 de 17 años, 10.350 de 18 años, 2.096 de 19 años y 1.148 de 20 años o más. Se dieron diferencias significativas en relación al género de los matriculados: 70,7 % de hombres y 29,3 % de mujeres (ver **figura B4.8**).

A
B
C
D
E

Figura B4.7

Porcentaje de alumnado de segundo y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria que cursa Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, por Comunidades y Ciudades Autónomas y titularidad de centro. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b407.xlsx> >

1. Los alumnos de segundo curso del País Vasco corresponden a los alumnos de programas de refuerzo educativo específico.

Notas:

– Datos no disponibles de Cataluña.

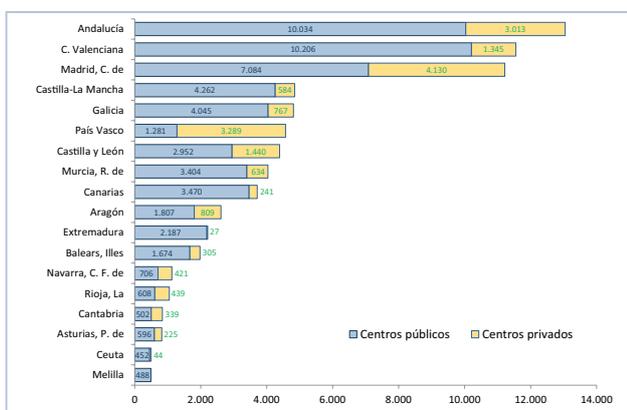
– No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

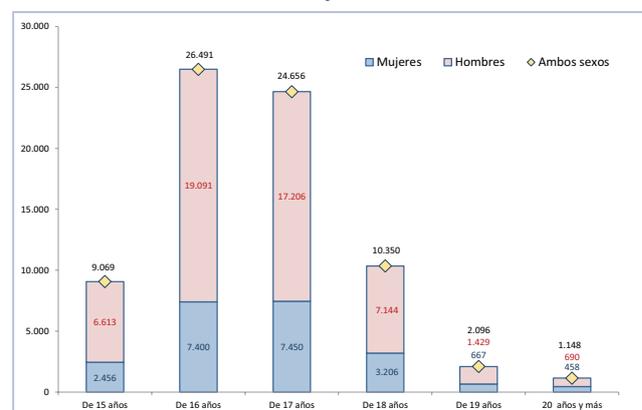
Figura B4.8

Alumnado matriculado en Formación Profesional Básica por Comunidades y Ciudades Autónomas y titularidad del centro, y por edad y sexo. Curso 2018-2019

Titularidad del centro



Edad y sexo



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b408.xlsx> >

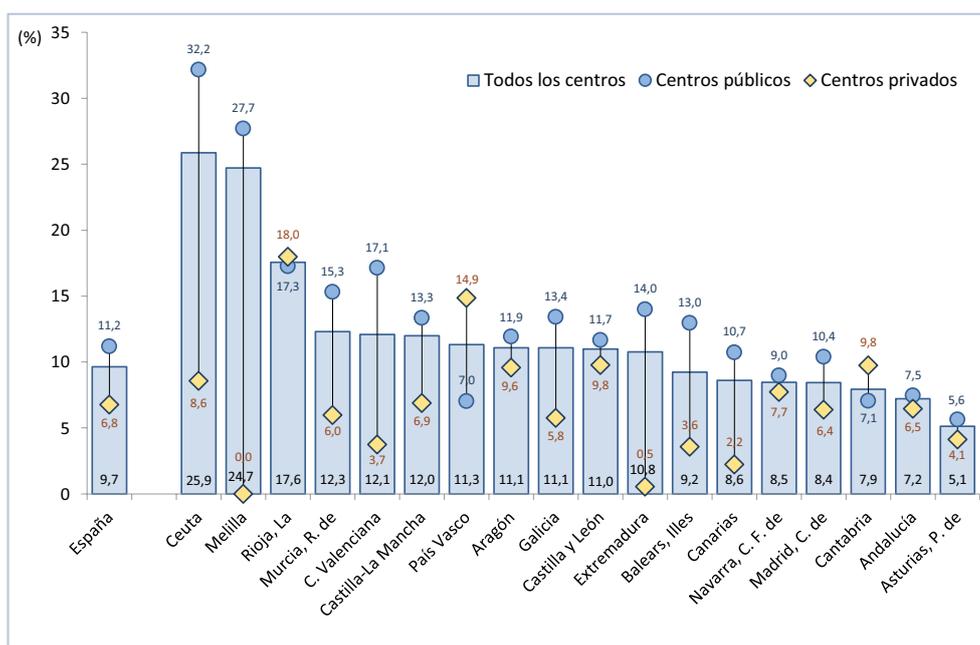
Nota: No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuando se calcula la ratio entre el total del alumnado matriculado en los ciclos de Formación Profesional Básica y la cifra que resulta de sumar el número de los matriculados en estos estudios y el número de los que lo hacen en 3.º o 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, se obtiene un valor que indica, en términos relativos, el peso de esta opción académica. En el curso 2018-2019 dicha ratio alcanzó el 9,7 % en el conjunto de España (11,2 % en centros públicos y 6,8 % en centros privados). En la **figura B4.9** se aprecia que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tuvieron las ratios más altas, del 25,9 % y el 24,7 %, respectivamente. Asturias se encuentra en el extremo opuesto con un 5,1 %.

Figura B4.9

Porcentaje de estudiantes que cursan Formación Profesional Básica sobre el total de alumnado matriculado en 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria junto con el matriculado en estos estudios, por Comunidades y Ciudades Autónomas y titularidad del centro. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b409.xlsx> >

Nota: No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

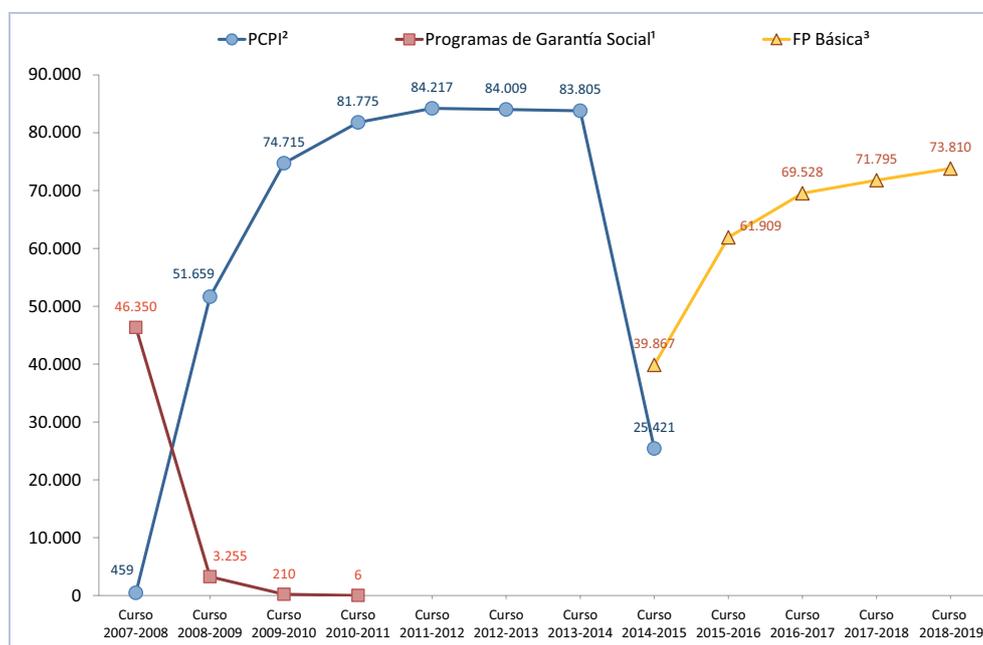
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por último, en la **figura B4.10** se presenta la serie temporal, desde el curso 2007-2008 hasta el 2018-2019, del alumnado que, sin haber alcanzado el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, ha cursado algún programa que le permite insertarse en el mundo laboral o a reincorporarse al sistema educativo (Programas de Garantía Social hasta el curso 2010-2011, Programas de Cualificación Profesional Inicial desde el curso 2007-2008 hasta el 2014-2015 y Formación Profesional Básica a partir del curso 2014-2015). En el periodo referenciado se ha pasado de 46.809 estudiantes en el curso 2007-2008 (46.350 en Programas de Garantía Social y 459 en Programas de Cualificación Profesional Inicial) a 73.810 estudiantes que en el curso 2018-2019 optaron por los estudios de Formación Profesional Básica.

Programas formativos de formación profesional para el alumnado con necesidades educativas específicas

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, en su disposición adicional cuarta recoge que las Administraciones educativas podrán establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional adaptadas, por un lado al alumnado con necesidades educativas especiales y por otro a colectivos con necesidades específicas, a efecto de dar continuidad a su formación.

Figura B4.10
Evolución del alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial y Formación Profesional Básica en el sistema educativo español. Cursos 2007-2008 a 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b410.xlsx> >

1. El curso 2008-2009 fue el último en el que se cursaron Programas de Garantía Social.
2. El curso 2014-2015 fue el último en el que se cursaron Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Los estudios de Formación Profesional Básica comenzaron en el curso 2014-2015.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las competencias profesionales adquiridas mediante esta formación se evalúan y acreditan de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral¹³³.

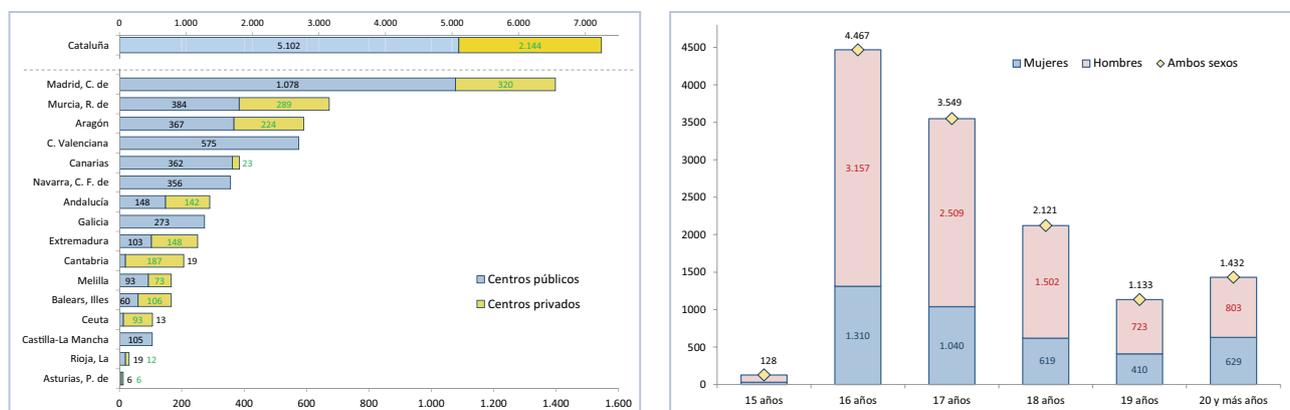
En el curso 2018-2019, las Administraciones educativas de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas del territorio nacional ofertaron programas de estas características a excepción de Castilla y León y el País Vasco. Se matricularon en total 12.830 alumnos y alumnas, de los cuales 9.063 recibieron la formación en centros públicos y 3.767 en centros privados.

En la **figura B4.11** se muestra con detalle la información de la escolarización desagregada por Comunidades y Ciudades Autónomas, edad y sexo de los programas formativos para el alumnado con necesidades educativas específicas en el curso académico analizado. Las Comunidades Autónomas con mayor cantidad de alumnado matriculado son Cataluña (7.246), la Comunidad de Madrid (1.398), la Región de Murcia (673) y Aragón (591). En Andalucía, Galicia, Castilla-La Mancha y Comunitat Valenciana está matriculado únicamente en centros públicos. La mayor parte del alumnado de estos programas está comprendida entre los 16 y los 18 años, descendiendo el número de matrículas según aumenta la edad. El número de alumnas y alumnos de 15 años es muy reducido (128). Para todas las edades el número de alumnos es superior al de alumnas.

133. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 237.

Figura B4.11

Alumnado matriculado en otros programas formativos de formación profesional para alumnado con necesidades educativas específicas, por Comunidades y Ciudades Autónomas y titularidad del centro, y por edad y sexo. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b411.xlsx> >

Nota: No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La compensación educativa

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 80 la obligación de las Administraciones de desarrollar acciones de carácter compensatorio con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación¹³⁴.

Convocatorias y actuaciones realizadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

- Resolución de 5 de abril de 2018 de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de méritos para la formación de la lista de maestros candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos para el curso 2018-2019¹³⁵.
- Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2018-2019¹³⁶.
- Resolución de la Subsecretaría de 8 de julio de 2018, por la que se resuelve el concurso de méritos para la formación de la lista de maestros candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos para el curso 2018-2019 y se hace pública la lista de aspirantes admitidos ordenados por la puntuación final obtenida¹³⁷.
- Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2018-2019¹³⁸.
- Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2018-2019¹³⁹.

134. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 246.

135. < <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano.html> >

136. < BOE-B-2017-46451 >

137. < <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano.html> >

138. < BOE-B-2017-51938 >

139. < BOE-B-2018-44647 >

- Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria, durante el curso escolar 2018-2019¹⁴⁰.
- Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2018-2019¹⁴¹.

Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo

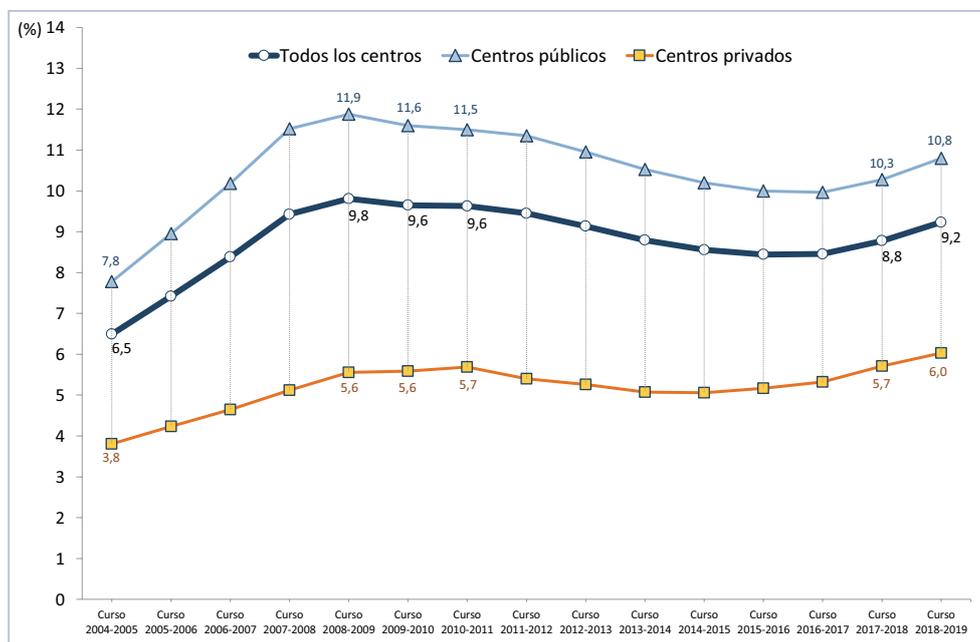
Según las estadísticas de enseñanza no universitaria, la cifra de alumnado extranjero en España creció desde un 1,6 % en 1998 a los valores máximos de 9,8 % en 2008-2009. Desde entonces ha descendido hasta el curso 2015-2016 donde se retoma un lento crecimiento hasta el curso 2018-2019 en el que se muestran un 9,2 % de alumnado extranjero¹⁴².

En la **figura B4.12** puede apreciarse que el porcentaje de alumnos extranjeros matriculados en Enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y otros programas formativos) pasó de ser un 6,5 % en el curso 2004-2005 a un 9,2 % en el curso 2018-2019, objeto de este INFORME. Este último porcentaje supone un aumento de cuatro décimas con respecto a la proporción registrada en el curso anterior (8,8 %).

Desde el curso 2004-2005, los centros públicos han contado con un porcentaje de alumnado extranjero respecto del matriculado cercano al doble del correspondiente a los centros privados. Concretamente, durante el curso 2018-2019, el 10,8 % de los alumnos de los centros públicos eran extranjeros, mientras que en el conjunto de los centros de titularidad privada este porcentaje alcanzaba un 6,0 %.

Figura B4.12

Evolución del porcentaje del alumnado extranjero con respecto al alumnado matriculado residente en España en Enseñanzas de Régimen General, por titularidad del centro. Cursos 2004-2005 a 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b412.xlsx> >

Nota: No se dispone de los datos desagregados por centros privados concertados y centros privados no concertados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

140. < <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano.html> >

141. < <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano.html> >

142. Pueden consultarse las características, distribución y alcance de este fenómeno en el epígrafe A1.2 de este INFORME.

Las Administraciones educativas y los centros escolares desarrollan: Programas de reorganización de las enseñanzas y de adaptación del currículo para alumnado extranjero; Programas de atención a las familias del alumnado extranjero; Programas para el aprendizaje de la lengua oficial para alumnado extranjero; Recursos educativos específicos para alumnado extranjero; Formación específica del profesorado de alumnado extranjero.

Actuaciones de refuerzo, orientación y apoyo educativo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa indica que corresponde a las Administraciones educativas proveer a los centros educativos de los recursos necesarios para el establecimiento de programas de refuerzo y apoyo educativo y de mejora de los aprendizajes.

En el desarrollo normativo de esta ley se establece que durante la Educación Primaria se ha de poner especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Respecto a la Educación Secundaria, la ley establece que corresponde a las administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, incluidas las medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas¹⁴³.

Programa «Aulas itinerantes en los circos»

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con los empresarios de los circos, adoptó la medida de habilitar «aulas itinerantes» que viajaran permanentemente con los circos durante todo el curso escolar.

Durante el curso 2018-2019 funcionaron trece unidades en doce empresas circenses, que fueron dotadas de los correspondientes maestros, recursos didácticos, material informático, educativo, medios audiovisuales y mobiliario. En dichas aulas se escolarizaron 80 alumnos. Asimismo se dotó de un orientador escolar para prestar atención psicopedagógica y orientación educativa al alumnado de dichas aulas¹⁴⁴.

Atención educativa del alumnado gitano

La Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana 2012-2020¹⁴⁵ (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) se enmarca en el Programa Nacional de Reformas y en los planes y políticas nacionales de distintos ámbitos que afectan directamente a las condiciones de vida de las personas gitanas. Dicha Estrategia incluye cinco objetivos educativos básicos, relativos a todos los niveles educativos obligatorios y postobligatorios, y hace referencia a la educación para adultos (erradicación del analfabetismo), formación del profesorado que atiende al alumnado gitano e inclusión en el currículo de la historia del pueblo gitano y de su cultura.

En el marco de cooperación del Ministerio de Educación y Formación Profesional con las organizaciones de la sociedad civil representativas del pueblo gitano en el Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG), el Ministerio tiene representación en el Pleno del CEPG y en Comisión Permanente. El Ministerio, a través del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE), coordina el Grupo de Trabajo de Educación con el objetivo de recoger propuestas, reflexionar y asesorar en la planificación de medidas en el área de educación para conseguir los objetivos marcados en la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana (2012-2020).

Programa MUS-E®

Este programa se desarrolla en el marco del Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional con la Fundación Yehudi Menuhin España (FYME) para la integración de niños y niñas en dificultad social por medio de las artes. Su finalidad es el trabajo en el ámbito escolar desde las artes como herramientas

143. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 248.

144. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 248.

145. < Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 >

que favorecen la integración social, educativa y cultural del alumnado y sus familias, mejorando con ello su rendimiento en el aula. Se hace hincapié en la importancia del diálogo y la interacción, el desarrollo de la creatividad y la imaginación en la práctica educativa para la mejora de los aprendizajes escolares y el trabajo en valores. En España el programa está implantado en 11 Comunidades Autónomas y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

En el curso escolar 2018-2019 participaron 156 centros, que llevaron a cabo una actividad MUS-E® con 30.786 alumnos en 1.228 grupos. En total colaboraron 2.136 profesores y profesoras y 130 artistas. Los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2018 se celebró el Encuentro de Formación en Miraflores de la Sierra (Madrid), en el que participaron profesores de Educación Primaria y Secundaria, vinculados al programa MUS-E®, coordinadores autonómicos del programa, técnicos y asesores de las Consejerías de Educación y Artistas MUS-E®.

Subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones de compensación de desigualdades en educación

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante Resolución de 28 de agosto de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre, convocó ayudas económicas destinadas a subvencionar a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2018-2019.

A esta convocatoria podían concurrir asociaciones cuyo ámbito de actuación fuera estatal o abarcase más de una Comunidad Autónoma y que realizasen cualquiera de las actuaciones antedichas en colaboración con los centros docentes sostenidos con fondos públicos complementando las realizadas por estos. En el curso objeto de este INFORME se distribuyeron 329.760 euros entre 34 entidades de todo el territorio nacional, para la ejecución de las referidas actuaciones.

Otras actuaciones en compensación educativa

Premio Nacional de Educación para el Desarrollo

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, convocan desde el año 2009 el Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer», dirigido a reconocer a los centros docentes que desarrollan acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas, destinados a sensibilizar, a concienciar y a desarrollar el espíritu crítico en el alumnado. Busca también fomentar su participación activa en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y comprometida, igualmente, con el desarrollo humano y sostenible. Mediante la Resolución de 17 de junio de 2019, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se convocó la undécima edición de este premio.

Seminario de Intercambio y Formación en Buenas Prácticas en Educación para el Desarrollo

Del 24 de noviembre al 2 de diciembre de 2018, se celebró en República Dominicana el X Seminario de Intercambio y Formación en Buenas Prácticas en Educación para el Desarrollo en el que participaron dos docentes de cada uno de los centros reconocidos con el Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer».

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales

En los inicios del siglo XXI se incorporó un avance fundamental al abordar la discapacidad desde el enfoque de los derechos humanos. Esta nueva perspectiva se plasmó política y jurídicamente en la «Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad¹⁴⁶» (2006), cuyo artículo 24 reconoce de manera específica el derecho a la educación y propone un sistema de educación inclusiva a todos los niveles, basado en los principios de normalización, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

146. < BOE-A-2008-6963 >



La atención a las necesidades educativas especiales en el sistema educativo español

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación¹⁴⁷, declara que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los principios de:

«La equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.»

En los capítulos referidos a la ordenación de las enseñanzas expone que la acción educativa debe procurar la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y adaptarse a sus ritmos de trabajo, especifica las prioridades en Educación Primaria, en Educación Secundaria y Bachillerato. El capítulo 1 del Título II, sobre la equidad en la educación, ordena la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo¹⁴⁸.

Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020¹⁴⁹ tiene como referentes fundamentales la «Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad» y la ya derogada Ley 51/2003. Contiene las líneas básicas de las políticas públicas con respecto a la discapacidad que se desarrollarán hasta 2020, e incluye las siguientes medidas estratégicas en educación y formación:

- Impulsar medidas concretas sobre el colectivo de las personas con discapacidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos generales de reducción del abandono escolar y aumento de las personas entre 30 y 34 años que terminen la educación superior.
- Respalda a la Unión Europea en sus objetivos de una educación y formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa «Juventud en movimiento».
- Impulsar la detección precoz de las necesidades educativas especiales.
- Promover una educación inclusiva en todas las etapas educativas con los medios de apoyo que sean necesarios.
- Potenciar la formación continuada de todo el profesorado.
- Avanzar en la inclusión de asignaturas que coadyuven a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género y discapacidad en los estudios sobre educación.

Durante el curso 2018-2019, al igual que en cursos anteriores, el Consejo Escolar del Estado ha velado, a través de sus dictámenes¹⁵⁰, para que tanto los diversos proyectos de órdenes ministeriales del Ministerio de Educación y Formación Profesional como los proyectos de reales decretos relativos al desarrollo normativo de títulos de Formación Profesional Básica, y de nuevos títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, se hagan eco de la aplicación de los citados principios en lo relativo a las competencias incluidas en el currículo de los correspondientes ciclos formativos y en lo que respecta a las condiciones de acceso y formación para las personas con discapacidad.

El Plan de Acción 2012-2020 de la Estrategia Española de Discapacidad tiene como referentes la «Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad», Estrategia Europa 2020, Estrategia Europea sobre Discapacidad 2020, Programa Nacional de Reformas de España, Estrategia Española sobre Discapacidad y el Informe Mundial sobre la Discapacidad.

147. < BOE-A-2006-7899 >

148. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 269.

149. < <https://bit.ly/2GbwGFO> >

150. < <http://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/cee/actuaciones/dictamenes.html> >

El periodo correspondiente a este INFORME forma parte de la segunda parte de su desarrollo, que comprende desde 2017 a 2020. El Plan está inspirado en los principios de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social¹⁵¹, y tiene como ejes de actuación los siguientes: erradicar la pobreza, mejorar la educación y promover la integración social.

El objetivo estratégico en educación es «Reducir la tasa de abandono escolar y aumentar el número de personas con discapacidad con educación superior». Los objetivos operativos son:

- Apoyar a los centros docentes en el proceso hacia la inclusión.
- Promover el conocimiento de la discapacidad en los planes de estudios, incorporando la igualdad de oportunidades, la «accesibilidad universal y el diseño para todas las personas».
- Fomentar el conocimiento y la concienciación de la comunidad educativa con respecto de las necesidades de las personas con discapacidad.

Acciones de ámbito estatal desarrolladas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

Convenios con entidades

El Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene suscritos convenios de colaboración con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) y con la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (Fiapas) para atender adecuadamente al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva.

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro

- Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2018-2019.
- Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2018-2019.
- Resolución de 12 de septiembre 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2018-2019.

Foro para la inclusión educativa del alumnado con discapacidad

El foro está integrado por representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), del Consejo Escolar del Estado, de la Conferencia Sectorial de Educación, de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Estudiantes Universitario. Es un órgano colegiado de carácter consultivo que se constituye como espacio de encuentro, debate, propuesta, impulso y seguimiento de las políticas de inclusión del alumnado con discapacidad en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo.

Prácticas formativas

El Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene suscritos convenios de colaboración con la Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual Afanias y con la Fundación Síndrome de Down Madrid para la realización de prácticas formativas por parte de alumnos en itinerarios individuales de inserción laboral.

151. <BOE-A-2013-12632 >

Jornadas

El Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE), en el marco del convenio de colaboración para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva suscrito con la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (Fiapas), llevó a cabo el 23 y 24 de noviembre de 2018, el Congreso científico 40.º aniversario Fiapas «Sordera infantil. Del diagnóstico a la inclusión educativa: retos y futuro».

Cooperación con Iberoamérica

En el curso al que se refiere el presente INFORME, el Ministerio de Educación y Formación Profesional desarrolló las siguientes acciones de cooperación con Iberoamérica, en relación con la Educación Especial y con la inclusión educativa:

- Realización de las actividades previstas en los estatutos de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales (RIINEE), cuya Secretaría ejecutiva se encuentra ubicada el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La Red integra a los ministerios, secretarías u organismos de conducción educativa nacional de los países iberoamericanos que tienen competencias en la educación e inserción social de las personas con necesidades educativas especiales. De acuerdo con el calendario de acciones coordinadas previsto al respecto, desde la Secretaría de la RIINEE se impulsó el intercambio de materiales docentes, la organización y realización de pasantías, el apoyo técnico, las publicaciones de buenas prácticas y la investigación. Igualmente se coordinó la reunión que, con carácter de seminario, se celebra anualmente, y a la que asisten los responsables de cada una de las Administraciones educativas de los países iberoamericanos, concernidas en el desarrollo de las políticas de Educación Especial e inclusión educativa que forman parte de la Red. Esta reunión –las XV Jornadas– tuvo lugar en Antigua (Guatemala) en noviembre de 2018, coordinada por la Secretaría de la Red con la colaboración de la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El tema principal de la decimoquinta edición de las Jornadas de RIINEE fue el diseño universal para el aprendizaje y la accesibilidad en la educación de las personas con discapacidad.
- Desarrollo del Convenio con la Fundación ONCE para la solidaridad con las personas ciegas de América Latina (FOAL), con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y con diversos países iberoamericanos, para la puesta en marcha, por parte de la FOAL, de Centros de Recursos y de Producción de materiales educativos para personas ciegas. El Ministerio de Educación y Formación Profesional participa proporcionando apoyo técnico.
- Realización del estudio: «Situación educativa de las niñas, las adolescentes y mujeres con discapacidad de Latinoamérica y el Caribe. Estado del Arte», pendiente de publicación.

El alumnado con necesidades educativas especiales en el sistema escolar

En el curso 2018-2019, el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado supuso un total de 212.807 personas, de las cuales el 82,4 % estaba integrado en centros ordinarios (175.308 estudiantes) y el 17,6 % restante (37.499) lo estuvo en centros específicos de educación especial.

Al analizar los datos de la **tabla B4.2**, que muestra el alumnado con necesidades educativas especiales según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, se observa que el alumnado integrado en centros ordinarios fue muy superior al no integrado.

En cuanto a la distribución de los estudiantes con necesidades educativas especiales según la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas se aprecia que, en términos globales, el 71,7 % de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos, el 26,7 % en centros privados concertados y el 1,6 % en centros privados no concertados. En relación con el alumnado que debió asistir a centros específicos para que sean atendidas mejor sus necesidades especiales, la distribución entre centros públicos, centros privados concertados y centros privados no concertados, fue del 60,4 %, 39,2 % y 0,4 % respectivamente. Por otra parte, si se analiza la escolarización, se observa que el grueso de este alumnado estuvo matriculado en las enseñanzas obligatorias, siendo solo 12.106 personas con necesidades educativas especiales los que cursaron enseñanzas postobligatorias.

Tabla B4.2
Alumnado con necesidades educativas especiales según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en España. Curso 2018-2019

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
A. Educación especial específica				
A.Total	22.662	14.707	130	37.499
B. Alumnado integrados en centros ordinarios				
Educación Infantil	13.937	3.520	417	17.874
Educación Primaria	62.830	16.890	927	80.647
Educación Secundaria Obligatoria	38.459	16.365	706	55.530
Bachillerato	3.100	579	669	4.348
Formación Profesional Básica	3.006	1.391	20	4.417
Formación Profesional de Grado Medio	4.084	1.530	278	5.892
Formación Profesional de Grado Superior	1.345	262	259	1.866
Otros programas formativos	378	163	1	542
Otros programas formativos. Educación Especial	2.767	1.425	0	4.192
B.Total	129.906	42.125	3.277	175.308
Total (A+B)	152.568	56.832	3.407	212.807

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La **tabla B4.3** recoge el alumnado con necesidades educativas especiales de todos los centros de España por nivel de enseñanza y tipo de discapacidad. El mayor número corresponde al alumnado con discapacidad intelectual (63.640), seguido por el de quienes presentan trastornos graves de conducta y personalidad (50.672) y trastornos generalizados del desarrollo (49.426). Los grupos menos numerosos corresponden a plurideficiencia (13.729 estudiantes), a los que tienen discapacidad motora (14.201 estudiantes) y discapacidad auditiva (9.324 estudiantes) o visual (3.714 estudiantes).

Atendiendo a la distribución porcentual del alumnado de Educación Especial, por tipo de discapacidad y por tipo de escolarización, se observa que en los centros específicos las discapacidades más recurrentes fueron: la intelectual, los trastornos generalizados del desarrollo y la plurideficiencia. En cambio, en los centros ordinarios fueron: discapacidad intelectual, trastornos graves de conducta y trastornos generalizados del desarrollo (véase la **figura B4.13**).

La **figura B4.14** representa el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales que estuvo integrado en centros ordinarios, según su discapacidad, por Comunidades y Ciudades Autónomas en el curso 2018-2019. De su análisis se aprecia que la Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de integración fue Galicia con un 93,0 %, seguida de Navarra con un 90,6 %. En el ámbito nacional destacaron los porcentajes de integración del alumnado que presentó trastornos graves de conducta y personalidad (98,0 %), discapacidad auditiva (94,9 %) o visual (94,7 %). También fueron muy altos los porcentajes de integración del alumnado con otros tipos de discapacidad, superando en todos los casos el 75,9 %, a excepción del que presentó plurideficiencia, con un 36,5 %.

Tabla B4.3
Alumnado con necesidades educativas especiales de todos los centros de España por nivel de enseñanza y discapacidad. Curso 2018-2019

	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	TGD ¹	TGC/P ²	Pluri-deficiencia	Sin distribuir	Total
A. Educación especial específica									
A.Total	473	1.632	15.309	197	8.162	1.024	8.722	1.980	37.499
B. Alumnado integrados en centros ordinarios									
Educación Infantil	1.401	2.470	2.783	563	8.251	800	680	926	17.874
Educación Primaria	3.859	5.565	22.337	1.491	20.127	21.252	2.243	3.773	80.647
Educación Secundaria Obligatoria	2.418	2.875	16.120	956	10.313	20.775	1.259	814	55.530
Bachillerato	378	529	145	226	982	1.933	107	48	4.348
Formación Profesional Básica	123	146	1.919	34	222	1.838	107	28	4.417
Formación Profesional de Grado Medio	375	560	1.609	137	803	2.189	169	50	5.892
Formación Profesional de Grado Superior	220	341	238	93	284	637	37	16	1.866
Otros programas formativos	18	12	391	5	38	73	3	2	542
Otros programas formativos. Educación Especial	59	71	2.789	12	244	151	402	464	4.192
B.Total	8.851	12.569	48.331	3.517	41.264	49.648	5.007	6.121	175.308
Total (A+B)	9.324	14.201	63.640	3.714	49.426	50.672	13.729	8.101	212.807

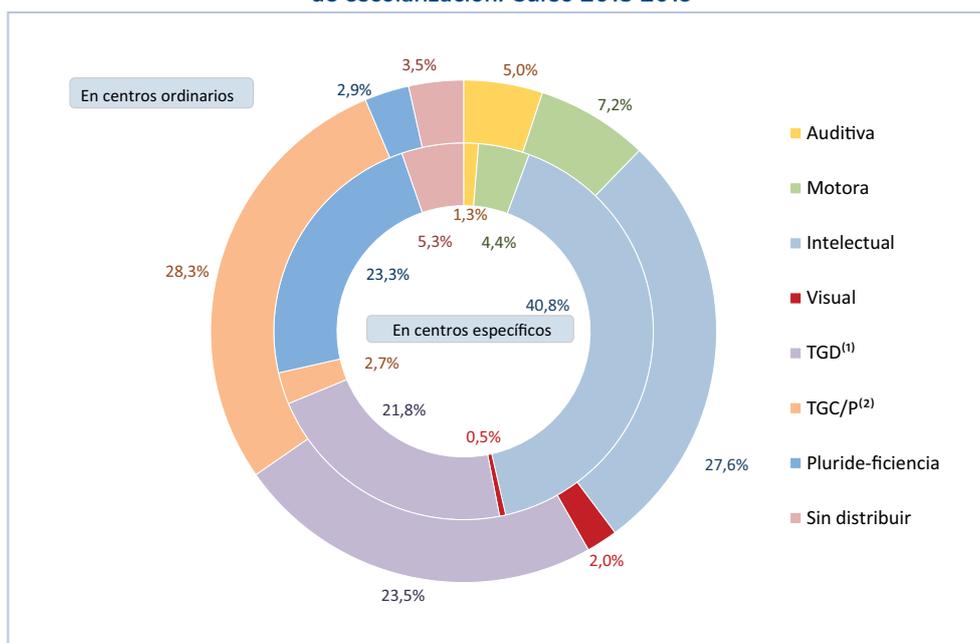
1. TGD (Trastornos Generalizados del Desarrollo).

2. TGC/P (Trastornos Graves de Conducta/Personalidad).

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B4.13

Distribución porcentual en España del alumnado con necesidades educativas especiales por tipo de discapacidad y tipo de escolarización. Curso 2018-2019

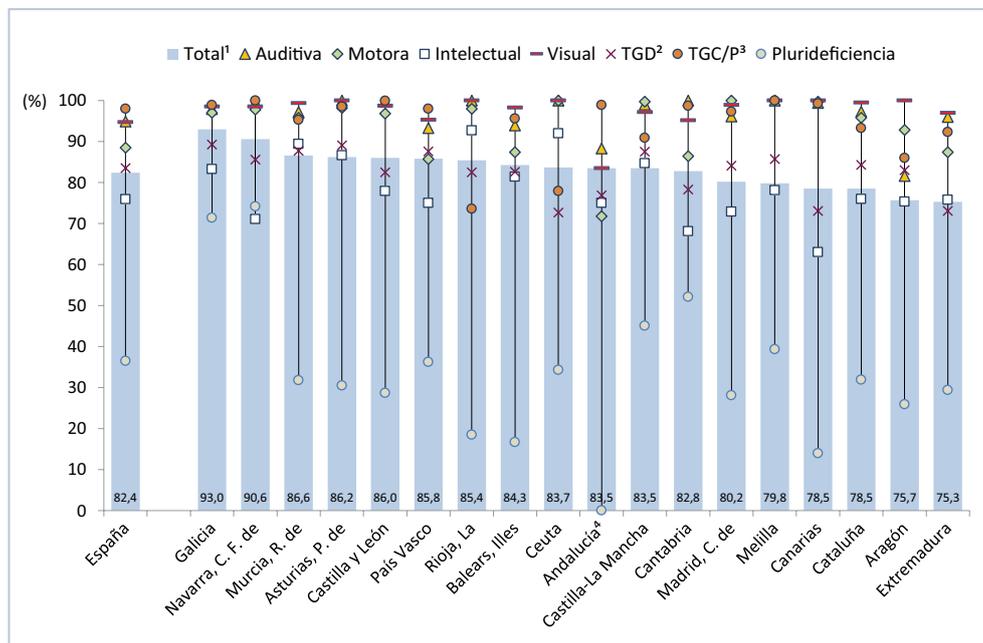


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b413.xlsx> >

1. TGD (Trastornos Generalizados del Desarrollo). TGC/P (Trastornos Graves de Conducta/Personalidad).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B4.14
Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales que está integrado en centros ordinarios según su discapacidad, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b414.xlsx> >

1. En el cálculo del total de alumnado integrado con discapacidad o trastornos graves se incluye también el alumnado con necesidades educativas especiales no distribuido por discapacidad.
2. TGD (Trastornos Generalizados del Desarrollo).
3. TGC/P (Trastornos Graves de Conducta/Personalidad).
4. En Andalucía alumnado con plurideficiencia se clasifica según la discapacidad dominante.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La orientación

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación¹⁵² reconoce el derecho de todos los alumnos a recibir orientación educativa y profesional (artículo 6) y el de los padres a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos (artículo 4).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa¹⁵³, incluye entre los principios inspiradores del sistema educativo «la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores» (artículo 1)¹⁵⁴.

La orientación profesional

La orientación profesional constituye el conjunto de actuaciones que se desarrollan con el alumnado en los centros educativos o en los servicios especializados externos a estos centros, con el fin de conseguir el mejor ajuste posible entre sus aptitudes, preferencias e intereses y las ofertas formativas que les brinda el sistema de educación y formación reglado, de manera que visualicen su propio horizonte profesional y decidan el itinerario formativo más adecuado, en función de las referidas ofertas formativas disponibles.

A continuación se exponen las acciones más significativas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Gobierno español durante el curso 2018-2019.

152. < BOE-A-1985-12978 artículo 6 >

153. < BOE-A-2013-12886 >

154. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 329.

Programa Nacional de Reformas 2019

El Programa Nacional de Reformas 2019¹⁵⁵ ofrece información sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones específicas formuladas por el Consejo de la Unión Europea a España en 2018. La agenda de política económica se estructuró mediante un programa coherente de reformas e inversiones para un crecimiento inclusivo y sostenible, recogido en el informe «Agenda del cambio» publicado en febrero de 2019, que está estructurada en torno a 7 ejes. Esta Agenda atiende al cumplimiento de los compromisos europeos y de las recomendaciones específicas por país, así como a los objetivos de la Estrategia Europea 2020, a los objetivos 2030 de Naciones Unidas y al desarrollo e implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

En el marco del apartado 2 de las Recomendaciones Específicas, referido a los servicios sociales y de empleo, el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2020 se ha revelado como una herramienta importante en la lucha contra el fraude laboral y el fomento de la contratación indefinida. El aumento de las prestaciones por hijo a cargo aprobado por el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, ha mejorado la protección de las familias. En el ámbito de la política de educación, se han desarrollado las principales líneas para la reforma de la Ley Orgánica de Educación, habiéndose reforzado los mecanismos de coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial y sus órganos. Por su parte, las sucesivas actualizaciones del Catálogo de cualificaciones profesionales y el desarrollo del Plan Estratégico de Formación Profesional tienen como objeto mejorar la adecuación de la formación a las necesidades del mercado laboral del siglo XXI.

El Consejo de Ministros aprobó el 7 de diciembre de 2018 el Plan de choque por el empleo joven 2019-2021, con el respaldo unánime de los interlocutores sociales. Este Plan cuenta con un presupuesto de 2.000 millones de euros y se orienta a mejorar la empleabilidad de los jóvenes a través de medidas sobre formación profesional, refuerzo de la orientación y acompañamiento por las oficinas de empleo, revisión y promoción de los contratos formativos, incentivos a la contratación, fomento del emprendimiento y mejora de la gestión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además se puso en marcha el Plan Reincorpora-T para parados de larga duración (2019-2021).

Contra la precarización del mercado de trabajo y el fenómeno de la «pobreza activa» o pobreza de las personas con empleo (*in-work poverty*), el Gobierno aprobó el 21 de diciembre de 2018 el Real Decreto 1462/2018 por el que se establece un aumento del salario mínimo interprofesional hasta los 900 euros mensuales.

En el ámbito de la lucha contra la brecha de género en el mercado laboral, el Consejo de Ministros aprobó el 1 de marzo de 2019 el Real Decreto-Ley 6/2019 de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. El Real Decreto-ley, aplicable tanto al empleo privado como al empleo público, por el que se amplían los permisos por nacimiento y cuidado del menor para equiparar progresivamente los de ambos progenitores; incluye también la reforma del Estatuto de los Trabajadores para reducir la brecha salarial en línea con lo establecido en la Recomendación de 7 de marzo de 2014 de la Comisión Europea. Por último, establece la obligación para las empresas de llevar un registro con los valores de los salarios, al que podrán acceder los trabajadores a través de sus representantes legales en la empresa y que incluye el concepto de trabajo de igual valor.

Asimismo, se aprobó e implementó el Plan Anual de Política de Empleo para 2018 (Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, que es el marco conceptual y organizativo al que deben referirse todas las actuaciones en materia de políticas de activación. Esta Plan recoge los objetivos para todos los servicios públicos de empleo, que son evaluados anualmente para orientar la financiación de las políticas de empleo y concreta los siguientes objetivos estratégicos:

- a. Promover la activación y mejora de la empleabilidad de los jóvenes, con especial atención a los que presentan mayores deficiencias de formación y riesgo de precariedad laboral, mediante instrumentos como la Garantía Juvenil y la coordinación con el sistema educativo.
- b. Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de los desempleados de larga duración y los mayores de 55 años.

155. < Programa Nacional de Reformas de España 2019 >

- c. Promover, de acuerdo con las necesidades identificadas en los diagnósticos personalizados y con las necesidades del sistema productivo, una oferta formativa dirigida a un mercado laboral cambiante, ajustando mejor las competencias y facilitando las transiciones laborales.
- d. Mejorar el desempeño de los servicios públicos de empleo modernizando los instrumentos del Sistema Nacional de Empleo.
- e. Abordar las políticas de activación desde una perspectiva holística que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local, y estableciendo marcos de colaboración con empleadores, interlocutores sociales y otros agentes públicos y privados.

Dentro de los objetivos estructurales, cabe destacar aquí el eje 1 dedicado a la Orientación que comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias. Este eje persigue potenciar la intermediación activa y la personalización de los servicios, en base al diagnóstico y diseño de itinerarios de inserción y formativos individuales, y comprende los siguientes objetivos instrumentales:

1. Información y diagnóstico personalizado.
2. Orientación y acompañamiento de itinerarios individuales personalizados.
3. Gestión y cobertura de ofertas de empleo.
4. Relación con empresas, entidades territoriales, y otros agentes del mercado de trabajo.

Por otro lado, con respecto a los progresos para alcanzar los objetivos nacionales de la Estrategia Europa 2020 y en relación con los que incluyen contenidos relacionados con la orientación vocacional y profesional, cabría destacar:

- Objetivo 1: Empleo para el 74 % de las personas de 20 a 64 años.

De acuerdo con los datos de Eurostat, la tasa de empleo en 2018 en España entre las personas de 20 a 64 años fue del 67 %. Esta tasa ha ido aumentando en los últimos años, pero sigue aún por debajo del objetivo para 2020 de alcanzar el 74 %. Para seguir avanzando hasta conseguir el objetivo propuesto, se han establecido distintas medidas: el Plan de choque por el empleo joven aprobado en 2018 con el objetivo de reducir el desempleo entre los sectores más jóvenes de la población, así como el Plan Reincorpora-T en el caso de los mayores de 45 años.

Por otra parte, se han reforzado los programas de formación del servicio público de empleo estatal, con el objetivo de mejorar las capacidades de los desempleados de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, mejorando de este modo su empleabilidad.

Se está trabajando también en la reestructuración del mercado de trabajo incluyéndose en la Agencia del cambio medidas prioritarias como simplificar y reordenar el menú de los contratos de trabajo y la implantación gradual de un sistema de cuentas individuales de capitalización, de forma que se facilite la movilidad de los trabajadores.

Por último, mencionar el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2020, para luchar contra el fraude laboral, el empleo informal y la economía sumergida.

- Objetivo 6: Tasa de abandono escolar temprano inferior al 15 %.

Para alcanzar el objetivo, propuesto por la Estrategia 2020 para nuestro país, de situar la tasa de abandono educativo temprano en el 15 % se han desarrollado distintas iniciativas, con las que se ha conseguido reducirlo al 17,9 % en 2019. Entre estas iniciativas destacan:

- El Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley Orgánica de Educación, aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de febrero 2019, con el que afrontar de forma sostenida este reto.
- El Programa de orientación y refuerzo para el avance y el apoyo en la educación, reformulado a partir del anterior Programa PROEDUCAR, reforzando el componente de orientación educativa e incorporando actuaciones educativas dentro del horario lectivo.
- La inclusión en la agenda del cambio de la Universalización del acceso a la Educación Infantil de 0 a 3 años.

Por otra parte, también se pretende fortalecer la Formación Profesional a través del Plan Estratégico de Formación Profesional 2019-2022, aprobado por el Consejo de Ministros, contribuyendo a su vez al alcance del primer objetivo, puesto que entre sus efectos se contempla la mejora de la empleabilidad de estos alumnos.

- Objetivo 8: Reducir al menos en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión social.

Con la intención de reducir al menos en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión social, durante los últimos años se han venido implementando distintas medidas como el aumento del salario mínimo interprofesional hasta los 900 euros al mes, acercando de este modo el salario mínimo español a los estándares europeos en términos de su relación con el salario mediano.

Además, la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 ha impulsado la lucha contra la pobreza infantil con la creación del Alto Comisionado para la pobreza infantil, que ha coordinado y reforzado las medidas adoptadas en este ámbito por Comunidades Autónomas y Ayuntamientos y ha aumentado las prestaciones familiares por hijo a cargo.

En materia de protección social, el Real Decreto-Ley 8/2019 de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo ha reforzado los sistemas de protección social, con especial atención a los colectivos más vulnerables. Por otro lado, en materia de vivienda, La Agenda del Cambio anunció un Plan de Vivienda con medidas para facilitar el acceso a vivienda de las familias con menores recursos, y el Real Decreto-Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler refuerza la protección de los arrendatarios. A su vez, el Parlamento aprobó la Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, que aumenta la protección de los hipotecados y mejora sus condiciones.

Es preciso destacar también actuaciones en el ámbito de la lucha contra la pobreza energética, en el que destacan el Real Decreto Ley 15/2018 de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, que amplió la protección del bono social eléctrico y creó el bono social térmico para hacer frente a los gastos de calefacción, agua caliente o cocina, y la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024.

Además, se están implementando estrategias específicas dirigidas a mejorar la situación de colectivos vulnerables, entre las que cabe señalar la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020, y la Estrategia Nacional Integral Para Personas sin Hogar (2015-2020).

Finalmente, pueden destacarse también en este punto la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, con medidas para los municipios más afectados por la despoblación y el envejecimiento, así como las medidas para la sostenibilidad del medio rural.

Plataforma digital de información y orientación profesional «TodoFP»

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ofrece numerosos recursos de formación profesional dirigidos al profesorado, al alumnado y a los ciudadanos en general a través del portal educativo «TodoFP», que está presente en las redes sociales y cuenta con aplicaciones para dispositivos móviles, teniendo un número de visitas superior a las seis millones anuales de consulta.

Este portal incluye las siguientes áreas temáticas: Sobre FP; Qué, cómo y dónde estudiar; Pruebas y convalidaciones; Información para profesores; Orientación profesional; Acreditación de competencias¹⁵⁶.

En relación con el ámbito internacional, el portal informa sobre los siguientes organismos e instituciones: Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP), Fundación Europea de Formación (ETF), Red de Información sobre Educación en Europa (EURYDICE), Eurodesk, Red Europea de Expertos en Economía de la Educación (EENEE), Centro de Investigación sobre el Aprendizaje Continuo (CRELL), Red de Expertos en Ciencias Sociales de la Educación y Formación (NESSE), Economistas de la Educación (EENEE), Centro de Investigaciones sobre el Aprendizaje Permanente (CRELL), Centro Internacional para el Desarrollo de la Carrera y Políticas Públicas (ICCDPP), Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional (IAEVG) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

156. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p.331.

Durante el curso 2018-2019 se continuó realizando la actualización de la plataforma, se trabajó en el mantenimiento de los accesos a las informaciones, de las herramientas y del buzón de consultas a disposición de los usuarios. En dicho curso también se inició el proyecto de actualización del aplicativo Decide, en tanto que herramienta en línea e interactiva de orientación vocacional de la web «TodoFP», cuyo objetivo es facilitar la toma de decisiones para la selección del itinerario formativo y profesional del usuario.

Portal educativo «Aprende a lo largo de la vida»¹⁵⁷

Durante el curso 2018-2019, el Ministerio de Educación y Formación Profesional sometió este portal educativo a una revisión en profundidad, tanto de sus funciones como de su diseño visual, estructura de contenidos e información que facilitar al ciudadano. A la finalización del periodo correspondiente a este INFORME, el portal se encontraba en fase de preproducción y a la espera de operar en abierto.

Programas de difusión de la orientación y formación profesional

Salón AULA Madrid, la Feria Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa 2019 celebró una nueva edición en las instalaciones del recinto ferial de IFEMA, en la que se mostraron las últimas novedades del sector educativo en una exposición dirigida a profesionales de la educación y alumnos. Ofreció a los estudiantes una visión detallada de la oferta educativa y nuevas titulaciones, orientación sobre las nuevas profesiones en auge y prácticas de empresas e información sobre ayudas, becas y fórmulas de financiación. También cumplió con su objetivo de inspirar y capacitar a los profesores a la vez que se destacaba el papel que estos profesionales desempeñan en la construcción de la sociedad presente y futura.

En el ámbito europeo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional siguió representando al Estado español en la red «Euroguidance» (Red de Centros de Recursos para la Orientación Profesional) y en la *European Lifelong Guidance Policy Network* (Red Europea de Políticas de Orientación a lo Largo de la Vida). Ambas redes inspiran y coordinan acciones y políticas de orientación en Europa. Durante el curso 2018-2019 se trabajó en las líneas acordadas por ambas redes y se intercambiaron información y buenas prácticas, de manera que la orientación educativa y profesional en España adquiriera la dimensión europea necesaria.

La convivencia escolar

La Constitución Española¹⁵⁸, en el artículo 27.2, establece que «la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

El marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, *Educación y Formación 2020*¹⁵⁹ (ET 2020) incluye entre sus cuatro objetivos el de «promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa». Entre sus ámbitos prioritarios para trabajar desde 2015 hasta 2020, señala: «conocimientos, capacidades y competencias pertinentes y de alta calidad, obtenidos mediante el aprendizaje permanente, centrados en los resultados de aprendizaje, a favor de la empleabilidad, la innovación, la ciudadanía activa y el bienestar; educación inclusiva, igualdad, equidad, no discriminación y promoción de las competencias cívicas».

La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*¹⁶⁰ incluye entre las 10 metas concernientes al Objetivo 4 referido a la educación la de «asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura del desarrollo sostenible».

En el contexto nacional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación¹⁶¹ (LOE) establece que el sistema educativo español se inspira en los principios de: la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación; la educación

157. < <http://www.educacionyfp.gob.es/va/contenidos/estudiantes/formacion-adultos.html> >

158. < [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con) >

159. < https://ec.europa.eu/education/policies/european-policy-cooperation/et2020-framework_es >

160. < https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf >

161. < BOE-A-2006-7899 >

para la prevención de conflictos y su resolución pacífica, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y, en especial, en el del acoso escolar; y el desarrollo en la escuela de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género (artículo 1. c, k y l).

A continuación, se establece que el sistema educativo se orientará a la consecución, entre otros, de los siguientes fines: el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos; la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad; la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y su resolución pacífica; la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal; la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible (artículo 2. a, b, c, d y e)¹⁶².

La LOE incluye en los deberes básicos del alumnado la participación y la colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación, la autoridad y orientaciones del profesorado. También contiene el respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo por parte del alumnado (Disposición final primera.3, que modifica el artículo 6 de la Ley 8/1985, LOE).

Actuaciones

Las principales acciones desarrolladas en España en relación con la convivencia escolar por parte de las Administraciones educativas en estos últimos años han sido:

- Participación en planes estratégicos de ámbito nacional: Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades; Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información; Plan Estratégico Nacional para la Infancia y la Adolescencia; Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social; Plan Integral de Apoyo a la Familia; Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia; Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual; Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana.
- Coordinación entre administraciones, entidades e instituciones. El Ministerio de Educación y Formación Profesional se coordina con diversos agentes implicados en la mejora de la convivencia pacífica, inclusiva e igualitaria: el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el Observatorio de la Infancia, Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, Consejo Estatal del Pueblo Gitano, Pleno del Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones, Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades; el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en el Grupo de Trabajo de Género del Consejo de Cooperación al Desarrollo; el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y en el Observatorio Estatal del Racismo y la Xenofobia (Proyecto FRIDA); la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD); el Instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades (IMIO); la Fundación Yehudi Menuhin; el BBVA para la edición de los Premios Giner de los Ríos; el proyecto de la Acción Clave 3 en el marco del Programa Erasmus+, *Active Citizenship Projects to Enhance Pupils' Social and Civic Competence* (ACT). También ha participado en reuniones de seguimiento de la Relatoría Nacional para la trata de seres humanos.

Además, se firman convenios y protocolos entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y diferentes entidades y administraciones públicas para impulsar medidas que contribuyen a la prevención, detección y superación de la violencia, mejorando la seguridad y la convivencia pacífica en nuestros centros educativos: Programa Buentrato, para promocionar el buen trato y la prevención de la violencia y el maltrato mejorando la convivencia en los centros; convenio con la Fundación Yehudi Menuhin para la integración educativa y cultural de niños y jóvenes en situaciones desfavorables a través de actividades artísticas; prácticas formativas para estudiantes con discapacidad intelectual para su inserción laboral con

162. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 313.

la Fundación Afanias/Down; colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos para impulsar la formación y sensibilización de los menores de edad en materia de privacidad y protección de datos, en particular en internet.

Observatorios de la convivencia escolar

El Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar se creó, con el fin de contribuir a la construcción activa de una convivencia escolar armónica desde el ámbito estatal, por el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, de creación del Observatorio Estatal de la Convivencia, modificado por el Real Decreto 3/2018, de 12 de enero¹⁶³. En el artículo 1.2 de la norma consolidada¹⁶⁴ se establece que «el Observatorio es un órgano colegiado interministerial al que corresponde asesorar, en base al principio de cooperación territorial y colaboración institucional, sobre situaciones referidas al aprendizaje de la convivencia escolar, elaborar informes y estudios, hacer un seguimiento de la implantación del Plan Estratégico de Convivencia Escolar para la mejora de la convivencia en los centros educativos españoles y proponer medidas que ayuden a elaborar las distintas políticas estatales, fomentando las actuaciones que faciliten la mejora del clima escolar, y la prevención del acoso escolar y de todas las formas de *ciberbullying*, así como de la violencia en los centros docentes.»¹⁶⁵

Por su parte, las Administraciones educativas autonómicas cuentan con un Observatorio de la Convivencia Escolar u órgano similar. Al igual que el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, son órganos consultivos que recaban información, emiten informes, realizan recomendaciones y propuestas de actuación y desarrollan actuaciones en las comunidades educativas.

La **tabla B4.4** presenta fuentes informativas de los Observatorios de Convivencia Escolar Autonómicos vigentes durante el curso 2018-2019. La información ofrecida en estas páginas web nos muestra que en las distintas Comunidades Autónomas se están llevando a cabo: planes de trabajo relacionados con la convivencia y contra la discriminación o el acoso escolar; asesorías a profesores, padres y alumnos; protocolos de actuación ante circunstancias problemáticas; disponibilidad de agentes para prestar servicios de ayuda; presentaciones de buenas prácticas; formación relacionada con los temas sobre convivencia o contra el acoso; números de teléfono a los que acudir en caso de urgencia; y, sobre todo, propuestas de actuaciones preventivas.

Otras actuaciones en el ámbito estatal

Plan Estratégico de Convivencia Escolar

Durante el curso que se analiza, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del CNIIE (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa), prosiguió sus actuaciones en relación con el Plan Estratégico de Convivencia Escolar, en colaboración con las Comunidades Autónomas.

El Plan gira alrededor de siete ejes fundamentales de carácter transversal, y relacionados con la prevención de todo tipo de discriminación, acoso y violencia escolar: Educación inclusiva; Participación de la comunidad; Aprendizaje y convivencia; Educación en los sentimientos y en la amistad; Socialización preventiva de la violencia de género; Prevención de la violencia desde la primera infancia; Atención y cuidado del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

De estos ejes derivan las ocho líneas de actuación: Observación y seguimiento de la convivencia en los centros educativos; Desarrollo de políticas educativas para la mejora de la convivencia; Incorporación de Actuaciones Educativas de Éxito y prácticas basadas en criterios científicos para la mejora de la convivencia escolar; Formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa; Coordinación y cooperación entre administraciones, entidades e instituciones; Prevención y control de incidentes violentos en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso; Comunicación, intercambio y difusión de información y conocimiento sobre el impacto de la convivencia escolar en la educación; Investigación educativa y social en convivencia escolar. Cada una de estas líneas de actuación recoge una serie de objetivos y medidas fundamentales para permitir un desarrollo lógico y ordenado en su consecución, a la vez que facilita la implicación constante de toda la estructura del sistema educativo¹⁶⁶.

163. <BOE-A-2018-432.>

164. <BOE-A-2007-5441.>

165. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 315.

166. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 318.

Tabla B4.4
Observatorios de la Convivencia Escolar de las Comunidades Autónomas u órganos similares

Andalucía	Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía. < https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/convivencia-escolar >
Aragón	Asesoría de la convivencia. < http://innovacioneducativa.aragon.es/asesoria-de-convivencia-para-conflictos-graves-en-la-convivencia-escolar/ >
Asturias, Principado de	Observatorio de la infancia y la adolescencia del Principado de Asturias. < https://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/ >
Balears, Illes	Instituto para la convivencia y el éxito escolar. < http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=174388 >
Canarias	Área de convivencia. < https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/convivencia_escolar/ >
Cantabria	Observatorio de la convivencia. < https://www.educantabria.es/diversidad-y-convivencia/convivenciaescolar.html >
Castilla y León	Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León. < http://www.educa.jcyl.es/convivencia/es >
Castilla-La Mancha	Observatorio regional de la convivencia de Castilla-La Mancha. < http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm/educa_jccm/tkContent?idContent=62664&textOnly=false&locale=en_UK >
Comunitat Valenciana	Observatorio para la convivencia escolar. < http://www.ceice.gva.es/web/convivencia-educacion/observatorio-para-la-convivencia-escolar >
Extremadura	Observatorio para la convivencia escolar en Extremadura. < http://www.educarex.es/convivencia/observatorio-convivencia-escolar-01.html >
Galicia	Observatorio gallego de la convivencia escolar. < http://www.edu.xunta.gal/portal/Educonvives.gal >
Madrid, Comunidad de	Foro por la convivencia. < https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convivencia >
Murcia, Región de	Observatorio para la convivencia escolar. < http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5316&RASTRO=c792\$m4001&IDTIPO=100 >
Navarra, Com. Foral de	Asesoría para la convivencia, dependiente del Departamento de Educación de Navarra. < http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/educacion-en-valores/asesoria-para-la-convivencia >
País Vasco	Observatorio de la convivencia escolar de la Comunidad Autónoma del País Vasco. < http://www.euskadi.eus/ambito-de-actuacion-convivencia-convivencia-positiva/web01-a3hbconv/es/ >
Rioja, La	Observatorio de la convivencia escolar. < http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/15/pdfs/A11007-11010.pdf >

Fuente: Elaboración propia.

Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los centros educativos y sus entornos

Desde el año 2006 está vigente un acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación y Formación Profesional con la finalidad de responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los menores y jóvenes en la escuela y su entorno, de manera que se fortalece la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar reforzando el conocimiento y confianza en los cuerpos policiales. A petición de los centros, se ofrecen charlas de expertos policiales con el alumnado y reuniones con la comunidad escolar cuyos objetivos son: responder de forma coordinada a cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes, mejorar el conocimiento de los recursos policiales para prevenir la delin-

cuencia y contribuir a fomentar el respeto a los derechos y libertades fundamentales. El CNIIE participó en la elaboración de la Guía metodológica y consejos pedagógicos del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los centros educativos y sus entornos.

B4.2. La igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia

Tanto la normativa de la Unión Europea como la de España asignan a la educación un papel decisivo en la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión¹⁶⁷ explicita: «La igualdad entre mujeres y hombres deberá garantizarse en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución. El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que supongan ventajas concretas en favor del sexo menos representado». En España, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género¹⁶⁸ y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres¹⁶⁹ tienen como objeto abordar este derecho universal.

La legislación educativa española ordena este aspecto de la formación de las personas a través de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)¹⁷⁰.

Por otro lado, el Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, establece que el Consejo elaborará y hará público un informe sobre el estado y situación del sistema educativo en el que se informará de las medidas que en relación con la prevención de la violencia y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres establezcan las Administraciones educativas. Además, indica que la Comisión Permanente de este órgano debe ser consultada con carácter preceptivo en las disposiciones reglamentarias que se refieran al desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y al fomento de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en la enseñanza. De acuerdo con la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, forman parte del Consejo una representante de las organizaciones de mujeres con implantación en todo el territorio del Estado, una representante del Instituto de la Mujer y dos personalidades de reconocido prestigio en la lucha para la erradicación de la violencia de género, propuestas por la Ministra de Igualdad.

Actuaciones en relación a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

El tratamiento de la igualdad de género por la UNESCO¹⁷¹

La igualdad de género es para la UNESCO una prioridad mundial, estrechamente ligada a la promoción del derecho a la educación y lograr la Educación para Todos (EPT), así como otros objetivos de desarrollo. La UNESCO aborda el desafío de la igualdad de género mediante la promoción de la educación de las niñas y la igualdad entre los sexos en materia de educación, garantizando que las perspectivas de género sirvan de base a las políticas y prácticas relativas a la enseñanza, apoyando la prestación de servicios tales como la capacitación de docentes y la elaboración de material didáctico, en los que influye la perspectiva de género. Se centra en cinco ámbitos temáticos: la alfabetización de jóvenes y adultos, los docentes, la enseñanza básica, la enseñanza y formación técnica y profesional y la educación para la prevención del SIDA.

Además, esta Organización impulsa la integración de las cuestiones relativas a la igualdad de género en la educación en todas las etapas, en los diversos tipos de educación (formal, no formal e informal) y en todos los ámbitos de actuación¹⁷².

La UNESCO tiene un papel fundamental en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷³, donde se incluye el objetivo de «lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas». Esta idea fue reforzada en el Marco de Acción Educación 2030 (*Education 2030 Framework For Action*:

167. < <https://bit.ly/1nQSRhc> >

168. < BOE-A-2004-21760 >

169. < BOE-A-2007-6115 >

170. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 258.

171. < <http://bit.ly/1Agwyvi> >

172. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 259 y ss.

173. < <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/> >

FFA), que ofrece un enfoque estratégico basado en insistir en la equidad, la inclusión y la igualdad de género, y recomienda que los sistemas educativos actúen de manera explícita con miras a erradicar los prejuicios de género y la discriminación.

El tratamiento de la igualdad de género por la Unión Europea¹⁷⁴

La Unión Europea se fundamenta en un conjunto de valores entre los que se incluye la igualdad, y promueve la igualdad entre hombres y mujeres [artículo 2 y artículo 3, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (TUE)]. Estos valores se refuerzan en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Además, el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) también otorga a la Unión el cometido de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad a través de todas sus acciones (este concepto también se conoce como «integración de la dimensión de género»). La Unión y los Estados miembros se comprometieron, en la Declaración n.º 19 aneja al Acta Final de la Conferencia Intergubernamental que adoptó el Tratado de Lisboa, a combatir la violencia doméstica en todas sus formas, prevenir y castigar estos actos delictivos y prestar apoyo y protección a las víctimas.

Los tratados de la Unión Europea incluyen el principio de la igualdad de retribución entre mujeres y hombres para un mismo trabajo desde 1957, que se recoge en el artículo 157 del actual Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea TFUE. Además, el artículo 153 del TFUE permite a la Unión actuar en el ámbito más amplio de la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación y, dentro de este marco, el artículo 157 del TFUE autoriza la acción positiva para empoderar a las mujeres. Conjuntamente, el artículo 19 del TFUE contempla la posibilidad de adoptar legislación para luchar contra todas las formas de discriminación, también por motivos de sexo. La legislación dirigida a luchar contra la trata de seres humanos, en especial de mujeres y niños, se ha adoptado sobre la base de los artículos 79 y 83 del TFUE, y el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» financia, entre otras, aquellas medidas que contribuyen a la erradicación de la violencia contra las mujeres basándose en el artículo 168 del TFUE.

La Unión ha adoptado múltiples actos legislativos en este ámbito¹⁷⁵. Las acciones más recientes de la Unión Europea en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres han sido:

- El marco financiero plurianual (MFP 2014-2020) y el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía». Financia proyectos que tengan por objeto lograr la igualdad de género y poner fin a la violencia contra las mujeres
- Las acciones del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)¹⁷⁶:
 - La Carta de la Mujer y el Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019. Se centra en cinco ámbitos prioritarios: aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral e igual independencia económica; reducción de la brecha y la desigualdades salariales y de las pensiones y, por consiguiente, lucha contra la pobreza entre las mujeres; promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones; lucha contra la violencia de género y protección y apoyo a las víctimas; promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo.
 - El Plan de Acción en materia de género 2016-2020. Destaca la necesidad de conseguir plenamente el disfrute íntegro y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres y las niñas, así como la consecución del objetivo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
 - La adhesión de la Unión al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención y lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas a escala internacional. En él se establece un marco global de medidas jurídicas y estratégicas destinadas a prevenir dicha violencia, asistir a las víctimas y castigar a los autores.

174. < https://ec.europa.eu/spain/news/20190308_What-is-the-EU-doing-for-gender-equality_es >

175. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 261 y ss.

176. < https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/eige_es >

Actuaciones en relación con la prevención y erradicación de la violencia de género

Los distintos grupos parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), ratificaron el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en diciembre de 2017. Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. El Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad y se estructura en 11 ejes de trabajo. Las medidas que implementa o debe implementar el MEFP se encuentran distribuidas en los siguientes ejes:

- Eje 1: La ruptura del silencio, sensibilización y prevención.
- Eje 3: Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
- Eje 4: Intensificación de la asistencia y protección de menores.
- Eje 5: Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.
- Eje 6: Seguimiento estadístico.
- Eje 8: Visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres.

Las Administraciones educativas también deben llevar adelante las actuaciones correspondientes para atender lo que distintas leyes contemplan con respecto a la prevención y erradicación de la violencia de género. De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésimo primera de la LOE, una de sus responsabilidades es la escolarización inmediata de las alumnas o alumnos que se vean afectados por cambio de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar, así como facilitar que los centros educativos presten atención específica a dicho alumnado. Además:

- La LOE, en la Disposición adicional cuarta, señala que los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
- En el artículo 7 de la Ley 1/2004 se establece que toda esta temática debe constituir un contenido específico de la formación permanente del profesorado.
- La Disposición adicional cuadragésimo primera, introducida por la LOMCE en la LOE, recoge que la prevención de la violencia de género debe formar parte del currículo en las diferentes etapas de la educación básica.

Formación del profesorado en materia de igualdad entre mujeres y hombres

La capacitación de los docentes de todas las enseñanzas no universitarias para diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, está prevista en las órdenes ministeriales que establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión, tanto de Maestro en Educación Infantil (Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, apartado 3.3 del anexo)¹⁷⁷, como de Maestro en Educación Primaria (Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, apartado 3.4 del anexo)¹⁷⁸ y de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de Formación Profesional y de Enseñanzas de Idiomas (Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, apartado 3.5 del anexo)¹⁷⁹. Así pues, esta capacitación específica se incluye entre los objetivos de la formación inicial del profesorado.

El artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006 establece que los programas de formación permanente deben contemplar una formación específica en materia de igualdad.

Los planes de formación continua del profesorado que desarrollan las Administraciones educativas incluyen actividades de formación dirigidas a capacitar al profesorado para que fomente la igualdad entre mujeres y hombres o para que perfeccione las competencias que al respecto haya adquirido en su práctica educativa.

177. <BOE-A-2007-22446 >

178. <BOE-A-2007-22449 >

179. <BOE-A-2007-22450 >

Por su parte, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), desarrolló las siguientes acciones formativas durante el periodo correspondiente a este INFORME.

Curso de verano «Aulas por la igualdad: el valor de coeducar»

En una de sus líneas prioritarias, el INTEF ofertó el curso «Aulas por la igualdad: el valor de coeducar»¹⁸⁰ en colaboración con la Subdirección General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuya fase presencial tuvo lugar en la sede de la UIMP de Santander durante la primera semana de julio de 2019. Su principal objetivo fue ofrecer un espacio colaborativo en el que el profesorado pudo compartir conocimientos, proyectos, experiencias, recursos y materiales que le ayudasen a incorporar a su práctica profesional los valores de la educación para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Este curso se completó con una fase en red que se desarrolló después del verano.

Proyecto «chicaSTEM»

Esta iniciativa tuvo como finalidad ayudar a los docentes a conseguir recursos con los que acercar las disciplinas STEM a las aulas para motivar a las niñas en ellas. El proyecto se materializa en una sección de la web de Code.INTEF en la que se recogen las siguientes informaciones: Iniciativas existentes para motivar a las niñas en las disciplinas STEM; Recursos existentes para trabajar en el aula esta temática; Recursos propios, con el objetivo de motivar a las niñas en estas disciplinas mientras trabajan el pensamiento computacional; Informes referentes de interés sobre la temática cuyo objetivo es que los docentes tengan un repositorio donde documentarse; Noticias seleccionadas y artículos relacionados sobre chicas en la ciencia; Eventos de interés, así como eventos propios; Información sobre el 11 de febrero «Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia». Además, durante el curso 2018-2019 se trabajó en el diseño e implementación de las secciones de la web de Code.INTEF¹⁸¹, incluyéndose varios recursos y noticias, así como referencia a eventos e iniciativas.

Mesa redonda «Género y STEM» durante el II Congreso Nacional Scientix 2019

El día 3 de febrero de 2019, dentro del programa del II Congreso Nacional Scientix celebrado en las instalaciones del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (MUNCYT) de Alcobendas (Madrid), tuvo lugar una mesa redonda donde se debatió sobre la figura de las mujeres en la ciencia, el despertar de vocaciones científicas entre las jóvenes, el acceso de las mujeres a estudios del ámbito STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), así como las limitaciones, los prejuicios y los estereotipos que existen relacionados con la mujer y el ámbito científico-tecnológico. Participaron expertos de las administraciones educativas, la investigación y la docencia.

Curso «Coeducación: dos sexos en un solo mundo»

El INTEF puso a disposición de los docentes la versión en abierto del curso tutorizado en línea «Coeducación: dos sexos en un solo mundo»¹⁸². Este curso se desarrolló mediante la colaboración que mantiene el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del INTEF, con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO). Está diseñado como un material formativo que permite al profesorado analizar la propia práctica educativa y mejorarla con el fin de facilitar un ambiente coeducativo en el aula.

MOOC (Cursos Abiertos y Masivos en Línea) «Educar en igualdad»

El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) colaboran en la realización del MOOC «Educar en igualdad»¹⁸³ que reúne múltiples propuestas de reflexión, indagación y creación de recursos prácticos para llevar la coeducación al propio entorno personal, familiar y laboral, teniendo en cuenta que son varios los ámbitos y personas que intervienen en el proceso educativo de niñas y niños, a quienes podemos ofrecer significados más o menos libres sobre los que conformen su ser y estar en el mundo. Sus contenidos permiten apreciar la importancia de Internet y las Redes Sociales en el conocimiento, publicación y difusión del pensamiento y la

180. < <https://intef.es/Noticias/curso-de-verano-aulas-por-la-igualdad-el-valor-de-coeducar/> >

181. < <http://code.intef.es/chicastem/> >

182. < <http://formacion.intef.es/course/view.php?id=422> >

183. < https://enlinea.intef.es/courses/courseview1:INTEF+Educalgualdes+2019_ED3/about >

práctica coeducativa, que expresan numerosas personas, organizaciones y organismos que hacen evidente la necesidad y la posibilidad de educar en igualdad. La segunda edición se celebró del 26 de febrero al 2 de abril de 2019 y contó con un total de 1874 participantes.

Proyecto «Relaciona»

El proyecto «Relaciona»¹⁸⁴ es una iniciativa de formación del Instituto de la Mujer dirigida al profesorado de centros educativos no universitarios, que se lleva a cabo en colaboración con las Administraciones autonómicas. Está cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro del Programa «Lucha contra la discriminación». El objetivo del proyecto es promover la reflexión sobre la convivencia social y la superación de la violencia de género en los centros educativos, así como apoyar acciones de educación en igualdad.

Materiales didácticos

El portal del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado¹⁸⁵ del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de CeDeC¹⁸⁶ (Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios) y Procomún¹⁸⁷ (Red de recursos educativos en abierto), ofrece recursos didácticos organizados por etapas educativas y áreas temáticas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. Así mismo se ofrecen recursos en los portales educativos de diferentes Administraciones educativas autonómicas, de las organizaciones sindicales de profesores y de Organizaciones no Gubernamentales.

La inspección que ejerce la Administración educativa supervisa que los libros de texto y otros materiales curriculares reflejen y fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el respeto de los principios y valores para la protección integral contra la violencia de género (Disposición adicional 4ª de la LOE y artículo 9 de la Ley Orgánica 1/2004)¹⁸⁸.

Por otra parte, el Instituto de la Mujer promueve el Proyecto «Materiales didácticos para la Educación en Igualdad»¹⁸⁹ que permite la elaboración y edición de publicaciones didácticas dirigidas al profesorado, a padres y madres y al alumnado para su utilización en actividades de formación de profesionales.

Premios «Irene: la paz empieza en casa»

El Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca los premios «Irene: la paz empieza en casa», desde 2006, con la finalidad de reconocer las iniciativas educativas que tratan de desarrollar medidas para prevenir todo tipo de violencia y de desigualdad o discriminación por razones de sexo. Los proyectos galardonados se basan en el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos y en el afianzamiento de los valores que afirman la igualdad de derechos y de oportunidades de mujeres y de hombres.

La edición correspondiente a 2019 se inscribió, como en los últimos años, en la convocatoria general del Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que imparten enseñanzas no universitarias del sistema educativo español, realizada por la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 4 de junio de 2019. La resolución del concurso se realizó pasado el periodo correspondiente a este INFORME, el 13 de noviembre de 2019.

La red «Intercambia»

El Proyecto Intercambia se inició en 2005 y, tras pasar por diferentes etapas, a partir del año 2018 se gestiona desde la Subdirección General de Ordenación Académica en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y con la participación de las Administraciones educativas y los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas¹⁹⁰.

184. < <http://bit.ly/2e7DVzN> >

185. < <https://intef.es/> >

186. < <http://cedec.educalab.es/> >

187. < <http://procomun.educalab.es/es/> >

188. < BOE-A-2004-21760 >

189. < <http://bit.ly/2e7EKZp> >

190. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 266.

El Proyecto cuenta con una plataforma virtual, el Portal Intercambia, «educar en femenino y masculino». Se concibe como un centro virtual de recursos temáticos que ofrece información exhaustiva a través de las secciones de Coeducación en el mundo, Legislación, Agenda estadística, Glosario, Materiales y Banco de recursos TIC, entre otras. A lo largo del año 2018 se trabajó en la configuración de un nuevo portal que se presentó en la Jornada Intercambia del año 2019.

Durante los días 19 y 20 de noviembre de 2018, tuvo lugar la XIV Jornada Intercambia: *Coeducación; educar para el futuro*, en la que los representantes de las diferentes Comunidades de Autónomas a través de sus representantes de educación e igualdad presentaron la normativa, buenas prácticas y materiales. También se dio a conocer el proyecto de investigación «Menores y Violencia de Género», realizado en colaboración por la Delegación de Gobierno para la violencia de género, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las administraciones educativas, cuyos resultados se presentarán en el año 2020.

Unidad de Igualdad de Género

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, al igual que el resto de los ministerios, creó la Unidad de Igualdad de Género para dar cumplimiento a sus normas y leyes relativas a la igualdad de género, tanto nacionales como europeas e internacionales y, en particular, a la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIE MH)¹⁹¹.

En el curso escolar que afecta al presente INFORME, el Ministerio ha seguido realizando un trabajo dentro y fuera de este, con el fin de erradicar las desigualdades explícitas e implícitas existentes tanto en el sistema educativo como en la organización y funcionamiento del propio Departamento.

La Unidad de Igualdad se ha propuesto la consecución de los siguientes objetivos:

1. Establecer y coordinar cauces de colaboración institucional para promover e impulsar las políticas de Igualdad en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
2. Cooperar con otras Administraciones y entidades para fomentar la igualdad plena entre mujeres y hombres en la educación.
3. Explotar y difundir las estadísticas de la educación desde la perspectiva de género.
4. Visibilizar y poner en valor los distintos programas, recursos y materiales de interés que genera el Ministerio de Educación y Formación Profesional en materia de igualdad.
5. Generar informes periódicos y documentos de seguimiento sobre el grado de cumplimiento de las medidas vinculadas con la Educación en los distintos Planes y Estrategias Nacionales vigentes.
6. Formar y sensibilizar en igualdad y prevención de violencia al personal del Departamento.
7. Diseñar indicadores y metodologías que permitan evaluar los logros en la consolidación de las políticas públicas de igualdad que competen al Ministerio.

Actuaciones de la Unidad de Igualdad de Género en relación a sus objetivos

- Coordinación periódica con los Órganos Directivos del Departamento a través del Grupo de Trabajo de Igualdad del Ministerio de Educación y Formación Profesional (celebración de tres reuniones de coordinación anuales) utilizando, además de las reuniones presenciales, la plataforma del Entorno Colaborativo para una mayor y eficaz coordinación.
- Coordinación periódica con la Comisión de Igualdad dependiente de la Mesa Delegada del Ministerio de Educación y Formación Profesional y cumplimiento del calendario de reuniones anuales de dicha Comisión.
- Elaboración de informes de seguimiento de las actuaciones de MEFP en los siguientes Planes Estratégicos:
 - II Plan de acción para la igualdad entre hombres y mujeres en la Sociedad de la Información (PASI).
 - Plan de Igualdad de la UIG del Ministerio. Este plan, va parejo al PEIO y tiene la misma duración.
 - Plan Operativo Anual de la UIG que es una mayor concreción del Plan de Actuación anterior.

191. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 277

- Participación activa en la elaboración del borrador del nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades; y en la Comisión de Igualdad de la AGE para la evaluación del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y elaboración del borrador del III Plan.
- Elaboración de informes de seguimiento de las medidas que corresponden a nuestro Ministerio en el Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Asesorar a las distintas Unidades para la elaboración del informe sobre impacto por razón de género.
- Desarrollo de acciones formativas de Políticas de Igualdad en colaboración con la Subdirección General de Personal tanto dentro de nuestro Ministerio como fuera de él.
- Actualización y mantenimiento permanente de la sección de Igualdad de la intranet, al objeto de mantener informados a los empleados públicos del Departamento en la actualidad de las políticas públicas en la AGE en materia de Igualdad y Conciliación.
- Actualización y publicación sistemática de la página web: «Espacio de Igualdad» donde se ofrece a la ciudadanía el conjunto de las aportaciones del Ministerio en esta materia.
 - Elaboración y difusión en web de la planificación estratégica de la Unidad de Igualdad de Género del Ministerio.
 - Seguimiento y actualización en la WEB de datos estadísticos en la sección «Igualdad en cifras». Seguimiento y actualización de datos estadísticos a partir del análisis de casi 300 indicadores de género de educación, cultura y deporte, de los cuales 83 corresponden a Educación. Dichos indicadores se muestran en el espacio de Igualdad, específicamente en la sección «Igualdad en cifras Ministerio de Educación y Formación Profesional», donde se desagrega la variable sexo en las estadísticas relacionadas con los ámbitos competenciales del Departamento: Educación, Cultura y Deporte y, a partir de junio de 2018, específicamente de Educación.
- Publicación de «Igualdad en Cifras MEFP» con indicadores de educación desagregados por sexo, dicha publicación la hacemos coincidir con el Día Internacional de la Mujer.
- Elaboración y publicación de boletines temáticos anuales sobre igualdad y prevención de violencia.
- Organización de Jornadas y Actos conmemorativos para celebrar el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).
- Actuaciones en el Día Internacional contra la Violencia de Género (25 de noviembre).
- Evaluación de los trabajos presentados por los Centros Educativos relativos a la Convocatoria de los «Premios Irene: la Paz empieza en casa» y posterior entrega de galardones a los centros agraciados haciéndolo coincidir con el 25 de noviembre.
- Elaboración y difusión de carteles y marcapáginas para los distintos eventos.
- Coordinación con la Red Intercambia en muchas de las actividades y eventos que se desarrollan en la Subdirección.
- Colaboración con la Red Intercambia, INTEF y la Universidad Menéndez Pelayo y posterior tutorización de alumnos y alumnas en la convocatoria anual de Cursos de Verano. El curso que se desarrolló en julio de 2019 fue: «Aulas por la igualdad: el valor de coeducar», enfocado a la formación del profesorado en coeducación, vocaciones STEAM y prevención de la violencia de género.
- Participación en AULA 2019, la semana de la educación en IFEMA (Madrid).

Planes Estratégicos desarrollados durante el curso 2018-2019 en relación con las actuaciones de la Unidad de Igualdad

- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 que responde al compromiso que toda sociedad democrática ha de tener para la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la erradicación de violencia de género. Aunque el periodo de vigencia de este Plan haya finalizado, el MEFP sigue informando de las actuaciones desarrolladas a lo largo de estos años hasta el presente, en la actualidad se está trabajando en la elaboración del siguiente Plan 2020-2022. Se están actualizando las medidas y desvinculando del Plan aquellas que ya no proceden, hay 44 medidas del ámbito educativo, articuladas en torno a los siguientes objetivos:

A
B
C
D
E

- Fomentar la realización de acciones de sensibilización y formación en la educación en igualdad, en las familias y en los centros educativos.
- Apoyar a las alumnas en situación de vulnerabilidad por múltiple discriminación.
- Trabajar por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros educativos.
- Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres en la Sociedad de la Información (PASI) 2014-2017. El MEFP tiene competencia en 19 medidas relacionadas con la información, sensibilización y comunicación, la formación en habilidades TIC y el fomento de contenidos digitales de interés para las mujeres.
- II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos (2015-2018); en la actualidad se está trabajando en la elaboración del III Plan.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017), que incluye 214 medidas que corresponden al Congreso y 267 medidas al Senado. A partir de junio de 2018, al Ministerio de Educación y Formación Profesional le corresponden 21 medidas, de las cuales 19 son del Congreso y se distribuyen de la siguiente manera: 15 pertenecen al eje 1 «La ruptura del silencio: sensibilización y prevención» y 4 pertenece al eje 4 «Intensificar asistencia y protección de menores». Las dos medidas que corresponden al Senado están vinculadas al eje 1 «Sensibilización, concienciación y prevención».

Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer

El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer es un órgano colegiado interministerial al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género. Todas estas funciones pueden tener proyección educativa. Uno de los doce vocales que integran el Observatorio –adscrito a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género– representa al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

B4.3. Becas y ayudas al estudio

La política de becas y ayudas al estudio es un instrumento muy importante para la compensación de las desigualdades y la garantía del ejercicio del derecho fundamental a la educación. De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre (BOE de 19 de noviembre de 2005)¹⁹², las becas se conceden de forma directa a todos los solicitantes que cumplan los requisitos especificados en las bases de la convocatoria.

El Real Decreto 951/2018, de 27 de julio (BOE de 1 de agosto de 2018)¹⁹³, estableció los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019 y modificó parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008)¹⁹⁴, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Actuaciones

Este apartado incluye las actuaciones previstas en la normativa referida más arriba, cuyos datos económicos derivan tanto de las condiciones publicadas en las distintas convocatorias del curso de referencia, como de la información adelantada disponible.

Becas para estudios postobligatorios y superiores no universitarios

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se convocaron becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso académico 2018-2019, dirigidas a estudiantes que cursaran estudios postobligatorios¹⁹⁵ (extracto publicado en el BOE de 16 de agosto de 2018), con validez en todo el territorio nacional.

192. < BOE-A-2005-19005 >

193. < BOE-A-2018-10941 >

194. < BOE-A-2008-821 >

195. < BDNS identificador 412013 >

De acuerdo con esta convocatoria se pudieron solicitar becas para realizar los estudios de primer y segundo cursos de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas Profesionales, Enseñanzas Deportivas, Estudios de Idiomas realizados en Escuelas Oficiales de titularidad de las administraciones educativas (incluida la modalidad a distancia), Enseñanzas Artísticas Superiores, Estudios Religiosos Superiores y Estudios Militares Superiores.

Además, se convocaron ayudas al estudio, con validez en todo el territorio nacional, dirigidas al alumnado de: cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional; cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional; y Formación Profesional Básica.

Las becas podían abarcar los componentes que se indican en la **tabla B4.5** y su cuantía era igual a la suma de aquellas a las que tenía derecho cada estudiante.

Tabla B4.5
Clases y cuantías de las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios y superiores no universitarios. Curso 2018-2019

Unidades: euros

	Importe
Cuantía fija ligada a la renta del estudiante	1.600
Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante	1.500
Cuantía fija ligada a la excelencia académica	Entre 50 y 125
Cuantía básica	200
Cuantía variable: distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y cuyo importe mínimo será 60,00 euros ¹	

1. Se establecen cuantías adicionales por domicilio insular o en Ceuta o Melilla, que podrán ser de 442,00 €, 623,00 €, 888,00 € o 937,00 € dependiendo de dónde se encuentre situado el domicilio familiar y de que se vean en la necesidad de utilizar transporte marítimo o aéreo para acceder al centro docente en el que cursen sus estudios desde su domicilio.

Fuente: Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **tabla B4.6** se reseña el número de becarios de cada uno de los niveles educativos que, de acuerdo con la información adelantada, recibieron beca en la convocatoria general del curso 2018-2019. Se observa que, tanto el número total de estudiantes de enseñanzas profesionales de Grado Medio y de Grado Superior que obtuvieron beca, como el importe total concedido, fueron superiores al de los que cursaron Bachillerato (161.635 becarios de bachillerato frente a 168.201); el importe total de las becas destinadas a los alumnos que cursaron ciclos formativos de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas, Militares o Religiosas superó, en conjunto, los 281 millones de euros frente a los 211,3 millones que alcanzó la partida destinada al alumnado de Bachillerato que obtuvo beca. Por otra parte, en el curso de referencia, 13.971 estudiantes de Formación Profesional Básica disfrutaron de beca, lo que supuso un importe que superó los 3,6 millones de euros.

En comparación con el curso 2017-2018 se advierte que el número de becarios aumentó en 5.338 (1,5 %), pasando de 360.745 a 366.083; y que el importe total de las becas y ayudas pasó de 464.011.784,3 euros a 496.019.559,5 lo que supuso un incremento de 32.007.775 euros (6,9 %). El importe que recibió cada beneficiario aumentó en todas las enseñanzas, excepto en Formación Profesional Básica donde no hubo variación (ver tabla B4.3.2). En su conjunto, este incremento fue, en promedio, 68,7 euros en el total de las enseñanzas (un +5,3 % en términos relativos con respecto al curso anterior).

El mayor incremento absoluto del importe de las becas se registró en Bachillerato, con 11.357.329,4 euros más que el curso anterior (un 5,7 %), lo que supuso un aumento en el importe medio de 64,8 euros (+5,2 %).

El mayor descenso absoluto en el importe de las becas se produjo en la Formación Profesional Básica con 21.380,0 euros menos que el curso pasado (-0,3 %), debido a la disminución del número de becarios ya que la cuantía promedio de las becas fue la misma que el curso anterior.

A
B
C
D
E

Tabla B4.6
Número de becarios e importe de las becas y ayudas de carácter general concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por parte del Ministerio de Educación según el nivel de enseñanza. Curso 2018-2019 y variación respecto al curso 2017-2018

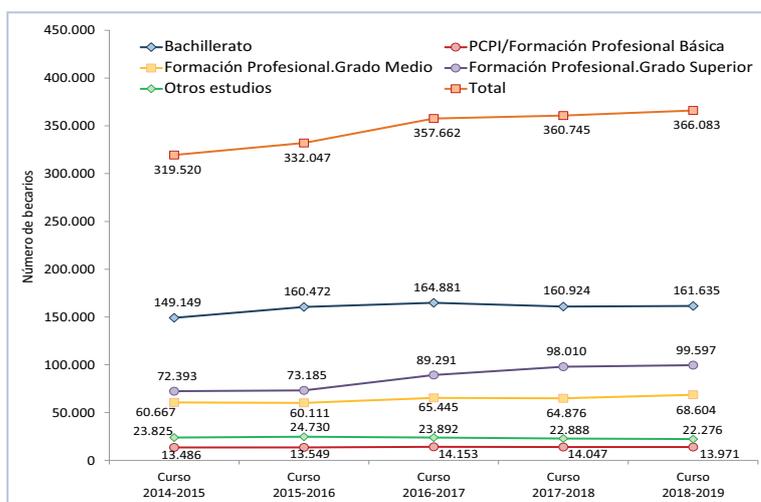
	Curso 2018-2019			Variación absoluta Curso 2018-2019/Curso 2017-2018		
	Becarios	Importe (euros)	Importe promedio beca	Becarios	Importe (euros)	Importe promedio beca
Bachillerato	161.635	211.324.897,7	1.307,4	711	11.357.329,4	64,8
Formación Profesional Básica	13.971	3.628.043,0	259,7	-76	-21.380,0	-0,1
Ciclos Formativos de Enseñanzas Profesionales de Grado Medio	68.604	104.431.353,8	1.522,2	3.728	8.058.761,0	36,7
Ciclos Formativos de Enseñanzas Profesionales de Grado Superior	99.597	148.383.635,3	1.489,8	1.587	7.655.586,0	54,0
Otros estudios	22.276	28.251.629,7	1.268,3	-612	4.957.478,9	250,5
Total	366.083	496.019.559,6	1.354,9	5.338	32.007.775,2	68,7

Fuente: Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El importe total en los Ciclos Formativos de Grado Medio tuvo un incremento de 8.058.761,0 euros, lo que supuso un aumento de un 2,5 % en el importe promedio de la beca (36,7 euros más con respecto al curso anterior). En los Ciclos Formativos de Grado Superior el importe promedio fue de +3,8 % (54,0 euros más), con un incremento total de 7.655.586,0 euros.

La **figura B4.15** muestra la evolución del número de becarios en enseñanzas postobligatorias no universitarias por parte del Ministerio de Educación, según las enseñanzas, en el quinquenio comprendido entre el curso 2014-2015 y el curso 2018-2019. En el quinquenio analizado el número total de becarios se incrementó en un 14,6 % siendo los estudiantes receptores de beca de Ciclos Formativos de Grado Superior los que más aumentaron (+37,6 %).

Figura B4.15
Evolución del número de becarios en enseñanzas postobligatorias no universitarias por parte del Ministerio de Educación según el nivel de enseñanza. Cursos 2014-2015 a 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b415.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Ayudas al estudio y subsidios para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron, para el curso 2018-2019, ayudas dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cursen estudios en alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Enseñanzas Artísticas Profesionales, Formación Profesional Básica y Programas de Formación para la transición de la vida adulta¹⁹⁶ (extracto publicado en BOE de 14 de agosto de 2018). En la **tabla B4.7** se puede apreciar que se mantuvieron los mismos componentes y cuantías (en euros) de las ayudas y subsidios del curso anterior, siendo las cantidades

196. <BDNS identificador 411721>

Tabla B4.7
Componentes y cuantías máximas de las ayudas y subsidios para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Curso 2018-2019

Unidades: euros

	Niveles obligatorios	Niveles postobligatorios
Enseñanza	862,0	862,0
Transporte escolar	617,0	617,0
Comedor escolar	574,0	574,0
Residencia escolar	1.795,0	1.795,0
Transporte de fin de semana	442,0	442,0
Transporte urbano	308,0	308,0
Reeducación pedagógica	913,0	913,0
Reeducación del lenguaje	913,0	913,0
Altas capacidades intelectuales	913,0	913,0
Material didáctico	105,0	204,0

Nota: Las cuantías establecidas en la tabla anterior para las ayudas o subsidios de transporte se incrementarán hasta en un 50 % cuando el alumno tenga discapacidad motora reconocida superior al 65 %.

Fuente: Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

máximas que se pudieron recibir las siguientes: ayuda de residencia escolar (1.795,0 €); ayuda de enseñanza (862,0 €); ayuda para reeducación pedagógica (913,00 €); ayuda para reeducación del lenguaje (913,0 €); ayuda para material escolar (105,0 € en niveles obligatorios y 204,0 € en niveles postobligatorios), y ayuda para el alumnado con altas capacidades intelectuales para el pago de los gastos derivados de la inscripción y asistencia a programas específicos (913,0 €).

En el curso 2018-2019, de acuerdo con la correspondiente convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional y según la información disponible, 108.202 beneficiarios recibieron un promedio de 1.059,9 euros, y el importe total de estas ayudas ascendió a 114.684.969,2 euros.

Ayudas para el aprendizaje de idiomas en enseñanzas postobligatorias

El Consejo de Europa señaló como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras y propuso el «Marco común europeo de referencia para las lenguas»: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER) y el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) como documentos que promueven y favorecen el plurilingüismo, la diversidad cultural y la movilidad en Europa. Por su parte, la Comisión Europea fijó en los Objetivos 2020 de Educación y Formación (ET 2020) un nuevo indicador que consistiría en que los Estados miembros dispusieran de al menos un 50 % del alumnado que finalizara la educación secundaria inferior – etapa obligatoria en todos los sistemas educativos de la Unión Europea– con un nivel B1 o más elevado establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) en el primer idioma extranjero.

En este contexto, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realizó durante el periodo del INFORME la convocatoria de ayudas para asistir a «Cursos de inmersión en lengua inglesa en España».

Por Resolución de 25 de febrero de 2019 (extracto publicado en BOE de 6 de marzo), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional, se convocaron hasta 2.400 becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España¹⁹⁷. Esta ayuda fue dirigida a alumnos y alumnas que hubieran nacido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2002, matriculados en Bachillerato, Grado medio de Formación Profesional, Grado medio de artes plásticas y diseño, Enseñanzas Deportivas,

197. < BDNS identificador 442066 >

Enseñanzas profesionales de Música y Danza y Enseñanzas de Idiomas de nivel intermedio y avanzado, que hubieran obtenido la condición de becario de la convocatoria general, los beneficiarios debían acreditar tener totalmente aprobado el curso anterior con una nota final mínima de 7,50 puntos en la asignatura de inglés. La beca consistió en un programa de una semana de duración en régimen de internado y pensión completa.

La **tabla B4.8** presenta la distribución del número de alumnos que obtuvieron ayuda en el año 2018 y en el año 2019 para el aprendizaje de idiomas y los importes total y promedio del gasto.

Tabla B4.8

Número de becarios e importe de las ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por parte del Ministerio de Educación para el aprendizaje de idiomas. Año 2018 y Año 2019

Unidades: euros

	Año 2018			Año 2019		
	Becarios	Importe total	Importe promedio	Becarios	Importe total	Importe promedio
Cursos de inmersión en lengua inglesa en España	2.376	1.993.560,0	839,1	2.376	2.038.067,5	857,8

Fuente: Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes españoles del ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se convocaron ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático dirigidas a alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en las ciudades de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia en el curso académico 2018-2019¹⁹⁸ (extracto publicado en BOE de 16 de agosto de 2018)

Se convocaron 12.527 ayudas por un importe individual de 105,0 euros. En cada una de las Ciudades Autónomas se beneficiaron 6.142 estudiantes lo que supuso un importe total de 644.910,0 euros. Para alumnado del CIDEAD y de los centros docentes españoles en el exterior se beneficiaron 243 estudiantes por un importe total de 25.515,0 euros.

La Resolución especificaba que en el caso de que el número de ayudas asignado a alguno o algunos de los colectivos anteriores no se adjudicase en su totalidad, las ayudas sobrantes podrían redistribuirse para su adjudicación a alumnos de los otros apartados que, cumpliendo los requisitos, hubiesen quedado fuera del cupo. En su caso, las ayudas sobrantes se asignarían al resto de apartados proporcionalmente al número de ayudas ofertadas inicialmente en cada apartado y al número de solicitudes presentadas.

Inmersión lingüística en colonias de verano 2019

Mediante Resolución del 14 de abril de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se convocaron becas para participar en un Programa de inmersión lingüística en colonias de vacaciones para el verano de 2019¹⁹⁹ (Extracto BOE del 19 de septiembre de 2019), destinadas al alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos y alumnas trabajan prioritariamente aspectos orales de la lengua inglesa complementados con actividades de convivencia, deportivas, etc. Su selección se realiza teniendo en cuenta sus calificaciones académicas, reservando un 10 % de plazas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

198. < BDNS identificador 412034 >

199. < BDNS identificador 450328 >

El importe de las becas convocadas ascendió a 238.200,00 euros para un total de 500 estudiantes beneficiarios. Además se destinaron 7.500 euros para sufragar gastos de transporte para alumnos y alumnas extrapeninsulares. De las 4.448 solicitudes únicamente se pudo atender al 11,24 % de las solicitudes recibidas.

Rutas Científicas Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés durante el otoño de 2019²⁰⁰

Por Resolución del 13 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se convocaron becas para participar en el programa nacional de Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés durante el otoño de 2019²⁰¹ (Extracto BOE del 19 de septiembre de 2019). Este programa estaba dirigido a alumnos y alumnas de centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos que cursen 5.º y 6.º de Educación Primaria o 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

De las 379 solicitudes recibidas se concedieron ayudas a 48 centros, por lo que solo pudo atenderse el 12,67 %, lo que supuso una participación de 1.152 estudiantes y 96 profesores.

Las becas se concedieron mediante Resolución de 6 de noviembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional²⁰², por un importe total de 727.301,45 euros.

Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados²⁰³

El programa está destinado a alumnos y alumnas de centros educativos españoles que cursan 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas y Bachillerato. En cada turno coinciden grupos de dos o tres centros educativos distintos, en la mayoría de los casos de diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas.

La convocatoria para el periodo de primavera y otoño (Resolución de 21 de marzo de 2019²⁰⁴ de la Secretaría de Estado de Educación) ofertó becas para participar en el programa nacional. De 171 solicitudes de centros educativos, resultaron concedidas 98 (57 %) y participaron 2.450 estudiantes y 196 docentes. Las becas se adjudicaron mediante Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por un importe total de 340.537,73 euros

La convocatoria realizada para el verano de 2019 (Resolución de 14 de abril de 2019) ofertó 700 becas. Se recibieron 1.637 solicitudes y las becas se adjudicaron mediante Resolución de 24 de junio de 2019 por un importe de 75.017,46 euros.

Rutas Científicas, Artísticas y Literarias²⁰⁵

El Programa se dirige al alumnado de centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos, que curse 5.º y 6.º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato, Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas.

Se convocaron un total de 138 becas mediante Resolución de 25 de junio de 2019²⁰⁶ (extracto BOE de 2 de julio de 2019), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional para el periodo de otoño. Las becas se concedieron por Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional²⁰⁷, por un importe total de 1.923.420,58 euros.

En la convocatoria se recibieron en total 291 solicitudes para las 138 concesiones que establecía la convocatoria, lo que representó una participación en esta actividad de un total de 3.252 alumnos y alumnas y 286 docentes en el 47 % de las ayudas.

200. < <https://bit.ly/3bhj7y7> >

201. < BDNS identificador 473384 >

202. < <https://bit.ly/3dtKdnb> >

203. < <https://bit.ly/2WhZnWW> >

204. < <https://bit.ly/35IVzkJ> >

205. < <https://bit.ly/3dvZfJi> >

206. < BDNS identificador 463835 >

207. < <https://bit.ly/3fl0y9Y> >

Centros de Educación Ambiental²⁰⁸

El programa de Centros de Educación Ambiental tiene como objeto ampliar y poner en práctica las áreas de conocimiento y valores adquiridos en las aulas. Está destinado a alumnos y alumnas de ESO y Formación Profesional Básica y estudiantes de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Por Resolución de 21 de marzo de 2019²⁰⁹ (Extracto BOE del 27 de 2019) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron becas para un total de 44 grupos. Las becas se adjudicaron mediante Resolución de 3 de mayo de 2019²¹⁰, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por un importe total de 148.932,20 euros.

Se atendió al 26 % de las 167 solicitudes de centros educativos y participaron 1.012 estudiantes y 88 docentes.

Actuaciones con información de gasto consolidado

Con el fin de complementar la información anterior relativa a actuaciones cuyos datos económicos corresponden o derivan de la más reciente de gasto consolidado, referida del curso 2017-2018 –último disponible–. En este apartado se aportan los datos más relevantes, convenientemente organizados.

La «Estadística de becas y ayudas al estudio» en el curso 2017-2018 utilizó la metodología iniciada en el curso 2012-2013, que presenta ciertas diferencias con la de cursos anteriores, algunas de ellas de relevancia en la comparabilidad de los cursos, destacando la que se refiere a la fórmula de cofinanciación de libros y material escolar en las enseñanzas obligatorias derivada de la sustitución de los convenios entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas.

Además, las Comunidades Autónomas utilizan varios sistemas de financiación de libros y material escolar. Así, mientras que hasta el curso 2011-2012 existía una diferencia clara entre ayudas y programas de gratuidad –básicamente centrada en la exigencia de requisitos en el caso de las ayudas o la universalidad del sistema en el caso de la gratuidad– en la actualidad aparecen diversos tipos de fórmulas con variaciones significativas en algunos casos. Por este motivo, dentro de la información de la «Estadística de becas y ayudas al estudio» se incluye un anexo denominado «Otros sistemas de financiación de libros».

Por otro lado, esta estadística no incluye las ayudas individualizadas por servicios complementarios (transporte, comedor e internado) que las Administraciones educativas han de prestar en caso necesario para facilitar la escolarización de los alumnos en las enseñanzas de carácter obligatorio en un municipio distinto al de su residencia.

Enseñanzas básicas

En el curso 2017-2018, el total de estudiantes becarios en Educación Infantil, Educación Especial y las enseñanzas obligatorias fue de 1.244.219 personas, frente a las 1.174.791 del curso anterior, lo que supuso un aumento del 5,9 %. La aportación económica del conjunto de las Administraciones subió un 4,1 %, al pasar de 556.852,0 miles de euros en el curso 2016-2017 a 579.745,4 miles de euros en el año académico 2017-2018. Por un lado, el aumento por parte del conjunto de las Comunidades Autónomas fue del 3,2 % (458.730,0 miles de euros en el curso 2016-2017 frente a los 473.370,7 miles de euros en el curso 2017-2018). Por otro lado, la aportación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional aumentó un 8,4 %, pasando de 98.109,0 miles de euros en el curso 2016-2017 a 106.374,7 miles de euros en el curso 2017-2018.

De los 1.244.219 becarios, 712.195 (57,2 %) eran estudiantes de Educación Primaria; 269.072 (21,6 %) eran de Educación Infantil; el 234.833 (18,9 %) de Educación Secundaria Obligatoria, y 14.969 (1,2) eran alumnos y alumnas de Educación especial. Sin especificar hubo 13.150 (1,1 %). Los datos del número de estudiantes becados por Comunidades y Ciudades Autónomas quedan reflejados en la **figura B4.16**.

En la **figura B4.17** se muestra, para el curso 2017-2018, el porcentaje de alumnado becado en relación al total de alumnado matriculado, en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en cada Comunidad Autónoma así como el total nacional (no se incluye la información de Educación Especial

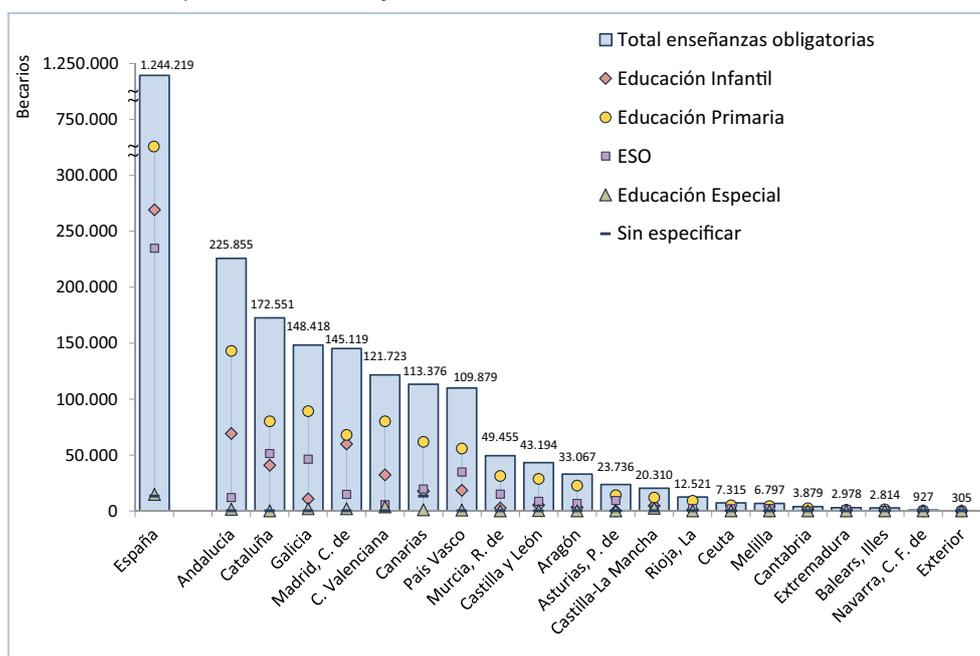
208. < <https://bit.ly/3cu3lw5> >

209. < BDNS identificador 485200 >

210. < <https://bit.ly/2WDSI7> >

Figura B4.16

Número de becarios en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria por Comunidades y Ciudades autónomas. Curso 2017-2018



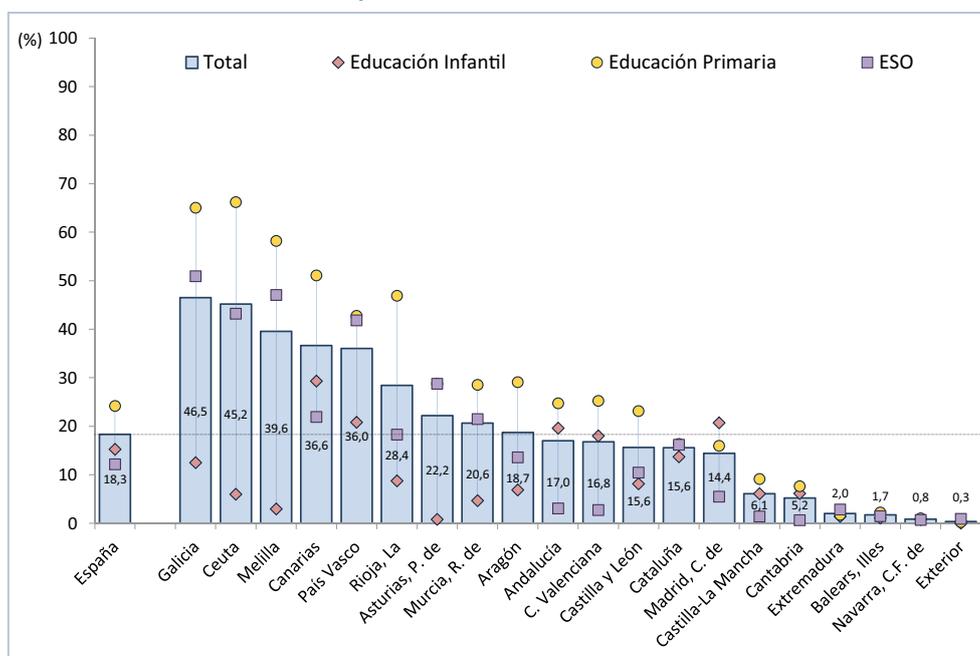
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b416.xlsx> >

Nota: El número de becarios puede estar ligeramente sobredimensionado porque cuando no ha sido posible determinar el número de beneficiarios de más de una beca se ha hecho la hipótesis de considerar un becario por beca.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B4.17

Porcentaje de alumnado becado en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b417.xlsx> >

Notas: 1. En Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Galicia y Navarra el número de becarios es el exacto. En otras Comunidades Autónomas puede estar ligeramente sobredimensionado porque cuando no ha sido posible determinar el número de beneficiarios de más de una beca, se ha hecho la hipótesis de considerar un becario por beca.

2. No se incluye la información del alumnado de Educación Especial al desconocer el número de estudiantes integrado en centros ordinarios.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

al desconocer el número de estudiantes integrado en centros ordinarios). Se observa que en España el 18,3 % del alumnado matriculado en estas enseñanzas básicas obligatorias recibió una beca, destacando Galicia (46,5 %), Ceuta (45,2 %), Melilla (39,6 %), Canarias (36,6 %), y País Vasco (36,0 %). Por el contrario, Navarra (0,8 %), Illes Balears (1,7 %), Extremadura (2,0 %), Cantabria (5,2 %) y Castilla-La Mancha (6,1 %) fueron las Comunidades con menor porcentaje de alumnos becados.

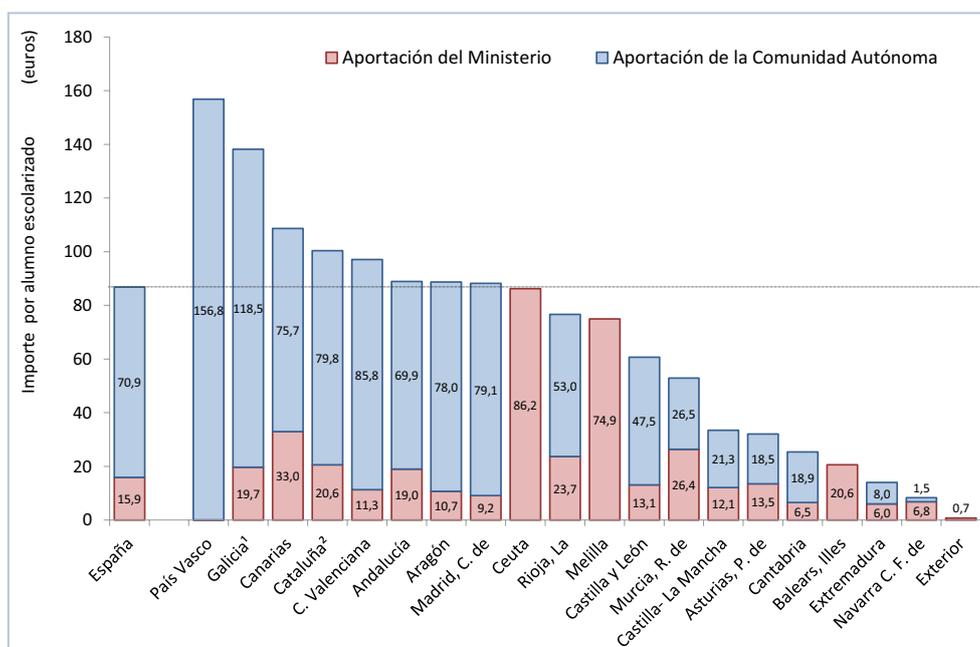
En la **figura B4.18** se observa el importe medio por alumno escolarizado que se dedicó a becas en España y en cada Comunidad Autónoma, en el curso 2017-2018, en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria. En total, se dedicaron 86,8 euros de media por alumno escolarizado, de los cuales 15,9 euros (18,3 %) los aportó el Ministerio y 70,9 euros (81,7 %) las Comunidades Autónomas. Las comunidades donde más dinero se repartió en becas por estudiante escolarizado fueron: País Vasco (156,8 euros), Galicia (138,2 euros) y Canarias (108,7 euros). Por el contrario, Navarra (8,3 euros), Extremadura (14,0 euros) e Illes Balears (20,6 euros), fueron las comunidades donde menos se dedicó a este tipo de becas por alumno y alumna escolarizado.

El importe total del gasto consolidado en el curso 2017-2018 en becas y ayudas concedidas, por tipo de ayuda, que se prestan a las Comunidades Autónomas a través de las correspondientes Administraciones autonómicas, y a Ceuta y Melilla a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional se detalla en la **tabla B9**. La distribución por orden de relevancia fue el siguiente: comedor escolar (59,6 %), necesidades educativas específicas (18,8 %), enseñanza (6,8 %), libros y material didáctico (6,7 %), transporte (4,5 %), becas de excelencia, actividades extraescolares y aula matinal (2,4 %), residencia (0,9 %), idioma extranjero (0,3 %).

Las Comunidades y Ciudades Autónomas utilizan diferentes sistemas de financiación de libros y material escolar distintos a becas: programas de gratuidad, otros programas de financiación de libros e incluso programas de ambos tipos. El importe de las ayudas para libros y material escolar (tanto el procedente de becas

Figura B4.18

Importe medio de las ayudas concedidas por alumno escolarizado, en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria por Administración educativa financiadora y Comunidad o Ciudad Autónoma de destino. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b418.xlsx> >

1. En Galicia, el importe de las becas está infravalorado ya que se desconoce el correspondiente a las becas de 'Comedor' y 'Residencia' en E. Especial financiadas por la Comunidad Autónoma.

2. En Cataluña se incluyen datos de las ayudas a comedor y transporte escolar y a la enseñanza en primer ciclo de E. Infantil dentro de las Enseñanzas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla B4.9

Importe total del gasto en becas y ayudas concedidas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria por tipo de ayuda, Administración educativa financiadora y Comunidad Autónoma de Destino. Curso 2017-2018

Unidades: miles de euros

	Enseñanza	Transporte	Comedor	Residencia	Libros y material	Idioma extranjero	Necesidades educativas específicas	Otras becas ¹	Total
A. Ministerio									
A. Total	0,0	310,9	620,6	0,0	4.640,8	575,7	100.226,8	0,0	106.374,7
B. Administraciones educativas									
Andalucía	0,0	4.174,4	70.337,3	4.012,1	0,0	0,0	475,7	13.751,7	92.751,3
Aragón	0,0	0,0	10.311,5	0,0	3.465,3	0,0	12,4	0,0	13.789,2
Asturias, Principado de	0,0	0,0	0,0	0,0	1.986,7	0,0	0,0	0,0	1.986,7
Baleares, Illes	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Canarias	0,0	0,0	16.227,9	0,0	4.160,8	0,0	251,7	0,0	20.640,3
Cantabria	0,0	11,1	1.386,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.397,7
Castilla y León	0,0	25,2	10.045,4	0,0	3.042,2	0,0	0,0	0,0	13.112,7
Castilla-La Mancha	0,0	114,6	4.090,1	1.066,5	0,0	107,1	917,0	0,0	6.295,3
Cataluña	2.999,9	14.725,0	70.998,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	88.722,9
Comunitat Valenciana	0,0	0,0	57.896,2	0,0	0,0	0,0	2.853,3	0,0	60.749,5
Extremadura	0,0	246,1	182,1	0,0	0,0	485,5	228,0	0,0	1.141,6
Galicia ²	0,0	0,0	28.630,3	–	8.469,5	0,0	390,0	0,0	37.489,8
Madrid, Comunidad de	35.999,0	6.275,3	32.964,5	0,0	0,0	0,0	3.425,1	50,0	78.714,0
Murcia, Región de	0,0	141,0	3.819,6	0,0	2.412,0	0,0	1,2	0,8	6.374,6
Navarra, Com. Foral de	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	140,2	0,0	140,2
País Vasco	472,1	58,6	36.956,6	0,0	9.549,7	347,1	342,1	0,0	47.726,1
Rioja, La	0,0	2,4	1.207,3	0,0	1.127,4	0,0	0,0	1,7	2.338,8
B. Total	39.471,0	25.773,7	345.053,4	5.078,6	34.213,5	939,6	9.036,7	13.804,3	473.370,7
Total (A+B)	39.471,0	26.084,6	345.673,9	5.078,6	38.854,3	1.515,4	109.263,4	13.804,3	579.745,4

1. 'Otras becas' incluye excelencia, actividades extraescolares y aula matinal.

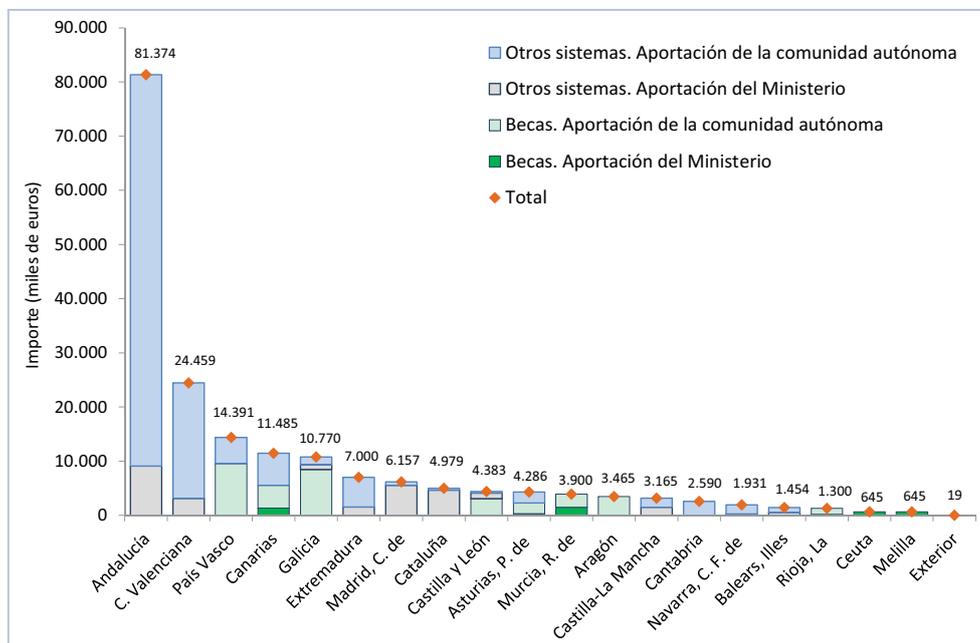
2. En Galicia, el importe de las becas está infravalorado ya que se desconoce el correspondiente a las becas de 'Comedor' y 'Residencia' en E. Especial financiadas por la Comunidad Autónoma.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

como de sistemas de financiación distintos a los incluidos en becas) dirigido al alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria se detallan en la **figura B4.19**. Dicha figura recoge tanto las aportaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional, como las que corresponden a las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

A
B
C
D
E

Figura B4.19
Ayudas para libros y material escolar (becas y otros sistemas) en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria por Administración educativa financiadora y Comunidad Autónoma de destino. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b419.xlsx> >

Nota: Las comunidades utilizan diferentes sistemas de financiación de libros y material escolar distintos a becas: programas de gratuidad, otros programas de financiación de libros e incluso programas de ambos tipos. Se incluyen todos los alumnos que se benefician del programa, no solo los beneficiarios de libros repuestos en el curso de referencia. No obstante, hay comunidades que únicamente han contabilizado los beneficiarios de libros repuestos en el curso de referencia porque no disponen de información sobre los lotes de libros de cursos anteriores que son reutilizados por los centros en el curso 2017-2018.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Enseñanzas postobligatorias no universitarias

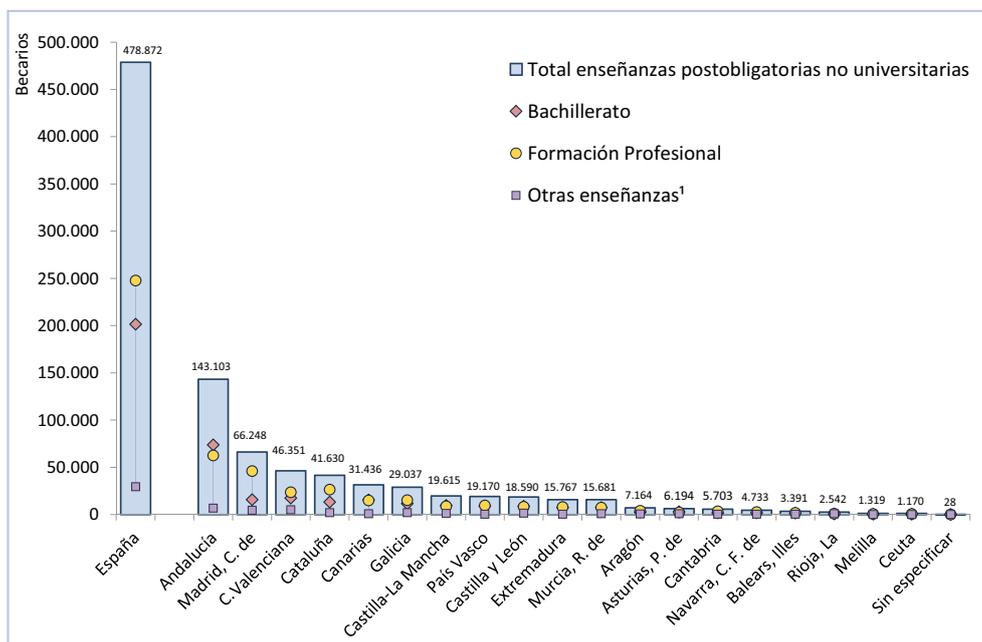
En el curso 2017-2018, el total de estudiantes becarios en enseñanzas postobligatorias no universitarias fue 478.872 y el importe total alcanzó los 582.742,8 miles de euros. Atendiendo a la distribución de este importe en función del tipo de beca destacaron compensatoria (47,7 %) y la cuantía variable (27,3 %); enseñanza, transporte y residencia sumaron el 11,9 % de total.

De los 478.872 becarios, 201.585 (42,1 %) eran estudiantes de Bachillerato, 247.665 (51,7 %) de Formación Profesional (incluidos los estudiantes de grado medio y grado superior de Artes Plásticas y Diseño y otros programas formativos), 20.763 (4,3 %) estudiaban Enseñanzas Artísticas Elementales, Profesionales y Superiores, 459 otras enseñanzas superiores (0,1 %), 6.437 (1,3 %) eran alumnos y alumnas de las Escuelas Oficiales de Idiomas y 633 (0,1 %) estudiaban Enseñanzas Deportivas. Sin distribuir por enseñanza hubo 1.330 (un 0,3 %). Los datos del número de estudiantes becados en estas enseñanzas por Comunidades y Ciudades Autónomas quedan reflejados en la **figura B4.20**.

En la **figura B4.21** se muestra, para el curso 2017-2018, el porcentaje de alumnado becado en relación al total de alumnado matriculado en enseñanzas postobligatorias no universitarias, tanto a nivel nacional, como para cada una de las Comunidades Autónomas²¹¹. Este porcentaje varió de forma notable en función del territorio de residencia. Por encima de la media estatal de alumnado becario (20,7 %) se situaron en los primeros puestos:

211. El número de becarios de algunas Administraciones educativas financiadoras (Ministerio, Aragón, Cantabria, Extremadura, Galicia y Madrid) puede estar ligeramente sobredimensionado porque cuando no ha sido posible determinar el número de beneficiarios de más de una beca se ha hecho la hipótesis de considerar un becario por beca.

Figura B4.20
Número de becarios en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2017-2018

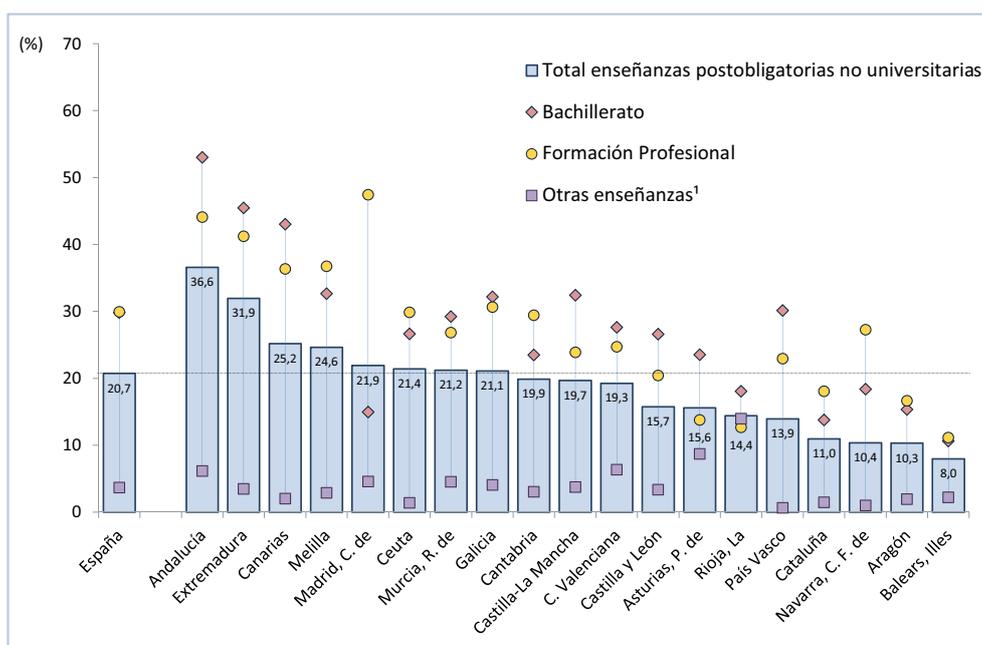


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b420.xlsx> >

1. 'Otras enseñanzas' incluye: Enseñanzas Artísticas Elementales, Profesionales y Superiores; otras enseñanzas superiores; Escuelas Oficiales de Idiomas; Enseñanzas Deportivas; otras enseñanzas y sin distribuir.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B4.21
Porcentaje de alumnado becado en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b421.xlsx> >

1. 'Otras enseñanzas' incluye: Enseñanzas Artísticas Elementales, Profesionales y Superiores; otras enseñanzas superiores; Escuelas Oficiales de Idiomas; Enseñanzas Deportivas; otras enseñanzas y sin distribuir.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

A
B
C
D
E

Andalucía (36,6 %), Extremadura (31,9 %), Canarias (25,2 %) y Melilla (24,6), la Comunidad de Madrid (21,9 %), Ceuta (21,4 %), Murcia (21,2 %) y Galicia (21,1 %). En el extremo opuesto se encontraban las Comunidades de Illes Balears (8,0 %), Aragón (10,3 %) y Comunidad Foral de Navarra (10,4 %).

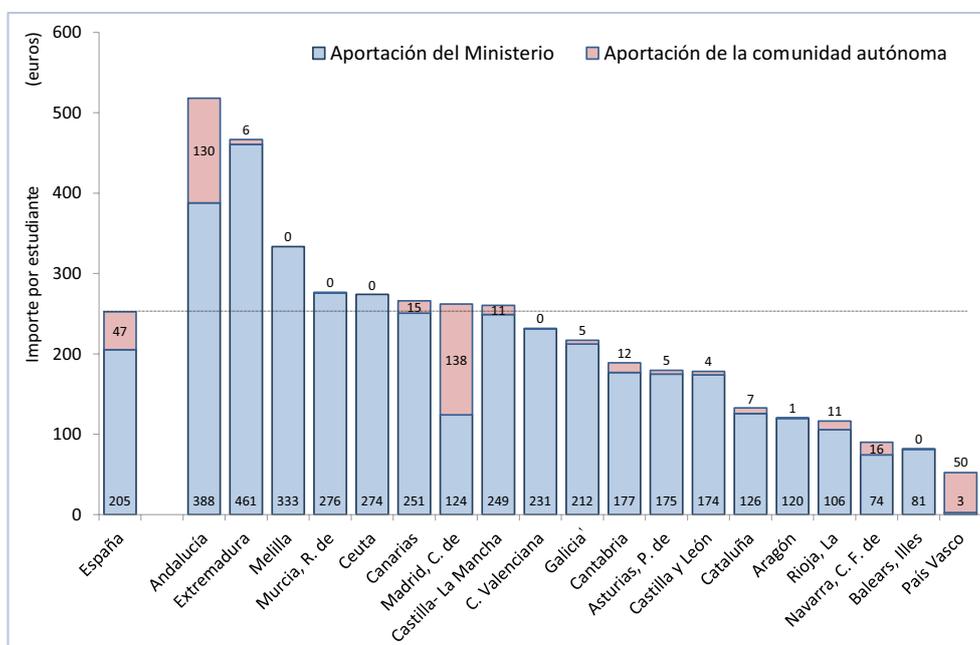
A diferencia de lo que ocurría con las ayudas destinadas a la Educación Infantil, la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y la Educación Especial, en el caso de las enseñanzas postobligatorias no universitarias la cuantía que aportó el Ministerio de Educación y Formación Profesional a las becas y ayudas que se concedieron fue superior (474.495,8 miles de euros) a la que aportaron las Comunidades Autónomas (108.247,0 miles de euros). Con respecto al curso 2016-2017, el Ministerio aportó un 1,1 % menos, mientras que las Comunidades aumentaron su aportación un 4,2 %.

En la **figura B4.22** se observa el importe medio por estudiante escolarizado, que se dedicó a becas en España y en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, en enseñanzas postobligatorias no universitarias. En España se dedicaron 252,2 euros por alumna o alumno escolarizado, de los cuales 205,4 euros (81,4 %), los aportó el Ministerio y 46,9 euros (18,6 %) las Comunidades Autónomas. Las Comunidades donde más dinero se repartió en este tipo de becas por alumno escolarizado fueron Andalucía (518,2 euros), Extremadura (466,7 euros) y Melilla (333,4 euros). Por el contrario, País Vasco (52,2 euros), Illes Balears (81,5 euros) y Navarra (89,9 euros) fueron las comunidades donde menos dinero se dedicó a estas becas por estudiante escolarizado.

En la **figura B4.23** se observa la distribución del gasto consolidado total de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias (582.742,8 miles de euros, un 0,2 % más que en el curso 2016-2017) según la enseñanza y la Comunidad Autónoma del alumno o alumna. En relación con la distribución del importe total por el tipo de enseñanza, el Bachillerato con el 41,8 % (243.683,0 miles de euros), se sitúa en primer lugar, seguido por la Formación Profesional de Grado Superior con el 28,6 % (166.717,9 miles de euros) y por la Formación Profesional de Grado Medio con el 19,5 % (113.647,9 miles de euros).

Figura B4.22

Importe medio de las ayudas concedidas por alumno escolarizado en enseñanzas postobligatorias no universitarias por Administración financiadora y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2017-2018

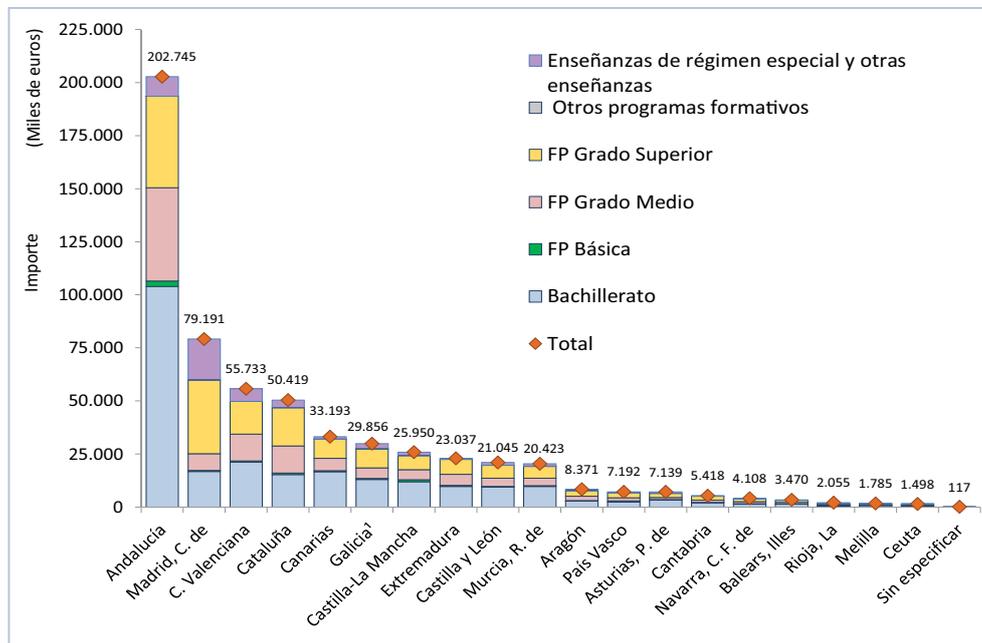


<http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b422.xlsx>

1. En Galicia, el importe de las becas está infravalorado ya que se desconoce el correspondiente a las becas de 'Comedor' y 'Residencia' en E. Especial financiadas por la Comunidad Autónoma.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B4.23
Importe total del gasto en becas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b423.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Una visión de conjunto

En la **tabla B4.10** se muestra el resumen para el curso 2017-2018 –último disponible con información consolidada–, del número de becas y ayudas, el número de beneficiarios y el gasto asociado (en miles de euros) que fueron concedidas por las Administraciones educativas en todas las enseñanzas no universitarias por nivel de enseñanza y Administración financiadora. El importe dedicado a las becas y ayudas fue de 1.162.488,2 miles de euros, cuya financiación se distribuyó entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional (580.870,5 miles de euros) y las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas (581.617,7 miles de euros).

Tomando como referencia el curso 2011-2012, el importe del gasto total en becas y ayudas para el alumnado de enseñanzas no universitarias para el curso 2017-2018 aumentó un 16,4 %. Tomando el dato del gasto por Administraciones, se constata que el gasto del Ministerio de Educación y Formación Profesional disminuyó un 4,4 % su participación en el conjunto de las enseñanzas no universitarias mientras que las Comunidades Autónomas lo incrementaron en un 48,8 %.

En la **figura B4.24** se muestra la evolución del gasto en becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Especial, por nivel de enseñanza y Administración financiadora, para el periodo comprendido entre los cursos 2011-2012 y 2017-2018. En el periodo analizado, el importe para estas enseñanzas se incrementó en un 34,2 %. En el curso 2017-2018, se registró un aumento relativo de 4,1 % con respecto al curso anterior (un 8,4 % más de gasto por parte del Ministerio y un 3,2 % más por parte de las Comunidades Autónomas).

En la **figura B4.25** se muestra la evolución del gasto, pero en este caso para las enseñanzas postobligatorias no universitarias, por nivel de enseñanza y Administración financiadora. En el periodo analizado –el comprendido entre los cursos 2011-2012 y 2017-2018– el gasto en este tipo de enseñanzas aumentó un 2,9 %. En el curso 2017-2018, se registró un decremento relativo de un 0,2 % con respecto al curso anterior (un 1,1 % menos de gasto por parte del Ministerio y un 4,2 % más por parte de las Comunidades Autónomas).

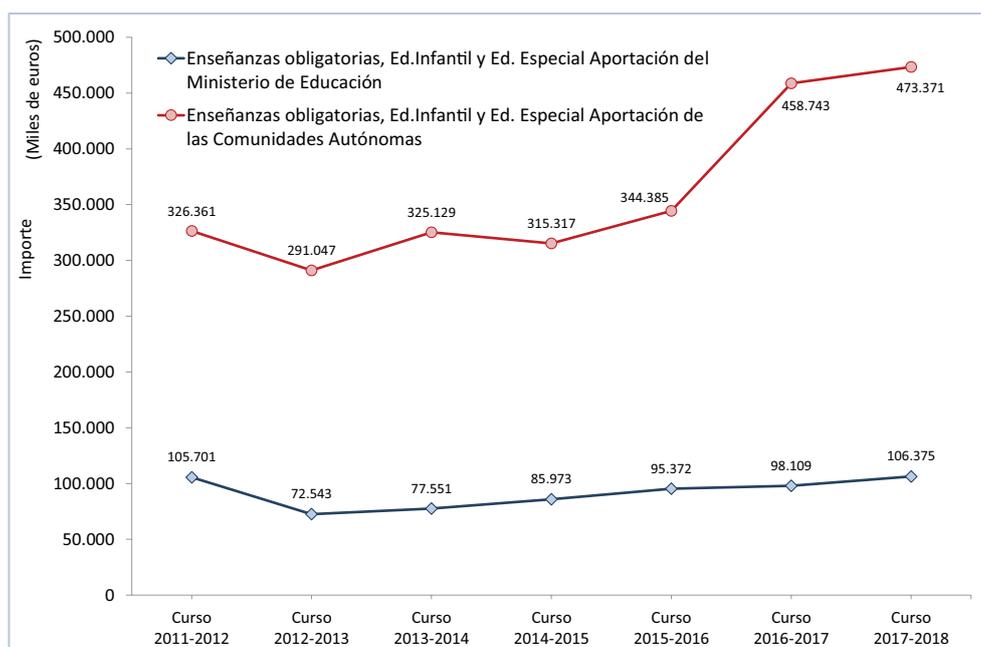
Tabla B4.10
Datos de las becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas no universitarias, por etapa de enseñanza y Administración financiadora, en España. Curso 2017-2018

	Becarios	Becas y ayudas	Importe (miles de €)
A. Enseñanzas obligatorias, E. Infantil y E. Especial			
A. Ministerio de Educación y Formación Profesional	147.717	219.989	106.374,7
A. Comunidades Autónomas	1.096.502	1.302.618	473.370,7
Total A	1.244.219	1.522.607	579.745,4
B. Enseñanzas postobligatorias no universitarias			
B. Ministerio de Educación y Formación Profesional	373.569	751.745	474.495,8
B. Comunidades Autónomas	105.303	118.550	108.247,0
Total B	478.872	870.295	582.742,8
C. Total Enseñanzas no universitarias			
C. Ministerio de Educación y Formación Profesional	521.286	971.734	580.870,5
C. Comunidades Autónomas	1.201.805	1.421.168	581.617,7
Total C	1.723.091	2.392.902	1.162.488,2

Nota: El número de becarios puede estar ligeramente sobredimensionado porque, cuando no ha sido posible determinar el número de beneficiarios de más de una beca, se ha hecho la hipótesis de considerar un becario por beca.

Fuente: Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

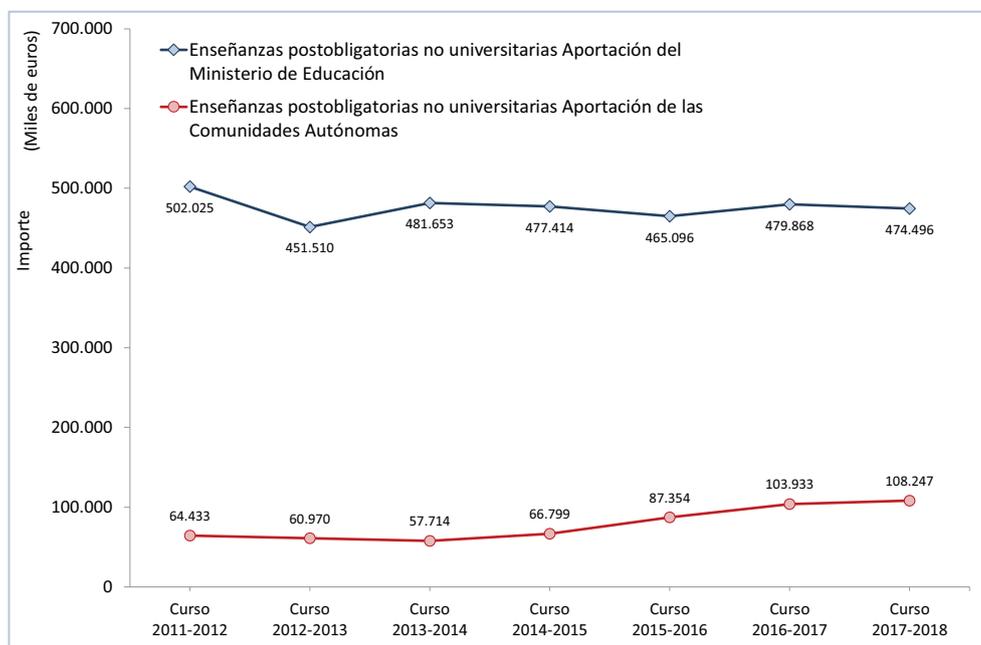
Figura B4.24
Evolución del importe del gasto en becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial por Administración financiadora, en España. Cursos 2011-2012 a 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b424.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B4.25
Evolución del importe del gasto en becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas postobligatorias no universitarias por Administración financiadora, en España. Cursos 2011-2012 a 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b425.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número total de beneficiarios de las becas y ayudas para el curso 2017-2018 en los niveles no universitarios ascendió a 1.723.091, frente a los 1.648.968 del curso 2016-2017. Estas cifras suponen un aumento del total de beneficiarios de un 4,5 % con respecto al curso anterior. Por niveles, el número de becarios matriculados en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial aumentó en un 5,9 % y el de los escolarizados en enseñanzas postobligatorias no universitarias en un 1,0 %. Al comparar los datos con los del curso 2011-2012, el número de total de becarios descendió un 19,2 % (un 26,6 % en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Especial) (ver **figura B4.26**).

En la **figura B4.27** se ofrece una visión de conjunto sobre la distribución del importe de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas no universitarias financiadas por todas las Administraciones educativas, por tipo de ayuda, para el curso 2017-2018. En ella destacan: los servicios complementarios –comedor escolar (23,9 %), transporte (3,8 %) y residencia (3,0 %)–, a los que se destinó el 30,7 % del importe total de becas y ayudas; el componente compensatorio para el alumnado que cursaba estudios no universitarios, que alcanzó el 23,9 %; el importe de la cuantía variable de las becas, que supuso un 13,7 % del total; y el 9,8 % de presupuesto que se destinó para el alumnado con necesidades educativas especiales. Las becas y ayudas dirigidas a la financiación del material escolar, en el curso 2017-2018, ocuparon el 3,8 % del monto total.

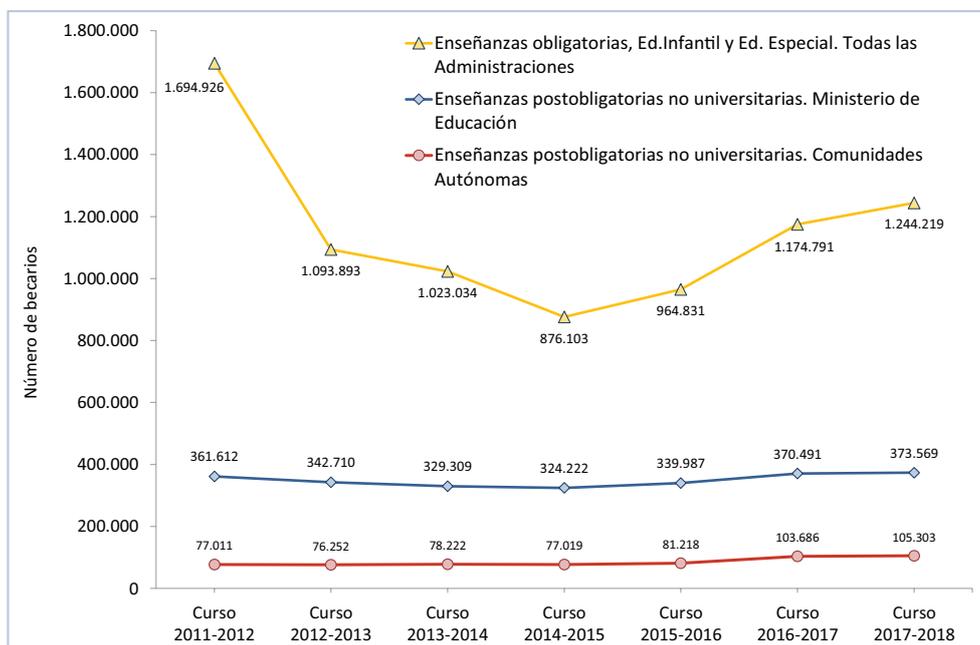
En la **tabla B4.11** se observa la distribución del importe total por etapas educativas y tipo de ayuda. La cuantía de las becas destinadas a las enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial fue de 579.745,4 miles de euros y la destinada a las enseñanzas postobligatorias no universitarias fue de 582.742,8 miles de euros.

Por último, teniendo en cuenta la población escolar a la que se ha destinado estas becas y ayudas, para un mejor análisis de su evolución, cabría destacar que, al analizar el número de estudiantes matriculados en las etapas postobligatorias desde el curso 2011-2012 al curso 2017-2018, se observa que en Bachillerato descendió un 1,1 %, mientras que en Formación Profesional de Grado Medio aumentó un 5,6 % y en Grado Superior un 24,3 % (ver **tabla B4.12**).

A
B
C
D
E

Figura B4.26

Evolución del número de beneficiarios de las becas y ayudas concedidas por las Administraciones educativas en las enseñanzas no universitarias, por etapa de enseñanza y Administración financiadora, en España. Cursos 2011-2012 a 2017-2018

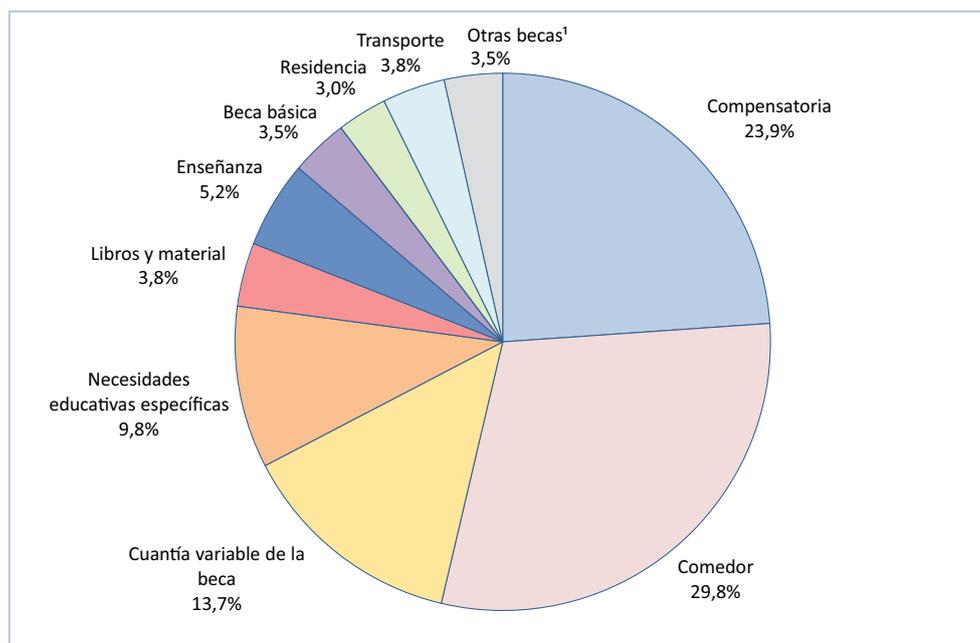


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b426.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B4.27

Distribución del importe total del gasto en becas y ayudas concedidas en enseñanzas no universitarias financiadas por todas las Administraciones educativas por tipo de ayuda, en España. Curso 2017-2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b427.xlsx> >

1. 'Otras becas' incluye: Idioma extranjero, excelencia, aula matinal, actividades extraescolares, movilidad internacional, exención precios y tasas, bonificación familias de 3 hijos, movilidad, Erasmus y prácticas en el extranjero.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla B4.11
Importe total del gasto en becas y ayudas concedidas financiadas por las Administraciones educativas, por etapa de enseñanza y tipo de ayuda, en España. Curso 2017-2018

Unidades: miles de euros

	Ed. Infantil, Primaria, Especial y Secundaria Obligatoria	Enseñanzas postobligatorias no universitarias	Total enseñanzas no universitarias
Enseñanza	39.471,0	21.423,6	60.894,60
Compensatoria		277.910,4	277.910,40
Transporte	26.084,6	18.002,0	44.086,60
Comedor	345.673,9	526,3	346.200,20
Residencia	5.078,6	30.066,7	35.145,30
Libros y material	38.854,3	5.678,9	44.533,20
Idioma extranjero	1.515,4	4.455,4	5.970,80
Necesidades educativas específicas	109.263,4	4.123,7	113.387,10
Exención de precios y tasas		17.597,4	17.597,40
Bonificación familia 3 hijos		28,9	28,90
Movilidad		9,6	9,60
Erasmus		2.919,2	2.919,20
Prácticas en el extranjero		202,5	202,50
Excelencia		178,8	178,80
Beca básica		40.333,1	40.333,10
Cuantía variable de la beca		159.158,0	159.158,00
Otras becas y sin distribuir por tipo ¹	13.804,3	128,5	13.932,80
Total	579.745,4	582.742,8	1.162.488,20

1. 'Otras becas' incluye excelencia, actividades extraescolares, aula matinal, actividades extraescolares y movilidad internacional.

Fuente: Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla B4.12
Evolución del alumnado matriculado en Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior y Formación Profesional Básica. Cursos 2011-2012 a 2017-2018

	Curso 2011-2012	Curso 2012-2013	Curso 2013-2014	Curso 2014-2015	Curso 2015-2016	Curso 2016-2017	Curso 2017-2018	Variación (%) 2017-2018 / 2011-2012
Bachillerato	684.176	692.098	696.648	690.738	695.557	687.595	676.311	-1,1
F. Profesional de Grado Medio	302.445	317.365	330.749	333.541	327.134	319.392	319.269	5,6
F. Profesional de Grado Superior	280.495	300.321	315.409	319.305	314.607	333.079	348.715	24,3
F. Profesional Básica				39.867	61.909	69.528	72.180	
Total	1.267.116	1.309.784	1.342.806	1.383.451	1.399.207	1.409.594	1.416.475	11,8

Fuente: Estadística de las Becas y Ayudas al Estudio. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

B4.4. Otras políticas

La innovación educativa

El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa constituye uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Información y estudios en educación

Los estudios descriptivos desarrollados por el CNIIE en relación con los sistemas educativos se llevaron a cabo principalmente en el marco del plan de trabajo de Eurydice España-REDIE (Unidad española de Eurydice), donde concurren las actuaciones de la Red de información sobre educación de la Comisión Europea (Eurydice) y las propias de la Red española (REDIE). La red Eurydice se creó en 1980 para fomentar el conocimiento de los sistemas educativos europeos y España es miembro desde 1987. Por lo que respecta a la Red española de información sobre educación (REDIE), creada en 2010, permite a las administraciones educativas autonómicas participar en los estudios descriptivos europeos de la Red Eurydice si así lo desean, y atiende a las demandas internas de información sobre el sistema educativo en sus ámbitos de gestión. REDIE se integra por Eurydice España-REDIE y los representantes autonómicos designados conformando el Grupo de Trabajo de Información sobre educación (GTIE), adscrito al CNIIE y dependiente de la Conferencia Sectorial de Educación.

Las actuaciones de Eurydice España-REDIE desarrolladas en el curso 2018-2019 se articularon entorno a las siguientes líneas de actuación:

Seguimiento del Semestre Europeo

- Actualización anual del *System level monitoring related to Europe 2020 priorities* que acompaña al *Education and Training Monitor* que publica la Comisión Europea. En el curso 2018-2019 se publicaron las actualizaciones correspondientes a 2017 y 2018 de los más de 30 indicadores cualitativos que complementan las 6 áreas incluidas en los *Monitor*: educación infantil, rendimiento en competencias básicas, abandono temprano de la educación y la formación, educación superior, empleabilidad de los graduados y movilidad en la formación.
- La descripción de los *National Education Systems* (NES) que la Red Eurydice publica en su página web.
- Eurydice España-REDIE actualizó la información sobre el sistema educativo español²¹² correspondiente a 2018-2019 y realizó las actualizaciones trimestrales previstas del capítulo «Las reformas en curso y las iniciativas políticas actuales». La información sobre España se ofrece en dos lenguas: español e inglés.

Descripción del sistema educativo español en el ámbito de las competencias educativas que ejercen las Consejerías y Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales de las Ciudades de Ceuta y Melilla

La información sobre el sistema educativo español publicada en NES de Eurydice se completa con la Redipedia, la Enciclopedia en línea del Sistema educativo español. La información estatal incluye la descripción de aspectos específicos del sistema educativo a partir de la gestión que hacen sus administradores. Estos «descriptores» permiten conocer dichos aspectos en cada una de las Administraciones educativas y el acceso a las referencias legislativas utilizadas²¹³.

En el curso 2018-2019 se actualizaron 20 y se crearon 7 nuevos descriptores, que fueron revisados y corregidos por las administraciones educativas autonómicas que así lo han decidido a través del GTIE.

Elaboración de la contribución española a los estudios europeos de la Red Eurydice

Generalmente, los temas elegidos por la Red Eurydice están vinculados al trabajo que realiza la Comisión Europea en el ámbito de la educación y la formación.

212. < https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/spain_es >

213. < <http://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/redie-eurydice/sistemas-educativos/contexto.html> >

En el curso 2018-19 se finalizaron y publicaron en la web de Eurydice los siguientes estudios europeos: «*Integrating Students from Migrant Backgrounds into Schools in Europe: National Policies and Measures*», «*Integrating Asylum Seekers and Refugees into Higher Education in Europe: National Policies and Measures*» y «*Home Education Policies in Europe: Primary and Lower Secondary Education*»; y los siguientes Datos y Cifras: «*National Student Fee and Support Systems in European Higher Education 2018/19*», «*The Organisation of the Academic Year in Europe–2018/19*», «*The Organisation of School Time in Europe. Primary and General Secondary Education–2018/19*», «*The Structure of the European Education Systems 2018/19: Schematic Diagrams*», «*Compulsory Education in Europe–2018/19*», «*Recommended Annual Instruction Time in Full-time Compulsory Education in Europe–2018/19*» y «*Teachers' and School Heads' Salaries and Allowances in Europe 2016/17*».

Además, se iniciaron los siguientes: «*Key Data on Early Childhood Education and Care in Europe (2019 Edition)*», «*Digital Education at School in Europe*» y el «*Mobility Scoreboard Higher Education, Background Report (2019)*», «*Equity in School Education in Europe*», el Eurydice Leaflet «*The teaching of regional and minority languages in Schools in Europe*»

En muchos de estos estudios europeos participaron las administraciones educativas autonómicas que así lo decidieron, a través del GTIE.

En el curso 2018-2019 también se publicaron en la página web de Eurydice y en Publiventa del Ministerio de Educación y Formación Profesional las traducciones al castellano de algunos de los estudios europeos.

Programas de innovación educativa

Cultura Científica

El CNIIE organiza el campus de profundización científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria en Soria, durante el mes de julio, dirigidas al alumnado que se encuentre cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos. Constituye el objeto de este Campus favorecer el desarrollo del interés científico, potenciar sus capacidades en el ámbito de las ciencias y el intercambio de experiencias culturales y educativas entre alumnos procedentes de las distintas Comunidades Autónomas.

Centros de Educación Ambiental

La finalidad de este Programa es el desarrollo de Proyectos de Educación Ambiental que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medio ambiental, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del hombre con el medio y la participación en actividades que motiven la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno.

Por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (BOE del 7 de enero de 1995) modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre), se reguló la actividad de los «Centros de Educación Ambiental» de Viérnoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora).

El programa de Centros de Educación Ambiental se diseña para ampliar y poner en práctica las áreas de conocimiento y valores adquiridos en las aulas, para lo que se incide expresamente en la actualización periódica de los talleres y oficios ofertados a los alumnos, la aplicación de las tecnologías, y la mejora del aprendizaje de la lengua inglesa. El Programa se destina al alumnado de ESO y FP básica, ampliándose a partir del año 2015 a los alumnos de 5.º y 6.º de Educación Primaria. Ante su buena aceptación, se ha ido incrementando el número de semanas para este último nivel educativo. Se desarrolla durante el periodo lectivo de primavera y otoño. Los alumnos participan con sus centros educativos formando grupos de 20 a 23 alumnos en estancias semanales de lunes a viernes. En cada turno coinciden grupos de dos centros distintos, en la mayoría de los casos de diferentes Comunidades Autónomas.

En el año 2019, se convocaron por Resolución de 21 de marzo de 2019 (Extracto BOE del 27) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional becas para un total de 44 grupos. En esta convocatoria se incentivaron los proyectos que fomentasen la concienciación sobre «El consumo responsable como vía para favorecer la conservación del medio ambiente y la igualdad social»²¹⁴.

214. Las cuantías de las becas y ayudas destinadas a este programa se pueden consultar en el epígrafe «B4.3. Becas y ayudas al estudio».

Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados

Este programa pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano, favoreciendo la mejora de actitudes y el conocimiento del ámbito rural y natural del alumnado. Las actividades trabajan distintos ámbitos: medioambiental, salud, respeto y convivencia, recuperación cultural y física, incidiendo de forma especial en la educación ambiental y el reconocimiento del importante papel que juega el medio ambiente en la vida de las personas y en el desarrollo de la sociedad, así como la necesidad de tomar decisiones y de actuar para evitar su deterioro. Se desarrolla en tres pueblos, Búba (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) y se organiza en dos convocatorias para la participación: periodo lectivo (primavera y otoño) y periodo estival (verano).

La Orden de 25 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre), modificada por la Orden de 15 de junio de 2000 (BOE del 21), reguló la actividad de «Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados». Por Resolución de 21 de marzo de 2019 (extracto BOE de I27), se convocaron las becas para participar en las actividades de primavera y otoño correspondientes al periodo de este INFORME²¹⁵.

Rutas Científicas Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés durante el otoño de 2019

El Programa de «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés» pretende, además de dar continuación a los conocimientos recibidos por los alumnos en el aula, mejorar y presentar de forma más atractiva la formación recibida en sus respectivos centros a través de entornos más experimentales y visuales. Asimismo, al ser el inglés la lengua vehicular en la que se desarrollan las actividades del Programa, se favorece no solo su formación artística, literaria y científica, sino también su desarrollo integral y la mejora de sus capacidades lingüísticas de comunicación en inglés.

Los estudiantes participan con sus centros en alguna de las ocho rutas previstas, formando grupos de 20 a 24 alumnos durante turnos semanales de siete días. En cada turno conviven alumnos de dos centros de diferentes Comunidades Autónomas que realizan visitas a centros de investigación con aplicación de conocimientos científicos, centros de observación, laboratorios, recorridos por parques naturales, ciudades de interés artístico y literario por sus museos, teatros, entornos literarios, etc., que permiten descubrir y ampliar el interés de los alumnos por el conocimiento de las ciencias, las artes y las humanidades. La lengua vehicular en todas las actividades ha sido, prioritariamente, el inglés⁴.

Las actividades del Programa se desarrollan en 3 turnos semanales correspondientes a la convocatoria del periodo de otoño, comprendido entre los días 10 y 30 de noviembre de 2019. Estas actividades han tenido como eje temático «Urbanismo sostenible: ciudades respetuosas con el medioambiente». Dichas actividades se organizan en 8 rutas diferentes, con el fin de favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, con las que se pretende cubrir los objetivos del Programa:

- Primera ruta: Murcia y Andalucía (Andalucía Oriental).
- Segunda ruta: Navarra y Aragón.
- Tercera ruta: Asturias y Cantabria.
- Cuarta ruta: Madrid y Castilla-La Mancha.
- Quinta ruta: Extremadura y Andalucía (Andalucía Occidental).
- Sexta ruta: Castilla y León y Galicia.
- Séptima ruta: País Vasco y La Rioja.
- Octava ruta: Cataluña y Comunitat Valenciana.

Alfabetizaciones Múltiples

- Publicación «Lectoescritura digital» que trata los temas de la evolución de lectura digital; la creación de textos en la ecología mediática y la escritura digital y sus espacios²¹⁶.

215. Las cuantías de las becas y ayudas destinadas a este programa se pueden consultar en el epígrafe «B4.3. Becas y ayudas al estudio».

216. < <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/lectoescritura-digital/investigacion-educativa/22961> >

- Programa de Bibliotecas escolares: Las actuaciones relacionadas con la biblioteca escolar se llevan a cabo en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación de Bibliotecas Escolares, órgano de cooperación técnica entre las administraciones educativas que forma parte del Consejo de Cooperación Bibliotecaria. Se ha participado en la elaboración del III Plan Estratégico (2019-2023) y en los siguientes grupos de trabajo:
 - Grupo de Trabajo para el Plan de Especial Atención al Medio Rural: se constituye en junio de 2019 con el objetivo de sentar las bases de un sistema que garantice, por un lado, el acceso a la lectura y a la información a los núcleos de población rural y, por otro, la conservación de la memoria local.
 - Grupo de Trabajo Bibliotecas y Agenda 2030: su objetivo es definir el papel de las bibliotecas en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
 - Comisión Asesora de Igualdad: es un foro con representación tanto de asociaciones dedicadas a promover y contribuir a la igualdad de género como de profesionales de los diferentes tipos de bibliotecas. Su objetivo es promover la igualdad de género en la sociedad a través de las colecciones, actividades y servicios de las bibliotecas.
 - Igualmente, se ha participado en la valoración del sello CCB 2018, iniciativa que consiste en realizar un reconocimiento anual para resaltar el valor de los proyectos de bibliotecas más destacados durante el año que estén relacionados con los objetivos generales de este III Plan Estratégico del CCB.
- Sitio web Leer.es²¹⁷

Es un portal educativo que tiene como objetivos contribuir al fomento de la lectura y la escritura; mejorar la competencia en comunicación lingüística y promover la alfabetización mediática e informacional. El portal está dirigido a la comunidad educativa, especialmente a docentes, estudiantes y familias que busquen información y recursos relacionados con las cuatro destrezas de la comunicación o quieran participar en las actividades y proyectos de innovación que se ofrecen.

- Proyectos de innovación
 - Bibliotráiler: proyecto que fomenta la creación de un tráiler de una obra literaria. El objetivo de esta propuesta didáctica es ofrecer a los docentes una nueva forma de trabajar las alfabetizaciones múltiples con su alumnado. A través de la realización de un proyecto audiovisual, el docente puede abordar el desarrollo de las competencias clave para promover la lectura, la comprensión lectora, la cultura audiovisual y la educación literaria dentro de las nuevas alfabetizaciones y el aprendizaje por competencias, utilizando, además, las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Durante el curso 2018-2019 se lanzó la IV convocatoria dirigida a centros educativos que quisieran presentar su propio bibliotráiler.
 - Scratcheando: proyecto que fomenta la lectura y la escritura creativa con la alfabetización digital mediante la creación de narrativas digitales con el lenguaje de programación Scratch. Durante el curso 2018-2019 se lanzó la I convocatoria dirigida a docentes que quieran participar junto con su alumnado en la creación de dicha narrativa. Se pueden consultar los proyectos ganadores.

Colaboración con otros organismos

- Consejo de Cooperación Bibliotecaria (CCB). El CNIIE ostenta la presidencia y la secretaría de la Comisión Técnica de Cooperación de Bibliotecas Escolares (CTCBE), uno de los órganos que forman parte del CCB. La función de esta Comisión es coordinar y proponer líneas de trabajo de interés conjunto con las Comunidades Autónomas.
- El Ministerio de Educación y Formación Profesional participó en los grupos de trabajo estratégicos relacionados con las bibliotecas escolares y colaboró en la Comisión Permanente para la elevación de propuestas de mejora al Pleno del Consejo. Además, participó en la valoración del sello CCB 2018, reconocimiento anual que tiene como finalidad resaltar el valor de los proyectos de bibliotecas más destacados.
- Ministerio de Economía y Empresa: el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del CNIIE, y el MINECO, a través de la Subdirección de Contenidos de la Sociedad de la Información, colaboraron para intercambiar información sobre actuaciones relacionadas con la alfabetización mediática y participar en iniciativas de interés común.

217. < <http://leer.es> >

- IC Media: la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de los Medios organiza una jornada anual en la que participan las administraciones públicas como el MEFP, a través del CNIIE, y los agentes del sector audiovisual para compartir conocimiento y cooperar en aras de contenidos de calidad.

Proyecto de Lenguas Extranjeras y Bilingüismo: Convenio Ministerio de Educación y Formación Profesional/British Council

El primer Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y el «British Council» se firmó en 1996, con el objetivo de desarrollar un programa bilingüe mediante un currículo integrado hispano-británico. A la última renovación de 2013 se le añaden adendas anuales²¹⁸.

Mediante la Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, se publicó la Adenda al Convenio con el «British Council», para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas. Su objeto fue llevar a cabo diversas acciones que permitieran desarrollar el currículo integrado hispano-británico en centros educativos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de forma que, al finalizar la educación obligatoria, los alumnos puedan, si así lo desean, continuar su formación en cualquiera de los dos países. Las líneas de actuación son: Actividades de formación para los profesores implicados en el programa; Revisión del currículo integrado; y Actividades de seguimiento del programa. El Ministerio de Educación y Formación Profesional y el «British Council» se encargaron de la formación del profesorado, de los estudios y trabajos técnicos necesarios para el desarrollo del currículo integrado, así como de la realización de otras actividades para la mejora y seguimiento del programa, en función de las necesidades específicas de este.

Durante el curso escolar 2018-2019 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Asesores lingüísticos: se realizó el proceso selectivo para la contratación temporal de asesores lingüísticos con el fin de impartir el currículo integrado hispano-británico del Convenio en centros públicos adscritos a las Direcciones Provinciales de Ceuta y en Melilla.
- Formación del profesorado. En cuanto a las actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros que imparten el currículo integrado, el 22 de enero de 2019 se celebró el Seminario para los coordinadores de las pruebas para obtener el *International General Certificate of Secondary Education* (IGCSE), realizadas por *Cambridge International Examinations* de la Universidad de Cambridge y dirigidas a los alumnos que terminan 4.º de la ESO. El objetivo del seminario fue consolidar el procedimiento para la realización del proceso de preparación y realización de los exámenes, así como aclarar posibles dudas. Además, los coordinadores recibieron una formación sobre metacognición.
- Otras actividades. Los alumnos de 4.º de la ESO de los centros de secundaria adscritos al convenio se presentaron como lo vienen haciendo desde hace 11 años a las pruebas para obtener el IGCSE. Realizaron dichos exámenes en 11 asignaturas diferentes, que incluyen lengua inglesa (como primera y segunda lengua) y materias de humanidades y ciencias. El porcentaje de aprobados fue del 98 %.
- En marzo de 2018 fue publicada la obra titulada «Influencia de la Política Educativa de Centro en la Enseñanza Bilingüe en España».

Programa de Lengua y Cultura Portuguesa

Es un programa elaborado junto con el Instituto Camões y la Embajada de Portugal que se inició en el año académico 1987-1988 como un programa de compensación educativa para favorecer la integración de los hijos de inmigrantes. A lo largo de las décadas ha evolucionado a un programa de enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera, con especial atención a los últimos cursos de Secundaria y Bachillerato. Se desarrolla en siete Comunidades Autónomas: Asturias, Galicia, Extremadura, Madrid, Castilla y León, Cataluña y Navarra.

En el ámbito cultural se pretende fomentar la interculturalidad e incentivar la lectura. En el ámbito educativo tiene como finalidad integrar esta enseñanza en el currículo español como segunda lengua extranjera, a la vez que se da formación al profesorado. Las actividades específicas de enseñanza del idioma portugués se integran en el conjunto de actividades lectivas ordinarias de los centros, tanto para alumnos y alumnas que

218. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 342.

participan directamente en el programa en sus horas ordinarias como para los que las cursan a través de distintas actuaciones docentes complementarias: actividades extraescolares, intercambios de alumnado, visitas de estudio a ambos países, organización de semanas o jornadas culturales de Portugal, etc.

Programa de Lengua árabe y cultura marroquí

El Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (PLACM) se estableció al amparo del Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de España y el Gobierno de Marruecos en vigor desde el 12 de octubre de 1985 (BOE de 10 de octubre 1985). El 3 de octubre de 2012 se firma el Convenio de Asociación Estratégica en materia de Desarrollo y de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva entre el Reino de España y el Reino de Marruecos donde se recoge en su artículo 14 el apoyo al Programa (BOE del 31 de julio de 2013).

Se trata de un Programa de carácter estatal, pero cuya aplicación compete a las respectivas consejerías de educación de las Comunidades Autónomas que participan como son: Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Región de Murcia y País Vasco.

Los objetivos del PLACM son los siguientes:

- Favorecer la enseñanza de la lengua árabe y la cultura marroquí al alumnado marroquí o no marroquí que lo desee, escolarizado en centros educativos españoles de Enseñanza Primaria y Secundaria.
- Desarrollar valores de tolerancia y solidaridad para lograr la inclusión escolar y sociocultural de este alumnado en el Sistema Educativo Español y en la sociedad española.
- Proporcionar al alumnado marroquí una formación que le permita salvaguardar su identidad, vivir su cultura respetando la del país de acogida, tener confianza en ellos mismos y en su porvenir dejando a un lado los aspectos negativos que puedan generar los efectos de la inmigración.

Durante el curso 2018-2019, participaron 10.521 alumnos repartidos en 496 centros educativos en el PLACM, que fue impartido por 109 profesores marroquíes.

Inmersión lingüística en colonias de verano 2019

El Ministerio de Educación y Formación Profesional puso en marcha el Programa de Inmersión Lingüística en colonias de verano destinado al alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria mediante Resolución del 14 de abril de 2019, por la que se convocan becas para participar en un Programa de inmersión lingüística en colonias de vacaciones para el verano de 2019 (Extracto BOE del 26 de abril).

Este programa consiste en la participación en colonias de inglés durante las vacaciones de verano, en las que alumnos de los referidos niveles trabajan prioritariamente los aspectos orales de la lengua inglesa complementados con actividades de convivencia, deportivas, etc. Los alumnos participan atendiendo a tres grupos (I, II y III) dependiendo de las circunstancias personales y sociales de cada uno, debiendo abonar a la empresa adjudicataria del Programa el importe que resta de la ayuda concedida hasta completar el precio unitario por alumno según su grupo de pertenencia. Los alumnos beneficiarios de cada grupo son los resultantes de un proceso de concurrencia competitiva en el que se consideran sus calificaciones académicas, reservando un 10% de plazas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

A cada colonia asisten 250 alumnos por instalación, situándose cada una de ellas en los puntos del territorio peninsular español resultantes de la licitación correspondiente. Se distribuyen en 2 grupos de 125 alumnos para cada turno de asistencia. Además de las actividades propias del programa se incluye el alojamiento y la manutención. Adicionalmente, se asigna a los alumnos que vivan en territorio extrapeninsular una ayuda para sufragar los gastos de desplazamiento.

En el ejercicio 2019 se celebró en dos quincenas durante el mes julio en las instalaciones de «Hotel Or Blanc» (Espot- Lleida) y «Centro Os Peares» (Os Peares – Ourense). La gestión y organización de las colonias se llevó a cabo por empresas con la debida cualificación y solvencia para desarrollar estas actividades, resultantes del procedimiento abierto de licitación del contrato realizado a tal efecto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional²¹⁹.

219. Las cuantías de las becas y ayudas destinadas a este programa se pueden consultar en el epígrafe «B4.3. Becas y ayudas al estudio».

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Organización del Bachillerato Internacional

El Bachillerato Internacional también conocido como «Programa del Diploma del Bachillerato Internacional» es un curso preuniversitario completo, riguroso y exigente, destinado a alumnos con un alto grado de motivación y madurez, de dos años de duración y que se imparte en al menos dos idiomas incluyendo la lengua materna. Actualmente se imparte en centros tanto de titularidad pública como de titularidad privada en España. Su objetivo es incorporar la enseñanza bilingüe en el diploma (equivalente a Bachillerato).

El convenio vigente entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Organización de Bachillerato Internacional (OBI) se formalizó en el año 2013.

Programa de inmersión lingüística para el aprendizaje del inglés en enseñanzas obligatorias

- Colonias de vacaciones durante el verano de 2019.

Estas colonias se realizaron en períodos quincenales, durante los que trabajaron prioritariamente los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa, en instalaciones situadas en distintos puntos de la geografía española en territorio peninsular. Participaron 250 alumnos y alumnas de 2.º de la ESO. que cumplían los siguientes requisitos: Estar matriculado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018-2019; Haber obtenido, como mínimo, «notable (7)» como nota media del curso 2017-2018; Haber obtenido, como mínimo, «notable (7)» como nota final en la asignatura de inglés en el curso 2017-2018; No haber sido beneficiario de la ayuda en convocatorias anteriores; Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo podrán optar con una nota mínima de «aprobado (5)» .

- Programa de inmersión lingüística para el aprendizaje del inglés en el año 2019.

Mediante Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron 2.400 becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, en régimen de internado y pensión completa, de una semana de duración, en el mes de julio de 2019²²⁰.

Los requisitos necesarios para optar a estas becas fueron: Haber nacido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2002; Estar matriculado en el curso 2018-2019 en Bachillerato, Enseñanzas profesionales de música y danza, Grado medio de formación profesional, Grado medio de artes plásticas y diseño, Grado medio de Enseñanzas Deportivas, o Enseñanzas de Idiomas de nivel intermedio o avanzado; Haber obtenido en el curso 2018-2019 la condición de becario del Ministerio de Educación y Formación Profesional en los estudios reseñados en el apartado anterior conforme a la Resolución 6 de agosto de 2018, BOE del 16, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general, para el curso académico 2018-2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios; Tener totalmente aprobado el curso inmediato anterior, con una nota final mínima de 7,50 puntos en la asignatura de inglés. En el caso de solicitantes que estuviesen matriculados en enseñanzas bilingües pero no hubiesen cursado la asignatura de inglés como materia individualizada el curso anterior, se tendría en cuenta la calificación obtenida en la asignatura de inglés de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria; Estar situado en un lugar del orden de prelación de solicitudes que le permita la obtención de una de las becas convocadas.

- Curso de verano *Innovation in Bilingual Secondary Education*.

Organizado en colaboración con el INTEF y la sede de Cuenca de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, este curso tuvo lugar del 9 al 13 de julio de 2018 y se dirigió al profesorado de Educación Secundaria que desarrollase su trabajo en contextos de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE).

Las tecnologías de la información y la comunicación

Los organismos internacionales, los gobiernos y la propia sociedad se hacen eco de la necesidad de que los ciudadanos adquieran las aptitudes en tecnologías digitales esenciales para su desarrollo personal y profesional²²¹.

220. 220. Las cuantías de las becas y ayudas destinadas a estos programas se pueden consultar en el epígrafe «B4.3. Becas y ayudas al estudio».

221. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, p. 360.

En 2018 la Comisión Europea comenzó la difusión del Plan de Acción de Educación Digital (*Digital Education Action Plan*)²²², que incluye once acciones destinadas a fomentar y apoyar el uso de la tecnología en educación, así como el desarrollo de la competencia digital, y establece tres prioridades:

- Hacer un mejor uso de la tecnología digital para la enseñanza y el aprendizaje.
- Desarrollar competencias y habilidades digitales pertinentes para la transformación digital.
- Modernizar los sistemas educativos mediante la previsión y un mejor análisis de los datos.

En el Plan se considera fundamental mejorar la eficiencia y la efectividad de la recopilación y análisis de datos a escala de la Unión Europea e internacional (OCDE), así como en el intercambio de información y buenas prácticas en materia educativa. Las actuaciones desarrolladas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a lo largo del curso 2018-2019 se describen a continuación en el «Plan de Cultura Digital en la Escuela».

«Plan de Cultura Digital en la Escuela». Avances en el curso 2018-2019

Dentro de los Presupuestos Generales del Estado se encuentra el programa «322L. Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas» que, en la parte gestionada por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, tiene como objetivo prioritario servir de cauce de introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo para mejorar la calidad de la educación e integrar a alumnos y profesores en la sociedad de la información. El desarrollo de esta transformación de la educación mediante la incorporación de las tecnologías a las aulas ha recaído, principalmente, en el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF). Para ello este Instituto, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elaboró en 2018 el «Plan de Transformación Digital Educativa». Este plan se centra en los siguientes ejes:

1. La formación del profesorado para el desarrollo profesional continuo
2. La colaboración educativa y la consolidación de redes para la cooperación con el apoyo de las TIC
3. La elaboración y difusión de recursos educativos abiertos para el sistema educativo
4. La dimensión del equipamiento y las infraestructuras tecnológicas de los centros educativos

Alrededor de estos ejes, se establecen como objetivos del plan: el impulso del cambio metodológico en las aulas y la colaboración educativa; la mejora de los espacios de aprendizaje y las infraestructuras tecnológicas de los centros; el desarrollo de habilidades STEM para el alumnado; el desarrollo de la competencia digital en el ámbito educativo (centros, profesorado y alumnado); y la formación del profesorado para la mejora del desempeño profesional. Estos objetivos se trabajaron durante el curso escolar 2018-2019 a través de los proyectos del plan, cuyos avances y desarrollos se relacionan a continuación.

Conectividad de centros escolares

La generalización de la conectividad por banda ancha de alta velocidad en los centros educativos permite reducir la brecha digital e impulsar una educación innovadora, moderna y de calidad. Para conseguir este acceso a la red de alta velocidad de los centros españoles sostenidos con fondos públicos, dentro del proyecto «Conectividad de centros escolares»²²³ se encuentra el programa Escuelas Conectadas²²⁴, en el que participan de forma coordinada el Gobierno y las Comunidades Autónomas mediante licitaciones públicas dirigidas a los agentes del sector de las telecomunicaciones.

El 30 de marzo de 2015 se firmó el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la entidad pública empresarial Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida. Para ello se están realizando las actuaciones necesarias, complementando las iniciativas de las Comunidades Autónomas en este mismo ámbito, y prestando especial atención a las conexiones de los centros que, por razón de su ubicación o de su carácter rural, presentan mayores dificultades para disponer de las infraestructuras necesarias que permitan acceder a los nuevos servicios de banda ancha y wifi internas. La conectividad a internet de los centros se hace a través de la RedIRIS, red académica y de investigación española, cuya fun-

222. < https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es >

223. < <http://educalab.es/intef/tecnologia/infraestructuras-tecnologicas/conectividad-centros-escolares> >

224. < <https://intef.es/tecnologia-educativa/escuelas-conectadas/> >

A
B
C
D
E

ción esencial es proporcionar servicios de conectividad a las universidades y centros de I+D+i, y así dotarla de la capacidad, servicios y niveles de garantía que se precisen para que, a través de ella, los centros docentes de Educación Primaria y Secundaria disfruten de acceso a servicios avanzados de comunicaciones con los adecuados niveles de seguridad, capacidad y disponibilidad.

Durante los cursos 2017-2018 y 2018-2019, tras la elaboración de los estudios técnicos pertinentes, se llevaron a cabo los procesos de licitación para las Comunidades Autónomas que se incorporaron al programa y la ejecución de las acciones derivadas de estos. Asimismo, prosiguió el despliegue de servicios a los centros escolares de las Comunidades Autónomas cuyas licitaciones se habían tramitado el curso anterior.

En la **tabla B4.13** se detalla el número de centros escolares y de estudiantes que se beneficiaron de este programa.

Durante el curso 2018-2019 se produjo la baja del convenio específico suscrito por la Comunidad de Aragón, a petición de esta, motivado por reasignación presupuestaria. De esta manera, han suscrito convenio todas las Comunidades Autónomas, salvo País Vasco, Navarra y Aragón, si bien, como las tres están adheridas a la RedIRIS para dar conectividad a sus centros educativos y es imposible desglosar las cuantías destinadas a dicha red para la mejora de su infraestructura con el objetivo establecido en el Convenio Marco, se considera a las tres beneficiarias del mismo en lo relativo a las líneas de comunicación y, por lo tanto, se incluirán estas en lo relativo a las estadísticas correspondientes de tráfico cursado, tanto entrante como saliente.

Tabla B4.13
Número de centros escolares y de estudiantes, beneficiarios del programa Escuelas Conectadas, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2018-2019

Comunidad Autónoma	Centros escolares	Alumnos
Andalucía	2.888	1.145.859
Asturias, Principado de	307	87.997
Baleares, Illes	295	118.942
Canarias	780	245.685
Cantabria	183	64.954
Castilla y León	893	219.464
Castilla-La Mancha	871	277.997
Cataluña	350	148.304
Comunitat Valenciana	1.379	531.922
Extremadura	545	135.560
Galicia	666	142.909
Madrid, Comunidad de	1.154	571.992
Murcia, Región de	561	239.376
Rioja, La	110	50.680
Ceuta	30	19.589
Melilla	24	17.218
Total	11.036	4.018.448

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Espacio Procomún de contenidos en abierto

Una de las principales actividades del INTEF es poner a disposición de la comunidad docente la mayor cantidad posible de Recursos Educativos Abiertos (REA) para su utilización y reutilización en el aula por medio del servicio Procomún²²⁵. La plataforma incorpora una red social profesional integrada con los recursos educativos que dispone, entre otras funcionalidades, de espacio específico (comunidades de aprendizaje) para la interacción educativa entre docentes.

En la **tabla B4.14** se recogen las cifras de interés del espacio Procomún.

Igualmente, en el curso de referencia de este INFORME se abordaron mejoras técnicas de la plataforma digital para mejorar la experiencia de los usuarios, se actualizó la tecnología de recursos educativos (HTML5) para permitir su utilización en dispositivos móviles y se establecieron iniciativas para colaborar con entidades que compartan sus recursos en la plataforma.

Tabla B4.14
Número de visitas, Recursos Educativos Abiertos, usuarios registrados y comunidades creadas de Procomún. Curso 2018-2019 y desde el inicio del servicio (año 2015)

	Curso 2018-2019	Desde el inicio (año 2015)
Número de visitas a la web	2.091.944	6.371.855
Número de Recursos Educativos Abiertos (REA)	2.663	72.837
Número de usuarios registrados	3.817	32.419
Número de comunidades creadas	31	189

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Competencia digital docente

La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006/962/CE)²²⁶ define las competencias como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto. En la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 (2018/C 189/01)²²⁷, la definición de competencias básicas amplía su sentido a «aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, su empleabilidad, integración social, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa». En esta Recomendación la competencia digital se define del siguiente modo:

«La competencia digital implica el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la alfabetización mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento crítico».

Asimismo, el artículo 111 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introducido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece lo siguiente:

«6. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte elaborará, previa consulta a las Comunidades Autónomas, un marco común de referencia de competencia digital docente que oriente la formación permanente del profesorado y facilite el desarrollo de una cultura digital en el aula».

225. < <https://procomun.educalab.es/> >

226. En la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006/962/CE) se establecen ocho competencias clave < <http://bit.ly/2dlvVCp> >.

227. < [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604(01)&from=ES) >

Por ello se puso en marcha el proyecto «Competencia digital docente»²²⁸ y en el año 2013 se publicó el primer borrador del Marco Común de Competencia Digital Docente, marco de referencia para el diagnóstico y la mejora de las competencias digitales del profesorado. En enero de 2017²²⁹ se publicó una actualización basada en el Marco *DigComp 2.0*²³⁰, Competencia Digital para la Ciudadanía de la Comisión Europea, en relación con la Agenda Digital 2020. Posteriormente, en octubre de 2017²³¹, se desarrolló una nueva actualización del Marco, al amparo de la Ponencia de Competencia Digital Docente que está coordinada desde el INTEF. Se incluyeron los descriptores de los seis niveles competenciales para cada una de las veintiún competencias de las cinco áreas siguientes: Información y alfabetización informacional, Comunicación y colaboración, Creación de contenido digital, Seguridad y Resolución de problemas. Esta nueva revisión se realizó a partir de la experiencia de colaboración con el Joint Research Center (JRC-Sevilla) para incluir algunos de los aspectos que este incorporó al Marco Europeo de Competencia Digital Educativa (DigComEdu).

Además, durante el curso referenciado, como producto del trabajo de la Ponencia de Competencia Digital Educativa, se publicó un análisis de las iniciativas existentes actualmente en España sobre los marcos de competencia digital del alumnado.

No obstante, a partir de la experiencia previa, se constataron las limitaciones de la acción docente individual: la transformación digital educativa solo es sostenible y eficaz cuando es resultado de las estructuras organizativas, esto es, de un trabajo coordinado en equipo. Esto contribuyó a ver necesario intensificar la promoción de la competencia digital de los centros educativos y, de acuerdo a la 2.ª acción de la primera prioridad del Plan de Acción de Educación Digital, el INTEF coordinó durante el curso 2018-2019 la segunda fase piloto de la herramienta SELFIE y también organizó en su sede en Madrid durante los días 4 y 5 de abril de 2019 el SELFIE Forum, el primer evento internacional sobre la herramienta SELFIE, con la colaboración de la Comisión Europea, a través del *Joint Research Centre* de Sevilla (JRC).

Asimismo, se coordinó la primera fase piloto de la herramienta de autoevaluación de la competencia digital en centros educativos SELFIE, en colaboración con el JRC-Sevilla. En febrero de 2019, tras recibir propuesta inicial de JRC-Sevilla, se acordó con todas las Comunidades Autónomas, a través de reunión de GTTA, iniciar un proyecto de pilotaje de la herramienta SELFIE para obtener indicadores de comparación a nivel nacional. Para ello, se seleccionaron de forma aleatoria 525 centros en total de los niveles ISCED 1, 2 y 3 de todas las regiones de acuerdo a su población escolar. Se lanza el pilotaje, y se comienza la recogida de datos durante todo el año 2019 y se estima poder publicar resultados en 2020.

De forma paralela, y como herramienta de apoyo, el INTEF realizó la segunda edición del MOOC «Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes» del 16 de abril al 28 de mayo de 2019. El principal objetivo de este curso masivo, abierto y en línea fue promover la autoevaluación de los centros educativos en relación al uso de la tecnología en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (Kampylis, Punie y Devine, 2015). Este Marco permite centrar la atención en los diferentes procesos que dan lugar a los aprendizajes y ayuda a diseñar un plan digital del centro, instrumento clave para recoger las estrategias que una institución educativa debe aplicar para su digitalización. El principio en el que se basa el enfoque de esta actividad formativa es que, en el ámbito educativo, la tecnología está al servicio de la pedagogía, por lo que la infraestructura tecnológica ha de estar definida de manera coherente con el marco pedagógico y el proyecto educativo de los centros.

Web y redes sociales

El «Plan de Cultura Digital en la Escuela» impulsa la evolución hacia la lógica de portal único educativo y desarrolla una estrategia de presencia en las redes sociales que favorezca la interacción con la comunidad educativa.

En mayo de 2018 se diseñó por completo la web de referencia del INTEF²³², creando un portal unificado para los diferentes proyectos educativos relacionados con la colaboración y la formación del profesorado, los recursos y la tecnología educativa. Todas las acciones del INTEF tienen su lugar en esta web de referencia.

228. < <http://educalab.es/intef/digcomp/digcompteach> >

229. < <http://bit.ly/1Y88rd6> >

230. < <https://ec.europa.eu/jrc/en/digcomp> >

231. < <https://bit.ly/2QqmwAw> >

232. < <https://intef.es/> >

Los datos de acceso a INTEF.es durante el curso 2018-2019 nos dan unas cifras de 3.036.167 páginas visitadas por 10.72.882 usuarios. Las entradas más visitadas de los blog fueron:

- Cursos de verano 2019²³³.
- Apertura del plazo de inscripción para la 1.ª edición de cursos de formación en red.
- Estancias Profesionales para docentes 2019-2020 abierto el plazo de solicitud.
- Curso de verano «Pensamiento computacional e inteligencia artificial: de cero a cien en un verano»²³⁴.

Además del portal INTEF.es, el Instituto de Tecnologías Educativas y de Formación del profesorado integra a otras plataformas tecnológicas cuyos datos se reflejan en las **tablas B4.15 y B4.16**.

Tabla B4.15
Número de visitas y de usuarios de los sitios web integrados en el portal INTEF.es. Curso 2018-2019

Sitio web	Páginas visitadas	Número de usuarios
INTEF.es	3.036.167	1.072.882
eXeLearning	620.035	97.589
Banco de imágenes	509.732	221.012
Procomun	1.568.400	345.125
CEDEC	1.860.295	715.510
CodeIntef	92.746	28.983
La Aventura de Aprender	177.326	60.829
eTwinning	367.595	109.957
Total	7.657.396	2.549.928

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla B4.16
Número de seguidores de las redes sociales del portal INTEF.es. Curso 2018-2019

Red social	Número de seguidores
Facebook	39.929
Twitter	182.439
YouTube	12.500
Total	234.868

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Entorno de colaboración CConectAA

Para apoyar y desarrollar el modelo de trabajo cooperativo con las Comunidades Autónomas, en el curso escolar 2018-2019, se continuó con la implantación de la plataforma CConectAA²³⁵, un entorno virtual de colaboración abierto a todas las Comunidades Autónomas. Al finalizar el curso escolar 2018-2019, el entorno contaba con 210 grupos de trabajo y 1.920 usuarios registrados, lo que supuso, respecto al curso anterior, un incremento de un 12,3 % en el número de grupos y de un 6,14 % en lo que a usuarios se refiere.

233. < <https://intef.es/Noticias/cursos-de-verano-2019/> >

234. < <https://intef.es/Noticias/curso-de-verano-pensamiento-computacional-e-inteligencia-artificial-de-cero-a-cien-en-un-verano/> >

235. < <https://cconectaa.educalab.es/es> >

A lo largo del curso escolar 2018-2019 se garantizó la consulta a los documentos y debates de aquellos grupos que ya habían finalizado los trabajos para los que fueron creados, dejándolos en modo accesible, pero de solo lectura.

El número de grupos activos en el momento de realizar este INFORME es de 110. Por su nivel de actividad y su alcance, son destacables los siguientes grupos de trabajo (GT):

- GT de Tecnologías del Aprendizaje y el GT-Convenio de Intercambio de Materiales (con 62 subgrupos de trabajo), coordinados por el INTEF.
- GT-Evaluación Educativa, coordinado por el INEE con los subgrupos de 3.ºEP, 6.ºEP y 4.ºESO.
- GT-Convivencia y GT-Salud Escolar, coordinado por el CNIIE.
- GT-Comisión Permanente del CSEEEA y los Grupos de Trabajo EOI-Ceuta y Melilla con los subgrupos de inglés, francés, árabe, español y alemán, coordinados por la SGOA.
- GT-Redined, coordinado por la SG de Documentación y Publicaciones.

Proyecto eTwinning

La acción eTwinning²³⁶ es una iniciativa de la Comisión Europea que fomenta el uso de las TIC y el establecimiento y el desarrollo de proyectos de colaboración a través de internet entre dos o más centros escolares de países europeos diferentes, sobre cualquier tema del ámbito escolar acordado por los participantes.

Desde enero de 2014, eTwinning forma parte del programa europeo Erasmus+. El curso escolar 2018-2019 fue el decimocuarto en el que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del Servicio Nacional de Apoyo eTwinning (SNA), y en estrecha colaboración con las autoridades educativas de las Comunidades y Ciudades Autónomas, gestionó y desarrolló el proyecto en España.

Puede participar cualquier docente de la enseñanza reglada no universitaria y formar parte así de una comunidad de más de 600.000 docentes de Europa. El proyecto eTwinning pone a disposición de los usuarios una plataforma en línea, que incluye un escritorio personal (eTwinning Live), desde donde el docente puede gestionar su trabajo, buscar socios, valerse de herramientas de comunicación y colaboración, así como un espacio de trabajo colaborativo, TwinSpace, para cada proyecto que se lleva a cabo.

Desde el lanzamiento de Erasmus+, eTwinning es una de las plataformas en línea recomendada para la búsqueda de socios europeos y la gestión de las asociaciones escolares y movibilidades de dicha acción.

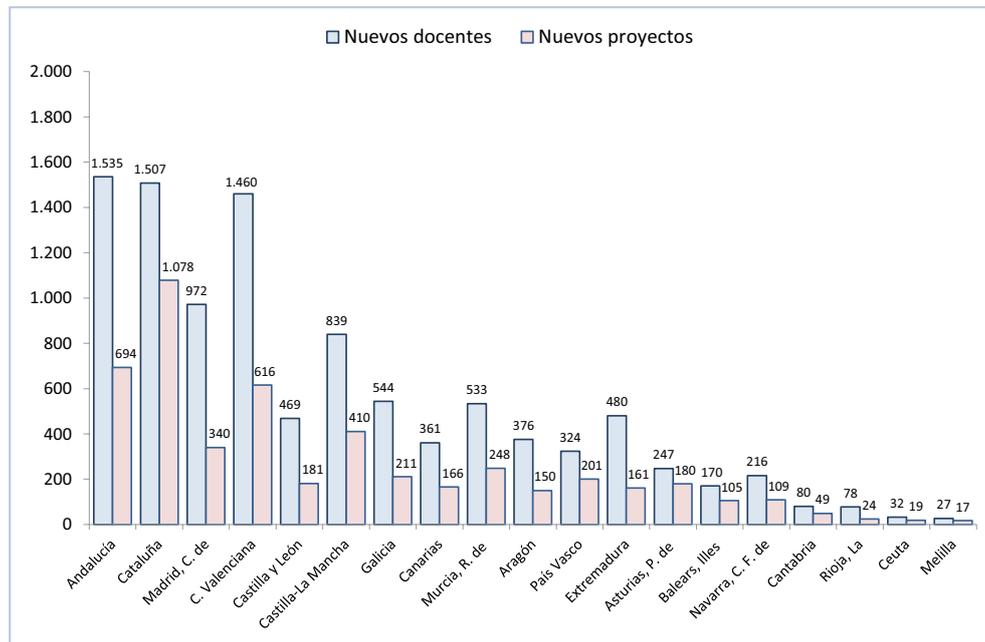
En el ámbito nacional, al finalizar el curso de referencia, el profesorado español había realizado un total de 26.436 participaciones en proyectos eTwinning. Asimismo, la cifra de centros escolares inscritos en España en la plataforma fue de 13.917 y el número de docentes fue de 58.142, lo que representaba el 8,5 % del total de los profesores participantes de Europa (688.462). Los datos de nuevos proyectos de colaboración y de nuevos docentes durante el curso 2018-2019 quedan reflejados en la **figura B4.28**.

Asimismo, la evolución del número de nuevos proyectos de colaboración que se organizan cada curso en España, tiene una tendencia creciente. En la **figura B4.29** se observa el incremento experimentado desde el curso 2011-2012 al 2018-2019 al aumentar el número de proyectos de 1.071 a 4.607. La tendencia sigue siendo al alza y España se sigue manteniendo entre los 5 primeros países con mayor participación en el programa.

El SNA reconoce anualmente proyectos de colaboración eTwinning de calidad, ejemplos de buenas prácticas educativas, y les concede el Sello de Calidad Nacional. Durante el curso 2018-2019 se distinguieron 653 proyectos, de los cuales 482 fueron reconocidos, además, con el Sello de Calidad Europeo. También el SNA, en estrecha colaboración con los representantes eTwinning en las Comunidades y Ciudades Autónomas, coordina la «Red nacional de embajadores eTwinning», formada por 177 docentes con amplia experiencia en el programa, que desarrollan una intensa labor de difusión, formación y asesoramiento.

236. < <https://www.etwinning.net> >

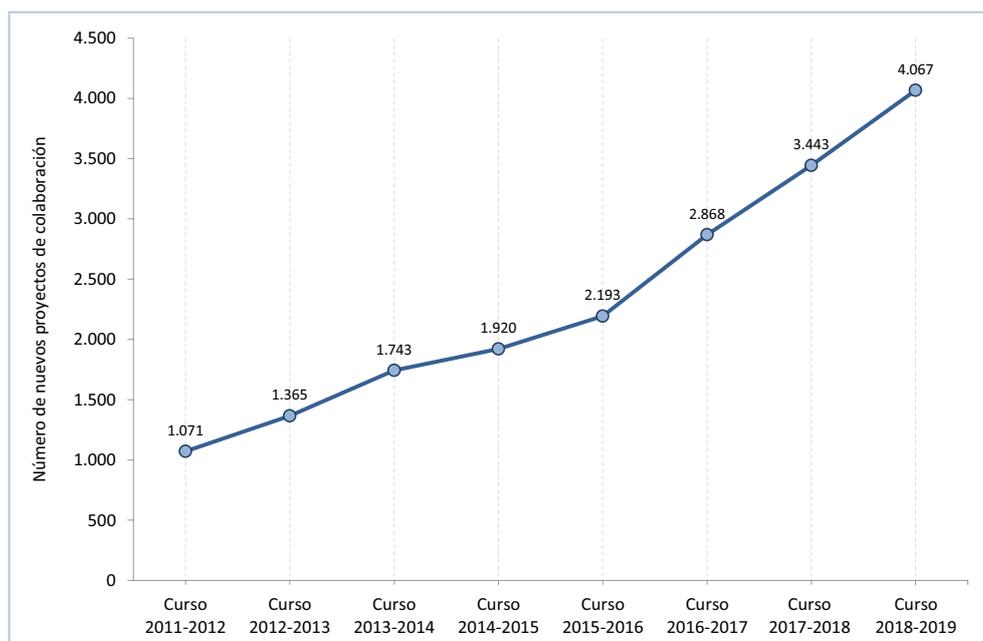
Figura B4.28
Número de nuevos docentes y nuevos proyectos de colaboración eTwinning, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b428.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura B4.29
Evolución del número de nuevos proyectos de colaboración eTwinning en España. Cursos 2011-2012 a 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b429.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la convocatoria de «Premios Europeos eTwinning 2019», 7 centros españoles recibieron premios europeos en diferentes categorías. Asimismo, 77 centros españoles fueron galardonados con el distintivo *eTwinning School* (Centro eTwinning).

Recursos digitales educativos, desarrollo de aplicaciones y experimentación en el aula

Una de las principales actividades del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) es poner a disposición de la comunidad docente la mayor cantidad posible de herramientas de aplicación educativa y de recursos digitales que permitan su utilización y reutilización en el aula. Para ello, además del espacio «Procomún» ya mencionado, se han puesto en marcha otros proyectos, desarrollados directamente por el INTEF o a través del CEDEC (Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios) que comprenden los ámbitos de la generación de recursos educativos digitales, el desarrollo de aplicaciones para el ámbito educativo, la experimentación de los recursos generados en las aulas, la puesta a disposición de recursos audiovisuales y el diseño de los nuevos espacios de aprendizaje. A continuación se describe cada uno de ellos.

Banco de imágenes y sonido

El INTEF ofrece una amplia colección de archivos digitales clasificados en imágenes, sonidos, ilustraciones, vídeos y animaciones, que están catalogados para facilitar su uso educativo en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Su distribución se realiza bajo licencia *Creative Commons by-nc-sa* que permite un uso no comercial del contenido, siempre y cuando se reconozca adecuadamente su autoría y, si se transformara o se creara un material nuevo a partir de él, su difusión se realiza bajo este mismo tipo de licencia. Además, el banco de imágenes y sonidos dispone de un «módulo de donaciones» a través del cual los docentes pueden compartir sus propios materiales.

Durante el curso 2018-2019 se continuó con la gestión y el desarrollo de servicio y se incorporaron un total de 1.954 nuevos archivos.

Experiencias educativas inspiradoras

El INTEF puso en marcha en 2018 esta iniciativa para documentar y poner en valor proyectos realizados por docentes o centros educativos que han tenido un efecto transformador en algún aspecto del ámbito educativo y en los que el uso de las tecnologías está presente. Una biblioteca digital de experiencias (formato html y pdf) se pone a disposición de los docentes para que puedan inspirarse en ellas e incorporarlas en su quehacer diario.

Observatorio de Tecnología Educativa

El INTEF inició en 2019 este observatorio para favorecer la innovación digital en el aula. Es una biblioteca digital de artículos, creados por docentes para docentes, en los que se presenta una herramienta digital y una propuesta para su aplicación didáctica y metodológica, terminando con una valoración del autor y una recomendación final.

Proyecto EDIA

El Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios (CEDEC)²³⁷ es un organismo dependiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del INTEF, y del Gobierno de Extremadura a través de su Consejería de Educación.

Una de sus líneas fundamentales es el desarrollo y experimentación en el aula de recursos educativos abiertos a través del Proyecto EDIA (Educativo, Digital, Innovador y Abierto). El Proyecto EDIA promueve y apoya la creación de dinámicas de transformación digital y metodológica en los centros para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y promover nuevos modelos de centro educativo. También impulsa la creación de redes del profesorado para favorecer la innovación en el aula y la incorporación, por parte de los docentes, de las tecnologías de la educación y la información a la enseñanza.

Al mismo tiempo, los recursos y experiencias EDIA son un banco de experimentación para plantear nuevos modelos de contenidos educativos que desarrollen aspectos como la accesibilidad y temas como la

237. < <http://cedec.intef.es/> >

igualdad de género y la ciudadanía digital. Las principales líneas de trabajo desarrolladas durante el curso de referencia de este INFORME fueron:

- Continuación de la publicación de recursos educativos abiertos. Se crearon un total de 23 recursos. Se abrió la línea de creación de REA para Educación Infantil, así como para el ámbito sociolingüístico de PMAR o FP Básica, y se continuó con la creación de REA para Primaria, Física y Química y Matemáticas. Además, se publicaron adaptaciones de recursos existentes y experiencias de aula convertidas en REA.
- Creación de un banco de rúbricas y otros documentos asociados a la evaluación formativa de los REA del Proyecto EDIA, clasificados y descargables en pdf y en formato editable de *LibreOffice*.
- Creación y difusión de infografías y artículos divulgativos. Se abordó la creación de varias infografías y publicación de artículos sobre EDIA, Recursos Educativos Abiertos y aspectos metodológicos.
- Puesta en marcha de proyectos de aplicación y experimentación en el aula de los recursos. Los resultados de esta línea de trabajo se plasman en la red de centros EDIA y en las Aulas EDIA. La difusión de estas experiencias se realiza a través de la web de CEDEC.
- Impulso de redes de docentes. Los contactos entre creadores y aplicadores de los REA del proyecto EDIA han generado un «claustró virtual» que, a través de grupos de *Telegram*, acuerdan aspectos metodológicos, resuelven dudas y abordan la didáctica concreta de cada recurso para su aplicación directa al aula. En concreto, hay coordinación del profesorado en las siguientes materias: Historia, Geografía, Lengua, Ciudadanía, Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento e Inglés.
- Reconocimiento a creadores y aplicadores. Se otorgaron insignias digitales a aquellos docentes que crean, aplican y/o modifican recursos EDIA, individualmente o de forma colaborativa con otros docentes.
- Creación de la *webserie* «Hay que ver... ¡lo que está cambiando la educación!» que pretende mostrar de una forma amena y desenfadada temas educativos relacionados con las líneas de trabajo de CEDEC.

eXeLearning

CEDEC coordina y supervisa el desarrollo de *exelearning.net*, herramienta de creación de contenidos de software libre que ofrece un acabado final de calidad. Además, al ser libre, gratuita y multiplataforma, permite que cualquier usuario pueda modificar estos contenidos y adaptarlos a sus necesidades. En su desarrollo colaboran diferentes instituciones públicas y privadas y grupos de docentes que, de manera voluntaria, ofrecen su tiempo y conocimiento para esta experiencia. Existe una comunidad que apoya y soporta esta herramienta y su uso está extendido por muchos países del mundo (traducida a 12 idiomas).

Los avances realizados en el curso 2018-2019 permitieron:

- El lanzamiento de la versión 2.4.2, que incluía mejoras en la interfaz, nuevos *iDevices* y corrección de errores.
- El impulso del desarrollo de la versión en línea de *exeLearning*, que se esperaba estuviera disponible para el año 2020.

Aplicación web para la gestión de bibliotecas escolares (AbiesWeb)

La aplicación *AbiesWeb* gestiona los fondos documentales de las bibliotecas escolares en los centros públicos no universitarios. Se les proporciona de forma gratuita a las Comunidades Autónomas que lo soliciten, pres-tándoles apoyo en la implantación, mantenimiento y resolución de incidencias.

Durante el curso 2018-2019 se continuó dando apoyo a las instalaciones multicentro y el mantenimiento evolutivo y adaptativo de la aplicación mediante la publicación periódica de parches que se anuncian en la Web correspondiente y se informa directamente a los representantes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, se continuó ofreciendo información y servicio a través del portal *abiesweb.es*²³⁸.

Los datos del número de centros que usaron la aplicación *AbiesWeb* en el curso 2018-2019 quedan reflejados en la **tabla B4.17**.

A lo largo del curso 2020-2021 se prevé la incorporación de Castilla La Mancha en la implantación de *AbiesWeb* y la posible instalación en modo centralizado en el País Vasco que actualmente tiene desplegada la versión monopuesto.

238. < <http://www.abies.es/web/> >

Tabla B4.17
Número de centros que utilizaron Aplicación AbiesWeb. Curso 2018-2019

	Número de centros
Aragón	232
Balears, Illes	162
Canarias	82
Cantabria	210
Extremadura	545
Madrid, Comunidad de	696
Murcia, Región de	15
Navarra, Com. Foral de	152
Rioja, La	74
Ceuta	27
Melilla	26
Exterior	60
Total	2.281

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Televisión educativa y producción de recursos audiovisuales

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del INTEF, gestionó dos convenios de coproducción de programas de televisión educativa como apoyo al sistema educativo en general y a la labor docente en todos los niveles, favoreciendo en particular la producción y el uso de recursos audiovisuales y multimedia, y propiciando metodologías didácticas innovadoras: el Convenio de cooperación entre Corporación Radiotelevisión Española y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el Convenio con la Asociación de Televisión Educativa y Culturales Iberoamericanas (ATEI) que finalizó en diciembre de 2018.

Utilizando como punto de partida el programa «La aventura del saber» de Radio Televisión Española, cuyo objetivo es la formación y la divulgación mediante entrevistas y series documentales, se ha desarrollado un proyecto de carácter más amplio e inclusivo: «La aventura de aprender»,²³⁹ en el que los contenidos audiovisuales se ponen a disposición de los docentes con licencias de uso *Creative-Commons*. Este nuevo espacio web recoge el material audiovisual generado en ambos convenios y le añade información, siempre en torno a los aprendizajes, recogiendo proyectos colaborativos surgidos en entornos no educativos para desarrollar en el aula y conectar el ámbito escolar con el mundo exterior, para descubrir qué prácticas, atmósferas, espacios y agentes hacen funcionar las comunidades.

Durante el curso 2018-2019 se continuó con la dinamización del espacio web a través de las redes sociales del INTEF y con la elaboración de nuevas «Guías didácticas» con nuevas propuestas en las secciones siguientes:

- «Cómo hacer...». Proyectos de colaboración y cooperación.
- «Gobierno Abierto». Proyectos para acercar al alumnado a los valores y principios del Gobierno Abierto.
- «Ciencia Ciudadana». Proyectos de investigación para entender y defender los bienes comunes.

239. < <http://laaventuradeaprender.intef.es> >

Proyecto Escuela de Pensamiento Computacional e Inteligencia Artificial

El proyecto Escuela de Pensamiento Computacional es un proyecto del Ministerio de Educación y Formación Profesional que se desarrolla en colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas. El objetivo de la Escuela es ofrecer recursos educativos abiertos, formación y soluciones tecnológicas que ayuden a los docentes españoles a incorporar esta habilidad a su práctica docente a través de actividades de programación y robótica.

Durante el curso 2018-2019 participaron más de 700 docentes y alrededor de 14.000 estudiantes de la práctica totalidad del país. Se llevaron a cabo diferentes actividades de formación del profesorado para cada nivel educativo no universitario alrededor de las siguientes temáticas:

- Educación Primaria: Aprende matemáticas (y mucho más) con el nuevo Scratch 3.
- Educación Secundaria Obligatoria: Tecnología creativa con Arduino.
- Bachillerato: Programación de robots, drones y coches autónomos.

Dichas actividades se acompañaron de un estudio de investigación sobre cómo incide el uso de técnicas de pensamiento computacional en el proceso de aprendizaje. Con los resultados obtenidos se elaboró un informe final donde se destaca que «los resultados obtenidos en la investigación realizada en el marco del proyecto Escuela de Pensamiento Computacional pueden resultar de gran valor para la comunidad educativa y la científica.»

Así mismo, la Escuela realizó el diseño y comenzó a trabajar los contenidos para las actividades formativas que habrá que impartir en el curso 2019-2020, que ampliarán la formación para los niveles de Educación Infantil y Formación Profesional y se centrarán en la temática de Inteligencia Artificial (IA).

CodeINTEF

CodeINTEF²⁴⁰ es una web accesible cuya finalidad es la difusión y promoción del Pensamiento Computacional, la programación y la Inteligencia Artificial en los centros educativos. Para ello, se ofrecen:

- recursos educativos que sirvan de inspiración a los profesores y les anime a incorporar estos temas en su práctica docente;
- acceso a cursos de formación para docentes sobre Pensamiento Computacional y programación;
- acceso a informes de interés para la comunidad educativa sobre estos temas;
- Un estudio sobre la situación en España de la introducción del Pensamiento Computacional, la programación y la robótica;
- acceso a las iniciativas más relevantes a nivel mundial sobre el tema;
- alojamiento del proyecto ChicaSTEM;
- promoción y difusión de la CodeWeek entre los docentes españoles.

Durante el curso 2018-2019 se compartieron, entre otros, 8 recursos para la introducción del pensamiento computacional en las aulas. La web tuvo 98.165 visitas de más de 35.000 usuarios.

Aula del futuro

El Aula del futuro (AdF) es un proyecto que explora las posibilidades de reconfiguración de los espacios de aprendizaje para explotar los beneficios de las tecnologías, combinadas con mobiliario específico y la distribución del espacio en favor de las actividades pedagógicas que se realizan en los centros educativos y en las que el alumnado es el protagonista del aprendizaje. El proyecto es un apuesta por el fomento de las metodologías activas a través de sus zonas de aprendizaje: investiga, explora, desarrolla, interactúa, crea y presenta.

Con este objetivo, el Aula del Futuro del INTEF creó durante el curso escolar 2018-2019 un curso de formación en línea que se dirigió a un máximo de 150 docentes y 9 cursos en modalidad mixta para la formación permanente del profesorado de las etapas educativas no universitarias. Estos nueve cursos tuvieron una temática variada y se ofreció al profesorado a lo largo del siguiente curso escolar. Además de su equipamiento, lo más destacable del aula es la división en zonas de actividad, que tienen como finalidad favorecer y estimular los procesos de enseñanza y aprendizaje, haciendo del alumno el protagonista de todo el proceso: el alumno investiga, interactúa, intercambia, desarrolla, crea y presenta. Por otro lado, el Aula del Futuro se articula en colaboración con representantes designados por las Comunidades y Ciudades Autónomas, que conforman la

240. < <http://code.intef.es> >

red de embajadores del Aula del Futuro. Esta red, que cuenta con más de 30 embajadores, está coordinada por el INTEF y tiene como finalidad la gestión de las acciones de difusión, formación y apoyo a docentes y centros educativos del ámbito de competencia de cada embajador. Durante el curso escolar 2018-2019, los embajadores realizaron 33 actividades formativas a las que asistieron más de 1.000 docentes. Esta actividad también quedó reflejada en la inauguración de Aulas del Futuro en centros de formación del profesorado de algunas Comunidades Autónomas, en las que los docentes pueden acceder a actividades formativas.

A lo largo del curso escolar, el proyecto Aula del Futuro también compartió a través de su web las experiencias de distintos centros de Educación Primaria y Secundaria, como buenas prácticas que pueden servir de ejemplo para otros miembros de la comunidad educativa. Se puede consultar un resumen de la actividad del proyecto a lo largo del curso escolar en la web del proyecto²⁴¹.

Proyecto Smart School

El proyecto Smart School desarrolló su quinta edición durante el curso escolar 2018-2019. Se trata de una combinación de experimentación educativa, formación docente e investigación que, en esta edición, se centró en el desarrollo de proyectos de pensamiento computacional, Scratch y Makey Makey. Participaron 25 centros educativos, 230 docentes y 1.243 estudiantes de trece Comunidades Autónomas, y de Ceuta y Melilla, que desarrollaron 25 proyectos de transformación de los espacios educativos de sus centros con esa temática. El profesorado participante realizó un curso en línea sobre Gestión de Espacios Educativos Pensamiento Computacional, del que un 65,1 % lo superó con éxito. En paralelo a la formación y al desarrollo de proyectos, se llevó a cabo una investigación que se centró en el análisis de las competencias lingüística, matemática, digital y de 'aprender a aprender', además de analizar el impacto de Smart School en los centros. El resultado fue la publicación *Centros Digitalmente Competentes*.

Este proyecto, que se desarrolla desde el curso escolar 2014, es fruto de la colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Samsung y las Comunidades Autónomas.

Gestión de los centros dependientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Sistemas de gestión de centros Alborán

Los centros dependientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional utilizan para la gestión y planificación de recursos el sistema Alborán, cuyo mantenimiento depende del INTEF. El despliegue se hizo a partir del curso 2010-2011 en los centros de Educación Primaria y en los de Educación Secundaria desde el curso 2011-2012. Posteriormente se han ido incorporando otras instituciones como el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), los centros educativos en el exterior, el Consejo Superior de Deportes y las academias militares.

La **tabla B4.18** contiene las cifras de centros, profesores y estudiantes que durante el curso 2018-2019 utilizaron esa aplicación de gestión.

Tabla B4.18
Número de centros, de profesores y de estudiantes, dependientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, gestionados con la aplicación Alborán. Curso 2018-2019

	Centros	Profesores	Estudiantes
Ceuta	33	1.558	21324
Melilla	26	1.419	20.069
Centros en el exterior	17	626	7.281
Centros militares	9	173	2.273
CIDEAD	1	145	1.600
Total	86	3.981	53.915

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

241. < <http://fcl.intef.es/fin-de-curso-2018-19-con-el-aula-del-futuro> >

Sistema Educativo Digital (SED) en Ceuta, Melilla y centros del exterior

En el curso 2018-2019 se realizó el soporte al sistema educativo digital (SED) en Ceuta y Melilla, iniciativa que nació en cursos anteriores de la implantación del anterior Plan de Cultura Digital en ambas ciudades.

El SED ha permitido homogeneizar los sitios web de los centros docentes, creando una comunidad virtual segura mediante la conexión de algunas de las aplicaciones que se desarrollan dentro del plan.

A lo largo del curso escolar 2018-2019 se fueron incorporando al SED muchos más centros de Ceuta y Melilla, así como centros de titularidad española en el exterior, sumando un total de 64 centros. De ellos, 26 pertenecían a Ceuta, 22 a Melilla y 16 a exterior, con la intención de llegar a la totalidad de los centros.

Durante el curso 2018-2019 se utilizó en 45 centros públicos de Ceuta y Melilla y se pretendió ampliar el servicio a los 51 existentes. Asimismo, se implantó en 5 centros de titularidad española en el exterior. Dados los diferentes perfiles de usuarios, fue preciso impartir formación específica para cada uno de ellos (para los administradores de la plataforma de los nuevos centros que se incorporan al sistema y para el resto de docentes en general). Esta formación se puede integrar dentro de las áreas «Creación de contenido digital» y «Comunicación y colaboración» del nuevo Marco Común de Competencia Digital Docente.

La educación y la formación a distancia

Entre los principios que sustentan el sistema educativo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)²⁴², establece la exigencia de proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, actuando, además, como elemento compensador de desigualdades (artículo 1. a y b).

El artículo 3 del capítulo 2 sobre la organización de las enseñanzas y el aprendizaje a lo largo de la vida indica que, para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia o, en su caso, de apoyo y atención educativa específica.

Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia

El Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD)²⁴³ ofrece servicios de enseñanzas regladas a distancia en los distintos niveles educativos del Régimen General y Enseñanza de Idiomas a distancia. Atiende a estudiantes que, por sus circunstancias especiales (familias itinerantes, deportistas de élite, artistas...) o por residir en el extranjero, no pueden participar de una enseñanza de tipo presencial. Igualmente presta servicios a las personas adultas que, aun residiendo en España, no pueden recibir enseñanza a través del régimen ordinario.

El Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD) se creó por el Real Decreto 789/2015 como un centro docente público, cuya estructura y funcionamiento se adapta a lo regulado para los centros docentes públicos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El claustro de profesores consta de 17 profesores a tiempo completo, más tres componentes del equipo directivo, y 33 profesores colaboradores externos.

El número de alumnos matriculados en las enseñanzas regladas a distancia durante el curso 2018-2019, correspondiente al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional así como al de las Comunidades Autónomas que lo demandaron, ascendió a 1.483.

En la **tabla B4.19** se incluye a los 339 estudiantes matriculados en Educación Primaria, a los que hay que añadir los 41 estudiantes que recibieron atención educativa a través del programa de aulas itinerantes y los 137 estudiantes matriculados en las enseñanzas flexibles, lo que suma un total de 483 estudiantes en la etapa de Educación Primaria. En Educación Secundaria Obligatoria se matricularon 418 estudiantes, teniendo en cuenta tanto a los que estaban incluidos en estudios flexibles como a los que cursaban la educación secundaria de adultos. También aparecen en la tabla los datos de aquellos estudiantes que cursan Bachillerato en colegios privados españoles del exterior adscritos al CIDEAD: el Col-legi del Pirineu en Andorra, el Colegio Español de Bata y el Colegio Español «Don Bosco» de Malabo, estos dos últimos con sede en Guinea Ecuatorial. Estos tres centros escolarizaron 177 alumnos que, junto con el resto del alumnado de Bachillerato (548), ascendieron a un total de 725.

242. < BOE-A-2006-7899 >

243. < <http://www.cidead.es> >

A
B
C
D
E

Tabla B4.19
Distribución del número de estudiantes matriculados en las enseñanzas regladas a distancia a través del CIDEAD, por etapas y niveles educativos. Curso 2018-2019

Curso/ Ciclo	Educación Primaria	Educación Primaria a través del programa Aulas Itinerantes	Educación Primaria flexible	Educación Secundaria Obligatoria	Educación Secundaria Obligatoria flexible	Educación para personas adultas a distancia ¹	Bachillerato	Bachillerato en colegios privados españoles en el extranjero
1	57	7	17	96	24	17	223	100
2	68	4	21	101	22	7	325	77
3	65	7	29	109	11	15	*	*
4	65	4	17	112	8	58	*	*
5	57	7	33	*	*	*	*	*
6	65	12	20	*	*	*	*	*
Total	339	41	137	418	65	97	548	177

1. Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAD). Se imparten los módulos I, II, III y IV, agrupados en dos niveles: el nivel I comprende los módulos 1.º y 2.º y el nivel II comprende los módulos 3.º y 4.º, equiparable el conjunto a los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

*. Datos no aplicables a esta categoría.

Fuente: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y educación a distancia del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Materiales

Durante el curso 2018-2019, el CIERD, perteneciente al CIDEAD, mantuvo las líneas de actuación establecidas en cursos anteriores: mantenimiento y actualización de la plataforma LMS de Moodle sobre la que funciona el Aula Virtual CIDEAD y elaboración y adecuación de materiales.

Las Comunidades Autónomas siguieron utilizando los materiales del CIERD mediante la difusión de las claves de acceso al Aula Virtual CIDEAD entre su profesorado de educación a distancia y a través del acceso a un repositorio del Ministerio de Educación y Formación Profesional, desde el que se pueden descargar copias de seguridad completas de cada una de las materias de Bachillerato que el CIDEAD comparte con el Aula Virtual. Esas copias de seguridad son luego restauradas en sus propias plataformas educativas.

Adicionalmente, están disponibles en línea los libros electrónicos para la ESO del proyecto ed@d, elaborados por el CIDEAD y el INTEF²⁴⁴.

Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La LOE determina en su artículo 20.3 que se realice una evaluación individualizada a los estudiantes del CIERD que finalizan 3.º de Educación Primaria. Como en el resto del territorio competencia del MEFP, el alumnado itinerante, CEEH (Centro Educativo Español de La Habana) y resto de alumnado del CIERD fue evaluado en las competencias de comunicación lingüística (no se tuvo en cuenta la destreza en expresión oral) y matemática.

Los resultados de los alumnos y alumnas en las competencias evaluadas se situaron en niveles de rendimiento, lo que permite establecer una correspondencia entre la descripción de lo que saben y no saben hacer y las puntuaciones que se sitúan en los intervalos correspondientes a cada uno de esos niveles. Además, constituyen un modo de expresar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes y una de las mejores formas de predecir su futuro académico. Los niveles de rendimiento se definen en función de los índices de dificultad de los ítems de las pruebas, y mediante un modelo de Teoría de Respuesta al Ítem (TRI) se estima en la misma escala (con media 500 y desviación típica 100) la puntuación de los alumnos evaluados y la dificultad de las preguntas.

En el curso 2018-2019 la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y educación a distancia se responsabilizó de la organización y del desarrollo de la evaluación para los estudiantes escolarizados en 3.º curso de Educación Primaria del CIERD. La evaluación estuvo regulada por la Resolución de 30 de marzo

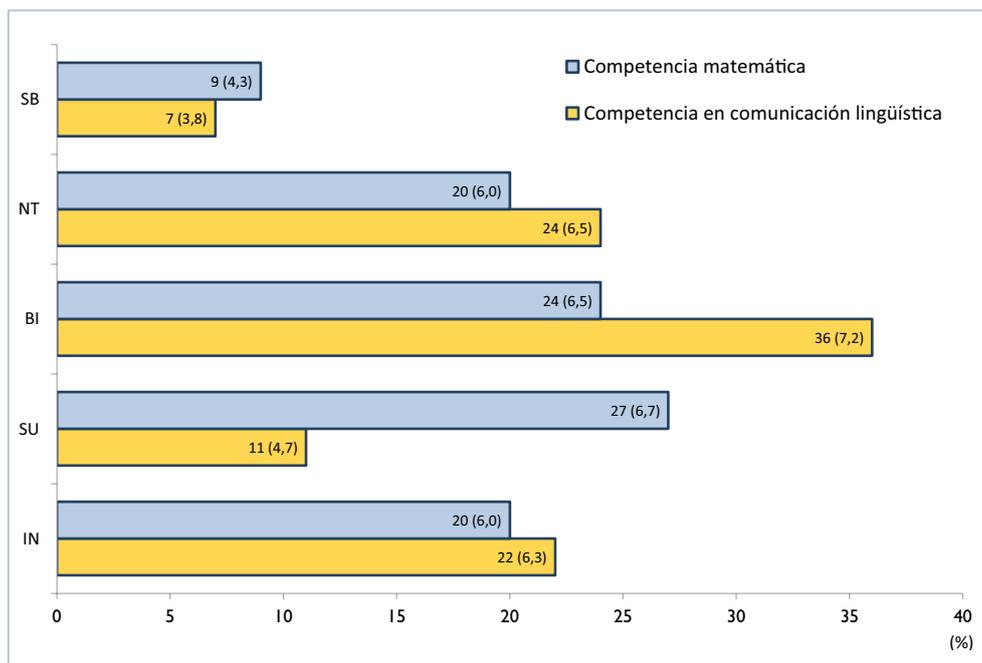
244. < <http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/> >

de 2016 (BOE del 15 de abril de 2016)²⁴⁵, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, modificada por la Resolución de 13 de marzo de 2017 (BOE de 17 de marzo de 2017)²⁴⁶ de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y por las instrucciones de 14 de marzo de 2019, de la comisión central de evaluación. Las competencias evaluadas fueron comunicación lingüística y matemática, pero no se tuvo en cuenta la destreza de expresión oral.

En la **figura B4.30**, que muestra la distribución porcentual del número de estudiantes para cada nivel de rendimiento según las competencias básicas evaluadas, se observa que en la competencia comunicación lingüística un 24 % del alumnado se situó en el nivel de rendimiento 'Notable'. En la competencia matemática, el nivel en el que se encontró el mayor porcentaje de alumnado fue el de 'Suficiente' (27 %).

En el curso de referencia, solo realizó la evaluación final de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria el alumnado del Centro Educativo Español en La Habana.

Figura B4.30
Distribución porcentual del alumnado por niveles de rendimiento en la Evaluación de 3.er curso de Educación Primaria en el CIERD. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b430.xlsx> >

Nota: La cifra que se da entre paréntesis es el valor del error estándar.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

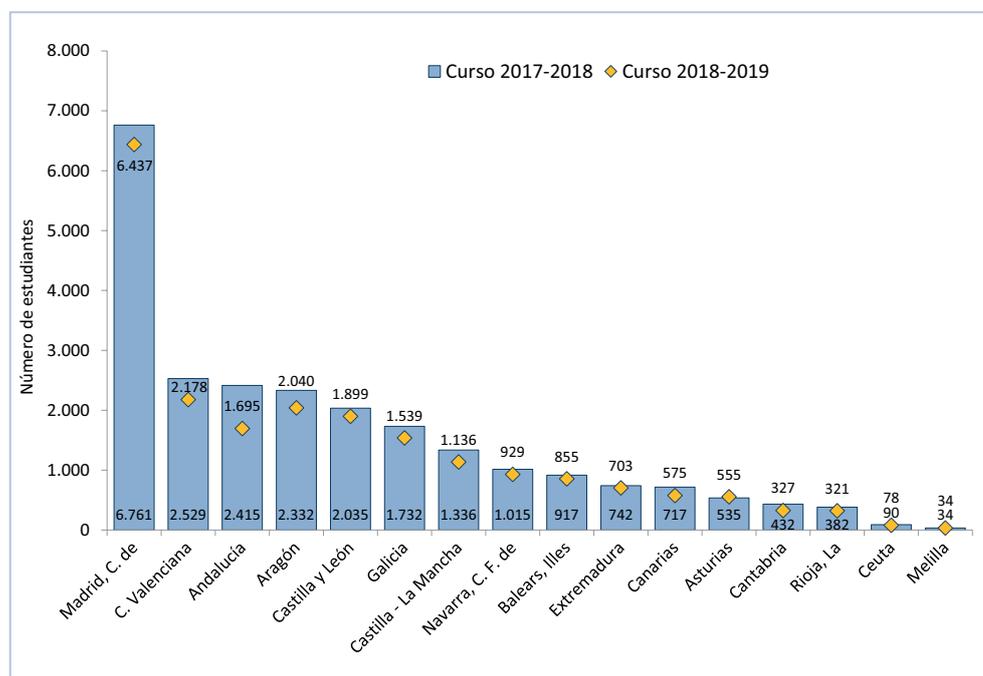
Programa That's English!

El programa That's English! para la enseñanza del inglés a distancia, del que es titular el Ministerio de Educación, y Formación Profesional y que se desarrolla en colaboración con las Comunidades Autónomas (con excepción de Cataluña, Región de Murcia y el País Vasco), tuvo una matrícula de 21.301 estudiantes en el periodo del presente INFORME, lo que supuso una reducción del 11,3 % respecto al periodo correspondiente al INFORME 2019. La distribución del número de estudiantes por Comunidades y Ciudades Autónomas se muestra en la **figura B4.31**.

245. < BOE-A-2016-3626 >

246. < BOE-A-2017-2962 >

Figura B4.31
Distribución del número de estudiantes del programa That's English! por Comunidades y Ciudades Autónomas. Cursos 2017-2018 y 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b431.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y educación a distancia del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Durante el curso 2018-2019 se revisaron los niveles del programa B1 y B2 para adaptarlos a la nueva normativa. Además, se comenzó el diseño de los materiales para el futuro desarrollo del Nivel C1 del Marco Común Europeo para las Lenguas: estructuración de módulos y unidades y definición de actividades por destreza (expresión y producción oral y escrita).

A la vez, se continuó con el diseño y el desarrollo informático del funcionamiento de That's English! en línea. Esta nueva oferta de formación puramente en línea contará con flexibilidad de plazos de matrícula y de recorridos de aprendizaje.

En este contexto, se continuó la producción de una serie de cursos en línea de preparación de exámenes de certificación dirigidos a alumnos del programa y al público en general. Estos cursos, estructurados por niveles de A2 a C1, constan de una sección de estrategias que ayudan a las personas que los realizan a afrontar de manera más eficaz las tareas de los distintos exámenes. Asimismo, se incluye una sección de práctica de examen y un paquete de cinco exámenes completos por nivel.

Aula Mentor

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, libre y a distancia, a través de internet, que se apoya en el funcionamiento de dos infraestructuras físicas: las Aulas Mentor (espacios físicos dotados de equipamiento, recursos informáticos y acceso a la red internet) y la plataforma de formación (entorno virtual de estudio y comunicación).

Proporciona un sistema de formación no reglada (véase la **tabla B4.20**) cuyos objetivos son: proporcionar un sistema de formación a la población que no tiene oportunidad de asistir a estudios presenciales y cuyo ritmo de aprendizaje y/o dedicación necesite un sistema totalmente flexible no sujeto ni a horarios ni a plazos de ningún tipo; y desarrollar un conjunto de cursos de formación especialmente diseñados para esta iniciativa que permiten la actualización de las personas jóvenes y adultas tanto en el campo profesional como en su desarrollo personal.

Tabla B4.20
Número de cursos de la iniciativa Aula Mentor según el área formativa. Curso 2018-2019

Tecnologías de información y la comunicación	
Iniciación a la informática e Internet	6
Redes y equipos	4
Ofimática	6
Diseño y Autoedición	14
Diseño Web	4
Programación	15
Medios Audiovisuales	13
Emprendedores	
Creación y administración de PYME	5
Gestión comercial y financiera de PYME	5
Gestión de RR. HH.	4
Tributos	6
Iniciativas Empresariales	8
Cultura, formación general e Idiomas	
Idiomas	10
Cultura y formación general	7
Salud y Educación	
Salud	6
Educación	10
Medio ambiente, energía e instalaciones	
Energía	2
Ecología	4
Instalaciones y control	6
Carácter profesional	
Hostelería y Turismo	7
Administración y gestión	7
Servicios socioculturales y a la comunidad	2
Madera, mueble y corcho	2
Comercio y marketing	3
Textil, piel y cuero	1
Cursos en abierto	
Competencia digital	3
Competencia matemática y competencias básicas en ciencias	2
Desarrollo profesional	3

Fuente: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y educación a distancia del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El servicio de formación abierta Aula Mentor contribuye a que las personas consigan un nivel formativo correspondiente a la educación secundaria postobligatoria y está especialmente dedicada a promover el reconocimiento social de los aprendizajes no formales; establecer mecanismos de acreditación de dichos aprendizajes; analizar las posibles vías para clasificar a todos los proveedores de formación; establecer pasarelas entre los diferentes aprendizajes y, en concreto, entre la educación no formal y el mundo laboral y entre la educación no formal y el sistema reglado; e incrementar la difusión de la oferta formativa y contribuir a la información y orientación en materia de aprendizaje.

Aula Mentor tiene presencia internacional a través de proyectos de cooperación en los que participan instituciones como la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y los Ministerios de Educación de países latinoamericanos. También dispone de convenios de colaboración con otras instituciones como el Instituto Cervantes para el impulso de la formación en español y la difusión de la cultura española, o la Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA) para el impulso de la formación relacionada con el sector energético.

La **tabla B4.21** resume la presencia de Aula Mentor en España y en países iberoamericanos durante el curso 2018-2019, y muestra la distribución por países del número de aulas y del número de matrículas para el curso de referencia.

Tabla B4.21
Número de aulas y número de matrículas de la iniciativa Aula Mentor. Curso 2018-2019

	Número de aulas	Número de matrículas
España	539	13.251
Honduras	1	148
Nicaragua	7	574
Panamá	3	2.181
Total	550	16.154

Fuente: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida y educación a distancia del Ministerio de Educación y Formación Profesional

La Formación Profesional a distancia

La Formación Profesional a distancia tiene como finalidad la formación de carácter profesional para personas que deseen mejorar su cualificación profesional, o prepararse para el ejercicio de otras profesiones, y a las que sus circunstancias sociales, laborales o familiares les impiden o dificultan cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional en régimen presencial.

El portal «Formación Profesional a través de Internet»²⁴⁷ permite acceder a las enseñanzas de Formación Profesional a distancia que se ofertan en el Ministerio de Educación y Formación Profesional y en las Comunidades Autónomas²⁴⁸. El título que se obtiene a través de esta modalidad tiene carácter oficial y la misma validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

La estructura modular de los Ciclos Formativos en esta modalidad permite que cada alumno decida, de manera autónoma y una vez analizadas las enseñanzas, de qué módulos quiere matricularse en función de sus circunstancias personales y su disponibilidad. La evaluación final para cada uno de los módulos profesionales exige la superación de pruebas presenciales y se armoniza con procesos de evaluación continua. Cada Administración educativa, en el ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias y dicta las instrucciones precisas a los centros para la puesta en marcha y el funcionamiento de la educación a distancia en las enseñanzas de Formación Profesional.

247. < <http://www.mecd.gob.es/fponline> >

248. < <http://www.mecd.gob.es/fponline/oferta-formativa.html> >

La formación permanente del profesorado

Hay un amplio consenso al considerar la calidad del profesorado como uno de los factores principales para la mejora de los resultados de los sistemas educativos. Por este motivo los organismos multilaterales con competencias en educación y los gobiernos han convertido las políticas centradas en el profesorado en un aspecto prioritario de análisis y actuación.

Esto es lo que refleja la Encuesta Internacional sobre Enseñanza y Aprendizaje (TALIS)²⁴⁹ de la OCDE, cuyo tercer estudio de 2018 tuvo el objetivo de poner a disposición de los sistemas educativos una información de calidad que pueda guiar sus políticas educativas, la adopción de objetivos en materia educativa a medio y largo plazo y el apoyo a su consecución.

El *Informe conjunto de 2015 del Consejo Europeo y de la Comisión Europea sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020)*²⁵⁰ incluye entre sus prioridades ofrecer un fuerte apoyo a los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo, que desempeñan un papel esencial a la hora de garantizar el éxito de los estudiantes.

Según la encuesta TALIS de 2018, un 95 % de los docentes españoles de Educación Primaria y un 92 % de los de Educación Secundaria habían participado en cursos de desarrollo profesional en los últimos 12 meses, mejorando en ambos casos, con respecto al informe anterior de 2013, el índice de participación en actividades de formación dirigidas al profesorado. En el ámbito de las actividades formativas orientadas a la mejora de las destrezas TIC aplicadas a la enseñanza, la proporción de profesores que habían asistido a formaciones de este tipo era de un 63 % en el caso de los docentes de Educación Primaria y de un 68 % en el caso de la Educación Secundaria. Por último, la encuesta TALIS 2018 también indica que un 84 % de los docentes de Primaria y un 79 % de los de Secundaria informaron que al menos una de las actividades formativas que habían realizado había tenido un impacto positivo en su práctica docente.

Como ya se mencionaba en el anterior INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO al referirnos a la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020), el *Informe conjunto de 2015 del Consejo Europeo y de la Comisión Europea* incluye entre sus prioridades ofrecer un fuerte apoyo a los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo, que desempeñan un papel esencial a la hora de garantizar el éxito de los estudiantes. Dentro de ese contexto se explica que se requieren tanto políticas generales a largo plazo, para garantizar la selección de los candidatos más adecuados, de diverso origen y experiencia, como brindar a los profesores unas oportunidades atractivas para la carrera profesional, también con miras a evitar el fuerte sesgo de género existente. Además, se sigue manteniendo la prioridad de que el personal pertinente debe desarrollar las competencias pedagógicas adecuadas en base a investigaciones y prácticas sólidas.

Partiendo de este énfasis, que tanto la Comisión Europea como el Consejo de la Unión Europea hacen en la necesidad de mejorar la formación del profesorado, el desarrollo profesional docente continuo, el atractivo de la profesión docente, así como en la necesidad de optimizar su contribución, la propia Comisión Europea realizó el estudio *La profesión docente en Europa: Acceso, progresión y apoyo*²⁵¹ publicado en 2018 por Eurydice. Este informe, que se centra en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria (niveles CINE 1, 2 y 3) de los países participantes, ofrece una panorámica general de la profesión docente en Europa: planificación prospectiva y los principales problemas de la oferta y demanda del profesorado; acceso a la profesión y movilidad del profesorado; iniciación, desarrollo profesional continuo y apoyo; desarrollo profesional; y evaluación del profesorado. En concreto, en cuanto al desarrollo profesional continuo, el informe indica que en todos los países europeos existen medidas de apoyo a la participación del profesorado en actividades formativas, siendo obligatoria la participación en la mayoría de casos, y que los centros educativos participan habitualmente en la definición de necesidades y prioridades del desarrollo profesional docente.

El artículo 102.1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo²⁵², de Educación (LOE), considera la formación permanente como un derecho y una obligación de todo el profesorado, a la vez que una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. En los siguientes apartados de este epígrafe se se-

249. < <http://bit.ly/2d4h8ny> >

250. < <http://bit.ly/1nnuTjy> >

251. < <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/435e941e-1c3b-11e8-ac73-01aa75ed71a1/language-es> >

252. < BOE-A-2006-7899 >

A

B

C

D

E

ñalan las líneas prioritarias de los programas de formación que deben ofrecer las Administraciones educativas y se describe el plan de formación que puede ofrecer el Ministerio de Educación y Formación Profesional con carácter estatal, realizando a tal efecto los convenios oportunos con las instituciones correspondientes.

Líneas prioritarias de actuación

En el curso 2018-2019, las líneas prioritarias para la formación permanente del profesorado fueron establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estructurar y desarrollar los planes de formación en las Consejerías de Educación de España en el exterior y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como para llevar adelante las acciones formativas de ámbito nacional en las que ha participado profesorado procedente de todo el territorio español. Las líneas prioritarias de ámbito nacional fueron: estrategias metodológicas y organizativas para la mejora del aprendizaje, competencia digital educativa, modelos de Formación Profesional para la formación y la empleabilidad, la Educación Infantil para alcanzar el éxito educativo, lenguas extranjeras, inclusión y atención a la diversidad del alumnado, convivencia, cohesión social y competencias sociales y cívicas, educación CTIM (STEM) y salud escolar.

Convenios de colaboración en materia de formación del profesorado

Dentro del ámbito temporal del presente INFORME se firmaron los siguientes convenios:

- Convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo suscribieron un convenio para organizar cursos de verano destinados al profesorado de todo el territorio nacional, dirigidos por el INTEF.

Plan de formación del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Formación en red

El profesorado constituye el recurso más importante y esencial para la evolución y mejora de la calidad de la enseñanza en un mundo cada vez más cambiante, diverso y globalizado. Por ello, es fundamental que los docentes cuenten con una formación de calidad que les permita orientar el aprendizaje del alumnado, alcanzar los objetivos previstos y enfrentarse a los nuevos retos que la sociedad le plantee.

El proceso creciente de digitalización que vive la sociedad actual está generando una profunda transformación en la manera de relacionarse, aprender, educar y trabajar, gestionar y liderar personas u organizaciones y desarrollar proyectos. Esta transformación, que afecta al mercado de trabajo, debe tenerse en cuenta a la hora de plantear la actividad educativa y, en consecuencia, la formación del profesorado debe capacitar para introducir al alumnado en estas nuevas realidades. El aprendizaje y desarrollo de la competencia digital y la disponibilidad de recursos educativos abiertos promueven cambios importantes, a la vez que permiten extender la oferta educativa por encima de los formatos y fronteras tradicionales.

Como consecuencia del crecimiento exponencial de los recursos disponibles en la Red, están emergiendo nuevas formas de aprendizaje caracterizadas por la personalización, el uso de medios de comunicación digital, el compromiso y la colaboración en comunidades digitales de profesionales y la creación compartida de contenidos de aprendizaje entre alumnado y profesorado. Todo ello conforma un nuevo marco de posibilidades para acceder a una formación con metodologías activas.

Teniendo presentes estos nuevos formatos que las tecnologías actuales facilitan, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) ofertó durante el curso 2018-2019 un amplio catálogo de actividades dirigidas a la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización, encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros, según establece el artículo 102.2 de la LOE. Igualmente, el INTEF ofertó actividades que trabajan las estrategias de enseñanza-aprendizaje que permitirían al alumnado adquirir y desarrollar las competencias clave, según la revisión efectuada en la Recomendación de 22 de mayo de 2018 del Consejo de la Unión Europea.²⁵³

253. Unión Europea. Recomendación (2018/C 189/01) del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Recuperado el 27/02/2020 de: < [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604(01)&from=EN) >

La oferta formativa que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ofreció durante el curso 2018-2019 a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF), ha sido la siguiente:

- Cursos tutorizados en línea para la formación permanente del profesorado no universitario. Esta modalidad se ofrece mediante una convocatoria anual publicada en el BOE, en régimen de concurrencia competitiva y que durante el curso escolar 2018-2019 tuvo dos ediciones, una en septiembre y otra en marzo.
- Cursos abiertos masivos y en línea (MOOC de 25 horas).
- Nano experiencias de aprendizaje abierto en colaboración (NOOC con un esfuerzo estimado de 3 horas).
- «Píldoras» educativas para la autoformación docente mediante una aplicación en dispositivos móviles.

A continuación, se presentan los resultados de la formación en línea durante el año académico 2018-2019, anteriormente descritas.

Cursos tutorizados en línea

Entre la segunda edición de la convocatoria de cursos de 2018 y la primera edición de 2019 se ofertaron 11.260 plazas en los 28 cursos que se identifican en la primera tabla, algunos de los cuales se celebraron en ambas ediciones, con un total de 8.247 inscritos (ver **tabla B4.22**).

Tabla B4.22
Cursos tutorizados en línea impartidos. Curso 2018-2019

Curso	Plazas ofertadas	Inscripciones
ABP.Aprendizaje basado en proyectos (Infantil y Primaria) ^{1,2}	700	491
ABP.Aprendizaje basado en proyectos (ESO y Bachillerato) ^{1,2}	800	608
Alimentación y nutrición para una vida saludable ^{1,2}	480*	566
Creación de recursos educativos abiertos para la enseñanza ¹	150	79
Creatividad: diseño y aprendizaje mediante retos ^{1,2}	360	349
Dale la vuelta a tu clase (<i>Flipped Classroom</i>) ^{1,2}	800	549
Proyecto eTwinning ^{1,2}	1.000	796
El portafolio educativo como instrumento de aprendizaje y evaluación ^{1,2}	350*	351
Convivencia escolar: prevención e intervención ^{1,2}	400	256
El desarrollo de la función directiva ²	1.400	1.400
Pensamiento computacional en el aula con Scratch ²	460	326
Uso de recursos educativos abiertos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE) ²	200	45
Actualización de las competencias directivas ¹	120	67
De espectadores a creadores. El fenómeno «profetubers» en educación ^{1,2}	700	318
Aprendizaje personalizado en entornos digitales ¹	150	45
Bibliotecas escolares y uso de AbiesWeb ^{1,2}	200	180
El tutor en red ^{1,2}	400	374
Mobile Learning y Realidad Aumentada ¹	200	103
Narrativa digital en el aula ^{1,2}	270	160
Neuropsicología y dificultades de aprendizaje ¹	500	189

(Continúa)

Tabla B4.22 (continuación)
Cursos tutorizados en línea impartidos. Curso 2018-2019

Curso	Plazas ofertadas	Inscripciones
Sentido de la iniciativa y emprendimiento en el aula ^{1,2}	310	158
Prácticas educativas inclusivas para el alumnado con trastorno del espectro del autismo (TEA) ^{1,2}	280*	326
Educación inclusiva ¹	100	60
Espacios de lectura ^{1,2}	250	168
Orientación educativa y profesional en centros educativos ²	160	111
Pedagogía conectada ¹	300	27
Programa Bachibac ²	100	57
Recursos educativos digitales abiertos y metodología para la enseñanza bilingüe en Educación Infantil y Primaria ²	120	88
Total	11.260	8.247

1. Convocatoria de 2018.

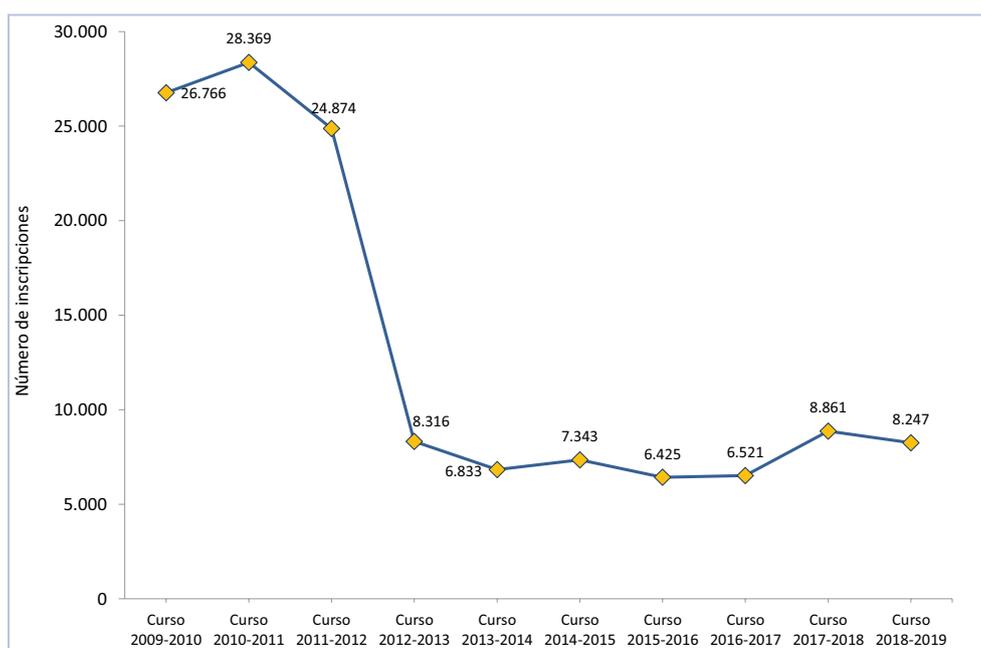
2. Convocatoria de 2019.

*. Las plazas ofertadas son reasignadas en función de las solicitudes recibidas.

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La **figura B4.32** muestra la evolución del número total de profesores atendidos mediante esta modalidad de formación durante los últimos diez cursos escolares. En cuanto a la participación de los docentes en el curso 2018-2019, se aprecia un leve descenso del número de matriculaciones. No obstante, se mantiene una cifra superior a la de los cuatro cursos escolares anteriores.

Figura B4.32
Cursos tutorizados en línea. Evolución del número de profesores inscritos. Cursos 2009-2010 a 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b432.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cursos Abiertos Masivos y en Línea (MOOC)

Durante el curso 2018-2019 se ofrecieron 16 MOOC, en los que se inscribieron 20.611 participantes. En la **tabla B4.23** se muestran los datos de participación en los MOOC del periodo del presente INFORME.

Tabla B4.23
Número de profesores inscritos en cursos masivos abiertos en red (MOOC). Curso 2018-2019

Curso	Inscritos
Aprender a aprender (edes) (1.ª edición)	1.454
Aprendizaje cooperativo (3.ª edición)	1.206
Aprendizaje de lenguas sin fronteras: multimodalidad y factores afectivos en la enseñanza de idiomas (1ª edición)	1.276
Buenas prácticas en aulas de autismo (1.ª edición)	641
Comunidades Educativas Innovadoras	1.577
Cultura Maker en el aula (1.ª edición)	1.373
<i>Digitally competent Educational Organisations</i> (1.ª edición)	196
Educación en Gobierno Abierto (2.ª edición)	529
Educación en Igualdad (3.ª edición)	1.874
Gamificación en el aula (3.ª edición)	2.885
Habilidades para la vida y alfabetización emocional en contextos educativos (1.ª edición)	1.284
La inteligencia emocional desde el teatro aplicado (1.ª edición)	1.186
Learning Analytics en educación (1.ª edición)	1.359
Mediación cultural (1.ª edición)	1.076
Neuro educación: emoción, memoria y aprendizaje	1.875
Organizaciones educativas digitalmente competentes (2.ª edición)	820
Total	20.611

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Nano experiencias de aprendizaje abierto en colaboración (NOOC)

En el curso 2018-2019, hubo una oferta de 42 NOOC en los que inscribieron 30.210 participantes (ver **tabla B4.24**).

Píldoras educativas

Respecto a la aplicación móvil *Edupills*, para la autoformación docente a través de dispositivos móviles, cabría señalar que durante el curso 2018-2019 se publicaron 48 «píldoras» educativas y fue utilizada por más de 22.000 personas.

Formación presencial

Jornadas, congresos y otros eventos

A través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) el Ministerio de Educación y Formación Profesional organizó y participó durante el curso 2018-2019 en las siguientes actividades:

Tabla B4.24

Número de profesores inscritos en nano experiencias de aprendizaje abierto en colaboración (NOOC). Curso 2018-2019

Curso	Inscritos
La psicología de las finanzas personales (1.ª edición)	379
<i>Creating an Acceptable Use Policy (1st edition)</i>	203
Programas malignos, vías de infección y consecuencias del contagio (1.ª edición)	722
Medidas básicas de protección digital (1.ª edición)	773
Organiza una actividad para CodeWeek, la Semana Europea de la Programación	480
La defensa, un bien público (1.ª edición)	515
Curación y gestión de contenidos digitales (2ª edición)	836
El blog de aula como herramienta colaborativa (3.ª edición)	1550
Creación y gestión de contraseñas (1.ª edición)	691
Seguridad móvil, servicios en la nube y redes públicas (1.ª edición)	519
BYOD for Mobile Learning	569
Creating a comic (1.ª edición)	848
Colabora en eTwinning	427
Dinamización en Redes Sociales (2.ª edición)	1167
Tipos de malware, riesgos y protección específica (1.ª edición)	668
Exprime tus herramientas digitales favoritas (2.ª edición)	1761
Estafas y fraudes en la red (1.ª edición)	653
Ciudadanía digital (2.ª edición)	1238
Privacidad en la red (1.ª edición)	629
Condiciones de uso, BigData y economía de la red (1ª edición)	698
<i>Herramientas sin conexión (1ª edición)</i>	873
Respeto digital y protección de datos personales (1.ª edición)	931
Tendencias Digitales (1.ª edición)	1387
Diseña tu Plan Alternativo Digital (1.ª edición)	562
Programa un juego educativo con Scratch (2.ª edición)	1955
Valores democráticos y convivencia en la red (1ª. edición)	416
Ecoahorro (1.ª edición)	429
Ante la amenaza digital, ¡actúa! (1.ª edición)	726
La tecnología resuelve problemas (1.ª edición)	698
Diseño de proyectos educativos sobre seguridad en la red (1.ª edición)	727
CO2 TIC (1.ª edición)	437
Ergonomía digital (1.ª edición)	456
Desechos electrónicos (1.ª edición)	570
eTwinning Live	642
Busca tu socio eTwinning	657
Diseña eTwinning	654
Calidad en eTwinning	370
Evalúa y difunde tu proyecto eTwinning	550
Tu TwinSpace	385
Gestiona tu equipo en proyectos eTwinning	424
A «videoconferenciar» en eTwinning	365
eTwinning en Erasmus+	670
Total	30.210

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- SIMO Educación 2018: el INTEF organizó en la edición de 2018 una serie de ponencias y talleres formativos, que abarcaron diferentes áreas. Así se mostró, por ejemplo, el potencial de la «Comunidad Scientix», de «eTwinning como medio para la participación democrática», la «Competencia digital docente», la «Escuela de pensamiento computacional» o los «Recursos Educativos Abiertos». Como en ediciones anteriores, el INTEF reconoció la asistencia a estas jornadas, como formación permanente del profesorado, a los profesores que lo solicitaban y cumplían con los requisitos establecidos para ello.
- Semana de la Educación 2019 AULA, organizada por IFEMA. Se celebró del 27 al 31 de marzo de 2019. El INTEF presentó las diferentes modalidades de formación en red, que oferta proyectos europeos y de movilidad como eTwinning o Estancias Profesionales, así como los cursos de verano. Al mismo tiempo se desarrollaron diferentes talleres en el Aula del Futuro. Al igual que en SIMO y que en ediciones anteriores de AULA, el INTEF reconoció la asistencia a estas jornadas como formación permanente del profesorado a los profesores que lo solicitaban y cumplían con los requisitos establecidos para ello.

Además, el INTEF organizó y coordinó el II Congreso Nacional Scientix 2019, organizado junto con la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología en el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología de Alcobendas los días 2 y 3 de febrero de 2019. El objetivo fue compartir metodologías, recursos y ejemplos prácticos de enseñanza y aprendizaje de las materias STEM. Los tres ejes fundamentales que vertebraron el congreso fueron: género y STEM, ciencia ciudadana en el aula y la educación basada en la evidencia. Contó con más de 170 participantes, principalmente docentes, de todos los niveles educativos.

Cursos de verano

Durante el primer trimestre del curso escolar 2018-2019 (entre el 15 de septiembre y el 1 de diciembre de 2018), tuvo lugar la fase en red de los cursos de verano que habían sido convocados por la Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocaron 720 plazas para la realización de once cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario. El INTEF ofreció una variada relación de cursos organizados por medio de un convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP). Estas actuaciones formativas permitieron intercambiar experiencias y favorecer el trabajo cooperativo. Los once cursos de verano que desarrollaron su fase en red durante el primer trimestre del curso 2018-2019 fueron:

- «Neuromotricidad y aprendizaje»: dirigido a docentes de Educación Infantil, Primaria de Educación Física y Educación Secundaria de Educación Física.
- «Transformación digital educativa»: dirigido a docentes de enseñanzas no universitarias.
- «Educar en competencias»: dirigido a docentes de enseñanzas no universitarias.
- «El arte como recurso educativo»: dirigido a docentes de Educación Infantil y Primaria.
- «Narrativas transmedia»: dirigido a docentes de Educación Primaria y Secundaria.
- «Con REA y a lo loco»: dirigido a docentes de Educación Primaria y Secundaria.
- «Herramientas para mejorar la educación STEM en aulas diversas»: dirigido a docentes de Enseñanza Secundaria que imparten Tecnología, Biología, Química, Física, Matemáticas o Geología.
- «Pensamiento computacional en Educación Infantil y Primaria»: dirigido a docentes de Educación Infantil y Primaria.
- «La competencia lectora a través de la evaluación»: dirigido a docentes de enseñanzas no universitarias.
- «*Innovation in Bilingual Secondary Education*»: dirigido a docentes que imparten clase en programas bilingües de secundaria de inglés (especialistas o habilitados en A.N.L.).
- «Acércate al cosmos»: dirigido a docentes de Educación Infantil y Primaria.

Como parte de esta iniciativa, a finales del primer trimestre de 2019, se lanzó la nueva convocatoria de cursos para realizar durante 2019 y cuya fase presencial tuvo lugar durante el mes de julio. Esta convocatoria se publicó a través de la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocaron 770 plazas para la realización de catorce cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario. El INTEF ofreció una variada relación de cursos organizados por medio de un convenio con la Universidad Internacional

Menéndez Pelayo (UIMP). Estas actuaciones formativas permitieron intercambiar experiencias y favorecer el trabajo cooperativo. Los catorce cursos en los que se desarrolló la fase presencial en verano fueron los siguientes:

- Sede UIMP Santander
 - «Aulas por la igualdad: el valor de coeducar»: dirigido a docentes de enseñanzas no universitarias. Número de plazas: 55.
 - «La educación de personas adultas. Más allá de una visión compensatoria»: dirigido a profesorado de centros educativos de personas adultas, educadores y otros profesionales del ámbito socioeducativo implicados en la educación de personas adultas. Número de plazas: 55.
- Sede UIMP A Coruña
 - «Aprendizaje activo y significativo en clases STEM»: dirigido a docentes de Enseñanza Secundaria que imparten Tecnología, Biología, Química, Física, Matemáticas o Geología. Número de plazas: 55.
 - «Estrategias para la innovación metodológica en los ciclos formativos de Formación Profesional»: dirigido a profesorado de ciclos formativos de Formación Profesional. Número de plazas: 55.
 - «Formación Profesional e innovación tecnológica. Industria 4.0»: dirigido a profesorado de ciclos formativos de Formación Profesional. Número de plazas: 55.
- Sede UIMP Madrid
 - «El arte como recurso educativo»: dirigido a docentes de Educación Infantil y Primaria. Número de plazas: 55.
 - «Metodologías innovadoras para una nueva escuela (en el centenario del Instituto-Escuela)»: dirigido a docentes de enseñanzas no universitarias. Número de plazas: 55.
- Sede UIMP Valencia
 - «Un REA es para siempre. Educación Abierta en el aula»: dirigido a docentes de enseñanzas no universitarias. Número de plazas: 55.
 - «Avanzando hacia prácticas inclusivas en los centros escolares»: dirigido a docentes de enseñanzas no universitarias. Número de plazas: 55.
- Sede UIMP Sevilla
 - «Pensamiento computacional e inteligencia artificial: de cero a cien en un verano»: dirigido a docentes de Educación Secundaria. Número de plazas: 55.
 - «Los espacios naturales como recursos educativos»: dirigido a docentes de Educación Infantil y Primaria. Número de plazas: 55.
- Sede UIMP Cuenca
 - «El papel de FOL (Formación y Orientación Laboral) y EIE (Empresa e Iniciativa Emprendedora) en los títulos de Formación Profesional»: dirigido a docentes que imparten clase en módulos de FOL y/o EIE de los ciclos formativos de Formación Profesional. Número de plazas: 55.
- Sede UIMP Santa Cruz de Tenerife
 - «Acércate al Cosmos»: dirigido a docentes de Educación Secundaria que imparta materias del ámbito científico-tecnológico. Número de plazas: 55.
- Sede UIMP Huesca
 - «Proyectos colaborativos en contextos plurilingües»: dirigido a docentes de enseñanzas no universitarias. Número de plazas: 55.

Programas europeos de estancias profesionales para docentes y para centros educativos

El objetivo de este programa es reforzar el conjunto de acciones destinadas a mejorar la calidad de la formación del profesorado, favorecer intercambios profesionales y culturales para conocer los sistemas educativos de los países que participan, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y mejorar la competencia lingüística y comunicativa de los participantes. En definitiva, se trata de promover la mejora de las competencias

Tabla B4.25
Distribución, por países, de las estancias profesionales para docentes. Curso 2018-2019

	Seleccionados	Renuncias	Estancias realizadas
Alemania	12	0	12
Austria	3	0	3
Bélgica	3	0	3
Francia	22	0	22
Italia	10	0	10
Países Bajos	4	0	4
Portugal	3	0	3
Reino Unido e Irlanda	40	3	37
Suiza	3	1	2
Total	100	4	96

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

profesionales docentes. Este programa comprende dos convocatorias, una que ofrece ayudas para estancias a profesores españoles en centros educativos extranjeros y otra que sirve para seleccionar a los centros educativos españoles que desean acoger a un docente extranjero de los países participantes en el programa.

A través de la Resolución de 1 de febrero de 2018 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocaron 100 plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, el Reino Unido, la República de Irlanda, Países Bajos, Portugal y Suiza (ver **tabla B4.25**) para profesorado perteneciente a los cuerpos de Maestros, de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

En relación con la convocatoria de centros educativos españoles de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseaban acoger profesorado extranjero (Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades), se recibieron un total de 438 solicitudes para acoger a docentes procedentes de todos los países propuestos en la convocatoria. La **tabla B4.26** recoge el número de solicitudes recibidas para acoger profesorado extranjero en centros educativos españoles.

Proyectos europeos para el fomento de la cultura científica

A lo largo del curso 2018-2019, el INTEF continuó trabajando en acciones encaminadas al fomento de la cultura científica y a la promoción de la investigación en el área STEM (*Science, Technology, Engineering and Mathematics*). En este sentido, el INTEF actúa desde el año 2017 como Punto Nacional de Contacto de Scientix, una comunidad coordinada por la *European Schoolnet* (EUN), la red de 34 ministerios de educación europeos, cuyo objetivo es la divulgación científica (ámbito STEM), promoviendo la colaboración entre docentes, responsables educativos y otros profesionales en el ámbito europeo. Entre sus objetivos está animar a los estudiantes de la etapa obligatoria a continuar su formación superior por la rama científica, incidiendo en su importancia para nuestra sociedad.

Por otro lado, en el curso 2018-2019 se continuó trabajando en dos proyectos europeos que conjugan el ámbito científico y aspectos como la diversidad del alumnado, la inclusión y la igualdad en todos sus ámbitos. Ambos proyectos se circunscriben en el programa Erasmus+ y en ellos el INTEF participa como entidad social.

Tabla B4.26

Número de solicitudes recibidas para acoger profesorado extranjero en centros educativos españoles. Curso 2018-2019

País	Solicitudes
Alemania	36
Austria	5
Bélgica	5
Francia	27
Italia	12
Países Bajos	15
Portugal	6
Reino Unido e Irlanda	322
Suiza	10
Total	438

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Uno de los proyectos mencionados es MaSDiV (*Supporting Mathematics and Science Teachers in addressing Diversity and promoting fundamental Values*), enmarcado en la Acción Clave 3 (KA3) de Erasmus+ e iniciado en febrero de 2017, contiene entre sus actividades el diseño de un curso de formación para el profesorado STEM que tiene entre otros objetivos mostrar el papel de las ciencias en la trasmisión de valores fundamentales y desarrollar en el profesorado habilidades para trabajar en clases heterogéneas y multiculturales.

El otro proyecto europeo, STEM PD Net, enmarcado en la Acción Clave 2 (KA2) de Erasmus+, tiene como objetivo establecer una red de colaboración de centros de formación del profesorado STEM que permitan establecer criterios de calidad en el desarrollo profesional, elaborar guías de buenas prácticas y poner a disposición de los formadores una colección de materiales de calidad.

Planes de formación de las Consejerías de Educación en el exterior

Las Consejerías de Educación en el exterior se encargan de diseñar y realizar los planes de formación dirigidos al profesorado que desempeña su trabajo en el extranjero. Estos planes se elaboran teniendo en cuenta la detección de necesidades formativas realizadas por las Consejerías y, en segundo lugar, las líneas prioritarias del Ministerio de Educación y Formación Profesional en materia de formación del profesorado.

Al Instituto Nacional de Tecnología Educativa y de Formación del Profesorado (INTEF) le corresponde la aprobación de dichos planes. De los planes de formación presentados por las distintas Consejerías en el año 2018, unos fueron aprobados únicamente a efectos de certificación y otros fueron, además, subvencionados económicamente.

En la tabla se detallan las actividades formativas aprobadas y su coste. Son un total de 147 actividades que suponen un gasto de 218.408,37 euros (ver **tabla B4.27**).

Otras actividades

Actividades registradas de formación permanente

En el curso 2018-2019, se incluyeron en el Registro de Formación Permanente del Profesorado 1.104 actividades en las que participaron 34.404 docentes. De ellas, los servicios centrales del Ministerio de Educación y Formación Profesional inscribieron 436 actividades de las que se beneficiaron 11.177 participantes.

Tabla B4.27
Planes de formación de las Consejerías de Educación en el exterior. Actividades realizadas y gasto. Año 2018

Consejería	Actividades	Gasto (euros)
Alemania	6	44.900,0
Andorra	9	13.212,0
Australia	3	4.100,0
Bélgica	8	3.500,0
Brasil	2	0,0
Bulgaria	3	0,0
China	0	0,0
Estados Unidos	28	83.000,0
Francia	11	4.796,37
Italia	2	13.685,0
Marruecos	21	8.934,0
México	1	0,0
Polonia	15	0,0
Portugal	5	14.250,0
Reino Unido	16	11.550,0
Suiza	17	16.481,0
Total	147	218.408,37

Fuente: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

B5. La participación de España en programas internacionales

B5.1. Unión Europea

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) participa en los Consejos y Comités de Educación de la Unión Europea. En 2019 se celebraron dos Consejos: uno el 22 de mayo bajo presidencia de Rumanía y otro el 8 de noviembre de 2019 bajo presidencia finlandesa. Durante este último se realizó una propuesta de Resolución conjunta para la mejor inversión en educación y en capital humano y aprendizaje continuo, y se elaboraron unas conclusiones sobre equidad en educación post ET-2020.

En la Unión Europea, el Ministerio también participa en el examen multilateral temático sobre las recomendaciones específicas por país (EMCO) dentro del Semestre Europeo, que consiste en revisar los elementos relativos a la educación, competencias, formación profesional y educación de adultos para que el Consejo adopte las recomendaciones específicas pertinentes por país.

Por otro lado, España participa en la elaboración de la publicación anual más emblemática de la Comisión en materia de educación y formación en la Unión Europea, el Monitor de la educación y la formación, que en la edición de 2019 se centró en los docentes.

Otras celebraciones en las que participó el Ministerio en 2019 fueron: el Día Europeo de las Lenguas, celebrado anualmente el 26 de septiembre; la Jornada nacional de graduados Yad Vashem, Shoá, Memoria y



Transmisión, celebrada en marzo de 2019 en Alcobendas (Madrid) dentro de los trabajos de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto de la que España forma parte; y la II Cumbre Europea de Educación sobre el aprendizaje de las lenguas.

El programa Erasmus+

Erasmus+ es el programa de la Unión en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020²⁵⁴. Tiene los objetivos específicos en el ámbito de la educación y la formación que son: 1) mejorar el nivel de competencias y habilidades clave, con especial atención a su adecuación al mercado de trabajo y su contribución a una sociedad cohesionada; 2) fomentar mejoras de la calidad, excelencia en la innovación y la internacionalización entre las instituciones de educación y formación; 3) promover la aparición y el conocimiento de un espacio europeo del aprendizaje permanente diseñado para complementar las reformas políticas de ámbito nacional y apoyar la modernización de los sistemas de educación y formación; 4) impulsar la dimensión internacional de la educación y la formación; 5) mejorar la enseñanza y el aprendizaje de lenguas y promover la amplia diversidad lingüística de la Unión y la conciencia intercultural.

Mediante el logro de estos objetivos contribuye a la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento, el empleo, la justicia social y la inclusión, y a los objetivos del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020). Asimismo promueve el desarrollo sostenible de los países asociados en el ámbito de la educación superior y contribuye a la realización de los objetivos de la estrategia de la UE para la juventud.

Dentro del programa se plantean los siguientes temas específicos: reducir el desempleo, especialmente entre los jóvenes; fomentar la educación para adultos, especialmente en las nuevas competencias y cualificaciones exigidas por el mercado laboral; animar a los jóvenes a participar en la vida democrática de Europa; apoyar la innovación, la cooperación y las reformas; reducir el abandono escolar y promover la cooperación y la movilidad con los países asociados de la UE.

Algunas características fundamentales del programa son: reconocimiento y validación de las competencias y cualificaciones; difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto; acceso abierto a los materiales didácticos, documentos y soportes producidos; dimensión internacional; inclusión y equidad; protección y seguridad de los participantes; y multilingüismo.

Estructura del programa

Erasmus+ está estructurado en tres acciones clave. La acción clave 1 (*Key Action 1 -KA1-*) se centra en la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. La acción clave 2 (*Key Action 2 -KA2-*), se ocupa de la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas. La acción clave 3 (*Key Action 3 -KA3-*), da apoyo a la reforma de las políticas. La estructura se completa con dos acciones específicas: las actividades Jean Monnet y la acción para el Deporte (**figura B5.1**)²⁵⁵.

Figura B5.1
Estructura del programa Erasmus+



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación del Ministerio de Universidades.

254. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, pp. 366 y 367.

255. Para más información ver < INFORME 2019 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO >, pp. 368 y 369.

En las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2017, los Jefes de Estado europeos señalaron su voluntad de «reforzar en toda la UE las asociaciones estratégicas entre instituciones de enseñanza superior y promover la constitución, de aquí a 2024, de una veintena de «Universidades Europeas», que serían redes de universidades de toda la UE creadas desde abajo, lo cual permitirá a los estudiantes graduarse combinando periodos de estudio en varios países de la UE y contribuirá a la competitividad internacional de las universidades europeas».

Como parte de la Convocatoria Erasmus+ 2019, la Comisión Europea presentó el 24 de octubre de 2018 una convocatoria de proyecto piloto para seleccionar las universidades que participarán en la «Red de Universidades Europeas», publicada por la Agencia Ejecutiva EACEA (*Education, Audiovisual and Culture Executive Agency*), y ofreció a consorcios de instituciones de educación superior de al menos tres estados que participen en el Programa Erasmus+, la oportunidad de presentar sus candidaturas para formar parte de esta Red. Tras la evaluación de las 54 solicitudes recibidas, la Comisión Europea anunció la selección de 17 'Universidades Europeas', 11 de ellas universidades españolas, que involucran a 114 instituciones de Educación Superior de 24 Estados miembros. En total, la iniciativa cuenta con un presupuesto de hasta 85 millones de euros, recibiendo cada alianza un máximo de 5 millones durante 3 años.

Las cifras del programa Erasmus+

La aportación presupuestaria para llevar adelante el programa Erasmus+ durante los siete años del periodo 2014-2020 es de 14.774,5 millones de euros, de la que el 77,5 % está reservado a educación y formación. Para promocionar la dimensión internacional de la educación superior se asigna una financiación adicional a las acciones relacionadas con la movilidad por motivos de aprendizaje hacia o desde países asociados, y a la cooperación y el diálogo sobre políticas con autoridades, instituciones y organizaciones de esos países.

Con respecto a la ejecución y el seguimiento, según el artículo 18 del Reglamento, está previsto que la Comisión debe presentar el informe de evaluación intermedia al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones y, a más tardar el 30 de junio de 2022, la Comisión tendrá que aportar una evaluación final del Programa al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones (artículo 21 del Reglamento).

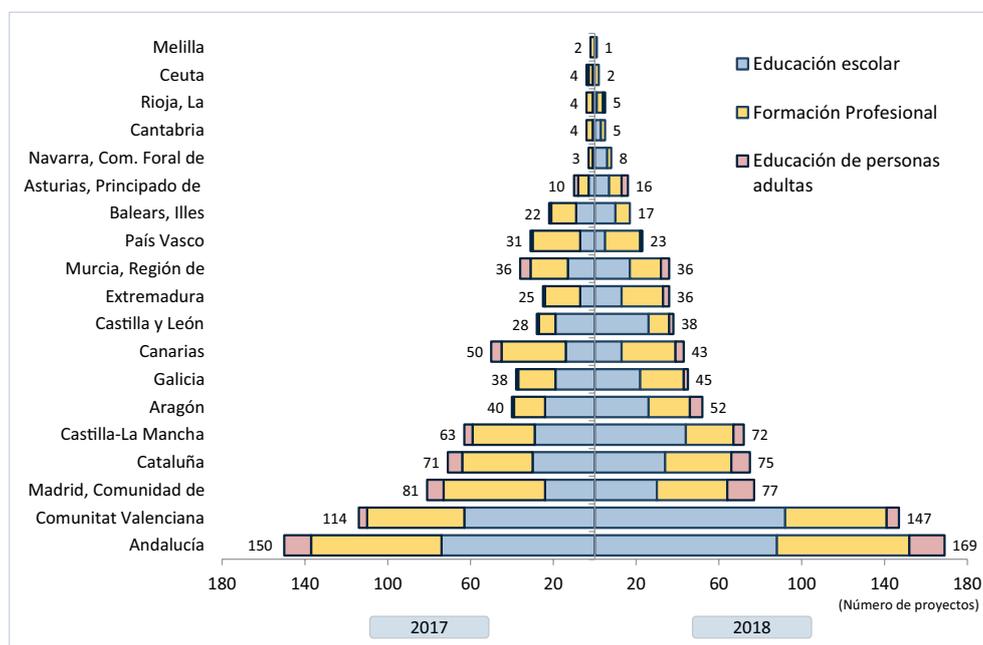
En la **tabla B5.1** aparecen convertidas en cifras globales las cuotas de asistentes que se espera conseguir en los distintos apartados con la ejecución presupuestaria del programa Erasmus+ (2014-2020).

Tabla B5.1
Número de estudiantes que se espera conseguir en distintos apartados con la ejecución del programa Erasmus+ (2014-2020)

	Cantidad
Movilidades en educación superior	2 millones de estudiantes
Movilidades en Formación Profesional	650.000 estudiantes
Movilidades para docencia o para formación de personal de educación, profesores, formadores, trabajadores de juventud...	800.000 personas
Participación en programas juveniles (voluntariado/intercambio)	500.000 jóvenes
Beneficiarios de la garantía de préstamo para máster	200.000 estudiantes
Realización de másteres conjuntos	25.000 estudiantes
Asociaciones estratégicas	25.000 asociaciones (125.000 instituciones)
Alianzas para el conocimiento y alianzas para las competencias sectoriales	300 (3.500 instituciones educativas y empresas)
eTwinning	200.000 profesores (más de 100.000 escuelas)

Fuente: Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, del Ministerio de Universidades.

Figura B5.2
Distribución de los proyectos incluidos en la Acción clave 1 (KA1), por Comunidades y Ciudades Autónomas y nivel educativo. Años 2017 y 2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b502.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, del Ministerio de Universidades.

En la acción clave 1 (KA1) la participación de personal y alumnado difiere según el sector educativo. Así, en educación escolar y en Educación para Personas Adultas, únicamente participa el personal en esta acción, mientras que en Formación Profesional tanto el alumnado como el personal participan en las movilidades.

La distribución de los proyectos incluidos en KA1, por Comunidad Autónoma y nivel educativo, ordenada por la suma de los proyectos que se realizaron en los años 2017 y 2018 (últimos datos disponibles), en los tres niveles, queda representada en la **figura B5.2**.

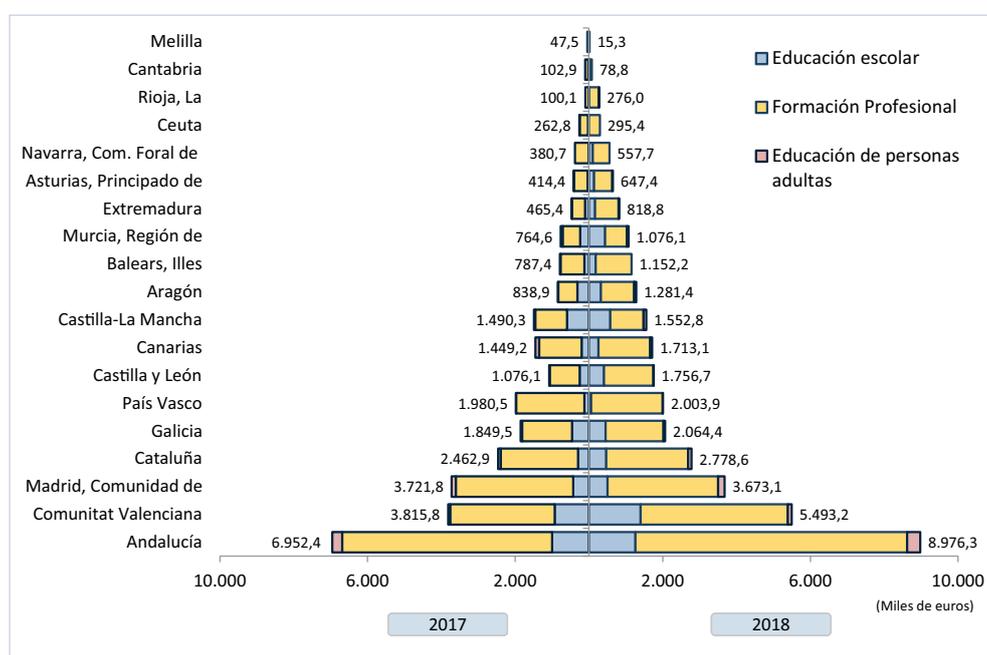
Por su parte, la **figura B5.3** nos presenta la distribución del presupuesto adjudicado a proyectos incluidos en la acción clave 1 (KA1) por Comunidad Autónoma y nivel educativo, ordenada según la suma de los tres niveles para los años 2017 y 2018.

En los tres niveles –educación escolar, Formación Profesional y Educación para Personas Adultas– se produjo un incremento en los presupuestos de 2018 con respecto al año anterior. En el nivel de educación escolar los presupuestos globales fueron de 6.762.880,00 euros y en Formación Profesional se contó con un total de 36.211.313,43 euros. Por lo que afecta a la Educación para Personas Adultas, los presupuestos llegaron a 1.073.059,43 euros.

Se constata que la movilidad por motivos de aprendizaje es una de las acciones más apoyadas en el programa Erasmus+. La **figura B5.4**, con un criterio de ordenación similar a las dos anteriores, recoge las movilidades por Comunidad Autónoma y nivel educativo, en los años 2017 y 2018, del personal docente correspondiente a los tres niveles educativos y de alumnos de Formación Profesional, que son los únicos que pueden realizarlas en las acciones clave 1 (KA1).

El número de movilidades de alumnos de Formación Profesional en 2018 fue de 5.720 (1.053 menos que en 2017). En la situación contraria se encontró el personal de Formación Profesional, cuyo número fue de 2.812. En cuanto a la educación escolar, el número de movilidades llegó a 3.803, incrementándose de una forma importante (995 personas más). Igualmente, la movilidad en la Educación de Personas Adultas pasó de 448 en el año 2017 a 608 en el año 2018.

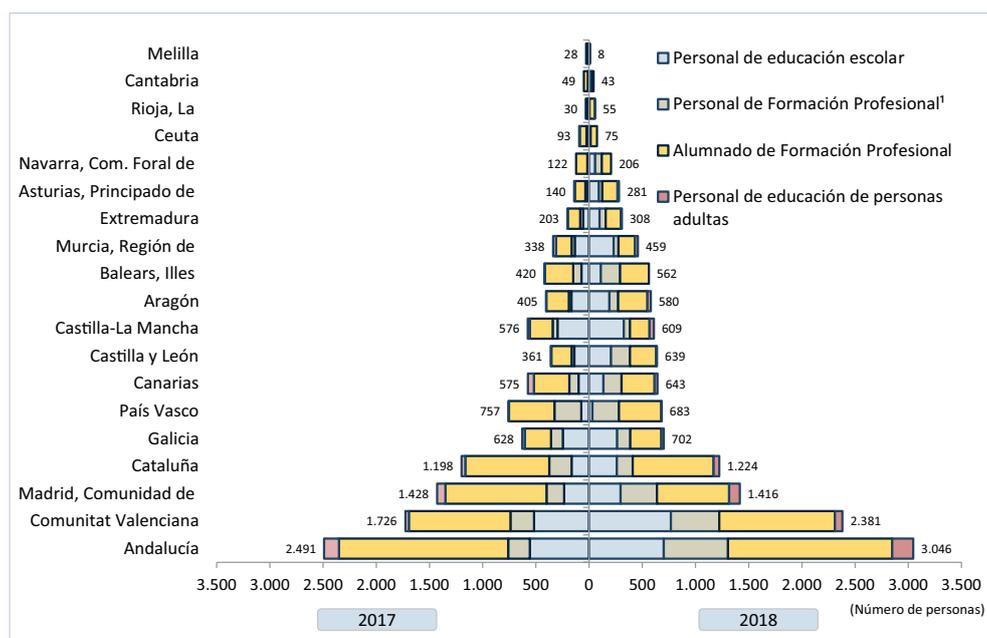
Figura B5.3
Presupuesto adjudicado a proyectos incluidos en la acción clave 1 (KA1), por Comunidades y Ciudades Autónomas y nivel educativo. Años 2017 y 2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b503.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, del Ministerio de Universidades.

Figura B5.4
Movilidades de personas referidas a proyectos incluidos en la acción clave 1 (KA1), por Comunidades y Ciudades Autónomas y nivel educativo. Años 2017 y 2018

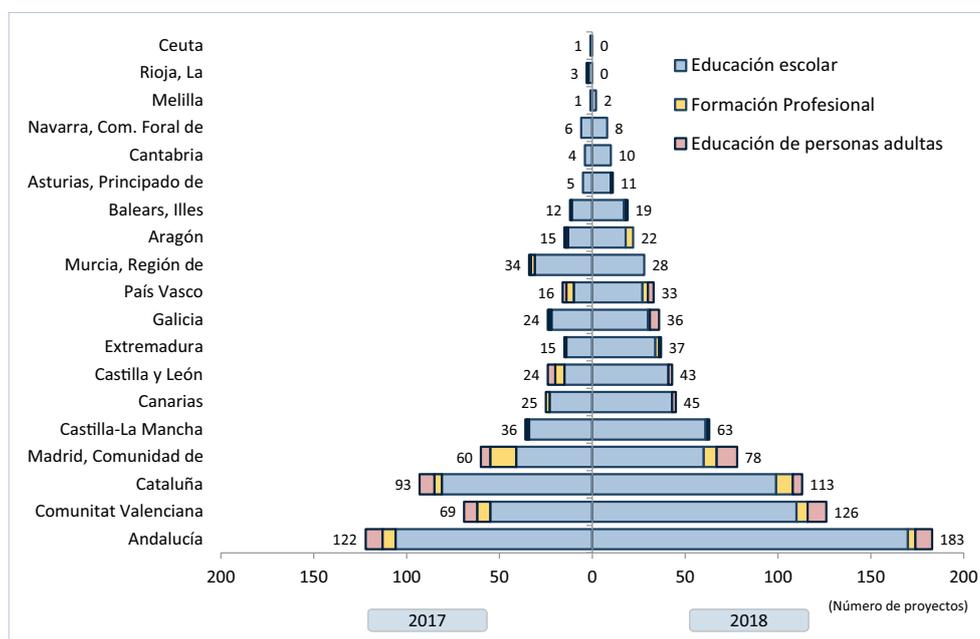


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b504.xlsx> >

1. Incluye el personal de Formación Profesional y los acompañantes de estudiantes.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, del Ministerio de Universidades.

Figura B5.5
Distribución de proyectos incluidos en la acción clave 2 (KA2), por Comunidades y Ciudades Autónomas y nivel educativo. Años 2017 y 2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b505.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, del Ministerio de Universidades.

Las acciones KA2 más frecuentes son las asociaciones estratégicas transnacionales dirigidas a desarrollar iniciativas en uno o más ámbitos de la educación y de la formación que pretenden promover la innovación y el intercambio de experiencias entre diferentes tipos de organizaciones implicadas.

El reparto de proyectos incluidos en la acción clave 2 (KA2), por Comunidad Autónoma y nivel educativo, se muestra en la **figura B5.5**. Los datos están ordenados por el total de los proyectos correspondientes a los niveles de educación escolar, Formación Profesional y Educación para Personas Adultas en los años 2017 y 2018. Durante el año 2018 se desarrollaron 768 en educación escolar, 38 en Formación Profesional y 51 en Educación para Personas Adultas, presentado un incremento de personas de 293 en el primer caso, de 10 en el tercero y una disminución de 11 en el segundo respecto al año anterior.

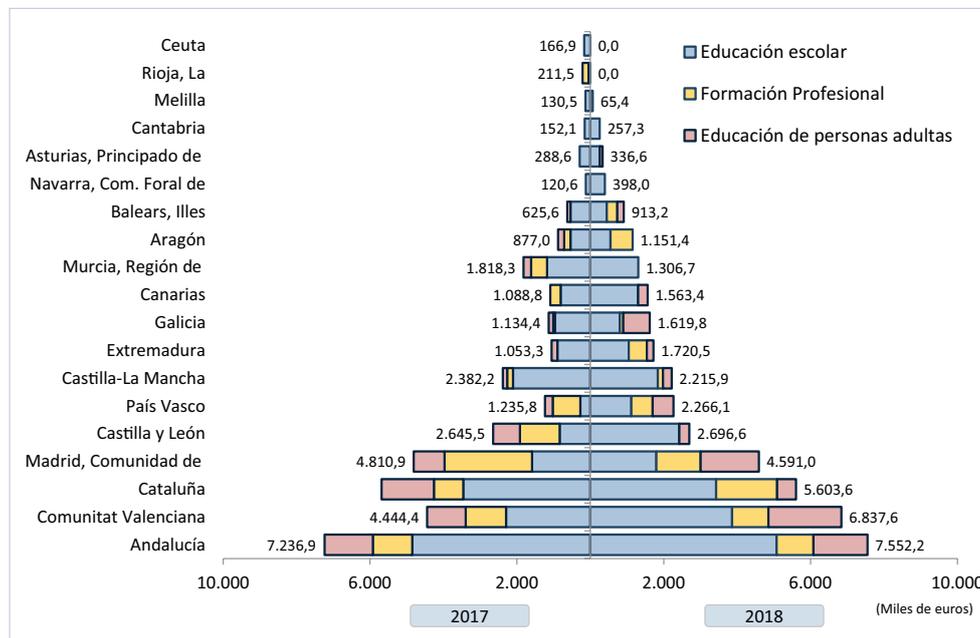
En la **figura B5.6** se puede observar la distribución del presupuesto adjudicado a proyectos incluidos en la acción clave 2 (KA2) por Comunidad Autónoma y nivel educativo, durante los años 2017 y 2018. En educación escolar, el presupuesto para 2018 fue de 25.987.472,0 euros, en Formación Profesional se alcanzaron los 7.048.918,0 euros. En cuanto a la Educación para Personas Adultas, el presupuesto para 2018 fue de 8.058.831,0 euros. En los tres casos se produjeron aumentos con respecto al año anterior.

Consejo de Europa

La Consejería de Educación participó activamente durante el año 2019 en el Comité Director para las Políticas y Prácticas Educativas del Consejo de Europa, que se reúne en sesión plenaria dos veces al año. En 2019 se desarrollaron los siguientes proyectos:

- El Pasaporte Europeo de cualificaciones académicas para refugiados, que pretende dotar a aquellas personas que en circunstancias dramáticas tuvieron que abandonar de modo precipitado su país a causa de guerras o desastres similares, de una documentación que acredite su trayectoria académica y profesional precedente.
- El desarrollo del Observatorio europeo de enseñanza de la historia, con el fin de combatir movimientos populistas o de nacionalismos supremacistas opuestos a los valores que fundamentan la Unión Europea.

Figura B5.6
Distribución del presupuesto adjudicado a proyectos incluidos en la acción clave 2 (KA 2), por Comunidades y Ciudades Autónomas y nivel educativo. Años 2017 y 2018



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2020/i20b506.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, del Ministerio de Universidades.

- Temas relacionados con la educación de la ciudadanía digital, la misión democrática de la Educación Superior, las relaciones entre educación e Inteligencia Artificial o la oferta educativa para personas vulnerables.

Además de los proyectos y debates llevados a cabo en el seno del Comité, el Consejo de Europa organiza encuentros, coloquios y talleres sobre temas esenciales en el mundo educativo. Tal es el caso del Foro Mundial que tuvo lugar en junio de 2019 sobre «Libertad académica, autonomía institucional y futuro de la democracia».

También se celebró un taller sobre el Papel local de la Enseñanza Superior para desarrollar la cultura de la Democracia, en el que participó España.

B5.2. Otras participaciones

Iberoamérica

Como miembro de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), España participó en 2019 en la IV Edición del Premio iberoamericano de educación de derechos humanos Óscar Arnulfo Romero.

A finales de octubre se celebró un acto conmemorativo en Madrid sobre los 70 años de la fundación de la OEI y a finales de noviembre la OEI convocó la Conferencia Internacional de las Lenguas Portuguesa y Española CILPE 2019 en Lisboa.

Otro organismo intergubernamental importante dentro de Iberoamérica es el Convenio Andrés Bello. La reunión de trabajo para el análisis de la estrategia de integración educativa (ESINED) se celebró del 24 al 26 de abril 2019 en Ciudad de Panamá.

Por último, cabe destacar la celebración anual de Las Jornadas de Cooperación sobre Educación Especial e Inclusión Educativa, RIINEE, que tienen la finalidad de contribuir al desarrollo de la educación para las personas con necesidades educativas especiales.

A **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**

En términos generales el Ministerio participa en todos aquellos foros, redacción de documentos, informes y cuestionarios vinculados a discapacidad, migrantes y refugiados, menores, derechos Humanos en sentido amplio, minorías, explotación y trata, y afrodescendientes. En 2019 se recibieron las siguientes solicitudes para la cumplimentación de informes:

- Informe Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer (CEDAW) –31 de julio de 2019.
- Informe Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CDESC/CESCR) –24 de octubre de 2019.
- Informe Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) –15 de noviembre de 2019.
- Informe Comité contra la Tortura (CAT) –15 de mayo de 2019.
- Informe Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) –29 de marzo de 2019.
- Informe Declaración y Plataforma de Acción de Beijing –1 de mayo de 2019.
- Documento Básico Común (DBC) –13 de febrero de 2019.

En el seno de las de Naciones Unidas, el Ministerio de Educación y Formación Profesional también se encarga del Examen Periódico Universal (EPU), que inició su III Ciclo de exámenes en el año 2019.

B **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

En 2019 tuvo lugar la 40ª Conferencia General UNESCO, durante la que también se celebró una reunión de alto nivel de ministros de Educación.

España también participó en las Reuniones de Educación Global, en la línea del calendario de reuniones del Foro Político de Alto Nivel sobre desarrollo sostenible, y en consulta con el Comité Directivo de los ODS-Educación 2030 para revisar la agenda del ODS4 - Educación 2030 con el objetivo de analizar el progreso obtenido y para compartir resultados con el seguimiento global adecuado y los mecanismos de revisión para los ODS. El Ministerio también colaboró en la elaboración del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo.

Por otro lado, en 2019 también se celebró la reunión del Foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible con el lema «Empoderar a las personas y garantizar la inclusión y la igualdad».

Otros foros, eventos y proyectos en los que participó España durante el año 2019 fueron:

- Foro Internacional sobre Inclusión y Equidad en Educación, celebrado del 11 al 13 de septiembre de 2019, Cali, Colombia.
- Foro mundial sobre la Educación al Desarrollo Sostenible (EDD) y la Educación para la Ciudadanía Mundial (ECM), celebrado del 2 al 3 de julio 2019 en Ha Noi (Viet Nam).
- Foro sobre alfabetización y multilingüismo, celebrado en París en septiembre de 2019.
- Foro Global de Alfabetización mediática e informacional.
- Foro sobre antisemitismo, celebrado en París en julio de 2019.
- Foro sobre Neurociencia y el futuro de la educación, celebrado en Corea del Sur en septiembre de 2019.
- Foro sobre Inteligencia artificial, celebrado en Pekín en mayo de 2019.
- Foro Patrimonio Joven 2019, celebrado en Madrid y en Santiago de Compostela.
- Reunión de grupo de amigos de la Convención Mundial para el Reconocimiento de cualificaciones de Educación Superior, celebrada en París en octubre de 2019.
- Simposio Mawhiwa – UNESCO, que tuvo lugar en París en octubre de 2019. El simposio, organizado por la Delegación de Arabia Saudí, tuvo como objeto presentar el programa Mawhiwa-UNESCO como uno de los programas de educación de excelencia STEM de gran impacto.
- Reunión conjunta UNESCO-G7 sobre el tema «Innovar para emancipar a las niñas y a las mujeres a través de la Educación», celebrada en París en julio de 2019.

- Proyecto El Futuro de la Educación, consistente en el desarrollo de un informe mundial sobre el futuro de la educación, que se creó a raíz de la necesidad de replantear la educación en un mundo de creciente complejidad, contradicción e incertidumbre, y del llamamiento, realizado por el Secretario General de NNUU, a que la UNESCO asuma su liderazgo en el debate del futuro de la educación.
- Cuestionario: Alfabetismo y Logro Educativo, 2019.
- Proyecto «La lección más grande del mundo», que ha contado con la participación de la Ministra de Educación y Formación Profesional.
- Premio UNESCO-Japón de Educación para el Desarrollo Sostenible.
- La Semana del Aprendizaje Móvil es la conferencia anual emblemática de la UNESCO sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación.
- Prevención del Extremismo Violento. El Grupo de Amigos para la Prevención del Extremismo Violento (PVE), creado para colaborar en la decisión 197EX/Decisión 46, trabaja desde una perspectiva de la educación como herramienta para prevenir el extremismo violento.
- Conmemoración de días internacionales. La Consejería también participa en las siguientes conmemoraciones: Día Internacional del Profesorado, Día internacional de la Alfabetización, Día Internacional de la Lengua Materna y Día Internacional de la Mujer y la Ciencia.
- Fondo Fiduciario UNESCO-ESPAÑA. España apoya y financia diversos proyectos, entre los que cabe destacar «el programa conjunto UNESCO/Santiago-AECID-MAUEC» para una educación de calidad en América Latina y el Caribe o la inclusión social y profesional de jóvenes en Marruecos.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

En 2019, España participó en la Cumbre internacional sobre la profesión docente celebrada en Finlandia con el tema «El futuro de la enseñanza y el aprendizaje».

También se asistió a la Cumbre mundial de la industria de la educación, celebrada en Tallín (Estonia) los días 9 y 10 de diciembre de 2019.

Como cada año se contribuyó en la elaboración del informe *Education Policy Outlook 2020*, observatorio analítico que monitorea la evolución de las prioridades políticas y su desarrollo desde la primera infancia hasta la educación de adultos.

La *Economic Survey* es otro de los estudios que realiza la OCDE, mediante revisiones periódicas de las economías cada 18 a 24 meses. En la actualidad la atención se centra principalmente en las políticas que tienen el potencial de mejorar el desempeño a largo plazo de la economía.

La OCDE también cuenta con un Comité de Políticas Educativas, que suele reunirse con frecuencia bianual y trata cuestiones relacionadas con políticas educativas abarcando todos los niveles y donde España participa activamente.

Otros tres informes de relevancia internacional en los que anualmente participa España son: el estudio PISA (*Programme for International Student Assessment Governing Board*), PIAAC (*Programme for the International Assessment of Adult Competences Governing Board*) y el estudio TALIS (*Teaching and Learning International Survey Governing Board*).

En 2019 también se participó en la Encuesta global sobre gobernanza de la juventud con el fin de dilucidar si el sistema educativo satisface las necesidades de los hombres y las mujeres jóvenes en España.

Además, como cada año, el Ministerio colaboró con el proyecto INES (Indicadores de los Sistemas Educativos), que se publican en *Education at a Glance: OECD Indicators*, un informe sobre el estado de la educación en el mundo. El Ministerio publica también la versión española Panorama de la Educación, que reproduce datos de los indicadores más relevantes para España.

Otros proyectos dentro de la OCDE en los que activamente participa España son *Strength through Diversity Project: Education for inclusive societies* (La diversidad nos fortalece: educación para sociedades inclusivas), *IWG Education 2030 – The future of Education and Skills* (Educación 2030 – El futuro de la educación y las competencias), el *GNE-SR-Group of National Experts on School Resources* y el *SSAG – Skills Strategy Advisory Group* (Grupo Asesor de Estrategia de Competencias). Este último celebró en 2019 el *6th Peer-learning*

A *workshop for building effective national skills strategies* (taller de trabajo en pares sobre cómo desarrollar estrategias nacionales de habilidades efectivas) en París sobre el tema *Financing skills development across the life course* (financiación para el desarrollo de habilidades a lo largo de la vida).

B **G20**

C
D
E El MEFP participó en la reunión celebrada en Osaka, Japón, en 2019, concretamente en el Grupo de Trabajo sobre la «Educación de calidad para crear sociedades inclusivas, resilientes e innovadoras», donde España propuso con éxito la inclusión de un nuevo compromiso del G20 con la Educación para el Desarrollo Sostenible.

Asia

España contribuye anualmente a las actividades propuestas por la Organización de Ministros de Educación del Sudeste Asiático (SEAMEO), que se creó con el objetivo de promocionar la cooperación en el área de la ciencia, educación y cultura entre países.